

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas (SINAP), las Areas Naturales Protegidas de competencia de la Federación que se indican

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz, Río San Pedro y Arroyo Los Nogales, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el Estado de Sonora

SECRETARIA DE ENERGIA

Nota Aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ENER-2010, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado, publicada el 3 de febrero de 2010

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-8253-3-IMNC-2010, NMX-DT-128-30-IMNC-2010, NMX-DT-128-23-IMNC-2010, NMX-DT-128-24-IMNC-2010 y NMX-CH-129-1-IMNC-2010

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-081-CNCP-2010, PROY-NMX-E-083-CNCP-2010, PROY-NMX-E-088-CNCP-2010 y PROY-NMX-E-257-CNCP-2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad promovido por la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, en contra de la resolución dictada en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2010-2011

Aclaración al Acuerdo número 504 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicado el 24 de diciembre de 2009

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se abroga el diverso que creó el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México y se delegan las facultades que se indican en la Dirección General de Comunicación Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite criterio, así como por el que se modifica el acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010 con el propósito de ajustar la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que se asigna de forma igualitaria en el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el resto del periodo de campañas del Proceso Electoral Local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-72/2010 y sus acumulados

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicadas el 30 de junio de 2010

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo con daños parciales de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2010

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 del Reglamento de Pasaportes; 1, 5, 7, 35, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el apartado 5.4 del Eje 5, denominado "Eficacia y eficiencia gubernamental", establece que es necesario implementar estrategias que orienten a la función pública para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en la prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes y documentos de identidad y viaje, por conducto de sus delegaciones;

Que conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de Delegaciones proponer la creación de delegaciones y subdelegaciones, así como su modificación, reubicación o desaparición;

Que mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1991, se establecieron 26 órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominados delegaciones, entre ellos, el ubicado en el órgano político-administrativo en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal, y

Que con el objeto de prestar un mejor servicio, es necesario contar con espacios más amplios para atender la demanda de los solicitantes de pasaportes, resultando conveniente reubicar las oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 16 de agosto de 2010, el domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, se ubicará en Avenida Insurgentes Sur 1391, piso 6, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03920, en México, Distrito Federal. A partir de la fecha citada se deberá dirigir y entregar en el domicilio citado, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos que son competencia de dicha Delegación, cuyo titular tendrá las facultades y atribuciones previstas en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 fracciones I y VII, 48, 51, 54 y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación que a continuación se detallan:

SINAP 059 Reserva de la Biosfera Bahía de los Angeles, Canales de Ballenas y Salsipuedes, ubicada en el Estado de Baja California.

SINAP 060 Área de Protección de Flora y Fauna Ocampo, ubicada en el Estado de Coahuila.

SINAP 061 Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, ubicada en el Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, toda vez que dichas Áreas Naturales Protegidas son consideradas de especial relevancia en el país por la riqueza de sus especies, la presencia de especies en riesgo, la integridad funcional de sus ecosistemas y, entre otros, por la diversidad de los ecosistemas que albergan.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones II y V, 36, 37, 37 Bis, 79 fracciones I, II y III, 83, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 fracción III y 9 fracciones II y V de la Ley General de Vida Silvestre; 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 40 fracción X, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, artículos 39 y 40 de su Reglamento, artículos 1 y 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que existen áreas que constituyen espacios naturales donde anualmente y de manera permanente ocurren diversas especies de ballenas que realizan actividades fundamentales para su vida.

Que en aguas de jurisdicción nacional habitan al menos nueve especies de misticetos, siete de las cuales tienen una presencia regular o permanente así como una especie de odontoceto que puede ser objeto de observación turística, y que todas están protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2001.

Que las ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*) habitan todo el año en el Golfo de California, teniendo destinos migratorios invernales de reproducción en México, desde el sur de Baja California Sur hasta el Golfo de Tehuantepec, estando especialmente concentradas en la región de Los Cabos, Baja California Sur, en el área entre las Islas Marías, la Isla Isabel y la Bahía de Banderas, así como en los alrededores de las Islas Revillagigedo, siendo todos estos destinos invernales de reproducción muy importantes para la población de esta especie en el Pacífico Norte y para los procesos históricos de flujo génico entre esta población y la población del Océano Austral.

Que la ballena azul (*Balaenoptera musculus*) tiene una importante zona de crianza en la región entre la Bahía de La Paz y Loreto, Baja California Sur, única en el mundo.

Que la ballena de aleta (*Balaenoptera physalus*) tiene una población residente en el Golfo de California, aislada de la población de esta especie en el Pacífico Norte.

Que la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) se reproduce solamente en lagunas de la costa Pacífico de Baja California Sur y se dispersa habitualmente dentro del Golfo de California y al sur hasta la Bahía de Banderas, así como ocasionalmente cerca de las Islas Revillagigedo.

Que el cachalote (*Physeter macrocephalus*) habita aguas oceánicas profundas bajo jurisdicción mexicana y es particularmente abundante en el sur del Golfo de California y en las cercanías de la costa de Baja California Sur.

Que todas las especies de ballenas que habitan regularmente aguas mexicanas son objeto de diferentes actividades legales e ilegales de observación turística en la costa Pacífico de Baja California, en el Golfo de California, en la región entre la Isla Isabel y la Bahía de Banderas, en las Islas Revillagigedo y en el Golfo de Tehuantepec, algunas de las cuales son intensivas.

Que lo anterior genera gran interés, especialmente turístico, provocando con ello una afluencia de embarcaciones que representan un riesgo al hábitat, existiendo asimismo el peligro de provocar alteraciones en el comportamiento y procesos biológicos de las especies.

Que la observación de ballenas, en este contexto, constituye un aprovechamiento no extractivo o utilización indirecta, en razón de que los prestadores de servicios, los científicos y los productores de material educativo, informativo y noticioso, así como publicitarios, se benefician del recurso con efectos potencialmente negativos para la integridad funcional de los ecosistemas de las áreas en donde estos cetáceos habitan.

Que la observación de ballenas con fines de investigación científica es de fundamental importancia para el conocimiento de nuestra biodiversidad y, particularmente para generar información sobre los efectos de las actividades de observación sobre las ballenas y su hábitat, dentro de la jurisdicción nacional.

Que es importante inducir que la observación de ballenas con fines recreativos se realice de manera tal, que sea posible el acercamiento a las mismas bajo criterios de sustentabilidad.

Que corresponde a esta Secretaría, regular el aprovechamiento no extractivo bajo criterios de sustentabilidad de las especies silvestres que se distribuyen en el territorio nacional, con el objeto de lograr su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población humana como beneficiaria directa o indirecta de esa utilización sustentable.

Que la protección de las ballenas es de interés especial para nuestro país, pionero en su conservación por cuanto que:

En 1933 México se adhirió a la Convención de Ginebra para la Protección de Ballenas.

El 16 de julio de 1938 se aprobó el Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.

En 1948 México formalizó su adhesión a la Convención Internacional y Protocolo para la Reglamentación de la Caza de la Ballena.

El 14 de enero de 1972 se declara como refugio para Ballenas y Ballenatos la Laguna Ojo de Liebre, Baja California Sur, siguiéndole el 16 de julio de 1979 la Laguna San Ignacio, en 1980 se incorporaron al Área Natural Protegida, las lagunas de Guerrero Negro y Manuela y de la misma manera, el 30 de noviembre de 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaró la Reserva de la Biosfera "El Vizcaíno", ubicada en el municipio de Mulegé, Baja California Sur, incluyendo el sistema lagunar conocido como Manuela, Guerrero Negro, Ojo de liebre y San Ignacio al que anualmente migran las ballenas para cumplir con su ciclo biológico.

En junio de 1980 se decretó el "Valle de los Cirios", Baja California, como Reserva de la Biosfera.

Que como consecuencia de la importancia que México ha dado a estas áreas, en diciembre de 1993 la Organización de las Naciones Unidas emitió el Reconocimiento Internacional del Complejo Lagunar Ojo de Liebre y de San Ignacio como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.

Que bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998 se establecieron los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y a la conservación de su hábitat, dado el hecho de que dicha actividad favorece el desarrollo sustentable en la región en beneficio de las poblaciones locales y las economías estatales.

Que de acuerdo al Código de Conducta para la Pesca Responsable se recomienda el Principio Precautorio que a la letra señala: "Con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

Que es procedente aplicar el principio precautorio por:

- a) La insuficiencia de datos científicos sobre la capacidad de carga de los ecosistemas.
- b) El efecto a mediano y largo plazo producidos por las actividades de observación.
- c) Los diversos efectos del ruido de las embarcaciones.
- d) Las lesiones producidas por colisiones con embarcaciones, especialmente aquellas producidas por las propelas.
- e) Los efectos de todos los anteriores sobre las madres con cría.

Que en Marzo de 2008, en el Reporte del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, se relacionó el ruido intraoceánico de origen antropogénico con los impactos sobre la biodiversidad marina, reconociendo el fenómeno como una de las cinco mayores amenazas para las poblaciones de ballenas y otros cetáceos, de acuerdo al reporte a la Asamblea General de las Naciones Unidas de julio de 2005.

Que el ruido genera efectos negativos sobre las ballenas como:

- a) Comportamiento de evitación, abandono del hábitat y de rutas migratorias.
- b) Sordera y enmascaramiento de los sonidos biológicos y,
- c) Conducción a la pérdida de habilidades como la comunicación, evitación de predadores y búsqueda de presas.

Que de acuerdo a las reformas a la Ley General de Vida Silvestre publicadas el 8 de enero de 2002, el aprovechamiento extractivo de cualquier mamífero marino está prohibido, a excepción de las actividades que tengan por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones reconocidas por la Secretaría.

Que con el fin de asegurar la integridad y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos de las ballenas, el 22 de mayo de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece como área de refugio para proteger especies de grandes cetáceos, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Que el presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana se sometió a consideración y fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Primera Sesión Ordinaria del 2010, celebrada el 29 de marzo de 2010, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de someterlo a consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, quinto piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o en el correo electrónico frizia.ortiz@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo mencionado la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes referido.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SEMARNAT-2010,
QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE OBSERVACION DE BALLENAS, RELATIVAS A SU PROTECCION
Y LA CONSERVACION DE SU HABITAT**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas, instituciones y organismos no gubernamentales:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.
Dirección General de Vida Silvestre.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
Instituto Nacional de Ecología (INE)

Cámara de Diputados y Senadores

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE)

IFAW, Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat
Asociación Franciscana I.A.P.
Ecología y Conservación de las Ballenas A.C.
Conservación de Mamíferos Marinos A.C. (COMARINO)
ISLA Conservación del Territorio Insular A.C.

ECOTOURS S.A.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
7. Observancia de esta norma
8. Bibliografía

ANEXO 1 Distancia de Observación y de espera para: ballena franca del Pacífico Norte (*Eubalaena japonica*), ballena de minke o rorcual menor (*Balaenoptera acutorostrata*), ballena de sei o rorcual de rudolphi (*Balaenoptera borealis*), ballena de bryde o rorcual tropical (*Balaenoptera edeni*), ballena de bryde o rorcual tropical (*Balaenoptera brydei*), ballena jorobada, rorcual jorobada o yubarta (*Megaptera novaeangliae*), ballena gris (*Eschrichtius robustus*), cachalote o ballena de esperma (*Physeter macrocephalus*)

ANEXO 2 Distancia de Observación y de espera para: ballena azul o rorcual gigante (*Balaenoptera musculus*) y ballena de aleta o rorcual común (*Balaenoptera physalus*)

ANEXO 3 Protector de hélice o guardahélice

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece los lineamientos y especificaciones a los que deben sujetarse las actividades de observación de ballenas, para garantizar su protección y conservación, así como la de su medio natural y es de observancia obligatoria para todos aquellos que realicen dichas actividades en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas, en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 1995, "Código de Conducta para la Pesca Responsable", FAO, aprobado el 31 de octubre de 1995.

3. Definiciones

3.1 Areas de observación de ballenas

Regiones de las aguas de jurisdicción nacional determinadas por la concurrencia y distribución de las ballenas, con potencial para realizar la actividad de observación.

3.2 Acoso

Acto que interfiere con la conducta natural de las ballenas, así como forzar el contacto físico con ellas.

3.3 Aprovechamiento no extractivo

Las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres.

3.4 Ballenas

Todos los Cetáceos pertenecientes al Suborden Mysticeti y el Cachalote (*Physeter macrocephalus*) como único miembro del Suborden Odontoceti

3.5 Conservación

La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

3.6 Embarcación mayor

Unidad marítima con más de 28 metros de eslora.

3.7 Embarcación mediana

Unidad marítima de 8.5 a 28 metros de eslora.

3.8 Embarcación menor

Unidad marítima menor a 8.5 metros de eslora.

3.9 Observación de ballenas

El aprovechamiento no extractivo consistente en el acercamiento a las ballenas desde embarcaciones, con el propósito de observarlas en su ambiente natural, con fines:

- a) **Recreativos:** actividades con objeto de esparcimiento.
- b) **Científicos:** actividades encaminadas al desarrollo de estudios biológicos de las ballenas o estudios de su interacción con los humanos.
- c) **Educativos, Informativos y Noticiosos:** actividades con objeto de obtener o proporcionar información o materiales grabados (fílmico, fotográfico y auditivo) con valor científico o cultural.
- d) **Publicitarios y Propagandísticos:** actividades que contienen un mensaje con fines de beneficio comercial o ideológico.

3.10 Operador de embarcación

Persona física que trabaja en la embarcación prestadora del servicio.

3.11 Prestador de servicios

Persona física o moral que cuente con la autorización de la Secretaría para proporcionar el servicio de observación de ballenas.

3.12 Residuos

Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

3.13 Secretaría

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.14 Temporada

Periodo previamente determinado por la Secretaría durante el cual se autoriza realizar la actividad de observación de ballenas.

3.15 Zona de observación

El área autorizada para que las embarcaciones realicen la actividad de conformidad con la presente Norma.

3.16 Zonas restringidas

Porciones de las aguas de jurisdicción federal delimitadas por la Secretaría, dentro de las áreas de observación, donde sólo se podrán desarrollar actividades con fines científicos.

4. Especificaciones

4.1 Las personas físicas o morales que requieran realizar actividades de aprovechamiento no extractivo a través de la observación de ballenas, deben tramitar la autorización correspondiente ante la Secretaría de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.2 La Secretaría otorgará las autorizaciones para el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre para la observación de ballenas, de conformidad con los formatos inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, información que se podrá encontrar en la página de Internet de la Secretaría www.semarnat.gob.mx, en la ventana de "trámites y servicios", denominado, "SEMARNAT-08-036, Autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre".

4.3 En las autorizaciones de aprovechamiento no extractivo que emita la Secretaría, se incluirá información relativa a:

- a) Especies y áreas de aprovechamiento.
- b) Zonificación y condicionantes.
- c) Zonas restringidas.
- d) Duración de la temporada por área de aprovechamiento no extractivo.
- e) Los tiempos de permanencia para realizar la observación de ballena o grupos de ballenas.
- f) Los sitios de embarque y desembarque por área de observación de ballenas.
- g) Los distintivos a utilizar por área y por tipo de actividad.

4.4 Las actividades de observación de ballenas dentro de las Areas Naturales Protegidas, además de dar cumplimiento a la presente Norma, deben sujetarse a lo dispuesto por el Decreto de establecimiento del Area y, en su caso, al Programa de Manejo correspondiente.

4.5 La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas.

4.6 Todas las embarcaciones autorizadas por la Secretaría portarán un distintivo bajo diseño establecido para su identificación, el cual será proporcionado por las instancias que las autorizaron y deberá ser portado durante la prestación del servicio en un lugar visible.

4.7 Para la actividad de observación de ballena, no se permite la utilización de equipos de sonar ni ecosonda para su localización.

4.8 La Secretaría hará del conocimiento de los prestadores del servicio a través de las Capitanías de Puerto, sobre el cierre temporal o definitivo de las zonas de observación en casos de riesgo por contingencias diversas.

4.9 La Secretaría impartirá o coordinará con otras instancias reconocidas oficialmente, la realización de cursos de capacitación dirigidos a los prestadores de servicios y operadores de embarcaciones que lleven a cabo la actividad, sobre aspectos de seguridad, salud y ecología pertinentes a las especies sujetas a observación, con el objetivo de evitar efectos negativos en las ballenas y su hábitat.

4.10 Al inicio de cada viaje, el prestador de servicios debe informar a los usuarios sobre el comportamiento que deberán tener durante las actividades de observación de ballenas, esta información deberá estar apoyada mediante la colocación de carteles o letreros alusivos que deben ser colocados en sitios visibles para los usuarios.

4.11 La velocidad máxima permitida de navegación dentro de las áreas de observación en presencia de ballenas debe ser menor a 5 nudos o 9 Km/h disminuyendo esta velocidad a 2 nudos o 4 Km/h al entrar a la zona de observación. En todos los casos se debe evitar acelerar y desacelerar de manera brusca.

4.12 Sólo pueden permanecer un número máximo de 4 (cuatro) embarcaciones en torno a una misma ballena o a un grupo de ballenas. Cualquier otra embarcación autorizada que desee observar a la ballena o al grupo de ballenas, debe esperar a la distancia especificada en el numeral 4.14.

4.13 La distancia de observación mínima entre cualquier embarcación y la ballena, o grupo de ballenas, se establecerá conforme al tamaño de la embarcación y a la especie en observación, de acuerdo al cuadro 1 y a los anexos 1 y 2; esta distancia, preferentemente, deberá ser medida mediante el uso de un distanciómetro.

4.14 La distancia de espera para todas las embarcaciones será de 240 metros a partir de la ballena o grupo de ballenas, ver cuadro 1 y anexos 1 y 2, esta distancia, preferentemente, deberá ser medida mediante el uso de un distanciómetro.

BALLENAS		EMBARCACIONES MENORES	EMBARCACIONES MEDIANAS/MAYORES	TODAS LAS EMBARCACIONES
Nombre científico	Nombre común	Distancia de Observación	Distancia de Observación	Distancia de Espera
1. <i>Eubalaena japonica</i>	Ballena franca del Pacífico Norte	60 m	80 m	240 m
2. <i>Balaenoptera acutorostrata</i>	Ballena de minke, rorcual menor			
3. <i>Balaenoptera boreales</i>	Ballena de sei, rorcual de Rudolphi			
4. <i>Balaenoptera edén</i>	Ballena de bryde, rorcual tropical			
5. <i>Balaenoptera brydei</i>	Ballena de bryde, rorcual tropical			
6. <i>Megaptera novaeanglia</i>	Ballena jorobada, rorcual jorobado, yubarta			
7. <i>Eschrichtius robustus</i>	Ballena gris			
8. <i>Physeter macrocephalus</i>	Cachalote, ballena de esperma			
1. <i>Balaenoptera musculus</i>	Ballena azul, rorcual gigante	100 m	120 m	240 m
2. <i>Balaenoptera physalus</i>	Ballena de aleta, rorcual común			

Cuadro 1. Distancias de observación y de espera de acuerdo a la especie y el tamaño de la embarcación.

4.15 Las embarcaciones que se encuentren realizando la actividad de observación de ballenas, deben permanecer con el motor encendido en posición neutral.

4.16 El acercamiento para la observación de ballenas en tránsito debe ser en línea diagonal únicamente por la parte lateral posterior y las embarcaciones deben avanzar en forma paralela al curso de desplazamiento de la ballena o grupo de ballenas (anexos 1 y 2).

4.17 En las zonas de observación autorizadas, las embarcaciones de los prestadores de servicios pueden permanecer observando a una misma ballena o un grupo de ballenas, durante un periodo máximo de 30 minutos.

4.18 Si la ballena se acerca a la embarcación, ésta debe permanecer con el motor encendido en posición neutral, esperar la retirada de la ballena y partir a baja velocidad sin acelerar bruscamente.

4.19 Cuando las ballenas presenten nado evasivo con cambios repentinos de dirección y velocidad o cuando realicen inmersiones cada vez más prolongadas, interrupciones en sus actividades de alimentación, apareamiento y crianza, las embarcaciones deben alejarse a baja velocidad, sin acelerar bruscamente.

4.20 Durante la actividad de observación de ballenas no se podrá:

- a) Acosar, o dañar de cualquier forma a las ballenas, así como obstruir su rumbo.
- b) Provocar la dispersión de las ballenas.
- c) Interponerse entre la pareja madre-cría o acercarse a ballenas que estén apareándose o pariendo.
- d) Realizar actividades de pesca, buceo, natación, esquí acuático y volar en paracaídas.
- e) Usar embarcaciones tipo jet-ski o motos acuáticas, kayaks, canoas e inflables a remo, sumergibles, así como aviones ultraligeros y helicópteros para realizar las actividades de observación en las zonas autorizadas para dicha actividad.
- f) Arrojar o desechar cualquier tipo de residuos.
- g) Colectar, capturar, cazar, retener o apropiarse de ejemplares de especies de flora y fauna silvestres, así como introducir ejemplares de especies o transportar ejemplares de especies de una comunidad a otra.
- h) Llevar a bordo cualquier tipo de animal de compañía, quedando fuera de esta determinación los perros guías.
- i) Alimentar a las ballenas.

4.21 La Secretaría podrá establecer zonas de restricción de acuerdo al conocimiento científico con el que se cuente mediante la expedición de avisos anuales.

4.22 La observación de ballenas en zonas con profundidad menor a 10 metros, se deberá realizar únicamente a través de embarcaciones menores.

4.23 Se recomienda a los prestadores de servicios proporcionar las facilidades necesarias a los adultos mayores y a las personas con capacidades diferentes.

4.24 Para evitar lesiones a las ballenas, toda embarcación que pretenda realizar la actividad de observación de las mismas, debe usar un protector de hélice o guardahélice, de acuerdo al anexo 3.

4.25 Los prestadores de servicio deben proporcionar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría debidamente acreditado, para que éste realice las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la presente Norma.

5. Procedimiento de evaluación de la conformidad

5.1 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe realizar por la PROFEPA o por las Unidades de Verificación (UV) acreditadas y aprobadas en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

5.2 La Evaluación de la Conformidad se realizará a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen deberán solicitarla por escrito a la PROFEPA o las Unidades de Verificación acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobadas por la PROFEPA, mediante escrito libre que contenga los siguientes requisitos de información:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana.
- b) Nombre o razón social del prestador de servicios
- c) Número de autorización otorgado para la realización de la actividad.
- d) Vigencia de la autorización.
- e) Zona donde se realizará la actividad.
- f) Número de embarcaciones que ampara la autorización.
- g) Nombre(s) de la(s) embarcación(es) que se someterán al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

5.3 La PROFEPA o las Unidades de Verificación podrán solicitar al prestador de servicios toda aquella información adicional que les permita llevar a cabo el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

5.4 La PROFEPA tendrá un término de 10 días hábiles para dar contestación a la solicitud de los particulares.

5.5 La Secretaría debe de dar a conocer el listado de las Unidades de Verificación a través de su página de Internet y en sus delegaciones en los estados.

5.6 La evaluación de la conformidad se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los numerales 4.1 al 4.25 de esta Norma Oficial Mexicana, en el momento de realizar la actividad, de acuerdo a la siguiente Tabla.

VERIFICACION	CRITERIOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD	DICTAMEN FAVORABLE	
		SI	NO
Autorización y equipamiento	1. ¿La persona física o moral cuenta con autorización para el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre a través de la observación de ballenas?	✓	
	2. ¿La actividad se desarrolló dentro del periodo (temporada) señalado por la Secretaría?	✓	
	3. ¿Porta en lugar visible el distintivo otorgado por la autoridad que expidió la autorización que ampara la actividad de observación de ballenas?	✓	
	4. ¿La embarcación cuenta con protector de hélice o guardahélice?	✓	
	5. ¿Durante el proceso de observación de ballenas la embarcación utilizó equipos de sonar o ecosonda para su localización?		✓
Información al usuario	6. ¿El prestador de servicio informó a los usuarios sobre el comportamiento que deben guardar durante la actividad de observación de ballenas?	✓	
	7. ¿Los prestadores de servicio tienen a la vista los letreros y carteles alusivos al comportamiento que debe tener el usuario durante la actividad?	✓	
Velocidad máxima permitida	8. ¿La embarcación transitó a una velocidad menor a 5 nudos o 9 KM/h en las áreas de observación y en la zona de observación a menos de 2 nudos o 4 km/h?	✓	
Distancia mínima al momento de realizar la observación de la especie.	9. Verificar que la distancia (preferentemente mediante el uso de un distanciómetro) entre la embarcación y la ballena, o grupo de ballenas cumpla con las distancias mínimas señaladas en el cuadro 1, de acuerdo al tamaño de la embarcación y a la especie en observación. ¿La embarcación respeta la distancia mínima señalada en la NOM?	✓	
Distancia mínima cuando esté en zona de espera.	10. Verificar que la distancia (preferentemente mediante el uso de un distanciómetro) entre las embarcaciones que se encuentren en espera y la ballena o grupo de ballenas, sea de 240 m. ¿La embarcación respeta la distancia mínima de espera señalada en la NOM?	✓	
Acercamiento de la embarcación a la especie	11. Verificar ocularmente que al momento de realizar la actividad de observación de ballenas, el acercamiento que realice la embarcación a la ballena sea en línea diagonal por la parte lateral posterior y que avance en forma paralela al curso de desplazamiento de la ballena o grupo de ballenas. ¿cumple?	✓	
	12. Verificar ocularmente que de manera simultánea no haya más de cuatro embarcaciones observando a una ballena o grupo de ballenas. ¿cumple?	✓	
Actividad de observación de ballenas	13. ¿El tiempo de permanencia de la embarcación en el proceso de observación es menor a 30 minutos?	✓	
	14. En caso de acercamiento repentino de una ballena, verificar ocularmente que el operario de la embarcación permanezca con el motor encendido y en posición neutral y se retire a baja velocidad, sin acelerar bruscamente, cuando la ballena se haya retirado. ¿cumple?	✓	

	15. En caso de que las ballenas presenten nado evasivo con cambios repentinos de dirección y velocidad o cuando realicen inmersiones cada vez más prolongadas, interrupciones en sus actividades de alimentación, apareamiento y crianza, verificar ocularmente que el operario de la embarcación se retire a baja velocidad sin aceleración brusca. ¿cumple?	✓	
	16. Verificar ocularmente si los operarios de las embarcaciones y/o usuarios realizaron alguna de las siguientes actividades		
	16.1 ¿Acosó, o dañó de cualquier forma a las ballenas, así como obstruir su rumbo		✓
	16.2 ¿Provocó la dispersión de las ballenas?		✓
	16.3 ¿Se interpuso entre la pareja madre-cría o se acerca a ballenas que estén apareándose o pariendo?		✓
	16.4 ¿Se realizaron actividades de pesca o buceo o natación o esquí acuático o volar en paracaídas?		✓
	16.5 ¿Se utilizaron embarcaciones tipo jet-ski o motos acuáticas o kayaks o canoas e inflables a remo o sumergibles, así como aviones ultraligeros o helicópteros para realizar las actividades de observación en las zonas autorizadas para dicha actividad?		✓
	16.6 ¿Se arrojó o desechó cualquier tipo de residuos?		✓
	16.7 ¿Se colectó, capturó, cazó, retuvo o apropió ejemplares de especies de flora y fauna silvestres, o introdujo ejemplares de especies o transportó ejemplares de especies de una comunidad a otra?		✓
	16.8 ¿Se llevó a bordo cualquier tipo de animal de compañía, quedando fuera de esta determinación los perros guías?		✓
	16.9 ¿Se alimentó a las ballenas?		✓
Areas y zonas de observación de ballenas	17. Revisar los avisos anuales que la Secretaría expide y la autorización respectiva con las zonas de observación y zonas restringidas. ¿la embarcación desarrolló la actividad en una zona permitida en atención al aviso?	✓	
	18. En caso de que la actividad se realice dentro de un ANP, verificar que el prestador de servicios cumple con lo dispuesto en el Decreto de establecimiento del área y, en su caso, con el Programa de Manejo correspondiente. ¿cumple?	✓	
	19. En caso de que el área donde se realiza la observación de ballenas sea menor a 10 metros de profundidad, verificar si la embarcación es de tipo menor. ¿cumple?	✓	

5.7 De ser favorable la verificación del cumplimiento de la Evaluación de la Conformidad, se extenderá un Dictamen de Evaluación de la Conformidad de la presente Norma, cuya vigencia será anual.

5.8 El Dictamen de Evaluación de la conformidad de la presente Norma será renovable, para lo cual se deberá presentar la solicitud con un mínimo de 40 días de anticipación a la fecha en que termine la vigencia del Dictamen de Evaluación y requiera nuevamente la realización del PEC en su totalidad.

6. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

No existen normas ni lineamientos internacionales, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente; tampoco existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

7. Observancia de esta norma

Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Norma, sin perjuicio de las atribuciones que puedan tener otras dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal. Así mismo, la Secretaría podrá solicitar el apoyo de las Secretarías de Turismo, Marina y de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, para vigilar el cumplimiento de la presente Norma de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las violaciones a la presente Norma serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.- Bibliografía

Bibliografía Básica Nacional

1. Avila Foucat S. y Saad Alvarado L. Valuación de la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) y ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en México. Gaceta Ecológica 49: 22-36. México. 1998.
2. Ceballos G. y Oliva G. (coords). Los mamíferos silvestres de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – Fondo de Cultura Económica. México, D.F. 2005.
3. Cortez Aguilar A.M. Patrones de buceo de hembras y crías de ballena gris (*Eschrichtius robustus*) en la Laguna San Ignacio, Baja California Sur, México. Tesis profesional. Escuela Nacional de Estudios Profesionales (Iztacala) UNAM. Tlalnepantla, Edo. Méx. 1997.
4. Díaz Gamboa I.C. Hábitos de la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en interacción con la actividad turística en la costa sur de Nayarit y norte de Jalisco. Tesis profesional. Facultad de Ciencias UNAM. México, D.F. 2005.
5. Díaz Gamboa Iván Canek, TESIS Hábitos de la Ballena Jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en interacción con la actividad turística de la Costa Sur de Nayarit y Norte de Jalisco, México D.F., 2005.
6. Fleischer, L. A., Estudios aéreos de ballena gris (*Eschrichtius robustus*) en aguas mexicanas (1980-1990). (*Aerial surveys of gray whales (Eschrichtius robustus) in mexican waters (1980-1990)*). Programa Nacional de Investigación y Conservación de Ballena Gris en México, Instituto Nacional de Pesca. 1990.
7. Gendron D. Population ecology of blue whales of Baja California. Tesis doctoral. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California. Ensenada, B.C. 2002.
8. Guerrero Ruíz M., Urbán Ramírez J. y Rojas Bracho L. Las ballenas del Golfo de California. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales – Instituto Nacional de Ecología. México, D.F. 2006.
9. Heckel Gisel. Tesis de Doctorado en Ciencias en Oceanografía Costera: Influencia del ecoturismo en el comportamiento de la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) en la Bahía de Todos Santos, Baja California: Propuesta de un plan de manejo. Institución: Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Marinas, Ensenada, Baja California, México.1999.
10. Ladrón de Guevara Porras P. La ballena jorobada, *Megaptera novaeangliae* (Borowski 1781), en la Bahía de Banderas, Nayarit-Jalisco, México. (Cetacea: Balaenopteridae). Tesis profesional. Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F. 1995.
11. Medrano González L., Peters Recagno E., Vázquez Cuevas M.J. y Rosales Nanduca H. Los mamíferos marinos ante el cambio ambiental en el Pacífico tropical mexicano. *Biodiversitas* 75: 8-11. 2007.
12. Medrano González L., Peters Recagno E., Vázquez Cuevas M.J., Zaragoza Alvarez R.A., Miranda Ramírez L. y Rosales Nanduca H. Distribución de las ballenas jorobadas, *Megaptera novaeangliae*, en la Bahía de Banderas y sus implicaciones para la conservación. Reporte al Instituto Nacional de Ecología. México, D.F. 2007.
13. Medrano González L., Peters Recagno E., Vázquez Cuevas M.J., Zaragoza Alvarez R.A., Sánchez Parra J.M., Miranda Ramírez L., del Villar Flores C., Díaz Gamboa I.C., Vega Peña E.V., Juárez Salas R.A., Salazar Bernal E.C., Martínez Aguilar S., Vilorio Gómora L. y Rosales Nanduca H. Distribución de la mastofauna marina de la Boca del Golfo de California y el Archipiélago Revillagigedo y sus implicaciones para la conservación. I. Biología de la ballena jorobada en el Pacífico mexicano. Reporte al Instituto Nacional de Ecología. México, D.F. 2006. (<http://www.ine.gob.mx>).

14. Medrano González L. y Urbán Ramírez J. La ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en la Norma Oficial Mexicana 059-ECOL-1994, 2000. Ficha de la especie, categorización de riesgo y propuesta para un plan nacional de investigación y conservación. Proyecto W024. Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad. México, DF. (<http://www.conabio.gob.mx>). 2002.
15. Medrano González L., Vázquez Cuevas M.J., Rivera León V.E., Juárez Salas R.A. y Peters Recagno E.. Distribución, abundancia y reproducción de la ballena jorobada en la Bahía de Banderas y aguas circundantes: análisis orientado a un manejo sustentable. II. Cambios en la distribución y la abundancia absoluta. Reporte al Instituto Nacional de Ecología. México, D.F. 2008
16. Medrano González L., Vázquez Cuevas M.J., Rivera León V.E. y Peters Recagno E. Distribución, abundancia y reproducción de la ballena jorobada en la Bahía de Banderas y aguas circundantes: análisis orientado a un manejo sustentable. I. Distribución estacional, reproducción e interacción con embarcaciones. Reporte al Instituto Nacional de Ecología. México, D.F. 2008.
17. Moncada Cooley R., Cerrillo Espinosa P. y Romo Sirvent F. Monitoreo de la actividad turística sobre la ballena jorobada *Megaptera novaeangliae* en Bahía de Banderas Nayarit-Jalisco y "La Norma Oficial". XXVI. Reunión internacional para el estudio de los mamíferos marinos. Ensenada, B.C. 2001. p. 34.
18. Ramírez Sánchez S. Efecto de las embarcaciones sobre el comportamiento del rorcual jorobado *Megaptera novaeangliae* en Baja California Sur, México, Tesis profesional. Universidad Autónoma de Baja California Sur. La Paz, B.C.S. 1995.
19. Rojas Bracho L. Presencia y distribución del rorcual común, *Balaenoptera physalus* (Linnaeus, 1758) (Cetacea: Balaenopteridae) en el Golfo de California, México. Tesis profesional. Facultad de Ciencias UNAM. 1984.
20. Ruíz Rodríguez T. Actividad en superficie y dinámica del consumo de aire de la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en el Pacífico mexicano. Tesis profesional. Facultad de Ciencias UNAM. México, D.F. 2004.
21. Salazar Bernal E.C. Distribución de la orca (*Orcinus orca*), la orca falsa (*Pseudorca crassidens*) y el delfín de dientes rugosos (*Steno bredanensis*) en el Pacífico Oriental Tropical y Golfo de México. Tesis de maestría. Facultad de Ciencias UNAM. México, D.F. 2008.
22. Salazar Bernal E.C. Ocurrencia de orcas (*Orcinus orca*) y de sus ataques a ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*) en la Bahía de Banderas, México. Tesis profesional. Facultad de Ciencias UNAM. México, D.F. 2005.
23. Sánchez, P. J. A., Distribución espacio-temporal de ballenas en Laguna Ojo de Liebre. Tesis de Licenciatura. Biología Marina. Universidad Autónoma de Baja California Sur, México. 1991.
24. Sánchez, P. J. A., Protección y conservación de la ballena gris en México. Gaceta Ecológica Nueva Epoca: 40.1996. págs. 22-29.
25. Sánchez, P. J. A., Descripción y desarrollo de las actividades turísticas de observación de ballena gris en las lagunas de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y Bahía Magdalena, Baja California Sur, México. Boletín Pesquero CRIP-La Paz, No. 8. 1998. págs. 8-18.
26. Sánchez, P. J. A., Determinación de la capacidad de carga en términos del número máximo simultáneo de embarcaciones en la laguna Ojo de Liebre y Laguna San Ignacio, áreas de observación de ballena gris en Baja California Sur, México. Boletín Pesquero CRIP-La Paz, No. 8.1998. págs.19-25.
27. Sánchez, P. J. A., Tránsito de ballena gris (*Eschrichtius robustus*) en Bahía Ballenas, Baja California. Boletín Pesquero CRIP-La Paz, No. 8 .1998. págs. 26-33.
28. SEMARNAP/INE. Programa de Areas Naturales Protegidas de México 1995-2000. México. 1995.
29. SEMARNAP/INE. Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural 1998-2000, México. México, 1998.
30. SEMARNAP/INE. Programa de Ordenamiento Turístico de la Observación de la Ballena Gris en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno. México, 1996.
31. Urbán, R.J. et al. Informe a la Comisión Ballenera Internacional SC/46 /NP4. 1994.
32. Urbán Ramírez, J. La población del rorcual común *Balaenoptera physalus* en el Golfo de California, México. Reporte a la CONABIO. Proyecto B040. México, D.F. 1996.
33. Urbán, R.J., Aguayo, A. Distribución espacio-temporal de la Ballena Jorobada *Megaptera novaeangliae* en el Pacífico Mexicano. Marine Mammal Science, 3(4): 333-344, Octubre 1988.

Bibliografía Básica Internacional

1. Anderson P.K. Marine mammals in the next one hundred years: twilight for a Pleistocene megafauna? *Journal of Mammalogy* 82: 623-629. 2001.
2. Au W.W.L. y Green M. Acoustic interaction of humpback whales and whale-watching boats. *Marine Environmental Research* 49: 469-481. 2000.
3. Baker C.S., Herman L.M., Bays B.G. y Stifel W.F. The impact of vessel traffic on the behavior of humpback whales in Southeast Alaska: 1982 season. Report of contract 81-ABC-00114. National Marine Mammal Laboratory, NMFS. Seattle, WA. 1982.
4. Baker, C.S. et al. *Molecular Ecology* 8. En prensa. 1998
5. Baker C.S., Medrano-González L., Calambokidis J., Perry A., Pichler F.B., Rosenbaum H., Straley J.M., Urbán-Ramírez J., Yamaguchi M. y Ziegler O.V. Population structure of nuclear and mitochondrial DNA variation among humpback whales in the North Pacific. *Molecular Ecology* 7: 695-707. 1998.
6. Bérubé M., Urbán R.J., Dizon A.E., Brownell Jr. R.L. y Palsboll P.J., Genetic identification of a small and highly isolated population of fin whales (*Balaenoptera physalus*) in the Sea of Cortez, México. *Conservation Genetics* 3: 183-190. 2002.
7. Clapham P.J., Young S.B. y Brownell Jr. R.L. Baleen whales: conservation issues and the status of the most endangered populations. *Mammal Review* 29(1): 35-60. 1999.
8. Committee on Potential Impacts of Ambient Noise in the Ocean on Marine Mammals. *Ocean noise and marine mammals*. The National Academies Press. Washington, DC. 2003.
9. Croll D.A., Clark C.W., Calambokidis J., Ellison W.T. y Terhies B.R. Effect of anthropogenic low-frequency noise on the foraging ecology of *Balaenoptera* whales. *Animal Conservation* 4: 13-27. 2001.
10. Dotinga, H.M. and Oude Elferink, A.G. Acoustic pollution in the oceans: the search for legal standards. *Ocean Development and International Law* 31: 151-182. 2000.
11. Fernández, A., Edwards, J.F., Rodríguez, F., Espinosa de los Monteros, A., Herráez, P., Castro, P., Jaber, J.R., Martín, V., and Arbelo, M. 'Gas and fat embolic syndrome' involving a mass stranding of beaked whales (family *Ziphiidae*) exposed to anthropogenic sonar signals. *Vet. Path.* 42: 446-57. 2005.
12. Frantzis, A. Does acoustic testing strand whales? *Nature (London)*, 392: 29. 1998.
13. Foote A.D., Osborne R.W. y Hoelzel A.R. Whale-call response to masking boat noise. *Nature* 428: 910. 2004.
14. Frantzis A. Does acoustic testing strand whales? *Nature* 392: 29. 1998.
15. Gales N., Hindell M y Kirkwood R. (eds). *Marine mammals. Fisheries, tourism and management issues*. CSIRO. Collingwood, Au. 2003.
16. General Assembly Resolution, Oceans and the Law of the Sea, 84 (A/60/30) (November 2005).
17. General Assembly Resolution, Oceans and the Law of the Sea, 107 (A/61/222) (Nov. 2006).
18. Guerrero-Ruiz M, Gendron D. y Urbán J. Distribution, movements and communities of killer whales (*Orcinus orca*) in the Gulf of California, Mexico. *Reports of the International Whaling Commission* 48: 537-543. 1998.
19. Harwood J. Marine mammals and their environment in the twenty-first century. *Journal of Mammalogy* 82: 630-640. 2001.
20. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 1995, "Código de Conducta para la Pesca Responsable", FAO, aprobado el 31 de octubre de 1995.

TRANSITORIO

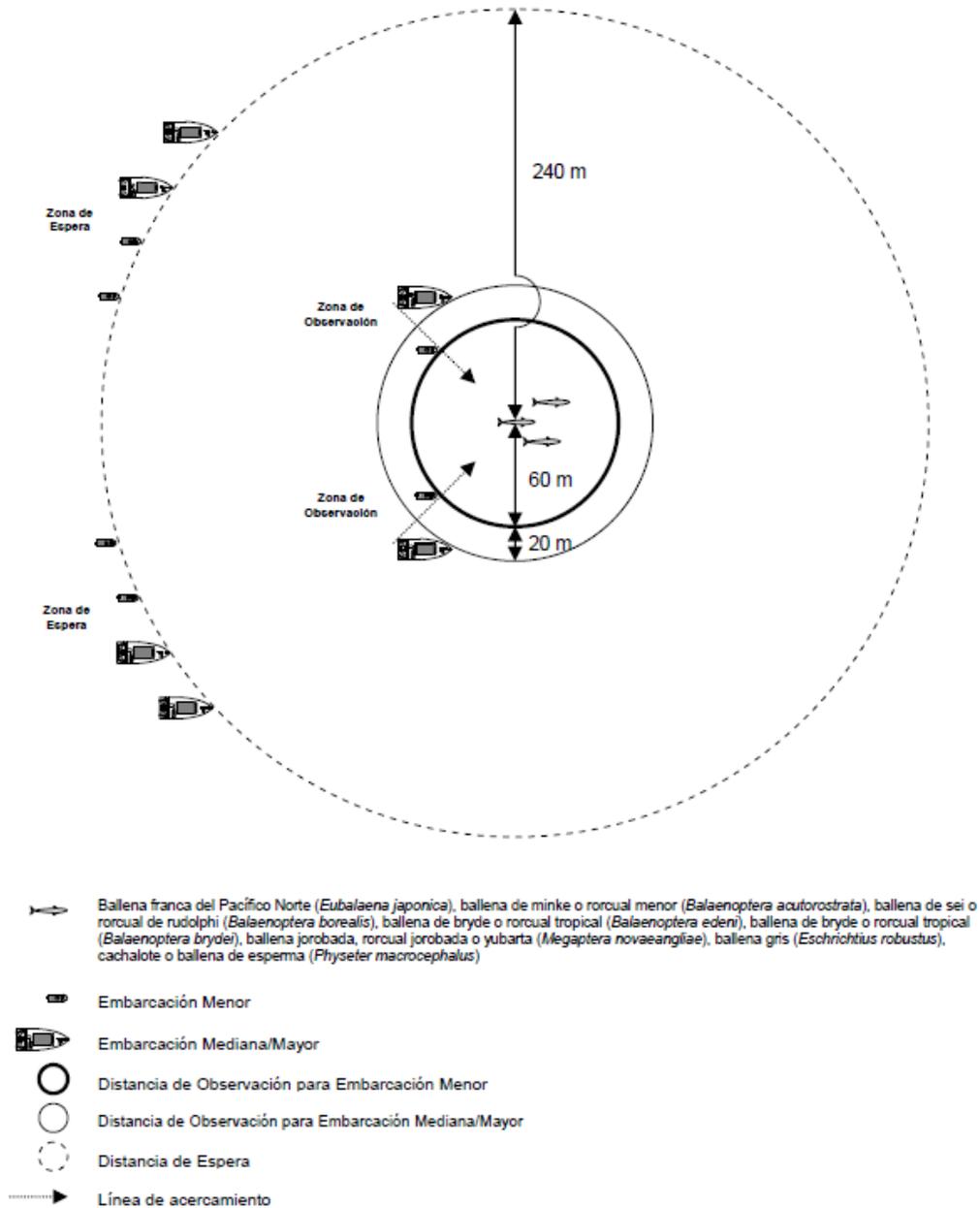
PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El prestador de servicio dispondrá de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta norma para el cumplimiento de la especificación 4.24.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

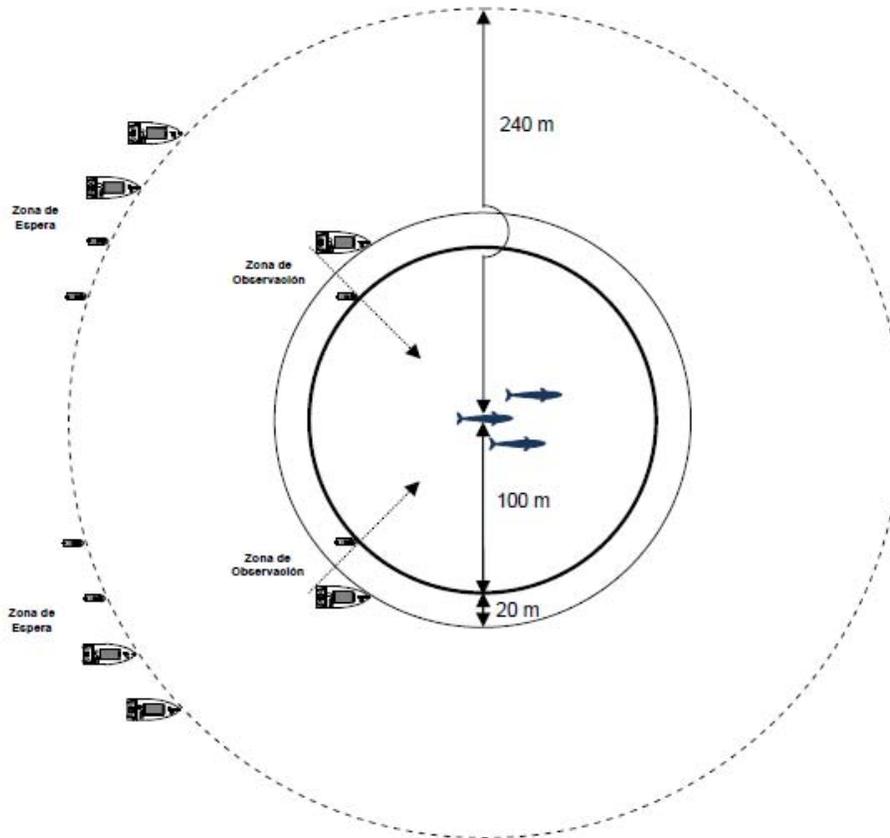
ANEXO 1

Distancia de Observación y de espera para: Ballena franca del Pacífico Norte (*Eubalaena japonica*), ballena de minke o rorcual menor (*Balaenoptera acutorostrata*), ballena de sei o rorcual de rudolphi (*Balaenoptera borealis*), ballena de bryde o rorcual tropical (*Balaenoptera edeni*), ballena de bryde o rorcual tropical (*Balaenoptera brydei*), ballena jorobada, rorcual jorobada o yubarta (*Megaptera novaeangliae*), ballena gris (*Eschrichtius robustus*), cachalote o ballena de esperma (*Physeter macrocephalus*)



ANEXO 2

Distancia de Observación y de espera para: ballena azul o rorcual gigante (*Balaenoptera musculus*) y ballena de aleta o rorcual común (*Balaenoptera physalus*)



-  Ballena azul o rorcual gigante (*Balaenoptera musculus*), Ballena de aleta o rorcual común (*Balaenoptera physalus*)
-  Embarcación Menor
-  Embarcación Mediana/Mayor
-  Distancia de Observación para Embarcación Menor
-  Distancia de Observación para Embarcación Mediana/Mayor
-  Distancia de Espera
-  Línea de acercamiento

Anexo 3
Protector de hélice o guardahélice



El protector de Hélice o guardahélice es un dispositivo utilizado por las embarcaciones para evitar lesionar a las ballenas

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz, Río San Pedro y Arroyo Los Nogales, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, ubicada en el estado de Sonora, comprende las corrientes de los ríos Santa Cruz y San Pedro y el Arroyo Los Nogales, que por ser corrientes localizadas en zona fronteriza con los Estados Unidos de América, se hace necesario conocer la disponibilidad de sus aguas, a fin de propiciar su aprovechamiento integral y uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, por lo que en cumplimiento a la obligación citada y para el logro de los objetivos mencionados, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la disponibilidad de las cuencas hidrológicas que la integran;

Que la elaboración del estudio de disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios técnicos, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en dicha Norma Oficial, habiéndose determinado la disponibilidad en la porción de la región hidrológica citada, de manera tal que las mismas puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para la determinación de la región hidrológica-administrativa en las que habrán de ejercer competencia las diversas unidades administrativas de la propia Comisión;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad de aguas nacionales en la porción de la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial;

Que así mismo, para la elaboración del estudio de disponibilidad se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Noroeste", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2008;

Que la determinación de la disponibilidad de las aguas de dicha porción de la región hidrológica que comprende los ríos Santa Cruz y San Pedro y el Arroyo Los Nogales, y el conocimiento por parte de los usuarios, de manera precisa, de los nombres que corresponden a las cuencas hidrológicas que integran dicha región, permitirá mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto al recurso natural disponible en las cuencas hidrológicas y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, pues los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos, conforme a la denominación de dichas cuencas hidrológicas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO SANTA CRUZ, RIO SAN PEDRO Y ARROYO LOS NOGALES, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 7 RIO COLORADO, UBICADA EN EL ESTADO DE SONORA

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, en el Estado de Sonora, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA RIO SANTA CRUZ: VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 18.49 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la entrada del Río Santa Cruz a territorio mexicano hasta su ingreso a territorio de los Estados Unidos de América.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 904.9 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Colorado en los Estados Unidos de América, al Sur por la cuenca hidrológica Arroyo Cocóspera, al Este por la cuenca hidrológica Río San Pedro, al Oeste por la cuenca hidrológica Arroyo Los Nogales.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	110	26	49	31	19	58
2	110	26	52	31	19	46
3	110	27	5	31	19	35
4	110	27	21	31	19	26
5	110	27	24	31	19	9
6	110	27	27	31	18	52
7	110	27	37	31	18	37
8	110	27	47	31	18	22
9	110	27	59	31	18	8
10	110	28	8	31	17	53
11	110	28	14	31	17	37
12	110	28	17	31	17	20
13	110	28	28	31	17	7
14	110	28	40	31	17	3
15	110	28	55	31	16	58
16	110	29	7	31	16	46
17	110	29	18	31	16	34
18	110	29	24	31	16	20
19	110	29	41	31	16	17
20	110	29	56	31	16	9
21	110	30	10	31	16	1
22	110	30	24	31	15	49
23	110	30	38	31	15	40
24	110	30	32	31	15	26
25	110	30	23	31	15	14
26	110	30	29	31	14	58
27	110	30	29	31	14	44
28	110	30	15	31	14	48
29	110	29	59	31	14	42
30	110	29	53	31	14	26
31	110	29	40	31	14	17
32	110	29	26	31	14	9
33	110	29	31	31	14	1
34	110	29	19	31	13	51
35	110	29	23	31	13	43
36	110	29	40	31	13	43
37	110	29	46	31	13	29
38	110	29	52	31	13	12
39	110	29	57	31	12	56
40	110	30	11	31	12	53
41	110	30	26	31	12	47
42	110	30	41	31	12	40
43	110	30	57	31	12	34
44	110	31	2	31	12	18
45	110	31	5	31	12	2
46	110	31	15	31	11	48
47	110	31	33	31	11	45
48	110	31	49	31	11	39
49	110	32	4	31	11	31
50	110	32	21	31	11	36
51	110	32	31	31	11	22
52	110	32	27	31	11	6
53	110	32	21	31	10	50

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
54	110	32	13	31	10	41
55	110	32	1	31	10	30
56	110	32	6	31	10	15
57	110	32	3	31	10	0
58	110	31	57	31	9	48
59	110	31	59	31	9	31
60	110	31	52	31	9	18
61	110	32	3	31	9	7
62	110	32	5	31	8	52
63	110	32	8	31	8	38
64	110	32	8	31	8	22
65	110	32	15	31	8	7
66	110	32	19	31	7	49
67	110	32	22	31	7	33
68	110	32	34	31	7	21
69	110	32	49	31	7	25
70	110	33	6	31	7	32
71	110	33	21	31	7	36
72	110	33	39	31	7	36
73	110	33	42	31	7	20
74	110	33	52	31	7	7
75	110	34	8	31	7	2
76	110	34	16	31	6	50
77	110	34	32	31	6	45
78	110	34	50	31	6	43
79	110	35	7	31	6	45
80	110	35	23	31	6	43
81	110	35	40	31	6	48
82	110	35	56	31	6	52
83	110	36	12	31	6	56
84	110	36	18	31	7	7
85	110	36	32	31	7	4
86	110	36	50	31	7	7
87	110	37	7	31	7	2
88	110	37	24	31	7	0
89	110	37	40	31	6	59
90	110	37	58	31	7	2
91	110	38	14	31	7	8
92	110	38	24	31	7	20
93	110	38	41	31	7	26
94	110	38	58	31	7	31
95	110	39	16	31	7	30
96	110	39	34	31	7	30
97	110	39	25	31	7	15
98	110	39	26	31	6	59
99	110	39	42	31	6	50
100	110	39	56	31	6	39
101	110	40	4	31	6	30
102	110	40	20	31	6	22
103	110	40	37	31	6	20
104	110	40	53	31	6	15
105	110	41	11	31	6	15
106	110	41	27	31	6	8
107	110	41	44	31	6	4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
108	110	41	59	31	5	57
109	110	42	15	31	5	56
110	110	42	26	31	5	46
111	110	42	41	31	5	38
112	110	42	54	31	5	28
113	110	42	58	31	5	11
114	110	43	9	31	4	57
115	110	43	16	31	4	41
116	110	43	27	31	4	29
117	110	43	33	31	4	13
118	110	43	45	31	4	1
119	110	43	59	31	3	51
120	110	44	9	31	3	36
121	110	44	23	31	3	26
122	110	44	36	31	3	15
123	110	44	53	31	3	10
124	110	45	9	31	3	8
125	110	45	23	31	2	58
126	110	45	40	31	2	59
127	110	45	53	31	2	48
128	110	46	6	31	2	36
129	110	46	17	31	2	27
130	110	46	27	31	2	40
131	110	46	41	31	2	49
132	110	46	44	31	3	3
133	110	46	45	31	3	18
134	110	46	50	31	3	32
135	110	46	59	31	3	47
136	110	47	2	31	4	2
137	110	46	51	31	4	15
138	110	47	6	31	4	24
139	110	47	15	31	4	37
140	110	47	27	31	4	47
141	110	47	25	31	5	4
142	110	47	19	31	5	20
143	110	47	34	31	5	30
144	110	47	31	31	5	47
145	110	47	34	31	6	1
146	110	47	36	31	6	15
147	110	47	53	31	6	19
148	110	48	8	31	6	21
149	110	48	19	31	6	29
150	110	48	20	31	6	46
151	110	48	33	31	6	53
152	110	48	50	31	6	58
153	110	49	3	31	7	8
154	110	48	59	31	7	22
155	110	48	51	31	7	36
156	110	48	57	31	7	50
157	110	49	6	31	8	4
158	110	49	20	31	8	16
159	110	49	32	31	8	29
160	110	49	44	31	8	41
161	110	49	56	31	8	51

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
162	110	49	46	31	9	5
163	110	49	47	31	9	23
164	110	49	50	31	9	39
165	110	50	1	31	9	52
166	110	50	9	31	10	8
167	110	50	21	31	10	20
168	110	50	29	31	10	34
169	110	50	41	31	10	47
170	110	50	47	31	11	0
171	110	50	54	31	11	12
172	110	51	6	31	11	24
173	110	51	10	31	11	40
174	110	51	11	31	11	55
175	110	51	26	31	11	51
176	110	51	44	31	11	52
177	110	51	58	31	12	1
178	110	51	57	31	12	16
179	110	52	13	31	12	22
180	110	52	28	31	12	32
181	110	52	45	31	12	36
182	110	52	57	31	12	37
183	110	53	11	31	12	40
184	110	53	18	31	12	48
185	110	53	18	31	13	5
186	110	53	10	31	13	20
187	110	53	20	31	13	33
188	110	53	35	31	13	37
189	110	53	51	31	13	30
190	110	54	7	31	13	29
191	110	54	19	31	13	23
192	110	54	32	31	13	12
193	110	54	45	31	13	2
194	110	54	50	31	12	57
195	110	55	7	31	13	3
196	110	55	22	31	13	11
197	110	55	26	31	13	26
198	110	55	18	31	13	40
199	110	55	21	31	13	52
200	110	55	9	31	14	4
201	110	55	6	31	14	19
202	110	54	54	31	14	32
203	110	54	42	31	14	41
204	110	54	32	31	14	54
205	110	54	32	31	15	3
206	110	54	25	31	15	18
207	110	54	11	31	15	25
208	110	54	6	31	15	41
209	110	53	58	31	15	55
210	110	53	52	31	16	7
211	110	53	54	31	16	21
212	110	53	59	31	16	38
213	110	54	4	31	16	55
214	110	54	18	31	17	5
215	110	54	29	31	17	18

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
216	110	54	39	31	17	32
217	110	54	37	31	17	47
218	110	54	38	31	18	2
219	110	54	47	31	18	16
220	110	54	58	31	18	25
221	110	55	15	31	18	32
222	110	55	29	31	18	41
223	110	55	46	31	18	45
224	110	55	41	31	18	54
225	110	55	32	31	19	3
226	110	55	24	31	19	18
227	110	55	20	31	19	34
228	110	55	21	31	19	52
229	110	55	20	31	19	57

II.- CUENCA HIDROLOGICA RIO SAN PEDRO: VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 39.19 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río San Pedro hasta su ingreso a territorio de los Estados Unidos de América.

La cuenca hidrológica Río San Pedro, tiene una superficie de aportación de 1,794.5 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Colorado en los Estados Unidos de América, al Sur por la cuenca hidrológica Río Sonora 1, al Este por la cuenca hidrológica Río Bavispe, y al Oeste por las cuencas hidrológicas Río Santa Cruz y Arroyo Cocóspera.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	109	54	20	31	20	3
2	109	54	11	31	19	54
3	109	54	0	31	19	40
4	109	53	45	31	19	30
5	109	53	29	31	19	25
6	109	53	13	31	19	27
7	109	53	2	31	19	14
8	109	52	47	31	19	6
9	109	52	36	31	19	1
10	109	52	39	31	18	45
11	109	52	31	31	18	29
12	109	52	42	31	18	14
13	109	52	52	31	17	59
14	109	53	0	31	17	45
15	109	52	55	31	17	27
16	109	52	53	31	17	9
17	109	52	59	31	16	55
18	109	53	14	31	16	47
19	109	53	29	31	16	37
20	109	53	44	31	16	29
21	109	53	59	31	16	23
22	109	54	10	31	16	8
23	109	54	17	31	15	52
24	109	54	28	31	15	38
25	109	54	43	31	15	28

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
26	109	55	0	31	15	25
27	109	55	18	31	15	24
28	109	55	36	31	15	21
29	109	55	53	31	15	15
30	109	56	10	31	15	9
31	109	56	27	31	15	4
32	109	56	44	31	15	1
33	109	57	2	31	15	0
34	109	57	20	31	15	1
35	109	57	38	31	15	3
36	109	57	54	31	15	9
37	109	58	10	31	15	4
38	109	58	26	31	14	58
39	109	58	42	31	14	54
40	109	58	56	31	15	3
41	109	59	12	31	15	11
42	109	59	22	31	15	25
43	109	59	38	31	15	24
44	109	59	44	31	15	8
45	109	59	34	31	14	52
46	109	59	29	31	14	39
47	109	59	40	31	14	27
48	109	59	55	31	14	17
49	109	59	47	31	14	5
50	109	59	30	31	14	2
51	109	59	12	31	14	0
52	109	58	56	31	13	54
53	109	58	47	31	13	39
54	109	58	39	31	13	23
55	109	58	29	31	13	9
56	109	58	19	31	12	53
57	109	58	14	31	12	38
58	109	57	57	31	12	33
59	109	57	42	31	12	24
60	109	57	29	31	12	16
61	109	57	26	31	12	3
62	109	57	29	31	11	45
63	109	57	16	31	11	43
64	109	56	59	31	11	40
65	109	56	43	31	11	31
66	109	56	28	31	11	22
67	109	56	11	31	11	18
68	109	55	54	31	11	12
69	109	55	39	31	11	5
70	109	55	23	31	10	57
71	109	55	7	31	10	54
72	109	54	52	31	10	49
73	109	54	46	31	10	35
74	109	55	0	31	10	34
75	109	55	15	31	10	43
76	109	55	29	31	10	40
77	109	55	46	31	10	34

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
78	109	56	3	31	10	29
79	109	56	10	31	10	14
80	109	56	18	31	9	57
81	109	56	23	31	9	40
82	109	56	29	31	9	24
83	109	56	36	31	9	7
84	109	56	40	31	8	49
85	109	56	41	31	8	31
86	109	56	42	31	8	14
87	109	56	43	31	7	56
88	109	56	43	31	7	38
89	109	56	53	31	7	24
90	109	57	0	31	7	10
91	109	56	55	31	6	53
92	109	56	48	31	6	36
93	109	56	38	31	6	22
94	109	56	33	31	6	5
95	109	56	44	31	5	51
96	109	56	52	31	5	36
97	109	56	46	31	5	19
98	109	56	33	31	5	8
99	109	56	24	31	4	55
100	109	56	17	31	4	41
101	109	56	7	31	4	31
102	109	55	53	31	4	22
103	109	55	50	31	4	6
104	109	55	42	31	3	51
105	109	55	45	31	3	34
106	109	55	58	31	3	23
107	109	55	59	31	3	6
108	109	55	58	31	2	49
109	109	55	48	31	2	34
110	109	55	43	31	2	19
111	109	55	35	31	2	5
112	109	55	33	31	1	55
113	109	55	44	31	1	44
114	109	55	57	31	1	34
115	109	56	2	31	1	21
116	109	56	5	31	1	7
117	109	56	19	31	0	56
118	109	56	14	31	0	41
119	109	56	8	31	0	25
120	109	56	5	31	0	7
121	109	56	6	30	59	49
122	109	56	10	30	59	32
123	109	56	16	30	59	15
124	109	56	23	30	58	59
125	109	56	40	30	58	56
126	109	56	58	30	58	55
127	109	57	7	30	59	8
128	109	57	13	30	59	23
129	109	57	31	30	59	23

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
130	109	57	46	30	59	33
131	109	58	0	30	59	44
132	109	58	1	30	59	59
133	109	58	8	31	0	14
134	109	58	22	31	0	24
135	109	58	26	31	0	39
136	109	58	39	31	0	42
137	109	58	54	31	0	34
138	109	59	10	31	0	32
139	109	59	25	31	0	23
140	109	59	41	31	0	22
141	109	59	57	31	0	24
142	110	0	13	31	0	25
143	110	0	26	31	0	23
144	110	0	43	31	0	27
145	110	1	0	31	0	21
146	110	1	17	31	0	20
147	110	1	31	31	0	21
148	110	1	47	31	0	20
149	110	1	57	31	0	31
150	110	2	13	31	0	34
151	110	2	25	31	0	26
152	110	2	22	31	0	10
153	110	2	36	31	0	1
154	110	2	53	30	59	57
155	110	3	8	30	59	52
156	110	3	26	30	59	51
157	110	3	44	30	59	49
158	110	4	1	30	59	42
159	110	4	18	30	59	39
160	110	4	36	30	59	41
161	110	4	54	30	59	42
162	110	5	12	30	59	40
163	110	5	30	30	59	41
164	110	5	48	30	59	42
165	110	6	5	30	59	47
166	110	6	22	30	59	52
167	110	6	40	30	59	57
168	110	6	57	31	0	1
169	110	7	15	31	0	1
170	110	7	32	31	0	4
171	110	7	49	31	0	10
172	110	8	5	31	0	18
173	110	8	19	31	0	11
174	110	8	28	31	0	1
175	110	8	42	30	59	54
176	110	8	50	31	0	3
177	110	8	55	31	0	20
178	110	9	10	31	0	26
179	110	9	28	31	0	30
180	110	9	45	31	0	31
181	110	10	2	31	0	34

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
182	110	10	15	31	0	46
183	110	10	32	31	0	51
184	110	10	48	31	0	57
185	110	11	2	31	0	46
186	110	11	17	31	0	39
187	110	11	35	31	0	42
188	110	11	53	31	0	43
189	110	12	11	31	0	42
190	110	12	29	31	0	41
191	110	12	47	31	0	40
192	110	13	3	31	0	34
193	110	13	19	31	0	30
194	110	13	37	31	0	32
195	110	13	54	31	0	26
196	110	14	10	31	0	18
197	110	14	27	31	0	11
198	110	14	44	31	0	9
199	110	15	2	31	0	5
200	110	15	19	30	59	59
201	110	15	35	30	59	52
202	110	15	51	30	59	44
203	110	16	8	30	59	39
204	110	16	26	30	59	35
205	110	16	44	30	59	32
206	110	16	59	30	59	22
207	110	17	16	30	59	17
208	110	17	33	30	59	13
209	110	17	51	30	59	10
210	110	18	8	30	59	6
211	110	18	25	30	59	1
212	110	18	41	30	58	54
213	110	18	53	30	58	50
214	110	18	59	30	58	38
215	110	19	7	30	58	23
216	110	19	17	30	58	12
217	110	19	34	30	58	14
218	110	19	51	30	58	15
219	110	20	6	30	58	9
220	110	20	18	30	58	23
221	110	20	35	30	58	28
222	110	20	49	30	58	39
223	110	21	6	30	58	43
224	110	21	22	30	58	53
225	110	21	37	30	58	55
226	110	21	51	30	58	56
227	110	22	7	30	59	2
228	110	22	19	30	59	16
229	110	22	32	30	59	26
230	110	22	45	30	59	35
231	110	23	1	30	59	32
232	110	23	4	30	59	47
233	110	23	3	31	0	4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
234	110	22	52	31	0	16
235	110	23	3	31	0	20
236	110	23	17	31	0	23
237	110	23	29	31	0	34
238	110	23	17	31	0	45
239	110	23	17	31	0	59
240	110	23	5	31	1	13
241	110	22	56	31	1	27
242	110	22	49	31	1	35
243	110	22	46	31	1	52
244	110	22	35	31	2	6
245	110	22	30	31	2	22
246	110	22	44	31	2	32
247	110	22	54	31	2	45
248	110	23	1	31	3	0
249	110	22	59	31	3	16
250	110	22	59	31	3	31
251	110	23	5	31	3	46
252	110	23	4	31	4	2
253	110	23	4	31	4	19
254	110	23	12	31	4	34
255	110	23	18	31	4	51
256	110	23	21	31	5	8
257	110	23	35	31	5	20
258	110	23	43	31	5	34
259	110	23	53	31	5	49
260	110	23	57	31	6	3
261	110	23	56	31	6	21
262	110	24	10	31	6	29
263	110	24	12	31	6	44
264	110	24	17	31	7	0
265	110	24	26	31	7	14
266	110	24	27	31	7	30
267	110	24	29	31	7	46
268	110	24	36	31	8	1
269	110	24	44	31	8	12
270	110	24	59	31	8	19
271	110	24	56	31	8	33
272	110	25	0	31	8	47
273	110	25	7	31	9	2
274	110	25	6	31	9	20
275	110	25	19	31	9	23
276	110	25	30	31	9	22
277	110	25	40	31	9	36
278	110	25	50	31	9	49
279	110	26	7	31	9	52
280	110	26	24	31	9	49
281	110	26	42	31	9	46
282	110	27	0	31	9	44
283	110	27	16	31	9	49
284	110	27	24	31	9	56
285	110	27	32	31	10	11
286	110	27	32	31	10	27

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
287	110	27	23	31	10	42
288	110	27	35	31	10	53
289	110	27	50	31	11	2
290	110	27	56	31	11	18
291	110	28	6	31	11	32
292	110	28	16	31	11	41
293	110	28	33	31	11	44
294	110	28	51	31	11	47
295	110	29	5	31	11	52
296	110	29	20	31	11	57
297	110	29	24	31	12	13
298	110	29	36	31	12	24
299	110	29	49	31	12	32
300	110	29	58	31	12	47
301	110	29	57	31	13	2
302	110	29	49	31	13	17
303	110	29	45	31	13	35
304	110	29	34	31	13	42
305	110	29	19	31	13	46
306	110	29	24	31	13	53
307	110	29	26	31	14	4
308	110	29	32	31	14	9
309	110	29	42	31	14	21
310	110	29	56	31	14	31
311	110	30	4	31	14	43
312	110	30	20	31	14	50
313	110	30	32	31	14	47
314	110	30	28	31	15	4
315	110	30	27	31	15	17
316	110	30	34	31	15	30
317	110	30	34	31	15	43
318	110	30	19	31	15	53
319	110	30	5	31	16	3
320	110	29	52	31	16	14
321	110	29	35	31	16	17
322	110	29	20	31	16	22
323	110	29	14	31	16	39
324	110	29	2	31	16	50
325	110	28	50	31	17	2
326	110	28	35	31	17	0
327	110	28	24	31	17	12
328	110	28	14	31	17	25
329	110	28	14	31	17	43
330	110	28	5	31	17	58
331	110	27	55	31	18	13
332	110	27	43	31	18	26
333	110	27	34	31	18	42
334	110	27	24	31	18	57
335	110	27	24	31	19	15
336	110	27	16	31	19	29
337	110	27	0	31	19	37
338	110	26	50	31	19	52
339	110	26	49	31	19	58

III.- CUENCA HIDROLOGICA ARROYO LOS NOGALES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.20 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Los Nogales hasta su ingreso a territorio de los Estados Unidos de América.

La cuenca hidrológica Arroyo Los Nogales tiene una superficie de aportación de 105.0 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Colorado en los Estados Unidos de América, al Sur y Oeste por la cuenca hidrológica Arroyo Cocóspera y al Este por la cuenca hidrológica Río Santa Cruz.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	110	55	20	31	19	57
2	110	55	19	31	19	45
3	110	55	20	31	19	27
4	110	55	27	31	19	11
5	110	55	32	31	18	56
6	110	55	46	31	18	53
7	110	55	39	31	18	42
8	110	55	23	31	18	38
9	110	55	8	31	18	28
10	110	54	51	31	18	23
11	110	54	45	31	18	9
12	110	54	33	31	17	56
13	110	54	43	31	17	42
14	110	54	35	31	17	26
15	110	54	23	31	17	14
16	110	54	13	31	16	59
17	110	54	0	31	16	49
18	110	53	57	31	16	31
19	110	53	53	31	16	14
20	110	53	59	31	16	5
21	110	54	2	31	15	49
22	110	54	7	31	15	34
23	110	54	18	31	15	24
24	110	54	25	31	15	10
25	110	54	32	31	14	56
26	110	54	41	31	14	42
27	110	54	54	31	14	33
28	110	55	5	31	14	20
29	110	55	8	31	14	5
30	110	55	20	31	13	53
31	110	55	35	31	13	58
32	110	55	45	31	14	12
33	110	55	54	31	14	27
34	110	56	7	31	14	39
35	110	56	24	31	14	41
36	110	56	40	31	14	45
37	110	56	52	31	14	59
38	110	57	7	31	15	4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
39	110	57	22	31	15	9
40	110	57	37	31	15	16
41	110	57	54	31	15	20
42	110	58	9	31	15	27
43	110	58	20	31	15	41
44	110	58	32	31	15	53
45	110	58	49	31	15	54
46	110	59	0	31	15	55
47	110	59	12	31	15	50
48	110	59	28	31	15	52
49	110	59	46	31	15	55
50	111	0	3	31	15	59
51	111	0	19	31	15	55
52	111	0	34	31	16	3
53	111	0	48	31	16	11
54	111	0	42	31	16	26
55	111	0	53	31	16	36
56	111	1	5	31	16	46
57	111	1	21	31	16	52
58	111	1	31	31	17	6
59	111	1	31	31	17	6
60	111	1	48	31	17	6
61	111	2	4	31	17	5
62	111	2	21	31	17	6
63	111	2	31	31	16	53
64	111	2	46	31	16	55
65	111	2	53	31	17	12
66	111	3	5	31	17	21
67	111	3	18	31	17	32
68	111	3	31	31	17	45
69	111	3	33	31	17	59
70	111	3	48	31	18	8
71	111	4	3	31	18	17
72	111	4	14	31	18	29
73	111	4	26	31	18	42
74	111	4	21	31	18	52
75	111	4	10	31	18	57
76	111	4	18	31	19	5
77	111	4	16	31	19	13
78	111	4	6	31	19	20
79	111	3	50	31	19	23
80	111	3	34	31	19	18
81	111	3	19	31	19	14
82	111	3	2	31	19	15
83	111	2	48	31	19	14
84	111	2	31	31	19	14
85	111	2	19	31	19	23

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
86	111	2	3	31	19	22
87	111	1	50	31	19	33
88	111	1	33	31	19	29
89	111	1	19	31	19	34
90	111	1	3	31	19	28
91	111	0	51	31	19	30
92	111	0	44	31	19	46
93	111	0	30	31	19	57

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano denominado "Cuencas de la Región Hidrológica Número 7 Río Colorado, del Estado de Sonora", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado, que se localiza en el estado de Sonora, asciende a 59.88 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado en el Estado de Sonora, se encuentra localizada en el Noroeste del país. Pertenece a la Vertiente del Río Colorado, y está limitada al Norte por territorio de los Estados Unidos de América, al Sur por las cuencas hidrológicas de los ríos Cocóspera y Sonora, al Este por la cuenca hidrológica del Río Concepción y al Oeste por la región hidrológica número 9 Sonora Sur. La superficie que ocupa comprende un área total de 2,804.4 kilómetros cuadrados.

El sistema hidrológico de esta región, está constituido por los ríos Santa Cruz y San Pedro y el Arroyo Los Nogales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la porción de la región hidrológica número 7 Río Colorado ubicada en el estado de Sonora, señalados también en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Paseo Cultura y Comonfort, edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de 2009.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 7 EN EL ESTADO DE SONORA

CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SANTA CRUZ, SAN PEDRO Y ARROYO LOS NOGALES

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Río Santa Cruz: Desde su entrada a territorio mexicano hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	20.62	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	20.55	2.06	18.49	18.49	disponibilidad
II	Río San Pedro: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	43.76	0.00	0.19	0.00	0.00	0.00	43.57	4.38	39.19	39.19	disponibilidad
III	Arroyo Los Nogales: Desde su nacimiento hasta su ingreso a los Estados Unidos de América.	2.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.44	0.24	2.20	2.20	disponibilidad
	Totales	66.82		0.26	0.00	0.00	0.00				59.88	disponibilidad

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO-SAN PEDRO
12	LERMA-SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA Aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ENER-2010, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado, publicada el 3 de febrero de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION REFERENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA DE LAVADORAS DE ROPA ELECTRODOMESTICAS. LIMITES, METODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

En el Tomo DCLXXVII, No. 2, Sección 1, del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al miércoles 3 de febrero de 2010, se publicó en las páginas 38 a 49, de la primera sección, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ENER-2010, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado.

En el inciso 6.1 Valores mínimos de factor de energía (FE). Tabla 1. Valores mínimos de factor de energía en L/kWh/ciclo para lavadoras de ropa electrodomésticas

Dice: Tabla 1. Valores mínimos de factor de energía en L/kWh/ciclo para lavadoras de ropa electrodomésticas

TIPO	FE
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa menor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor 0,65
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa igual o mayor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor 1,26
Lavadora de ropa automática de eje horizontal	Tambor Tambor con elemento calefactor 1,26
Lavadora de ropa semi-automática	Impulsor Agitador Tambor Tambor con elemento calefactor 3,78
Lavadora de ropa manual	Impulsor Agitador 3,78

Debe decir: Tabla 1. Valores mínimos de factor de energía en L/kWh/ciclo para lavadoras de ropa electrodomésticas

TIPO	FE (L/kWh/ciclo)	FE (ft ³ /kWh/ciclo)
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa menor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor 18,40	0,65
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa igual o mayor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor 35,68	1,26
Lavadora de ropa automática de eje horizontal	Tambor Tambor con elemento calefactor 35,68	1,26
Lavadora de ropa semi-automática	Impulsor Agitador Tambor Tambor con elemento calefactor 107,04	3,78
Lavadora de ropa manual	Impulsor Agitador 107,04	3,78

En el inciso 12.6.1. Selección de la muestra, Tabla 2.- Clasificación de lavadoras para muestreo

Dice: Tabla 2.- Clasificación de lavadoras para muestreo

TIPO		FE	Muestras por familia
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa menor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor	0,65	3
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa igual o mayor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor	1,26	3
Lavadora de ropa automática de eje horizontal	Tambor Tambor con elemento calefactor	1,26	3
Lavadora de ropa semi-automática	Impulsor Agitador Tambor Tambor con elemento calefactor	3,78	3
Lavadora de ropa manual	Impulsor Agitador	3,78	3

Nota: Para certificación inicial se debe probar el modelo representativo con el FE de menor valor de cada familia.

Debe decir: Tabla 2.- Clasificación de lavadoras para muestreo

TIPO		FE (L/kWh/ciclo)	FE (ft ³ /kWh/ciclo)	Muestras por familia
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa menor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor	18,40	0,65	3
Lavadora de ropa automática de eje vertical, con capacidad volumétrica del contenedor de ropa igual o mayor de 45,3 L	Impulsor Agitador Agitador con elemento calefactor	35,68	1,26	3
Lavadora de ropa automática de eje horizontal	Tambor Tambor con elemento calefactor	35,68	1,26	3
Lavadora de ropa semi-automática	Impulsor Agitador Tambor Tambor con elemento calefactor	107,04	3,78	3
Lavadora de ropa manual	Impulsor Agitador	107,04	3,78	3

Nota: Para certificación inicial se debe probar el modelo representativo con el FE de menor valor de cada familia.

En el inciso 10.6.2., Figura 1 Ejemplo de distribución de la etiqueta de lavadoras de ropa electrodomésticas

Dice:

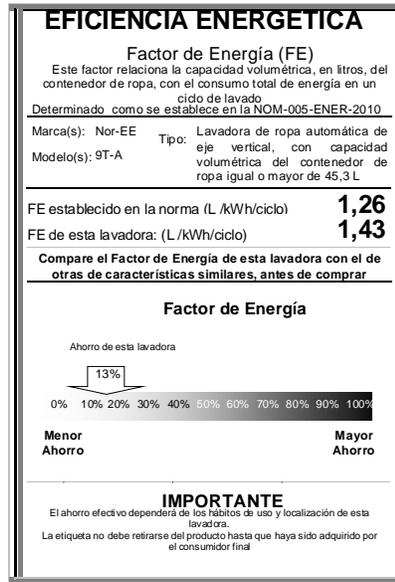


Figura 1 Ejemplo de distribución de la etiqueta de lavadoras de ropa electrodomésticas

Debe decir:

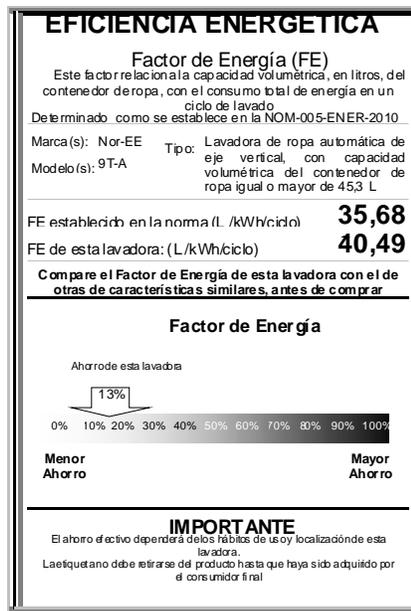


Figura 1 Ejemplo de distribución de la etiqueta de lavadoras de ropa electrodomésticas

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2010.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-8253-3-IMNC-2010, NMX-DT-128-30-IMNC-2010, NMX-DT-128-23-IMNC-2010, NMX-DT-128-24-IMNC-2010 y NMX-CH-129-1-IMNC-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-8253-3-IMNC-2010	ACUSTICA-METODOS DE ENSAYO AUDIOMETRICO-PARTE 3: AUDIOMETRIA DE VOZ.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana especifica los procedimientos y requisitos para la audiometría de voz con el material de ensayo registrado, se presenta por conducción aérea a través de un audífono, por conducción ósea a través de un vibrador óseo, o de un altavoz para audiometría de campo acústico. Se describen los métodos para emplear cualquier ruido para enmascarar el oído no ensayado o el sonido de competencia. Todos los procedimientos de ensayo se basan en el uso de un material de ensayo de serie abierta.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 8253-3:1996 "Acoustics-Audiometric test methods-Part 3: Speech audiometry.	
NMX-DT-128-30-IMNC-2010	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE PRESENTACION-PARTE 30: CONVENCIONES BASICAS PARA VISTAS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana especifica los principios generales para la presentación de vistas, aplicables a todo tipo de dibujos técnicos (mecánicos, eléctricos, arquitectónicos, ingeniería civil, etcétera), siguiendo los métodos de proyección ortográfica especificados en la Norma Internacional ISO 5456-2.	
Esta Norma Mexicana también ha brindado importancia a los requisitos de reproducción, incluido el microcopiado de acuerdo con la Norma Internacional ISO 6428.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 128-30: 2001, Technical drawings-General principles of presentation-Part 30: Basic convention for views.	

NMX-DT-128-23-IMNC-2010	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE PRESENTACION-PARTE 23: LINEAS EN DIBUJOS DE CONSTRUCCION.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana especifica los tipos de líneas y su aplicación en la documentación de la construcción que comprende planos arquitectónicos, planos estructurales de ingeniería, planos de ingeniería de instalaciones, planos de ingeniería civil, planos de paisaje y urbanismo. NOTA Para algunas aplicaciones de ingeniería el término planos se utiliza como dibujo.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 128-23:1999, Technical drawings-General principles of presentation-Part 23: Lines on construction drawings.	
NMX-DT-128-24-IMNC-2010	DIBUJO TECNICO-PRINCIPIOS GENERALES DE PRESENTACION-PARTE 24: LINEAS EN DIBUJO DE INGENIERIA MECANICA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana especifica las reglas generales y las convenciones básicas para los tipos líneas en dibujos de ingeniería mecánica.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 128-24: Technical drawings-General principles of presentation-Part 24: Lines on mechanical engineering drawings.	
NMX-CH-129-1-IMNC-2010	DIBUJO TECNICO-INDICACION DE DIMENSIONES Y TOLERANCIAS-PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES
Objetivo y campo de aplicación	
Esta parte de la Norma Mexicana establece los principios generales para la aplicación de dimensiones y tolerancias para todo tipo de dibujos técnicos. NOTA Las figuras en esta Norma Mexicana sólo ilustran el texto y no están destinadas a reflejar el uso real. En consecuencia, se han simplificado para indicar sólo los principios generales aplicables en cualquier área técnica.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 129-1:2004, Technical drawings-Indication of dimensions and tolerances-Part 1: General principles.	

México, D.F., a 21 de junio de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-081-CNCP-2010, PROY-NMX-E-083-CNCP-2010, PROY-NMX-E-088-CNCP-2010 y PROY-NMX-E-257-CNCP-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Blvd. Toluca número 4-A, colonia San Andrés Atoto Naucalpan, código postal 53500, México, D.F., o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-081-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA DENSIDAD DE RESINAS LIQUIDAS POR EL METODO DEL PICNOMETRO-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-081-1979).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad de resinas líquidas, por medio de un picnómetro.</p> <p>Este método es aplicable a las resinas líquidas. Es fácilmente aplicable a las resinas líquidas de baja y media viscosidad; no así en las resinas líquidas de alta viscosidad, en donde el procedimiento se dificulta.</p>	
PROY-NMX-E-083-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESION-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-083-1979).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método para determinar la resistencia a la compresión de los materiales termoestables moldeados.</p> <p>El espécimen de ensayo se comprime a lo largo de su eje mayor a velocidad constante hasta que el espécimen fracture o hasta que la duración de la carga disminuya alcanzando un valor predeterminado. La carga sostenida por la muestra se mide durante el procedimiento.</p>	
PROY-NMX-E-088-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-088-1979).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la resistencia a la flexión de los plásticos rígidos y semirrígidos moldeados bajo la acción de una carga creciente.</p>	
PROY-NMX-E-257-CNCP-2010	INDUSTRIA DEL PLASTICO-POZOS DE VISITA PREFABRICADOS Y CAMARAS DE INSPECCION DE POLIETILENO UTILIZADOS EN INSTALACIONES SUBTERRANEAS PARA AREAS DE TRAFICO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los pozos de visita y cámaras de inspección instaladas a una profundidad máxima de 6 000 mm a nivel de arrastre del compartimiento principal. Este Proyecto de Norma especifica las definiciones y los requisitos para las cámaras de inspección y los pozos enterrados de polietileno (PE) previstos para ser utilizados para los pozos de visita cilíndricos y las cámaras de inspección utilizados en instalaciones subterráneas para áreas de tráfico.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los pozos y/o cámaras donde el fabricante ha indicado claramente en la documentación, cómo deben ser ensamblados los componentes para construir completamente el pozo o cámara de inspección.</p>	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad promovido por la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, en contra de la resolución dictada en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005.- Oficio 00641/30.15/2614/2010.- Exp. Int. 30/09.- Reg. 8769.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD PROMOVIDO POR C. JOSE LUIS AGUILA AVILES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 14617/09-17-04-6, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, POR PARTE DE ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA QUE SE LE IMPUSO A LA CITADA EMPRESA LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$67,860.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LA INHABILITACION PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR EL TERMINO DE 3 MESES, POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 12 de abril de 2010, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 14617/09-17-04-6, promovido por el C. José Luis Aguila Aviles, representante legal de la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 18 de marzo de 2009, dictada dentro del expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-013/2005, emitió sentencia definitiva en el que resolvió lo siguiente:

- I.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;
- II.- Se declara la Nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente sentencia.
- III.- NOTIFIQUESE."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, en la que se impusieron multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004.- Oficio 00641/30.15/2620/2010.- Exp. Int. 09/08.- Reg. 188768.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 22032/06-17-07-9, PROMOVIDO POR LA C. DOLORES VIRGINIA ONTIVEROS DOMINGUEZ, PERSONA FISICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE MAYO DE 2006, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, POR PARTE DE ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA QUE SE LE IMPUSO LAS SANCIONES CONSISTENTES EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$67,657.50 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Y LA INHABILITACION PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 12 de mayo de 2010, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 22032/06-17-07-9, promovido por la proveedora C. Dolores Virginia Ontiveros Domínguez, persona física, en contra de la resolución de fecha 8 de mayo de 2006, dictada dentro del expediente PISI-A-DGO-NC-DS-025/2004, emitió sentencia definitiva en el que resolvió lo siguiente:

- I.- La parte actora DOLORES VIRGINIA ONTIVEROS DOMINGUEZ, probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;
- II.- Se declara la Nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, precisada en el resultando primero de este fallo...
- III.- NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/11364/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA DENOMINADA BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha veintidós de febrero de dos mil diez la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad radicado bajo el número de expediente 34860/07-17-07-7 determinó declarar nulas lisa y llanamente las resoluciones de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete y catorce de septiembre del mismo año, dictadas dentro de los expedientes SAN/073/2006 y 637-I-015/2007 en la que se impuso a la empresa Buffington's de México, S.A. de C.V., la sanción consistente en la inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública y celebrar contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicho prestador de servicios puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicatario, en su caso.

Atentamente

21 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alberto Massé Alemán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LISTA de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2010-2011.

LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2010-2011.

Con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Educación, en los Acuerdos Secretariales número 384 por el que se establece el nuevo plan y programas de estudio para educación secundaria y el Acuerdo 385 por el que se determinan los lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de libros de texto destinados a las escuelas del nivel de secundaria publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo y el 27 de junio de 2006 respectivamente, la Dirección General de Materiales Educativos da a conocer la lista de los libros de texto autorizados para este nivel educativo.

Los libros de texto de educación secundaria autorizados para el ciclo escolar 2010-2011 que aparecen en esta lista, fueron dictaminados de conformidad con lo que se establece en el referido Acuerdo 385.

En las escuelas secundarias del país sólo se podrán utilizar los libros autorizados por la Secretaría de Educación Pública, que son los que aparecen en esta lista.

LISTA DE LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CICLO ESCOLAR 2010-2011

PRIMER GRADO

Español I

Comunicación para la acción 1. Español

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

ESPAÑOL 1. Entorno comunicativo

Aztiazarán, Karla
Ediciones de Excelencia

Contexto 1

Castillo, Alma Yolanda; Rita Fernández; Irma Ibarra y Javier Luna
Ediciones SM

ESPAÑOL 1

Cueva, Humberto y Antonia de la O Trillas

Español 1

Del Valle Guerrero, Estela y Sara Silva Cabañas
Ediciones Castillo

Español uno. Conexiones

Gavarre Silva, Benjamín; Bernardo Fernández Brigada; Erika Burgos Pineda; Jesús Heredia Caamaño; Julieta Arteaga Tijerina; Lucía Cecilia Olivares Mansuy; Oscar Díaz Chávez; Patricia del Carmen Gil Chaveznava; Roberto Núñez Narváez; Sara Lorena Hernández Vázquez; Verónica Velázquez Chávez; Víctor Hugo Gutiérrez Cruz; Víctor Manuel Banda Monroy e Yvonne Adriana Cartín Cid
Nuevo México

Español 1. Santillana Integral

Hernández Barros, Alejandra
Santillana

Competencias del Idioma 1

Kriscautzky Laxague, Marina; Gabriela Kriscautzky y Lidia Beatriz Masine
Grupo Editorial Norma

MIS PROYECTOS DE LENGUAJE 1

Maqueo, Ana María y Verónica Méndez Limusa Noriega Editores

Proyectos de Español 1

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Español 1

Ochoa, Adriana de Teresa; María Teresa Ruíz Ramírez y Eleonora Achugar Díaz
Ediciones SM

Acércate al Español 1

Reyes Reyes, Rogelio; Fernando Javier Arellano Márquez y Javier Rubén Brito Lemus
Ediciones Larousse

ESPAÑOL 1

Ruiz Nakazone, Martha Patricia; Angélica Jiménez Robles; Jesús Arriaga Morales y César Isaac Velázquez Piedras
Progreso

Español 1

Vieyra, Martha y Arabela Espinosa de los Monteros
Macmillan Publishers

Matemáticas I

Matemáticas 1

Almaguer, Guadalupe; Leticia Rodríguez; Francisco Cantú y Ricardo Rodríguez
Limusa Noriega Editores

Descubriendo las Matemáticas 1

Antaria, Carlos
Ediciones de Excelencia

Matemáticas 1. Inducción a las competencias

Arriaga Coronilla, Alfonso; Marcos Manuel
Benítez Castanedo y María del Carmen Cortés
Altamirano
Pearson Educación

Explorando Matemáticas 1

Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez
Marmolejo
Oxford University Press

Matemáticas 1

Avalos Rogel, Alejandra y Moisés Martín García
González
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Fractal 1

Block, David y Silvia García
Ediciones SM

Encuentro con las Matemáticas. Primero

Bosch Giral, Carlos y Claudia Gómez Wulschner
Nuevo México

MATEMATICAS 1

Bustamante, Alfonso; Casimiro Julián Garza;
Elsa Guajardo y Jesús Erasmo Leal
Trillas

Matemáticas 1. Santillana Integral

Briseño, Luis; Guadalupe Carrasco; Pilar
Martínez; Oscar Palmas; Francisco Struck y
Julieta Verdugo
Santillana

Matemáticas 1

Cabañas Sánchez, María Guadalupe; Ricardo
Cantoral Uriza; Apolo Castañeda Alonso; Rosa
María Farfán Márquez; Javier Lezama Andolón;
Gustavo Martínez-Sierra; Juan Gabriel Molina
Zavaleta; Gisela Montiel Espinosa y Mario
Sánchez Aguilar
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Matemáticas 1

Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante;
Martha Lilia Reyes Salgador y Ortos Soyuz
Castrejón Torres
Ediciones SM

MATEMATICAS 1

Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Trillas

Matemáticas 1. Serie Encuentro

Espinosa, Hugo; Juan Carlos Ponce y Aarón
Víctor Reyes
Ediciones SM

MATEMATICAS 1o.

Filloy Yagüe, Eugenio; María Teresa Rojano
Ceballos; Ana María Ojeda Salazar; Gonzalo
Zubieta Badillo y Olimpia Figueras Mourut de
Montpellier
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Matemáticas 1

García Juárez, Marco Antonio y Rosa Elvira
Páez Murillo
Ediciones Larousse

Matemáticas 1

Hernández, Paloma y Silvia Romero
Ediciones Castillo

MATEMATICAS 1. Serie Exploradores

Machado, Leonardo y Rosa Isela González
Ediciones SM

Matemáticas 1. Santillana Ateneo

Mancera Martínez, Eduardo
Santillana

Matemáticas 1

Marván, Luz María
Ediciones Castillo

Contexto matemático 1

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Hidalgo y
Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Matemáticas. Aventura del Pensamiento 1

Pérez, Máximo y Sergio A. Pérez
Fernández Educación

El mundo a través de las Matemáticas 1

Ramírez Cantú, Mariana; Julieta Azpeitia; María
Eugenia Flores; Irma Leticia Martínez; Ramón
Castillo Carrillo y David Vergara Rivera
Fernández Educación

Matemáticas 1

Rivera Alvarez, Mario; Miguel Angel León
Hernández; José Lorenzo Sánchez Alavez y
Alejandro Carrillo Altamirano
Grupo Editorial Patria

Matemáticas para la vida 1

Rocha Chávez, Reynaldo; Luz María González
Alvarez; Marco Antonio Rodríguez Andrade y
Edith Flores Zamorate
Pearson Educación

Matemáticas. A partir de la solución de problemas 1

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

Matemáticas 1

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Verónica
Hoyos Aguilar; José Guzmán Hernández y
Mariana Sáiz Roldán
Grupo Editorial Patria

Matemáticas 1

Soto Franco, Carlos Adolfo y Javier Guillén
Anguiano
Ediciones Angeles Hermanos

Matemáticas 1

Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor
Valiente Gómez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 1. EN CONTEXTO

Waldegg, Guillermina; Roberto Villaseñor y Víctor García
Esfinge

Jaque Mate 1

Xique Anaya, Juan Carlos
Ediciones Larousse

Matemáticas 1

Zamarrón, Ana Lucía y Mónica Treviño Bascós
Macmillan Publishers

Ciencias I (con énfasis en Biología)**Ciencias 1. Biología**

Barahona, Ana
Ediciones Castillo

Ciencias uno. Conexiones

Castro Torres, Roberto Raúl; Luci Cruz Wilson y Patricia Hernández Ledesma
Nuevo México

Ciencias 1. Biología. Santillana Ateneo

Cedillo, Aránzazu; Elizabeth Mota; Consuelo Bonfil y Adriana Garay
Santillana

Ciencias 1. Biología. Santillana Integral

Guillén Rodríguez, Fedro Carlos
Santillana

Competencias Científicas 1

Lazos Ramírez, Luz; Armando Del Valle González y Mónica Lozano
Grupo Editorial Norma

Ciencias 1. Biología

Limón, Saúl; Jesús Mejía y José E. Aguilera
Ediciones Castillo

Ciencias 1. Con énfasis en biología

Lomelí Radillo, María Guadalupe y Ramsés Ibarra Lomelí
Angeles Editores

Ciencia 1. Biología

Martínez Vázquez, Ana y María Luisa Martínez Vázquez
Macmillan Publishers

Ciencias 1. Biología

Rico Galeana, Cesari D.; Héctor R. de la Vega Cuéllar; Luis Javier López Rosales y Zayil Salazar Campos
Esfinge

Acércate a la Biología

Robles García, Marina
Ediciones Larousse

Ciencia y Vida

Sánchez, María del Carmen; Pedro Antonio García; Sergio I. Alpizar y Carina Cunqueiro Fernández Educación

CIENCIAS 1. Biología

Tavizón, Francisco; Rosaura López y Bertha Thomae
Trillas

Ciencias 1. Biología

Trejo Benítez, Francisco Javier; María Clareth De Hita Montaña y Luis Alfredo Vázquez Bárcena
Grupo Editorial Patria

Evolución. Biología

Valadez, Raúl; Rocío Téllez y Alejandra Alvarado
Ediciones SM

Geografía de México y del Mundo**GEOGRAFIA DE MEXICO Y DEL MUNDO.****Primer grado**

Andrade, Victoria; Ma. del Consuelo Gómez y Héctor Valle Gómez
Trillas

Geografía de México y del mundo. Santillana Ateneo

Alvarez, Berenice; Leticia Mejía; Carlos Téllez y Leticia Macedo
Santillana

GEOGRAFIA DE MEXICO Y DEL MUNDO.**Primer grado**

Avila, Aquiles y Guillermo Pimentel
Trillas

Terra. Geografía de México y del mundo

Avila Sánchez, Carmen Beatriz; Shéridan González Martínez; Roberto Juárez Carrejo y Gerardo Rodríguez Barrientos
Grupo Editorial Norma

Geografía de México y del mundo

Ayllón, Teresa y Lourdes Avendaño
Trillas

GEOGRAFIA DE MEXICO Y DEL MUNDO

Flores Barojas, Karen Itzel; Andrés Huerta Valdés y Fran Giselle Murillo García
Grupo Editorial Patria

Geografía de México y del mundo

Gasca Zamora, José; Miriam Delgado Barreto; Carlos Alberto Zárate y Olga Correa Miranda
Ediciones SM

Geografía de México y del mundo

González, Carla y José Luis Luna
Limusa Noriega Editores

Geografía de México y del mundo

González, Pastor Gerardo; Jorge González; Mary Frances Rodríguez y José Cadena
Ediciones Castillo

Geografía de México y del Mundo

Heras Ramírez, Alvaro y Jesús Heras Ramírez
Ediciones SM

Geografía de México y del Mundo. Ser en la Tierra

Latapí de Kuhlmann, Paulina y Roberto Stanley Molina Garza
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

GEOGRAFIA de México y del mundo. Serie**Comunidad**

López Ruiz, Leonardo y José Ricardo Tapia
Ediciones SM

Geografía de México y del Mundo

Morales, Luis Daniel
Fernández Educación

Experiencias Geográficas 1

Pérez Poblano, Gabriela; Héctor Israel Ramírez
Torres y Flor Araceli Ruiz Peña
Grupo Editorial Patria

Geografía de México y del mundo

Pérez Torres, Eduardo
Esfinge

Geografía de México y del mundo

Sánchez, Alvaro; Valente Vázquez
y Oscar Reyes
Ediciones Castillo

Geografía de México y del mundo. Espacio geográfico

Sánchez Suárez, Rafael Ernesto; Karla Ivette
Mendoza Robles; Yoani Montoya Reséndiz y
Martha Elva Lizárraga Montero
Ediciones Castillo

Geografía de México y del mundo

Serrano, Ricardo
Ediciones de Excelencia

Geografía de México y del mundo

Suárez Serrano, Armando
Macmillan Publishers

Geografía de México y del mundo 1

Valdés Cervantes, Carolina; Adán Rodríguez
Avila; Gerardo Allan Chargoy Rodríguez;
Eduardo Villanueva Herrera y Bessy Elvia
Sterling Pérez
Santillana

Lengua Extranjera I (Inglés)**Link to Life 1**

Armenta, Aidee
Ediciones Castillo

Choices 1

Dillon, Dianna
Macmillan Publishers

Connections one

Domínguez Rodríguez Gil, Emma del Carmen y
Griselda Cacho Sandoval
Nuevo México

COOL TIME 1

Estrada Guevara, Yadira
Richmond Publishing

Crossroads English 1

Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English Corner 1

Llanas, Angela; Libby Williams y Mickey Rogers
Macmillan Publishers

Rally On 1

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

Skills 1

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

TEEN Topics 1 Student's Book

Morayta, Gonzalo Celorio e Ivor Williams
University of Dayton Publishing

The English Experience 1

Rodríguez, Elizabeth y Angélica Sánchez de la
Barquera
Ediciones SM

Friendship 1

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Jesús
Raymundo Díaz Nuño
Grupo Editorial Patria

English 1. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo
Ramírez Toledo
Santillana

ENGLISH Links 1

Trejo, Guadalupe y Betty Acer
Trillas

TEEN WINNERS 1

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

New Interact 1

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

Asignatura Estatal Campo Temático 1**MORELOS. Nuestra riqueza patrimonial.****Primer grado**

Bahena Cárdenas, Ma. Guadalupe y Carlos
Gallardo Sánchez
Trillas

San Luis Potosí: Su historia, cultura y espacio geográfico

Canizales Landa, Cecilia; Elida Soria Olvera;
Oxana Pérez Bravo; Angélica Alejandra Portillo
Rodríguez y Susana Dessirée García Herrera
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Historia regional de Jalisco

Carbajal Huerta, Elizabeth; Alejandro Reyes
Juárez y Antonio Avitia Hernández
Editorial Cervantes

YUCATAN: patrimonio histórico y geográfico

Loyo Haces, Ofelia de Lourdes; Heyden Wilbert
Perera Ramos; Raúl Antonio Vela Sosa y
Alfonso Ladislao Cordourier Morales
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

COAHUILA, Un pasado con visión de futuro
Maldonado Jiménez, Melchor; Ma. del Carmen Maltos Soto; Héctor Patiño Garduño y Alejandro García Dávila
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila

HISTORIA REGIONAL DE JALISCO. PRIMER GRADO

Muría, José María; Oscar García Carmona y Angélica Peregrina
Trillas

Jalisco, historia y vida: Historia Regional de Jalisco

Orozco Delgado, Francisco
Oxford University Press

HISTORIA Y GEOGRAFIA DE TABASCO. PRIMER GRADO

Perera Briceño, Enrique
Trillas

Patrimonio histórico y patrimonio geográfico de Yucatán

Pérez Domínguez, Marisa
Nuevo México

Historia y Geografía de Nuevo León

Vázquez Juárez, Juan Antonio; Rubén Elio Mascareñas Valadez y Arnoldo Cantú Vázquez
Nuevo México

Asignatura Estatal Campo Temático 3

Formando adolescentes para una cultura de la legalidad en Sinaloa

Alemán Vargas, Africa; María de los Angeles Ayón Alvarado y Olga Yadira Arreola Armenta
Santillana

La cultura de la legalidad en Chihuahua

Arce Conde, Alejandro
Santillana

Los adolescentes y la cultura de la legalidad en Tamaulipas. Santillana Integral

Cielo Canales, Samuel
Santillana

Los adolescentes en la promoción de una cultura de la legalidad en Tlaxcala

De Anda Bahena, Amado
Santillana

Jóvenes jaliscienses hacia una cultura de la legalidad

De Anda Bahena, Amado
Santillana

Cultura de la Legalidad en Tabasco

Euán Cetz, Marco Antonio; Beatriz Nahuatt Javier; Pedro Javier Meza Hernández; Mario Alfredo Hernández Sánchez; Alvaro Aragón Rivera y Omar Alejandro Inzunza Quintana
Nuevo México

Contexto adolescente Ambientes protectores San Luis Potosí

Lara Banda, María Isabel y David García Rocha
Nuevo México

Alumnos promotores de la cultura de la legalidad en Veracruz. Santillana Integral

Molina Candiani, Elvia; Roberto Salgado Purata; Víctor Manuel López Hernández; Enrique Calderón Aguirre; Laura Citlalli Morales Aparicio y David Gabriel Romero Espíndola
Santillana

Adolescentes bajacalifornianos por la cultura de la legalidad... desde la familia hasta la sociedad

Ortega Murillo, Francisco Javier y María Angélica Verdín González
Santillana

Senderos abiertos desde la adolescencia

Saucedo Ramos, Claudia Lucy
Ediciones Jorandre

De la adolescencia a la ciudadanía. Sonora. Santillana Integral

Silva Casillas, Laura Delfina y Mario Alberto Zamudio Bernal
Santillana

Formación de los adolescentes hacia una cultura de la legalidad en Nuevo León

Vidales Delgado, Ismael y Samuel Cielo Canales
Santillana

Asignatura Estatal Campo Temático 4

Aprender a Aprender

Díaz Barriga Arceo, Frida; Gerardo Hernández Rojas y Minerva Ramírez Almaraz
Angeles Editores

Aprender a aprender Distrito Federal

Portal Ariosa, Guadalupe; Maite Campillo Pedrón y Antonia Moreno Gómez de Parada
Santillana

SEGUNDO GRADO

Español II

Comunicación para la acción 2. Español

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

Español 2. Nuevos Horizontes

Arciniega Rangel, Ma. Estela
Oxford University Press

ESPAÑOL 2. Entorno comunicativo

Aztiazarán, Karla
Ediciones de Excelencia

Contexto 2

Castillo, Alma Yolanda; Irma Ibarra y Javier Luna
Ediciones SM

ESPAÑOL 2

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Trillas

Español 2

Del Valle Guerrero, Estela y Sara Silva Cabañas
Ediciones Castillo

Español 2. Santillana Integral

Garza, Estela; Yazmín Pérez; Magdalena
Rodríguez; Rosa Durán; Guadalupe Vadillo y
Martha Trejo
Santillana

Español 2. Prácticas sociales del Lenguaje

Hernández Barros, Alejandra
Ediciones Castillo

Competencias del Idioma 2

Kriscautzky Laxague, Marina; Gabriela
Kriscautzky y Lidia Beatriz Masine
Grupo Editorial Norma

Español dos. Conexiones

Martínez Chimal, Mario Alberto; Benjamín
Gavarré Silva; Bernardo Fernández Brigada;
Carlos Raúl Bandín Sánchez; Erika Burgos
Pineda; Fernando Villaseñor Rodríguez; Jesús
Heredia Caamaño; Julieta Arteaga Tijerina;
Michell Cristóbal Schwulera Muro; Oscar Díaz
Chávez; Patricia del Carmen Gil Chaveznava;
Roberto Núñez Narváez; Santiago Fernández
Trejo; Sara Lorena Hernández Vázquez y Víctor
Manuel Banda Monroy
Nuevo México

Español 2

Mayorga Cortés, Lucio
Oxford University Press

Proyectos de Español 2

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Español 2

Ochoa, Adriana de Teresa; María Teresa Ruíz
Ramírez y Eleonora Achugar Díaz
Ediciones SM

Español 2

Ruiz, María Teresa
Esfinge

Español 2

Suárez, Brenda y Guadalupe Rosas
Macmillan Publishers

Matemáticas II**Matemáticas 2**

Almaguer, Guadalupe; Leticia Rodríguez;
Francisco Cantú y Ricardo Rodríguez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 2. Serie Encuentro

Amador Gómez, María Esther; Mónica
Guadalupe Robles Gil y Rocío Beatriz San
Agustín Coquis
Ediciones SM

Descubriendo las Matemáticas 2

Antaría, Carlos
Ediciones de Excelencia

Matemáticas 2. Inducción a las competencias

Arriaga Coronilla, Alfonso; Marcos Manuel
Benítez Castanedo y María del Carmen Cortés
Altamirano
Pearson Educación

Descubriendo. Matemáticas 2

Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez
Marmolejo
Oxford University Press

Encuentro con las Matemáticas. Segundo

Bosch Giral, Carlos y Claudia Gómez Wulschner
Nuevo México

Matemáticas 2. Santillana Integral

Briseño, Luis; Guadalupe Carrasco; Pilar
Martínez; Oscar Palmas; Francisco Struck y
Julieta Verdugo
Santillana

Matemáticas 2

Castrejón Villar, Apolo; Alicia Vicuña Guante;
Martha Lilia Reyes Salgado y Ortos Soyuz
Castrejón Torres
Ediciones SM

MATEMATICAS 2

Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Trillas

MATEMATICAS 2

Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral
Uriza; Gisela Montiel Espinosa; Javier Lezama
Andalón; Apolo Castañeda Alonso; Gustavo
Martínez-Sierra y Mario Sánchez Aguilar
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

MATEMATICAS 2o.

Filloy Yagüe, Eugenio; María Teresa Rojano
Ceballos; Ana María Ojeda Salazar; Gonzalo
Zubieta Badillo y Olimpia Figueras Mourut de
Montpellier
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Matemáticas 2

García Juárez, Marco Antonio; Rosa Elvira Páez
Murillo y Mateo Alejandro Barkovich
Ediciones Larousse

Fractal 2

García, Silvia y David Block
Ediciones SM

MATEMATICAS 2

Hernández Acosta, Rosa Elisa T.; Olivia
Urdapilleta Leyva; Alan Heiblum Robles y Reina
Velázquez Soto
Editorial Terracota

Matemáticas 2

Hernández, Paloma y Silvia Romero
Ediciones Castillo

Matemáticas 2. Santillana Ateneo

Mancera Martínez, Eduardo
Santillana

Matemáticas 2

Márquez Elías, Miguel Angel y Daniel Eudave
Muñoz
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Matemáticas 2

Marván, Luz María y Cristóbal Bravo
Ediciones Castillo

Matemáticas 2

Noreña, Francisco; Dana Matosic; Mireya Gally y
Antonio Ortiz
Macmillan Publishers

Contexto matemático 2

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Hidalgo y
Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Matemáticas. Aventura del Pensamiento 2

Pérez, Máximo y Sergio A. Pérez
Fernández Educación

El mundo a través de las Matemáticas 2

Ramírez Cantú, Mariana; Julieta Azpeitia; María
Eugenia Flores; Irma Leticia Martínez; Ramón
Castillo Carrillo y David Vergara Rivera
Fernández Educación

Matemáticas 2

Rivera Alvarez, Mario; Miguel Angel León
Hernández; José Lorenzo Sánchez Alavez y
Alejandro Carrillo Altamirano
Grupo Editorial Patria

Matemáticas para la vida 2

Rocha Chávez, Reynaldo; Luz María González
Alvarez; Marco Antonio Rodríguez Andrade y
Verónica Rosainz
Pearson Educación

**Matemáticas. A partir de la solución de
problemas 2**

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

Matemáticas 2

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Verónica
Hoyos Aguilar; José Guzmán Hernández y
Mariana Sáiz Roldán
Grupo Editorial Patria

MATEMATICAS 2. Serie Exploradores

Tavera Sierra, María de Lourdes
Ediciones SM

Matemáticas 2

Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor
Valiente Gómez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 2. EN CONTEXTO

Waldegg, Guillermina; Roberto Villaseñor; Víctor
García y Delia Montes
Esfinge

Ciencias II (con énfasis en Física)**La magia de la ciencia. Física**

Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía
Castillo Allier
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Competencias Científicas 2

Alvarez Arellano, Daniel; José Manuel Posada
de la Concha; José Mario Mendoza Toraya; Luz
Lazos Ramírez; Mónica María Lozano Hincapié y
Ramón Alvarez Arellano
Grupo Editorial Norma

CIENCIAS 2. Física

Braun, Eliezer e Irma Gallardo
Trillas

Ciencias dos. Conexiones

Burgos Ruiz, Estrella; Rosa María Catalá Rodes;
Héctor Domínguez Alvarez; Juan Tonda Mazón y
Oliverio Jitrik Mercado
Nuevo México

Ciencias 2. Física

Chamizo, José Antonio
Esfinge

Ciencia y Movimiento

Cortés, Alejandro y Yoshino Kamichika
Fernández Educación

ENERGIA. Física

Covarrubias, Héctor
Ediciones SM

Ciencias 2. Física

Cuervo Cantón, Alfonso
Oxford University Press

Física. Serie Comunidad

García Torres, Carlos e Iván Garduño Vértiz
Ediciones SM

Ciencias 2. Física

Gutiérrez Aranzeta, Carlos y Alicia Zarzosa
Pérez
Ediciones Larousse

Ciencias 2. Física

Gutiérrez, Israel; Gabriela Pérez; Guadalupe
Osorio; Eva Piñón e Isaías Herrera
Ediciones Castillo

Ciencias 2

Lizárraga, Ian
Fernández Educación

Ciencias 2. Física. Santillana Ateneo

Lozano de Swan, Natasha
Santillana

Materia. Física

Malpica, Javier
Ediciones SM

Ciencias 2. Física

Martínez Vázquez, Ana y Constantino Macías
García
Macmillan Publishers

CIENCIAS 2. FÍSICA

Palma Aramburu, Nicolás y Carlo Andrés
Altamirano Allende
Editorial Terracota

CIENCIAS 2. Física

Pérez Montiel, Héctor
Grupo Editorial Patria

CIENCIAS 2

Ramírez de Arellano, Juan Manuel y María
Eugenia Niño Rincón
Macmillan Publishers

CIENCIAS 2. Física

Segura Zamorano, Diana Tzilvia; David Riveros
Rosas; Evelina Chiu Ley y Antonio Ibáñez
Grupo Editorial Patria

CIENCIAS 02. FÍSICA secundaria

Torres Hernández, José Leonel; Pablo Padilla
Longoria; Alejandro Ramos Amézquita y Pedro
Contró Prado
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Ciencias 2. Física

Trigueros, María y Jaime Pimentel
Ediciones Castillo

Historia I**Historia en contexto 2o.**

Amador Zamora, Rubén; Juan Antonio Díaz
Barrientos y Michel Valverde Moyado
Grupo Editorial Norma

Historia 1

Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya
Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria

Historia 1

Carbajal Huerta, Elizabeth y Alejandro Reyes
Juárez
Ediciones Larousse

Historia 1

Castro, Heladio; Ernesto Flores; Susana
Meneses; Carlos Rodríguez y Gustavo Santillán
Ediciones SM

Historia 1

Escalante Gonzalbo, Pablo y Estela Roselló
Ediciones SM

Historia uno, Conexiones

Espinosa Pineda, Alejandro; Erika Granja
Hernández; Omar Salazar Blas; Salvador
Rodríguez Fernández y Hugo Pichardo
Hernández
Nuevo México

Historia 1

Gamboa Ramírez, Ricardo; Adela Cedillo
Cedillo; Rosario Gutiérrez Romero y
Alfredo Ruiz Islas
Macmillan Publishers

Historia Universal. Segundo grado

García, Susana; Angélica Portillo; Lorena Pérez
y Oxana Pérez
Trillas

Historia 1

Hernández, Alberto; Miguel Angel Fernández y
José Pantoja
Ediciones SM

Tiempo y espacio del Mundo

Izaguirre, Marco
Fernández Educación

Hacer Historia

Jiménez, Concepción; Héctor Guzmán y Carmen
Guzmán
Fernández Educación

Ser en la historia

Latapí de Kuhlmann, Paulina
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Historia I

Navarrete, Federico; María Eulalia Ribó y Alvaro
Vázquez
Ediciones Castillo

Acércate a la Historia Universal

Palos Gómez, Lilia
Edere

Historia Universal I, 2o. Santillana Integral

Pastor, Marialba
Santillana

Los orígenes de nuestro presente. Historia 1

Pérez Monroy, Atzín Julieta y Juan Manuel
Romero García
Oxford University Press

Historia 1

Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; María de
los Angeles Briseño Ramírez; Felipe de Jesús
Castillo Ruiz; Gina Iliana Chacón Fregoso y
César Isaac Velázquez Piedras
Grupo Editorial Patria

HISTORIA 1

Saloma Gutiérrez, Ana; María del Carmen
Schleske Morales y Silvia Oliva Marcial
Editorial Terracota

HISTORIA UNIVERSAL 02 secundaria

Sánchez Cervantes, Alberto; Marco Antonio
Cervantes González; Consuelo Rosa Sosa
López; Cecilia Rosario Urbán Sánchez y Olivia
Morales Castillo
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Acércate a la Historia 1

Sarmiento Fradera, Griselda; Laura Catalina
Vargas Rivas y José Antonio López-Tercero
Caamaño
Ediciones Larousse

EL MUNDO EN EL TIEMPO. Historia 1

Sosenski Correa, Susana Luisa; Sebastián Plá Pérez y Natzín Itzaé García Macías
Grupo Editorial Patria

Historia Universal 1. Santilla Ateneo

Rico Galindo, Rosario; Margarita Avila Ramírez y Cristina Yarza Chousal
Santillana

Historia 1

Ríos Saloma, Martín F.; Cecilia Sandoval Macías; Pablo Degetau Sada; Daniel Castillo Santander y Diego F. Morales Esquivel
Macmillan Publishers

Historia 1

Sierra Campuzano, Claudia
Esfinge

Historia 1

Speckman, Elisa; Alfredo Avila; Erika Pani y Felipe Avila
Ediciones Castillo

Tiempo 1. Historia

Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Alvaro Matute
Ediciones SM

Historia 1

Vázquez Olivera, Mario Rafael; María Karina Armendáriz Juárez; Harim Benjamín Gutiérrez Márquez; Israel Alvarez Moctezuma y Xavier Demián Soto Zuppa
Esfinge

Historia Universal. De las culturas agrícolas a principios del siglo XXI

Vázquez Segura, María de la Luz; Consuelo Gómez Sañudo y Carolina Lugo Vázquez
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética I**Formación Cívica y Ética 1**

Aspe, Virginia
Limusa Noriega Editores

FORMACION CIVICA Y ETICA.**Segundo grado**

Avila, Ana Cristina y Virgilio Muñoz
Trillas

Formación Cívica y Ética 1

Bahena Salgado, Urbano; María Esther Juárez Herrera y Francisco Wenceslao González Torres
Grupo Editorial Patria

Formación Cívica y Ética para segundo grado de educación secundaria

Cabrera López, Gabriela; Irma Jiménez Bocanegra; Carolina Ledezma Carbajal; José Nava Ortiz y Ana Magdalena Olguín Angeles
Angeles Editores

Competencias cívicas y éticas 2o.

Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa Armendáriz Jiménez
Grupo Editorial Norma

Formación Cívica y Ética 1

Cantón Arjona, Valentina y Mario José Aguirre Beltrán
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética I

Carbajal Huerta, Elizabeth y Reyna Villegas Reyes
Ediciones Castillo

Formación Cívica y ética 1. Competencias para la vida

Ceniceros Rosales, Miriam; José Antonio Ceniceros Rosales y Francisco Gerardo Arenas García
Pearson Educación

Formación Cívica y Ética 1

Conde, Gabriela y María Eugenia Mendoza
Macmillan Publishers

Formación Cívica y Ética I

Conde, Silvia
Ediciones Castillo

Formación Cívica y Ética 1

Gurrola Castro, Gloria y José Lucio Vázquez Reyna
Grupo Editorial Patria

Diálogo 1. Formación Cívica y Ética

Hernández Avendaño, Maite y Mayte del Río Miguel
Ediciones SM

Formación Cívica y Ética 1

Hernández Salinas, Adriana
Esfinge

Construyendo Futuro. Formación cívica y ética 1

Herrera Nieto, Leticia
Oxford University Press

Ser en comunidad

Latapí de Kuhlmann, Paulina; Concepción Chávez Romo y Leticia Gabriela Landeros Aguirre
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Formación Cívica y Ética I. Santillana Ateneo

Langner Romero, Larissa y Mario Edmundo Chávez Tortolero
Santillana

FORMACION CIVICA Y ETICA 2o.

Luna Elizarrarás, María Eugenia
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Formación Cívica y Ética I

Martínez, Fabiola; Enrique González y José Díaz Fernández Educación

Formación cívica y ética I. Santillana Integral

Medina, Jorge; Elisa de la Peña; Samuel Cielo y María Murguía
Santillana

Cívica y Ética uno. Conexiones

Meza Hernández, Pedro Javier; Alvaro Aragón Rivera; Mireya Arellano Quintero; Roberto Espinosa Galicia; Michell Cristóbal Schwulera Muro; Omar Alejandro Inzunza Quintana y Mayra Suárez Flores
Nuevo México

FORMACION CIVICA Y ETICA 02 secundaria

Miguel Marín, Adriana y Ana Francisca Juárez
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Formación cívica y ética 1

Rodríguez, Ana Lilian e Ivonne Klein
Ediciones SM

Formación Cívica y Ética 1

Schmill, Vidal
Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y ética 1

Vidales Delgado, Ismael y Rolando Emilio Maggi Yáñez
Ediciones Larousse

FORMACION CIVICA Y ETICA 1, Retos y perspectivas

Zamudio Muñoz, Claudia
Cervantes

Lengua Extranjera II (Inglés)**Connections two**

Barea, Cecilia
Nuevo México

TEEN Topics 2 Student's Book

Bunker, Frances Mara
University of Dayton Publishing

Choices 2

Dillon, Dianna
Macmillan Publishers

COOL TIME 2

Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing

Crossroads English 2

Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English Corner 2

Llanas, Angela y Libby Williams
Macmillan Publishers

Rally On 2

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

SKILLS 2

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

Link to Life 2

Ramírez Félix, Susana
Ediciones Castillo

Friendship 2

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Jesús Raymundo Díaz Nuño
Grupo Editorial Patria

English 2. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo Ramírez Toledo
Santillana

ENGLISH Links 2

Trejo, Guadalupe y Betty Acer
Trillas

TEEN WINNERS 2

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

The English Experience 2

Williams, Robert Ivor y Azucena Sánchez de la Barquera
Ediciones SM

New Interact 2

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

TERCER GRADO**Español III****Comunicación para la acción 3. Español**

Adame Moreno, Ma. Georgina y Rosalva Ruvalcaba González
Oxford University Press

ESPAÑOL 3. Entorno comunicativo

Aztiazarán, Karla
Ediciones de Excelencia

Contexto 3. Serie Construir

Castillo, Alma Yolanda; Irma Ibarra y Javier Luna
Ediciones SM

Español tres. Conexiones

Chimal, Alberto; Carlos Raúl Bandín Sánchez; Erika Burgos Pineda; Fernando Villaseñor R.; Jesús Heredia Caamaño; Julieta Arteaga Tijerina; Karina Valeria Muro Villafuerte; Michell Schwulera Muro; Oscar Díaz Chávez; Patricia del Carmen Gil Chaveznava; Ricardo Peláez Goicochea; Roberto Núñez Narváez; Santiago Fernández Trejo; Sara Lorena Hernández Vázquez y Víctor Manuel Banda Monroy
Nuevo México

ESPAÑOL 3

Cueva, Humberto y Antonia de la O
Trillas

Español 3

Del Valle Guerrero, Estela y Sara Silva Cabañas
Ediciones Castillo

Español 3

García Cárdenas, Lidia; Iliana Sahagún Angulo; Lilita Fabiola Molina Ramírez; Susana Escobar Fuentes; Ixchel Claraluz de Alba Alvarado; Leticia Santos Rivas y Emmanuel Vázquez Vieyra
Grupo Editorial Patria

Español 3. Santillana Integral

Gómez, Martín; Estela Garza; Daniel Mir y Magdalena Rodríguez
Santillana

Español 3. Prácticas sociales del Lenguaje

Hernández Barros, Alejandra
Ediciones Castillo

Competencias del Idioma 3

Larios Lozano, María del Carmen; Maia Fernández Miret Scussheim y Lidia Beatriz Masine
Grupo Editorial Norma

Proyectos de Español 3

Murillo Paniagua, Graciela Alejandrina
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Español 3. Serie Comunidad

Ochoa, Adriana de Teresa; María Teresa Ruíz Ramírez y Eleonora Achugar Díaz
Ediciones SM

Matemáticas III**Matemáticas 3**

Almaguer, Guadalupe; Leticia Rodríguez; Francisco Cantú y Ricardo Rodríguez
Limusa Noriega Editores

Descubriendo las Matemáticas 3

Antaria, Carlos
Ediciones de Excelencia

Matemáticas 3. Inducción a las competencias

Arriaga Coronilla, Alfonso y Marcos Manuel Benítez Castanedo
Pearson Educación

Construyendo Matemáticas 3

Arteaga García, Rubén y Andrea Sánchez Marmolejo
Oxford University Press

Encuentro con las Matemáticas Tercero

Bosch Giral, Carlos y Claudia Gómez Wulschner
Nuevo México

Matemáticas 3

Bravo, Cristóbal y Luz María Marván
Ediciones Castillo

Matemáticas 3. Santillana Integral

Briseño, Luis; Guadalupe Carrasco; Pilar Martínez; Oscar Palmas; Francisco Struck y Julieta Verdugo
Santillana

Matemáticas 3. Serie Comunidad

Castrejón Villar, Apolo y Ortos Soyuz Castrejón Torres
Ediciones SM

MATEMATICAS 3

Escareño, Fortino y Olga Leticia López
Editorial Trillas

MATEMATICAS 3

Farfán Márquez, Rosa María; Ricardo Cantoral Uriza; Gisela Montiel Espinosa; Francisco Javier Lezama Andalón; Guadalupe Cabañas Sánchez; Apolo Castañeda Alonso; Gustavo Martínez-Sierra y Marcela Ferrari Escolá
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

MATEMATICAS 3o.

Filloy Yagüe, Eugenio; María Teresa Rojano Ceballos; Ana María Ojeda Salazar; Gonzalo Zubieta Badillo y Olimpia Figueras Mourut de Montppellier
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Matemáticas 3

García Juárez, Marco Antonio; Rosa Elvira Páez Murillo y Mateo Alejandro Barkovich
Ediciones Larousse

Fractal 3

García, Silvia y Tatiana Mendoza
Ediciones SM

Matemáticas 3

Hernández, Paloma y Silvia Romero
Ediciones Castillo

Matemáticas 3. Santillana Ateneo

Mancera Martínez, Eduardo
Santillana

Matemáticas 3

Márquez Elías, Miguel Angel y Daniel Eudave Muñoz
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Matemáticas 3. Serie Encuentro

Nebbia Rubio, Claudio Francisco
Ediciones SM

Matemáticas 3

Noreña Villarías, Francisco; José Manuel Posada de la Concha y Kenya Espinosa
Macmillan Publishers

Contexto matemático 3

Olea Díaz, Alejandro; Eduardo Basurto Hidalgo y Marco Antonio Rivera Paredes
Grupo Editorial Norma

Matemáticas. Aventura del Pensamiento 3

Pérez, Máximo y Sergio A. Pérez
Fernández Educación

El mundo a través de las Matemáticas 3

Ramírez Cantú, Mariana; Julieta Azpeitia; María Eugenia Flores; Irma Leticia Martínez; Ramón Castillo Carrillo y David Vergara Rivera
Fernández Educación

Matemáticas 3

Rivera Alvarez, Mario; Miguel Angel León Hernández; José Lorenzo Sánchez Alavez y Alejandro Carrillo Altamirano
Grupo Editorial Patria

Matemáticas para la vida 3

Rocha Chávez, Reynaldo; Luz María González Alvarez; Marco Antonio Rodríguez Andrade y Verónica Rosainz
Pearson Educación

MATEMATICAS 3

Sánchez Sánchez, Ernesto Alonso; Verónica Hoyos Aguilar; José Guzmán Hernández y Mariana Sáiz Roldán
Grupo Editorial Patria

Matemáticas. A partir de la solución de problemas 3

Sánchez Sandoval, Fidel
Fernández Educación

MATEMATICAS 3

Valiente Barderas, Santiago y Santiago Igor Valiente Gómez
Limusa Noriega Editores

Matemáticas 3. En Contexto

Waldegg, Guillermina; Roberto Villaseñor; Víctor García y Delia Montes
Esfinge

Ciencias III (con énfasis en Química)**La magia de la ciencia. Química, tercer grado**

Allier Cruz, Rosalía Angélica y Sandra Rosalía Castillo Allier
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

CIENCIAS 3. Química

Braun, Eliezer e Irma Gallardo
Trillas

Ciencias Tres, Conexiones

Carrillo Chávez, Myrna; Gisela Hernández Millán; Norma Mónica López Villa y Elizabeth Nieto Calleja
Nuevo México

Ciencias 3. Química

Castro Acuña, Mauricio; Nahiel Greaves; Jiro Suzuri; Gabriela Pérez y Guadalupe Osorio
Ediciones Castillo

Ciencias 3. Con énfasis en Química

Catalá, Rosa María y Ana María Jiménez
Esfinge

Ciencia, materia y energía

Cortés, Alejandro y Yoshino Kamichika
Fernández Educación

Ciencias 3 Química

Chamizo, José Antonio
Esfinge

Ciencias 3

García Fernández, Horacio
Editorial Terracota

Ciencias 3. Química Santillana Ateneo

Guevara, Minerva; Aránzazu Cedillo y María Eugenia Colsá
Santillana

Ciencias 3. Química

Jara Reyes, Silvia
Ediciones Larousse

Materia

Landa, Gregorio
Fernández Educación

QUIMICA. Serie Comunidad

Llano Lomas, Mercedes Guadalupe; Graciela Edith Müller Carrera y Adolfo Rivero Müller
Ediciones SM

Ciencias 3. Química

López González, Daniel y Miguel Nadal Palazón
Oxford University Press

Ciencias 3. Química Santillana Integral

López-Tercero Caamaño, José Antonio
Santillana

Ciencias 3. Química

Martínez Vázquez, Ana María
Macmillan Publishers

Ciencias 3. Química

Méndez Vidal, Yuridia; Israel Alfaro Fuentes y Horacio Clemente López Sandoval
Grupo Editorial Patria

Competencias Científicas 3

Olaizola Arizmendi, Itzeder; Luz Lazos Ramírez; Ma. Margarita Zayil Salazar Campos; Mónica Lozano Hincapié y Sigfrido Escalante Tovar
Grupo Editorial Norma

CIENCIAS 03. QUIMICA secundaria

Padilla, Kira y Ana María Sosa Reyes
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Ciencias 3, Química

Segura Zamorano, Diana Tzilveria y Benjamín Ruíz Loyola
Grupo Editorial Patria

Ciencias 3. Química

Sosa Fernández, Plinio Jesús; César Robles Haro; Nadia Méndez Vargas y Ma. Angelina Torres Ledesma
Macmillan Publishers

Ciencias 3. Química

Talanquer, Vicente y Glinda Irazoque
Ediciones Castillo

Ciencias 3. Química

Valiente Barderas, Antonio; Lucila Méndez Chávez; María Luisa Galicia Pineda; Beatriz Méndez Chávez y María Estela de la Torre Gómez Tagle
Limusa Noriega Editores

Química y Cambio

Zárraga, Juan Carlos; Alejandro R. Rojero y
Yessica Patricia Celis
Fernández Educación

Química

Zepeda Mollinedo, Sandra y Alicia Rodríguez
Hernández
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Historia II**Historia en contexto 3o.**

Amador Zamora, Rubén y Luis Fernando
Granados Salinas
Grupo Editorial Norma

Historia 2

Arce Tena, Marcela; María Cristina Montoya
Rivero y Rosalía Velázquez Estrada
Grupo Editorial Patria

Historia 2

Armendáriz Juárez, María Karina; Harim
Benjamín Gutiérrez Márquez; Mario Rafael
Vázquez Olivera e Israel Alvarez Moctezuma
Esfinge

Historia 2

Carbajal Huerta, Elizabeth; Alejandro Reyes
Juárez y Antonio Avitia Hernández
Ediciones Larousse

Historia 2

Escalante, Pablo; Estela Roselló; Fausta Gantús
y Thalía Iglesias
Ediciones SM

Tiempo y espacio de México

Izaguirre, Marco
Fernández Educación

HISTORIA DE MEXICO TERCER GRADO

Krauze, Enrique y Andrea Martínez
Trillas

Ser en la historia

Latapí de Kuhlmann, Paulina
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill

Historia II

Navarrete, Federico; Tania Carreño y
Eulalia Ribó
Ediciones Castillo

Historia de México II, 3o. Santillana Integral

Nieto López, José de Jesús; María del Socorro
Betancourt Suárez y Rigoberto F. Nieto López
Santillana

Historia de México. Tercer grado

Pérez, Oxana; Angélica Portillo; Dessireé
Herrera; Rosa Ortiz y Teresa Armendáriz
Trillas

HISTORIA 2

Pérez Tagle Mercado, Gabriela Estela; César
Isaac Velázquez Piedras y Samuel Soria Reyes
Grupo Editorial Patria

Historia de México II. Santillana Ateneo

Rico Galindo, Rosario; Margarita Avila Ramírez;
Cristina Yarza Chousal y Francisco Quijano
Velasco
Santillana

Historia 2

Ríos Saloma, Martín F.; Daniel Castillo
Santander; Tania P. Gopar Aguilar y Ruth
Aguilera Zúñiga
Macmillan Publishers

HISTORIA DE MEXICO. TERCER GRADO

Rodríguez, Alfonso; Enrique Avila; Carlos
Andaluz; Efraín Gracida y Susana García
Trillas

Historia 2

Ruiz Islas, Alfredo; K. Alejandra Pinal Rodríguez;
Alejandro Zabaleta Chávez; Adela Cedillo Cedillo
y Ricardo Gamboa Ramírez
Macmillan Publishers

HISTORIA DE MEXICO 03 secundaria

Sánchez Cervantes, Alberto; Cecilia Rosario
Urbán Sánchez y María de Lourdes Hernández
Rosales
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos

Cosas de esta tierra, y de la manera... y de la gente. Historia de México

Santos Medina, Mayra; Arturo Miguel Ramos;
Rosario Benítez García y Rolando Rosas
Camacho
Oxford University Press

Historia 2

Sierra Campuzano, Claudia
Esfinge

México en el tiempo, Historia tercer grado

Sosenski Correa, Susana Luisa y Sebastián Plá
Pérez
Grupo Editorial Patria

Historia II

Speckman, Elisa; Alfredo Avila; Erika Pani y
Felipe Avila
Ediciones Castillo

Historia 2

Torres Puga, Gabriel; Luis Alberto Arrijoa Díaz
Virrue y Luis Aboites Aguilar
Editorial Terracota

Tiempo 2. Historia

Trejo, Evelia; Leonor García Millé y Alvaro
Matute
Ediciones SM

Historia dos. Conexiones

Valdés Borja, Ana Silvia; Ana Itzel Juárez Martín;
Susana Dessireé García Herrera; Erika Granja
Hernández; Michell Schwulera Muro y Ana
Cristina González Casillas
Nuevo México

Formación Cívica y Ética II**FORMACION CIVICA Y ETICA 2.****TERCER GRADO**

Aspe, Virginia

Limusa Noriega Editores

FORMACION CIVICA Y ETICA. Tercer grado

Avila, Ana Cristina y Virgilio Muñoz

Trillas

Formación Cívica y Ética 2Bahena Salgado, Urbano; María Esther Juárez
Herrera y Francisco Wenceslao González Torres
Grupo Editorial Patria**Formación Cívica y Ética para tercer grado de secundaria**Cabrera López, Gabriela; Irma Jiménez
Bocanegra; Carolina Ledezma Carbajal; José
Nava Ortiz y Ana Magdalena Olguín Angeles
Angeles Editores**Competencias cívicas y éticas 3o.**Canedo Castro, Catalina Gloria y María Teresa
Armendáriz Jiménez
Grupo Editorial Norma**Formación Cívica y Ética 2**Cantón Arjona, Valentina y Mario José Aguirre
Beltrán

Limusa Noriega Editores

Formación Cívica y Ética II. 3o.Carbajal Huerta, Elizabeth y Reyna Adela
Villegas Reyes
Ediciones Castillo**Formación Cívica y Ética. Competencias para la vida 2**Ceniceros Rosales, Miriam; José Antonio
Ceniceros Rosales y Francisco Gerardo Arenas
García
Pearson Educación**Formación Cívica y Ética II. Santillana Ateneo**Chávez, Mario Edmundo
Santillana**Formación Cívica y Ética 2**Conde, Gabriela y María Eugenia Mendoza
Macmillan Publishers**Formación Cívica y Ética II. Tercer Grado**Conde, Silvia
Ediciones Castillo**FORMACION CIVICA Y ETICA 03 secundaria**Cruz Ramos, Laura y María Evangelina Palomar
Morales
CEM Contenidos Estudiantiles Mexicanos**Formación Cívica y Ética 2**Gurrola Castro, Gloria y José Lucio Vázquez
Reyna
Grupo Editorial Patria**Formación cívica y Ética 2**Hernández Salinas, Adriana
Esfinge**Construyendo Futuro. Formación cívica y ética 2**Herrera Nieto, Leticia
Oxford University Press**Ser en Comunidad. Formación Cívica y Ética. Tercer grado**Latapí de Kuhlmann, Paulina; Concepción
Chávez Romo y Leticia Gabriela Landeros
Aguirre
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill**FORMACION CIVICA Y ETICA 3o.**Luna Elizarrarás, María Eugenia
Ediciones Pedagógicas / McGraw-Hill**Formación Cívica y Ética II**Martínez, Fabiola y Enrique González
Fernández Educación**Formación Cívica y Ética II. Santillana Integral**Medina Delgadillo, Jorge y Samuel Cielo
Canales
Santillana**Cívica y Ética dos. Conexiones**Meza Hernández, Pedro Javier; Alvaro Aragón
Rivera; Mireya Arellano Quintero; Roberto
Espinosa Galicia; Mario Alfredo Hernández
Sánchez; Michell Cristóbal Schwulera Muro;
Omar Alejandro Inzunza Quintana y Mayra
Suárez Flores
Nuevo México**Formación cívica y ética 2. Tercer grado.****Serie Un mundo para todos**
Rodríguez, Ana Lilian e Ivonne Klein
Ediciones SM**Formación Cívica y Ética 2**Schmill, Vidal
Limusa Noriega Editores**Formación Cívica y Ética 2**Vidales Delgado, Ismael y Rolando E. Maggi
Yáñez
Ediciones Larousse**Lenqua extranjera III (Inglés)****Connections three**Barea, Cecilia y Boyd Rash
Nuevo México**Teen Topics 3**Bunker, Frances Mara y Gonzalo Celorio
Morayta
Yolihue**Choices 3**Dillon, Dianna
Macmillan Publishers**COOL TIME 3**Dopazo Henderson, Adriana
Richmond Publishing**Crossroads English 3**Haines, Philip y Gabriela Villarino
Oxford University Press

English Corner 3

Llanas, Angela y Libby Williams
Macmillan Publishers

Rally On 3

Luna, Manuel y Adriana del Paso
Macmillan Publishers

SKILLS 3

Milne Thompson, Kim y Elinore Jane Duque
Henshaw
Greenwich ELT

Link to Life 3

Ramírez Félix, Susana
Ediciones Castillo

Friendship 3

Rodríguez Rodríguez, Enriqueta y Susana Díaz
Aburto
Grupo Editorial Patria

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2010.- La Directora General de Materiales Educativos, **María Edith Bernáldez Reyes**.- Rúbrica.

The English Experience 3

Rodríguez, Elizabeth y Azucena Sánchez de la
Barquera
Ediciones SM

English 3. Santillana Integral

Salazar Wolfe, Jean Denise y Eliseo Gustavo
Ramírez Toledo
Santillana

TEEN WINNERS 3

van der Werff, Joep
Richmond Publishing

New Interact 3

Zamarrón Terán, Francisco
Ediciones Larousse

ACLARACION al Acuerdo número 504 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicado el 24 de diciembre de 2009.

ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 504 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009.

Quinta Sección

Página 39

Dice:

4.4.1. Trámite de inscripción

...

...

...

Para ser inscrito en el INEA, a través del SASA, es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, y proporcione **solamente uno** de los siguientes documentos, en original y copia fotostática:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente ⁸ Una vez que se cuente con el acta de nacimiento digitalizada, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos a través del SASA para que el expediente del beneficiario sea electrónico.
- Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria, en su caso.
- Cartilla o precartilla del Servicio Militar Nacional (SMN).
- Pasaporte.
- Credencial de elector.

- Certificado de primaria o boleta de grado.
- Carta de Naturalización.
- Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que se inscriban a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o Ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso.

Debe decir:

4.4.1. Trámite de Inscripción.

...
...
...

Para ser inscrito en el INEA, a través del SASA se requiere que proporcione su constancia de la **Clave Unica de Registro de Población (CURP)** y copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente ⁸ en original y copia fotostática. Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que se inscriban a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o Ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso. Así mismo, es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso.

Páginas 55 y 56

Dice:

...

b) La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT indígena bilingüe es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIBES 5 Uso la lengua escrita Saber leer MIBES 6 Números y cuentas Matemáticas para empezar Vamos a conocernos Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
4o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer MIBES 6 Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

5o.	MIBES 1	MIBES 1
	MIBES 2	MIBES 2
	MIBES 3	MIBES 3
	MIBES 4	MIBES 4
	MIBES 5 Uso la lengua escrita	MIBES 5 Uso la lengua escrita
	Matemáticas para empezar	Matemáticas para empezar
	Vamos a conocernos	Vamos a conocernos
	MIBES 6 Números y cuentas	MIBES 6 Números y cuentas
	Saber leer	Saber leer
	Figuras y medidas	Figuras y medidas
MIBES 8 Vivamos mejor	MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante	

...

Debe decir:

...

b) La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT indígena bilingüe es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1o. y 2o.
3o.	...	MIBES 5 Uso la lengua escrita MIBES 6 Números y cuentas Matemáticas para empezar Leer y escribir Saber leer Vamos a conocernos Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
4o.
5o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos MIBES 6 Números y cuentas	Leer y escribir Saber leer Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

...

Página 70

Dice:

...

Apoyo Técnico Regional de Plazas Comunitarias

Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica, y tecnológica de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada entidad federativa para:

- Verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos.
- Apoyar en la instalación de software de los equipos de cómputo.
- Apoyar en el mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo.
- Supervisar el estado de la conectividad e instalaciones eléctricas.
- Reportar las incidencias al Responsable Estatal de Plazas y dar seguimiento a su solventación.
- Verificación del mantenimiento preventivo, reparaciones, soporte a equipo y redes.

...

Debe decir:

...

Apoyo Técnico Regional de Plazas Comunitarias

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Mantener el equipo de cómputo en condiciones para aplicar exámenes en línea.

...

Páginas 76 y 77

Dice:

FIGURAS SOLIDARIAS PARA APLICACION DE EXAMENES

...

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS

FIGURA	CONCEPTOS DE GRATIFICACION	GRATIFICACION MAXIMA
Promotor de Plaza Comunitaria	<p>ADEMAS DE LOS MONTOS POR LOS RANGOS DE ATENCION Y DE UCN, SE PUEDE GRATIFICAR POR PRODUCTIVIDAD POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE DEBERAN QUEDAR VALIDADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS INFORMATICOS: SASA, SIBIPLAC O BITACORA DE APOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación hasta que acredite el primer examen final o diagnóstico • Educando de círculo de estudio externo que recibe servicios de la Plaza • Examen acreditado en línea • Módulo concluido con uso de las TICs • Uso de la mediateca • Examen acreditado de alfabetización tecnológica • Certificado entregado registrado en SASA • Módulos que se impartan de alfabetización tecnológica y otros cursos en TICs para figuras solidarias, institucionales • Otros cursos y eventos educativos, culturales y recreativos avalados por la coordinación de zona 	\$3,200 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado
Apoyo técnico	<p>ADEMAS DE LOS MONTOS POR LOS RANGOS DE ATENCION Y DE UCN, SE PUEDE GRATIFICAR POR PRODUCTIVIDAD POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE DEBERAN QUEDAR VALIDADOS EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS INFORMATICOS; SASA, SIBIPLAC O BITACORA DE APOYO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen final acreditado en línea • Examen diagnóstico aplicado en línea • Módulo concluido con uso de las TICs • Módulo acreditado de alfabetización tecnológica • Curso concluido de capacitación en TICs a figuras solidarias e institucionales 	\$3,200 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado
Apoyo regional de Plazas Comunitarias	Se le gratifica por supervisión de la infraestructura y operatividad de las Plazas Comunitarias, apoyo en la gestión de los requerimientos de las necesidades de la Plaza, reporte de incidencias y seguimiento a su solventación con informe mensual avalado por el Responsable estatal de Plazas.	\$4,000 sin estímulos adicionales
Apoyo técnico regional de Plaza Comunitaria	Se le gratifica por verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos, apoyar en la instalación de software de los equipos de cómputo, apoyar en el mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo, supervisar el estado de la conectividad e instalaciones eléctricas, y reportar las incidencias al Responsable estatal de Plazas y dar seguimiento a su solventación.	\$4,000 sin estímulos adicionales

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCION Y APOYO

...

Debe decir:

FIGURAS SOLIDARIAS PARA APLICACION DE EXAMENES

...

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS

FIGURA	CONCEPTOS DE GRATIFICACION	GRATIFICACION MAXIMA
Promotor de Plaza Comunitaria
Apoyo técnico
Apoyo regional de Plazas Comunitarias
Apoyo técnico regional de Plaza Comunitaria

Nota: Los exámenes diagnósticos o finales, aplicados o acreditados, se gratificarán por la promoción, preparación y facilitación del uso de la tecnología y no por lo que corresponde al concepto de aplicar el examen en línea ya que para esto se requiere la figura del aplicador de exámenes.

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCION Y APOYO

...

Página 80

Dice:

...

Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)

CLAVE	DESCRIPCION DEL PROCESO O PROYECTO	IMPORTE
S024	Atención a la Demanda	\$1,648'854,612.00

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el programa presupuestario.

...

Debe decir:

...

Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)

CLAVE	DESCRIPCION DEL PROCESO O PROYECTO	IMPORTE
S024

Las diferentes estrategias impulsadas por el INEA son:

- Por un México sin Rezago Educativo
- Calidad en la Inscripción Acreditación y Certificación (CIAC)
- Jornaleros Agrícolas Migrantes
- CONEVyT
- Plazas Comunitarias
- Proyecto Indígena
- Formación de figuras institucionales y solidarias
- Estrategia 100x100
- Estrategia con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- Estrategia con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)
- Estrategia con la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos (AMBA)
- Estrategia El Buen Juez por su casa empieza

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el programa presupuestario.

...

Páginas 83 y 84

Dice:

...

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Asociación con la MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales, incrementando la escolaridad de los beneficiarios del programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de avance del grado promedio de escolaridad de las personas atendidas en el programa 	Anual
Propósito Población de 15 años y más que concluye su educación básica y supera la condición de rezago educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Abatimiento del incremento neto al rezago educativo 	Anual
	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto en el rezago educativo 	Anual
Componente Servicio educativo brindado a la población objetivo de 15 años y más	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de conclusión de nivel ramo 11 	Trimestral
	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de conclusión de nivel ramo 33 	Trimestral
	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de las personas atendidas en el programa 	Anual
Actividades Los beneficiarios reciben atención educativa y los apoyos para su avance académico.	<ul style="list-style-type: none"> • Módulos entregados a los usuarios de los servicios educativos. 	Trimestral
	<ul style="list-style-type: none"> • Figuras operativas formadas o actualizadas 	semestral
Promocionar el servicio educativo a las personas jóvenes y adultas del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que se incorporan a los servicios educativos del programa 	Trimestral

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación con CONEVAL.

...

Debe decir:

...

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Asociación con la MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales.	• F1 Impacto neto del Programa en el rezago educativo	Anual
	• F2 Impacto neto del Programa en el empoderamiento de la población atendida	Bianual
Propósito PG Población de 15 años y más que supera la condición de rezago educativo.	• PG1 Disminuir el incremento neto al rezago educativo	Anual
	• PG2 Impacto al rezago educativo	Anual
	• PG3 Avance del grado promedio de escolaridad de las personas atendidas en el programa	Anual
Componente C1 Población de 15 años y más que concluye su educación básica	• C1.1 Porcentaje de personas que concluyeron el nivel educativo (ramo 11)	Anual
	• C1.2 Porcentaje de personas que concluyeron el nivel educativo (ramo 33)	Anual
	• C1.3 Porcentaje de personas satisfechas atendidas en el programa	Anual
Actividades C1A1 Servicio educativo brindado a la población de 15 años y más	• C1A1.1 Beneficiarios que reciben sus módulos	Anual
	• C1A1.2 Figuras operativas formadas o actualizadas	Anual
	• C1A1.3 Exámenes acreditados en el año n	Anual

México, D.F., a 23 de junio de 2010.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Juan de Dios Castro Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se abroga el diverso que creó el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México y se delegan las facultades que se indican en la Dirección General de Comunicación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

GLORIA R. GUEVARA MANZO, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 1, 2 fracción I, 14, 16, 26 penúltimo párrafo y 42 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de septiembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México”, como órgano de coordinación, asesoría y consulta de la Secretaría de Turismo, con objeto de promover, coordinar y establecer las políticas y medidas necesarias para la definición de procedimientos y lineamientos de diseño, contenido, funcionalidad, fuentes de información, administración y actualización del Portal Oficial del Turismo en México.

Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, IV y X del Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio de 2001, la Dirección General de Comunicación Social, entre otras, tiene las facultades de: instrumentar las políticas y estrategias de comunicación social dictadas por el Titular de la Secretaría, así como difundir la imagen institucional de la dependencia a través de los diversos medios de comunicación; informar de las actividades que lleve a cabo la Secretaría, así como de los eventos que realice o en los que participe; y, apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría y al Centro de Estudios Superiores en Turismo, en sus actividades de comunicación social.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo, de simplificar y agilizar el despacho y trámite de los asuntos competencia de esta Secretaría, resulta conveniente que todo aquello vinculado con la administración y edición del Portal Oficial del Turismo en México, no sea coordinado por un comité sino por una sola unidad administrativa, que lleve el seguimiento y control de las acciones de ese medio de difusión oficial, la que por las aludidas facultades resulta ser la idónea la Dirección General de Comunicación Social; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO QUE CREO EL COMITE DE ADMINISTRACION Y EDICION DEL PORTAL OFICIAL DEL TURISMO EN MÉXICO Y SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

ARTICULO PRIMERO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de septiembre de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delega en la Dirección General de Comunicación Social, la administración y edición del Portal Oficial de la Secretaría de Turismo, excepto lo referente a la página de intranet y las obligaciones de transparencia derivadas de los artículos: 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 8 fracción I de su Reglamento.

La Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo será la responsable de administrar, actualizar y modificar lo referente al Portal Oficial de Transparencia.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección General de Comunicación Social será la responsable de recibir, revisar, editar, autorizar y publicar la información que se incluirá en el Portal Oficial de la Secretaría de Turismo, conforme a lo que soliciten las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de esta Secretaría, para que sea integrada en las secciones respectivas de ese Portal Oficial, observando las políticas y programas institucionales, así como las demás disposiciones legales y administrativas vigentes.

La Dirección General de Comunicación Social será la responsable de establecer las políticas y medidas necesarias para la definición de procedimientos y lineamientos de diseño, contenido, funcionalidad y administración del Portal Oficial.

Será responsabilidad de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados, el contenido de la información y su remisión oportuna a la Dirección General de Comunicación Social, para su publicación, así como que la información correspondiente sea actualizada en el Portal Oficial de la Secretaría.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección General de Comunicación Social, valorará las solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre la inclusión de las ligas externas que se podrán contener en el Portal Oficial de la Secretaría; quedando bajo la responsabilidad de éstas, el contenido de las mismas.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección General de Comunicación Social, apoyará en el análisis, evaluación y en su caso aprobación, de las propuestas de nuevos micro sitios de internet, en el Portal Oficial de esta Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes que se encuentren en el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, así como aquellos supervenientes de los que debiera conocer dicho órgano colegiado; continuarán su trámite y serán resueltos, según corresponda hasta su total conclusión por la Dirección General de Comunicación Social de esta Secretaría.

TERCERO.- La Dirección General de Comunicación Social, emitirá los lineamientos que contengan las especificaciones técnicas y los plazos para la entrega de materiales para su publicación en el Portal Oficial de la Secretaría de Turismo.

CUARTO.- Se derogan aquellas disposiciones administrativas de la Secretaría de Turismo, que se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diez.- La Secretaria de Turismo,
Gloria R. Guevara Manzo.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.0953 M.N. (trece pesos con novecientos cincuenta y tres diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9073 y 4.9943 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite criterio, así como por el que se modifica el acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010 con el propósito de ajustar la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que se asigna de forma igualitaria en el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el resto del periodo de campañas del Proceso Electoral Local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-72/2010 y sus acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG192/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE CRITERIO, ASI COMO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/022/2010 CON EL PROPOSITO DE AJUSTAR LA DISTRIBUCION DEL TREINTA POR CIENTO DEL TIEMPO EN RADIO Y TELEVISION QUE SE ASIGNA DE FORMA IGUALITARIA EN EL MODELO DE PAUTA Y LAS PAUTAS ESPECIFICAS PARA LA TRANSMISION DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS COALICIONES DURANTE EL RESTO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE SINALOA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN EL JUICIO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-72/2010 Y SUS ACUMULADOS.

ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el “Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “Acuerdo [...] por el que se emite el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas aplicable a la distribución de tiempos en las campañas que se llevan a cabo en el proceso electoral local del Estado de Colima, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-94/2009”, identificado con la clave CG172/2009, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio siguiente y cuyos puntos resolutiveos son del tener siguiente:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas consistente en que cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral debe ser equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión.

SEGUNDO. *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el ajuste a la distribución de los mensajes de los partidos políticos que se transmitirán en radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales que se llevan a cabo en el estado de Colima, conforme al modelo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo ACRT/031/2009.*

TERCERO. *Se ratifican las pautas específicas de transmisión que fueron notificadas en su oportunidad a las emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local que se lleva a cabo en el estado de Colima, conforme al catálogo cuya publicación fue ordenada mediante el Acuerdo CG141/2009.*

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría del Consejo General a que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el presente cumplimiento a la resolución SUP-RAP-94/2009, dentro de las 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.*

QUINTO. *Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima y al Instituto Electoral del Estado de Colima.*

[...]"

- VI. En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales", identificado con la clave CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/12107/2009 de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, remitiera la información atinente a la asignación y distribución de los tiempos en radio y televisión a los partidos políticos que contendrían en el proceso electoral de esa entidad federativa, al menos con sesenta días naturales de anticipación al inicio de las precampañas respectivas.
- VIII. En la novena sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil nueve, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su difusión en el periodo ordinario en todo el territorio nacional así como en las entidades federativas con elecciones locales durante el año 2010", identificado con la clave número ACRT/066/2009.
- IX. En la misma sesión a que se refiere el Antecedente que precede, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del código federal de instituciones y procedimientos electorales", identificado con la clave ACRT/067/2009.
- X. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el treinta de octubre de dos mil nueve se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los Catálogos de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial durante el año 2010", identificado con la clave CG552/2009, , el cual fue publicado el diecinueve de marzo de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. En sesión extraordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los Lineamientos para la Reprogramación y la Reposición de los Promocionales y Programas de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales en emisoras de Radio y Televisión" identificado con la clave CG677/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición correspondiente al veintiséis de enero del año en curso.

- XII. A través del oficio número SE/002/2010 de fecha siete de enero de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento de la Presidenta del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa que el interlocutor institucional en todos los asuntos relacionados con la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado al ejercicio del derecho de los partidos políticos y las autoridades electorales sería el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en esa entidad.
- XIII. Mediante el oficio número CEE/0099/2010 de fecha diecinueve de enero del año en curso, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, que dicha autoridad administrativa electoral estatal no se encontraba en posibilidad de proporcionar la información solicitada a través del oficio número DEPPP/STCRT/12107/2009, toda vez que, por disposición legal, las solicitudes de acreditación para participar en el proceso electoral, se recibirían durante la primera quincena de enero y se analizarían en la sesión que celebraría el día veintiuno del mismo mes y año.
- XIV. A través del oficio número CEE/0130/2010 de fecha veintitrés de enero pasado, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en respuesta a lo solicitado a través del oficio número DEPPP/STCRT/12107/2009, informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que el Pleno de dicha autoridad administrativa electoral estatal llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria acreditando a los partidos políticos que participaran en el proceso electoral local dos mil diez que se desarrolla en dicha entidad federativa.
- XV. En la cuarta sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero del presente año, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el *“Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de precampaña en el proceso electoral local 2010, a efecto de que sea remitida al Instituto Federal Electoral para su aprobación”*, identificado con la clave EXT/4/017.
- XVI. A través del oficio número CEE/0136/2010 de fecha veintinueve de enero del año en curso, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, copia certificada del Acuerdo identificado con la clave EXT/4/017, por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez que se desarrolla en dicha entidad federativa.
- XVII. En la primera sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa”*, identificado con la clave ACRT/006/2010 y que concluye con los puntos de Acuerdo que a continuación se precisan:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Electoral Federal y de las demás autoridades electorales para el periodo de precampañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, integre ambas pautas.*

TERCERO. Se aprueba, en los términos del considerando 45 del presente Acuerdo, el calendario de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, así como para su notificación respectiva.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

QUINTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa y al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

SEPTIMO. Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

[...]"

- XVIII. En su sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del proceso electoral ordinario 2010 del Estado de Sinaloa", identificado con la clave JGE11/2010, mismo que concluye en los puntos de Acuerdo que se transcriben a continuación:

"[...]"

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante el periodo de precampañas del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Sinaloa, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia del modelo de pauta aprobado, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que (i) integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión al modelo que se aprueba mediante el presente instrumento; (ii) elabore los pautados específicos para cada emisora, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario 2010 del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

[...]"

- XIX. En la cuarta sesión ordinaria celebrada el doce de marzo del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el *“Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el período de campaña, en el proceso electoral local 2010, a efecto de que sea remitida al Instituto Federal Electoral para su aprobación”*, identificado con la clave ORD/4/019.
- XX. Mediante oficio número CEE/0475/2010 de fecha doce de marzo pasado, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia certificada del Acuerdo identificado con la clave ORD/4/019, el cual se describe y se transcribe en su parte conducente en el Antecedente anterior.
- XXI. En su tercera sesión ordinaria, celebrada el veintiséis de marzo del presente año, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa”*, identificado con la clave ACRT/022/2010, el cual establece los puntos resolutive siguientes:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Electoral Federal y de las demás autoridades electorales para el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, integre ambas pautas.*

TERCERO. *Se aprueba, el calendario de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega y recepción de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, así como para su notificación respectiva.*

CUARTO. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.*

QUINTO. *Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.*

SEXTO. *Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.*

SEPTIMO. *Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa y al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.*

OCTAVO. *Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.*

[...]

- XXII. En su sesión ordinaria celebrada el veintinueve de marzo del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el “Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa”, identificado con la clave JGE31/2010 y cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales, durante las etapas de campañas y periodo de reflexión del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, los cuales acompañan al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia de los modelos de pautas aprobados, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que (i) integre los modelos de pautas aprobados por el Comité de Radio y Televisión a los modelos que se aprueban mediante el presente instrumento; (ii) elabore los pautados específicos para cada emisora, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

[...]

- XXIII. En su sesión extraordinaria celebrada el treinta de abril del año en curso, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el “Acuerdo mediante el cual se aprueba el convenio de coalición para la elección de gobernador, solicitado por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el proceso electoral del año 2010”, identificado con la clave **EXT/8/034**, el cual establece en sus puntos resolutive lo siguiente:

[...]

-----RESUELVE:-----

---PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición para la elección de Gobernador presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender bajo esa figura en el proceso electoral local 2010, y en consecuencia, se otorga el registro para participar como COALICION bajo la denominación “**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**”, en la elección de Gobernador, misma que se llevará a cabo el próximo 04 de julio de 2010, toda vez que cumplen con los requisitos señalados en la Ley Electoral del Estado, como se establece en el Considerando III del presente acuerdo, documento que obra en el anexo “A” del mismo.-----

---**SEGUNDO.** Se tiene por registrada la plataforma electoral común presentada por los Partidos Políticos coaligados, documento que obra en el anexo "B" del presente acuerdo, la cual deberán publicarse y difundirse durante la campaña para la elección de Gobernador.-----

---**TERCERO.** El emblema y colores con que participará la coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**" es el que se adjunta como anexo "C" del presente acuerdo.-----

---**CUARTO.** Se le tiene como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Francisco I. Madero número 240 Poniente, Colonia Centro, en esta ciudad.-----

---**QUINTO.** Corresponderá al Presidente del órgano de gobierno de la Coalición, designar y remover libremente a los ciudadanos que fungirán como sus representantes ante los órganos electorales en la Entidad, sustituyéndose la representación de los partidos coaligados, en los términos de la fracción I del artículo 38 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**SEXTO.** En todo caso, el candidato que en su momento contiendan por la Coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**", deberán ajustarse a los topes de gastos de campaña que el Consejo Estatal Electoral fije para la elección de Gobernador.-----

---**SEPTIMO.** La aprobación de la Coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**", no exime a los Partidos Políticos coaligados de las obligaciones que en lo individual como Partido Político le señala la Ley electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**OCTAVO.** En los términos de lo acordado en la cláusula octava del Convenio de Coalición, en relación con lo dispuesto por el artículo 132 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el emblema, colores y denominación que identifican a la Coalición, ocupará el lugar que le corresponde conforme a su antigüedad de registro al Partido Revolucionario Institucional, en la boleta electoral, y por ende, en el resto de la documentación electoral y demás actos relacionados con el proceso electoral local del año 2010.-----

---**NOVENO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.-----

---**DECIMO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo cuarto de la Legislación local electoral y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".-----

[...]"

- XXIV. En la misma sesión a que se hace referencia en el Antecedente anterior, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el "Acuerdo mediante el cual se aprueba el convenio de coalición para la elección de gobernador, solicitado por los partidos políticos, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, para el proceso electoral del año 2010", identificado con la clave **EXT/8/035**, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

"[...]"

-----**RESUELVE:**-----

---**PRIMERO.** Se tiene por desistido al Partido del Trabajo de participar en la presente Coalición en lo que respecta a la elección de Gobernador.-----

---**SEGUNDO.** Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, para contender bajo esa figura en el proceso electoral local 2010, y en consecuencia, se otorga el registro para participar como COALICION bajo la denominación “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**”, en la elección de Gobernador, misma que se llevará a cabo el próximo 04 de julio de 2010, toda vez que cumplen con los requisitos señalados en la Ley Electoral del Estado, como se establece en el Considerando III del presente acuerdo, documento que obra en el anexo “A” del mismo.-----

---**TERCERO.** Se tiene por registrada la plataforma electoral común presentada por los partidos coaligados, documento que obra en el anexo “B” del presente acuerdo.-----

---**CUARTO.** En lo que se refiere al emblema y colores con que participará la Coalición “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**” no es procedente aprobarlo con el diseño que los partidos políticos coaligados acompañaron al convenio de Coalición que hoy se aprueba, por las razones expuestas en la parte conducente a este tema en el considerando III del presente acuerdo, por lo que se otorga a los partidos coaligados un plazo improrrogable de 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación del presente acuerdo, para que hagan llegar a este órgano electoral un nuevo diseño de su emblema.-----

---**QUINTO.** Se le tiene como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo Niños Héroes 202 poniente, Colonia Centro, en esta ciudad.-----

---**SEXTO.** Corresponderá al Partido Acción Nacional nombrar al representante Propietario de la Coalición ante el Consejo Estatal Electoral y el suplente será nombrado por el Partido de la Revolución Democrática.-----

---**SEPTIMO.** En todo caso, el candidato que en su momento contienda por la Coalición “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**”, deberá ajustarse a los topes de gastos de campaña que el Consejo Estatal Electoral haya fijado para la elección de Gobernador.-----

---**OCTAVO.** La aprobación de la Coalición “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**”, no exime a los Partidos Políticos coaligados de las obligaciones que en lo individual como Partido Político le señala la Ley electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**NOVENO.** En los términos de lo acordado en la cláusula quinta del Convenio de Coalición, en relación con lo dispuesto por el artículo 132 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el emblema, colores y denominación que identifican a la Coalición, ocupará el lugar que le corresponde conforme a su antigüedad de registro al Partido Acción Nacional, en la boleta electoral, y por ende, en el resto de la documentación electoral y demás actos relacionados con el proceso electoral local del año 2010.-----

---**DECIMO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, y Nueva Alianza, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.-----

---**DECIMO PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo cuarto de la Legislación local electoral y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.-----

[...]

XXV. En su sesión extraordinaria celebrada el ocho de mayo del año en curso, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el “Acuerdo mediante el cual se aprueba el convenio de coalición total para las elecciones de diputados locales por el sistema de mayoría relativa en los 24 distritos electorales locales uninominales del Estado de Sinaloa, y de diputados locales por el principio de representación proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de presidente municipal, síndico procurador, planilla de regidores por el sistema de mayoría relativa y lista municipal de regidores por el principio de representación proporcional; en los 18 municipios del Estado solicitado por los partidos políticos, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, para el proceso electoral del año 2010”, identificado con la clave **EXT/9/044**, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

“ [...]

-----**RESUELVE:**-----

---**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el escrito que da cumplimiento al resolutivo CUARTO del acuerdo No. EXT/8/035 de fecha 30 de abril del presente año, emitido por el pleno del Consejo Estatal Electoral y que se hace referencia en el resultando número once del presente acuerdo, y en consecuencia, se aprueba el emblema y colores con que participará la Coalición “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**” en la elección de Gobernador, mismo que se adjunta como anexo “A” del presente acuerdo.-----

---**SEGUNDO.-** Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total y su escrito modificatorio de fecha 5 de mayo del año en curso, presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, para contender bajo esa figura en el proceso electoral local 2010, y en consecuencia, se otorga el registro para participar como COALICION TOTAL bajo la denominación “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**”, en las elecciones de Diputados Locales por el sistema de mayoría relativa en los 24 Distritos Electorales Locales Uninominales del Estado de Sinaloa, y de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Planilla de Regidores por el sistema de mayoría relativa y lista municipal de Regidores por el principio de representación proporcional; en los 18 municipios del Estado, mismas que se llevarán a cabo el próximo 04 de julio de 2010, toda vez que cumplen con los requisitos señalados en la Ley Electoral del Estado, como se establece en el Considerando III del presente acuerdo, documento que obra en el anexo “B” del mismo.-----

---**TERCERO.** Se tiene por registrada la plataforma electoral común para las elecciones de Diputados Locales por el sistema de mayoría relativa en los 24 Distritos Electorales Locales Uninominales del Estado de Sinaloa, y de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Planilla de Regidores por el sistema de mayoría relativa y lista municipal de Regidores por el principio de representación proporcional; en los 18 municipios del Estado, presentada por los partidos coaligados, documento que obra en el anexo “C” del presente acuerdo.-----

---**CUARTO.** El emblema y colores con que participará la Coalición “**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**” en las elecciones de Diputados Locales por el sistema de mayoría relativa en los 24 Distritos Electorales Locales Uninominales del Estado de Sinaloa, y de Diputados Locales por el principio de representación proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Planilla de Regidores por el sistema de mayoría relativa y lista municipal de Regidores por el principio de representación proporcional; en los 18 municipios del Estado, es el que se adjunta como anexo “D” del presente acuerdo.-----

---**QUINTO.** Se le tiene como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo Niños Héroes 202 poniente, Colonia Centro, en esta ciudad.-----

---**SEXTO.** Corresponderá a la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición designar a los representantes ante los consejos distritales y municipales electorales, sustituyéndose la representación de los partidos coaligados, en los términos de la fracción I del artículo 39 y fracción I del artículo 40, en relación con el artículo 38, todos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**SEPTIMO.** En todo caso, los candidatos que en su momento contiendan por la Coalición "**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**", deberán ajustarse a los topes de gastos de campaña que el Consejo Estatal Electoral haya fijado para la elección de que se trate.-----

---**OCTAVO.** La aprobación de la Coalición "**CON MALOVA DE CORAZON POR SINALOA**", no exime a los Partidos Políticos coaligados de las obligaciones que en lo individual como Partido Político le señala la Ley electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**NOVENO.** En los términos de lo acordado en la cláusula quinta del Convenio de Coalición, en relación con lo dispuesto por el artículo 132 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el emblema, colores y denominación que identifican a la Coalición, ocupará el lugar que le corresponde conforme a su antigüedad de registro al Partido Acción Nacional, en la boleta electoral, y por ende, en el resto de la documentación electoral y demás actos relacionados con el proceso electoral local del año 2010. -----

---**DECIMO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, y Nueva Alianza, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.-----

---**DECIMO PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo cuarto de la Legislación local electoral y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".-----

[...] "

- XXVI. En la misma sesión a que se hace referencia en el Antecedente anterior, el órgano superior de dirección del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa aprobó el "Acuerdo mediante el cual se aprueba el convenio de coalición total para las elecciones de diputados locales por el sistema de mayoría relativa en los 24 distritos electorales locales uninominales del Estado de Sinaloa, y de diputados locales por el principio de representación proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de presidente municipal, síndico procurador, planilla de regidores por el sistema de mayoría relativa y lista municipal de regidores por el principio de representación proporcional; en los 18 municipios del Estado, solicitado por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el proceso electoral del año 2010", identificado con la clave **EXT/9/045**, el cual establece en sus puntos resolutivos lo siguiente:

"[...]"

-----**RESUELVE:**-----

---**PRIMERO.** Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición total presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender bajo esa figura en el proceso electoral local 2010, y en consecuencia, se otorga el registro para participar como COALICION bajo la denominación "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**", en las elecciones de Diputados Locales por el sistema de Mayoría Relativa en los 24 Distritos Electorales Locales Uninominales del Estado De

Sinaloa, y de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional, mediante la lista estatal respectiva; y en las elecciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Planilla de Regidores por el sistema de Mayoría Relativa y lista municipal de Regidores por el principio de Representación Proporcional; en los 18 Municipios del Estado, mismas que se llevarán a cabo el próximo 04 de julio de 2010, toda vez que cumplen con los requisitos señalados en la Ley Electoral del Estado, como se establece en el Considerando III del presente acuerdo, documento que obra en el anexo "A" del mismo.-----

---**SEGUNDO.** Se tiene por registrada la plataforma electoral común presentada por los Partidos Políticos coaligados, documento que obra en el anexo "B" del presente acuerdo, la cual deberá publicarse y difundirse durante las campañas electorales del proceso electoral 2010.-----

---**TERCERO.** El emblema y colores con que participará la coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**" es el que se adjunta como anexo "C" del presente acuerdo.-----

---**CUARTO.** Se le tiene como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Francisco I. Madero número 240 Poniente, Colonia Centro, en esta ciudad. -----

---**QUINTO.** Corresponderá al Presidente del órgano de gobierno de la Coalición, designar y remover libremente a los ciudadanos que fungirán como sus representantes ante los órganos electorales en la Entidad, sustituyéndose la representación de los partidos coaligados, en los términos de la fracción I de los artículos 39 y 40, en relación con el numeral 38, todos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**SEXTO.** En todo caso, los candidatos que en su momento contiendan por la Coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**", deberán ajustarse a los topes de gastos de campaña que el Consejo Estatal Electoral haya fijado para la elección de que se trate.-----

---**SEPTIMO.** La aprobación de la Coalición "**ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE**", no exime a los Partidos Políticos coaligados de las obligaciones que en lo individual como Partido Político le señala la Ley electoral del Estado de Sinaloa.-----

---**OCTAVO.** En los términos de lo acordado en la cláusula décima tercera del Convenio de Coalición, en relación con lo dispuesto por el artículo 132 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el emblema, colores y denominación que identifican a la Coalición, ocupará el lugar que le corresponde conforme a su antigüedad de registro al Partido Revolucionario Institucional, en las boletas electorales, y por ende, en el resto de la documentación electoral y demás actos relacionados con el proceso electoral local del año 2010.-----

---**NOVENO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales en el Estado, así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.-----

---**DECIMO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo cuarto de la Legislación local electoral y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".-----

[...]"

- XXVII. Mediante oficio número CEE/0953/2010 de fecha diez de mayo del año en curso, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, entre otros aspectos, el contenido de los Acuerdos identificados con las claves EXT/8/034 y EXT/9/045 que se describen en los Antecedentes XXIII y XXIV del presente instrumento.

XXVIII. En su tercera sesión extraordinaria celebrada los días catorce y dieciocho de mayo del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el “Acuerdo [...] por el que se modifica el ‘Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa’, identificado con la clave ACRT/022/2010, con motivo del registro de las coaliciones denominadas: ‘Alianza para Ayudar a la Gente’ y ‘Con Malova de Corazón por Sinaloa’ que participan en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa”, identificado con la clave ACRT/031/2010, mismo que concluye con los siguientes puntos resolutivos:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la modificación al “Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa”, identificado con la clave ACRT/022/2010.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa y al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

[...]

XXIX. Inconformes con el Acuerdo descrito en el Antecedente anterior, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática promovieron sendos recursos de apelación, los cuales fueron admitidos a trámite por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, integrando con ellos los expedientes identificados con las claves ATG-055/2010 y ATG-056/2010, respectivamente, a los cuales se adjuntó las constancias de notificación e informes circunstanciados correspondientes.

XXX. Mediante oficios números STCRT/4295/2010 y STCRT/4295/2010, de fecha veintiocho de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los expedientes ATG-055/2010 y ATG-056/2010, los cuales fueron registrados e integrados bajo los expedientes números SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010, correlativamente; los cuales fueron turnados a la ponencia del Magistrado Pedro Estaban Penagos López para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

XXXI. En su novena sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de mayo del presente año, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa emitió el “Acuerdo [...] a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada el día 26 veintiséis de mayo de 2010 por la Sala Superior del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados en los expedientes números SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC/140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumulados”, identificado con la clave ORD/9/047, el cual concluye en los puntos de acuerdo que se transcriben a continuación:

[...]

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 27 de mayo del presente año, a los ciudadanos Francisco Solano Urías, Ramón Lucas Lizárraga y Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, en su carácter de dirigentes estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia, mediante escrito por el cual modifican las cláusulas cuarta y quinta del referido Convenio de Coalición a la elección de Gobernador, a fin de precisar que la denominación de dicha Coalición será "CAMBIO DE CORAZON POR SINALOA", y que el emblema será el que se acompaña al presente documento como anexo uno.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos del día 27 de mayo del presente año, a los ciudadanos Francisco Solano Urías, Ramón Lucas Lizárraga, Julián Ezequiel Reynoso Esparza y Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, en su carácter de dirigentes estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia, mediante escrito por el cual modifican las cláusulas cuarta y quinta del Convenio de Coalición de las elecciones de diputados locales y Ayuntamientos, a fin de precisar que la denominación de dicha Coalición será "CAMBIO DE CORAZON POR SINALOA", y que el emblema será el que se acompaña al presente documento como anexo dos.

TERCERO.- Téngase a las Coaliciones antes mencionadas por registrados sus nuevos emblemas, en los términos del considerando X del presente acuerdo, y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el séptimo resolutivo de la sentencia dictada en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados bajo los expedientes SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010 ACUMULADOS.

CUARTO.- En los términos del considerando XI del presente acuerdo, se requiere a la Coalición para la elección de Gobernador integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, así como a la Coalición para la elección de diputados locales y Ayuntamientos, integradas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, para que a más tardar a las 20:00 veinte horas del día de hoy, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presenten la nueva denominación que las identificará en el presente proceso electoral, apercibido que de no presentarlo oportunamente, en las boletas, actas y demás documentación electoral se imprimirán, en los términos del artículo 132 de la Ley, con la denominación "CAMBIO POR SINALOA" suprimiendo así las palabras "DE" por cuestión de redacción, y "CORAZON", en apego a lo ya razonado en el cuerpo del presente acuerdo.

QUINTO.- Como se ordena en el octavo resolutivo de la sentencia antes mencionada, dentro de las veinticuatro horas siguientes, remítase las constancias del presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO.- Mediante oficio, envíese copia certificada del presente acuerdo a los Consejos Distritales, para que, en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en debido cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación materia del presente acuerdo, vigilen y hagan cumplir en su caso, que la propaganda electoral y los actos de campaña se ajusten a lo ordenado en dicho fallo, en los términos expresados en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Por las razones y consideraciones jurídicas expresadas en los considerandos VII, VIII, IX y X del presente acuerdo, y en cumplimiento además al décimo resolutivo de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados bajo los expedientes SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, y exclusivamente para los efectos de las boletas electorales y demás documentación electoral, requiérase a la Coalición ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE para que a más tardar a las 20:00 veinte horas del día de hoy, registre ante este Consejo Estatal Electoral un nuevo emblema en los términos que se mencionan en el resultando número diez del presente acuerdo, es decir, en el que no se incluya el apellido de su candidato a Gobernador del Estado, apercibido que de no presentarlo oportunamente, en las boletas, actas y demás documentación electoral se imprimirán, en los términos del artículo 132 de la Ley, con el emblema presentado conservando su diseño, colocando un espacio en blanco en el lugar en que se ubica el apellido.

OCTAVO.- Envíese mediante oficio copia certificada del presente acuerdo al Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar, en relación con lo dispuesto por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes de los Consejos Municipales y Distritales, y a los Partidos Políticos y Coaliciones, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviere en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.

DECIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 párrafo cuarto de la Ley y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.

[...]"

- XXXII. En cumplimiento al Acuerdo identificado con la clave ORD/9/047, descrito en el Antecedente anterior, mediante escrito de fecha veintiocho de mayo del año en curso, los Presidentes del Organismo de Dirección de la Comisión Coordinadora Estatal de Coalición de Gobernador conformada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolución Democrática y del Trabajo (otrora denominada "Con Malova de Corazón por Sinaloa") informaron a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa su determinación de modificar la denominación de dicha coalición para quedar como: "El Cambio es Ahora por Sinaloa".
- XXXIII. Asimismo, en cumplimiento al requerimiento formulado a través del Acuerdo identificado con la clave ORD/9/047, referido en el Antecedente XXXI del presente instrumento, los Presidentes del Organismo de Dirección de la Comisión Coordinadora Estatal de Coalición de Diputados Locales y Ayuntamientos conformada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo (otrora denominada "Con Malova de Corazón por Sinaloa") informaron a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa su determinación de modificar la denominación de dicha coalición para quedar como: "El Cambio es Ahora por Sinaloa".
- XXXIV. Mediante oficio número CEE/1097/2010 de fecha veintiocho de mayo del año en curso, el Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral copia certificada del Acuerdo identificado con la clave ORD/9/047, así como de los escritos producidos en su cumplimiento, los cuales se describen en los Antecedentes identificados con los números XXXI, XXXII y XXXIII del presente instrumento.

XXXV. En sesión celebrada el primero de junio del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010 acumulados, la cual concluyó en los siguientes puntos resolutivos:

[...]

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación SUP-RAP-54/2010 al SUP-RAP-53/2010, en consecuencia glósese copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Se revoca el acuerdo ACRT/031/2010, de dieciocho de mayo de dos mil diez, emitido por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en lo que modifica el acuerdo correspondiente a la pauta específica de transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos en el proceso electoral de dos mil diez del Estado de Sinaloa, para los efectos que se precisan en el último Considerando de este fallo.

TERCERO. Se ordena al Comité de Radio y Televisión y al Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral que de inmediato actúen en los términos precisados en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO. El Comité de Radio y Televisión y el Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral, deberán informar a esta sala Superior respecto del cumplimiento dado a lo ordenado en esta sentencia, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir de que lo hayan realizado.

Notifíquese, [...]

[...]"

XXXVI. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de referencia, mediante oficio número DEPPP/STCRT/4321/2010 de fecha dos de junio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió al Secretario del Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral, el expediente correspondiente al Acuerdo identificado con la clave ACRT/031/2010.

XXXVII. En sesión celebrada el tres de junio del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los recursos de revisión constitucional identificados con los números de expedientes SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, promovidos respectivamente por las coaliciones denominadas "El Cambio es Ahora por Sinaloa" y "Alianza para Ayudar a la Gente", a fin de controvertir el Acuerdo de veintiocho del año en curso emitido por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, por el que dio cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral identificada con la clave SUP-JRC-126/2010, la cual concluyó en los puntos resolutivos que a continuación se transcriben:

[...]

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se decreta la acumulación del juicio de revisión constitucional electoral 164 al 163 de este año, en consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de la sentencia al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se revoca el punto CUARTO del acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil diez, exclusivamente respecto de la denominación y emblema de la coalición para la elección de gobernador, integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Convergencia; así como de la coalición para la elección de diputados locales y ayuntamientos formada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, dejando firmes los demás aspectos contemplados en ese punto de acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la coalición para la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, como a la coalición para la elección de diputados locales y Ayuntamientos de la misma entidad federativa, integrada por los referidos partidos políticos y Partido del Trabajo que, en un plazo improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de la presente ejecutoria, registren ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa un nuevo emblema que contenga únicamente los emblemas de los partidos políticos coaligados, en los términos precisados en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se ordena a la coalición para la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa, y a la coalición para la elección de diputados locales y Ayuntamientos de la misma entidad federativa, que en un plazo improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de la presente ejecutoria, registren ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa una nueva denominación diferenciada para cada coalición, en los términos precisados en la presente ejecutoria.

QUINTO. Se ordena al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa acordar lo conducente en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la presentación de la propuesta de modificaciones que, en términos de los resolutivos que anteceden, presenten las Coaliciones referidas, y que remita las constancias correspondientes a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes al cumplimiento de la presente sentencia.

SEXTO. Se revoca el punto SEPTIMO del acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil diez, exclusivamente para el efecto de que se incluya la prohibición de que la "ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE", no puede utilizar el apellido Vizcarra en la propaganda electoral de las campañas de diputados y ayuntamientos.

SEPTIMO. Se ordena a la coalición "ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE", que a partir de que sea notificada esta resolución, suspenda de manera inmediata, en la propaganda electoral y en los actos de campaña, de sus candidatos a diputados locales y ayuntamientos, cualquier uso del apellido VIZCARRA.

OCTAVO. Se ordena al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, que notifique inmediatamente esta resolución mediante oficio, acompañándole copia certificada, a los Consejos Distritales, para que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, verifiquen el cumplimiento de la presente ejecutoria.

NOVENO. Se vincula al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, para que tome las medidas y acuerdos necesarios para garantizar que el proceso electoral se ajuste al principio de legalidad.

DECIMO. El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa queda vinculado a llevar a cabo las acciones y adoptar los acuerdos necesarios, a efecto de que toda la documentación electoral, así como la propaganda electoral respectiva, se ajuste a lo ordenado en esta ejecutoria.

Notifíquese [...]

[...]"

XXXVIII. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se emite criterio general complementario relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas, establecido en el acuerdo identificado con la clave CG172/2009, así como por el que se modifica el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010 con el propósito de ajustar el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y de

las coaliciones durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-53/2010 y su acumulado SUP-RAP-54/2010”, identificado con la CG173/2010, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el criterio general complementario al determinado en el Acuerdo CG172/2009, relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas consistente en que se equiparará a la figura de **coalicción total** para efectos de acceso a radio y televisión, a **los partidos políticos que, a través de convenios de participación conjunta, concurren con el propósito de contender por la totalidad de los cargos que se eligen en un proceso electoral local; con independencia de que existan otros partidos políticos que suscriban dichos convenios exclusivamente para contender por una parte de los cargos a elegir en ese mismo proceso comicial.**

SEGUNDO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la modificación al modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para el periodo de campaña electoral dentro del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

TERCERO. Se ratifica la notificación de las pautas específicas efectuada a las emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local dos mil diez que se lleva a cabo en el Estado de Sinaloa, toda vez que las mismas se ajustan al modelo aprobado en el punto de Acuerdo anterior.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General a que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el acatamiento efectuado a la sentencia dictada el primero de junio en los expedientes SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010, Acumulados, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa y al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

SEXTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el contenido del presente Acuerdo.

[...]

XXXIX. En su décima sesión extraordinaria celebrada el cinco de junio del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa emitió el “Acuerdo [...] a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada el día 3 tres de junio de 2010 por la Sala Superior del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados en los expedientes números SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC/164/2010, acumulados”, identificado con la clave EXT/10/51 y cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación para mayor referencia:

[...]

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado a las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día 4 cuatro de junio del presente año, a los ciudadanos Francisco Solano Urías, Ramón Lucas Lizárraga y Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, en su carácter de dirigentes estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Convergencia, mediante escrito por el cual modifican las cláusulas cuarta y quinta del referido Convenio de Coalición a la elección de Gobernador, a fin de ratificar que la denominación de dicha Coalición será “EL CAMBIO ES AHORA POR SINALOA”, y que el emblema será el que se acompaña al presente documento como anexo uno.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día 4 cuatro de junio del presente año, a los ciudadanos Francisco Solano Urías, Ramón Lucas Lizárraga, Julián Ezequiel Reynoso Esparza y Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, en su carácter de dirigentes estatales de los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia, mediante escrito por el cual adicionan las cláusulas cuarta bis y quinta bis del Convenio de Coalición de las elecciones de diputados locales y Ayuntamientos, a fin de precisar que la denominación de dicha Coalición será CAMBIEMOS SINALOA, y que el emblema será el que se acompaña al presente documento como anexo dos.

TERCERO.- Téngase a las Coaliciones antes mencionadas por registradas sus nuevas denominaciones, en los términos del considerando VI del presente acuerdo, y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el puntos tercero cuarto resolutivo de la sentencia dictada en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados bajo los expedientes SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010 ACUMULADOS.

CUARTO.- En estricto acatamiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo de la sentencia, no son de aprobarse los emblemas que presentan las Coaliciones antes mencionadas en la que presentan las figura con los colores azul, naranja, rojo y amarillo tanto en la que corresponde a la elección de Gobernador y como en lo que respecta a la coalición para las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, toda vez que, los solicitantes no acatan lo ordenado en el fallo emitido por Sala Superior cuando se les ordena que registren ante este Consejo un nuevo emblema que contenga únicamente los emblemas de los partidos políticos coaligados, en los términos precisados en dicha ejecutoria, en consecuencia, se requiere a dichas coaliciones para que presenten ante este Consejo, en un plazo que no deberá exceder de dos horas a partir de la clausura de la presente sesión, emblemas que se ajusten a lo ordenado en la sentencia a que se da cumplimiento, apercibiéndoseles que de no presentar los mismos oportunamente, se les tendrá por registrados los emblemas presentados, eliminando de los mismos exclusivamente las figuras de colores que aparecen en la parte superior de cada uno de los citados emblemas.

QUINTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto décimo resolutivo de la sentencia, llévase a cabo las acciones, medidas y acuerdos necesarios a efecto de que toda la documentación electoral, así como la propaganda electoral, se ajusten a lo ordenado en dicha ejecutoria, es decir, a que se suspenda de manera inmediata, en la propaganda electoral y en los actos de campaña de la coalición ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE de sus candidatos a diputados locales y ayuntamientos, cualquier uso del apellido VIZCARRA, así como también, la propaganda que incluya los emblemas y denominación que en la sentencia se ordenan modificar en lo que respecta a las coaliciones para la elección de Gobernador integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, como a la Coalición para la elección de diputados locales y Ayuntamientos, integradas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo.

SEXTO.- Como complemento del oficio girado a los Consejos Distritales el día 4 de junio del presente año, mediante el cual se les envió copia certificada de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, envíese oficio nuevamente acompañando copia certificada del presente acuerdo y sus anexos, para que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado, verifiquen el cumplimiento de la sentencia y del presente acuerdo, en el sentido de que en la propaganda electoral y los actos de campaña de la coalición ALIANZA PARA AYUDAR A LA GENTE de sus candidatos a diputados locales y ayuntamientos, no contenga el apellido VIZCARRA, así como

en lo que se refiere a la coalición para la elección de Gobernador integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, como a la Coalición para la elección de diputados locales y Ayuntamientos, integradas por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, como se precisa en el quinto párrafo del considerando noveno de la sentencia, se retire la propaganda que incluya los emblemas y denominación que en la sentencia se ordenan modificar, en debido acatamiento a lo ordenado en el punto décimo resolutivo de la sentencia dictada en los juicios de revisión constitucional electoral tramitados bajo los expedientes SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010 ACUMULADOS.

SEPTIMO.- *Como se ordena en el quinto punto resolutivo de la sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes, remítase las constancias del presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

OCTAVO.- *Envíese mediante oficio copia certificada del presente acuerdo al Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar, en relación con lo dispuesto por el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.*

NOVENO.- *Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos y Coaliciones, en los domicilios que tienen registrados ante este órgano electoral, salvo que se estuviere en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado.*

DECIMO.- *Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 párrafo cuarto de la Ley y 43 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral.*

- XL. Inconformes con el Acuerdo identificado con la clave CG173/2010, mismo que se describe en el Antecedente XXXVIII del presente instrumento, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, así como la coalición denominada "*Alianza para Ayudar a la Gente*", promovieron sendos recursos de apelación, los cuales fueron admitidos a trámite por el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, integrando con ellos respectivamente los expedientes identificados con las claves ATG-073/2010, ATG-076/2010, ATG-078/2010 y ATG-080/2010 a los cuales se adjuntó las constancias de notificación e informes circunstanciados correspondientes.
- XLI. Mediante oficios números SCG/1436/2010, SCG/1445/2010, SCG/1465/2010 y SCG/1467/2010, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los expedientes ATG-073/2010, ATG-076/2010, ATG-078/2010 y ATG-080/2010, los cuales fueron registrados e integrados correlativamente bajo los números de expedientes SUP-RAP-72/2010, SUP-RAP-73/2010, SUP-RAP-77/2010 y SUP-RAP-79/2010, los cuales fueron turnados a la ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- XLII. En sesión celebrada el dieciocho de junio del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-72/2010, SUP-RAP-73/2010, SUP-RAP-77/2010 y SUP-RAP-79/2010, la cual concluyó en los puntos resolutivos que a continuación se transcriben:

"[...]"

RESUELVE

PRIMERO. *Se acumulan los recursos de apelación SUP-RAP-73/2010, SUP-RAP-77/2010 y SUP-RAP-79/2010, al SUP-RAP-72/2010, por ser este el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior; en consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos de los juicios acumulados.*

SEGUNDO. Se revoca la resolución CG173/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por los motivos y fundamentos efectos precisados en el considerando sexto de esta sentencia.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, **de inmediato**, emita una nueva resolución, para los efectos precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria.

Notifíquese [...]

[...]"

En virtud de lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral se aboca al conocimiento y resolución del presente asunto, en acatamiento a la sentencia antes referida por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos de lo señalado los artículos 41, base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.
3. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
5. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
6. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
7. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

8. Que tal y como lo señalan los artículos 41, base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes.
9. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y a la televisión a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos en dicho ordenamiento legal.
10. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 41, base III, apartado A, inciso g), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento pueden contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
11. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 5; 50, párrafo 1; 68, párrafo 1 y 72, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios.
12. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión, por medio de los órganos siguientes: **(i)** El Consejo General; **(ii)** La Junta General Ejecutiva; **(iii)** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; **(iv)** El Comité de Radio y Televisión; **(v)** La Comisión de Quejas y Denuncias, y **(vi)** Los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
13. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: **(i)** El Consejo General; **(ii)** La Presidencia del Consejo General; **(iii)** La Junta General Ejecutiva; **(iv)** La Secretaría Ejecutiva, y **(v)** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
14. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
15. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
16. Que de conformidad con los artículos 76, párrafo 1, inciso a) y 118, párrafo 1, incisos a), i), l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 6, párrafo 1, incisos a) y g) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: **(i)** Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Federal Electoral; **(ii)** Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al código comicial Federal, así como a lo dispuesto en los reglamentos que para tal efecto expida; **(iii)** Vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, otras leyes aplicables y el Reglamento de la materia; **(iv)** Atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a la radio y a la televisión y por su importancia, así lo requieran y **(v)** Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código comicial Federal.

17. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos a), c), e), h), j) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, entre otras, el ejercicio de las atribuciones siguientes: **(i)** Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; **(ii)** Conocer y aprobar los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; **(iii)** Ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la realización de las notificaciones de las pautas respectivas a los concesionarios y permisionarios, e **(iv)** Interpretar, en el ejercicio de sus atribuciones, el código comicial Federal y el reglamento de la materia, respecto de asuntos que conciernan en forma directa a los partidos políticos.
18. Que los artículos 76, párrafo 2, inciso c); 129, párrafo 1, incisos g) , h) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que en materia de radio y televisión, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral ejercer, entre otras, las atribuciones siguientes: **(i)** Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en la radio y la televisión, conforme a lo establecido en el código comicial Federal y al reglamento de la materia; **(ii)** Establecer los mecanismos necesarios para el envío de materiales y las respectivas pautas, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; **(iii)** Verificar, con el auxilio de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y por televisión; **(iv)** Dar vista al Secretario del Consejo General respecto de los incumplimientos por parte de los concesionarios y permisionarios para que se inicien los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las disposiciones en materia de radio y televisión, y **(v)** Cumplir con los mandatos ordenados por el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva.
19. Que en términos de los artículos 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en las entidades federativas ejercen, en materia de radio y televisión, las siguientes atribuciones: **(i)** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de su ámbito de competencia, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente; **(ii)** Notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por el Comité de Radio y Televisión y/o la Junta General Ejecutiva, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios en la entidad federativa que corresponda, y **(iii)** Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órganos competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos.
20. Que el artículo 6, párrafo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, entre otras, las siguientes atribuciones: **(i)** Coadyuvar con la Junta Local Ejecutiva de su entidad, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la región geográfica correspondiente; **(ii)** Notificar y entregar, en auxilio de la Junta y de la Dirección Ejecutiva, a los Concesionarios y Permisionarios que les sean instruidos por la Junta Local, las pautas ordenadas por el Comité y la Junta, así como los materiales entregados por el Instituto, y **(iii)** Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órgano competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos por las Juntas Locales Ejecutivas.
21. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Apartado B, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales distintos del federal y de los locales con jornada electoral coincidente con éste, la asignación del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales debe realizarse conforme a los criterios que al respecto disponga la ley, conforme a los criterios que establece la base III del citado precepto constitucional.

22. Que conforme a los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administra **cuarenta y ocho minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en la entidad de que se trate, desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.
23. Que los artículos 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, con motivo de las **campañas** electorales locales en las entidades federativas con jornada comicial no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral debe asignar como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las correspondientes autoridades electorales competentes, **dieciocho minutos diarios** en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate.
24. Que a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas y hasta el día en que se lleve a cabo la jornada electoral —también conocido como **periodo de reflexión**— los partidos políticos no podrán transmitir propaganda electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
25. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 56, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, aplicables en términos de lo dispuesto por los artículos 62, párrafo 3 y 66, párrafo 2 del código comicial Federal y 32, párrafo 1 del reglamento de la materia, durante el periodo de campaña de los procedimientos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, el tiempo en radio y televisión correspondiente a los partidos políticos, convertido a número de mensajes, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votación obtenido por cada instituto político en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad de que se trate.
26. Que el artículo 36, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a los partidos políticos nacionales el derecho a formar coaliciones, tanto para las elecciones federales como locales, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos coaligados.
27. Que en términos del artículo 56, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tratándose de coaliciones la asignación del tiempo del Estado en radio y televisión se debe efectuar observando las disposiciones que resulten aplicables del capítulo segundo, título cuarto, del libro segundo de dicho ordenamiento legal.
28. Que los artículos 98, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos a) al d) y 18, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que la asignación del tiempo en radio y televisión a las **coaliciones totales** debe hacerse de la manera siguiente:
 - a. Le será otorgado tiempo en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria. Para tal efecto, la coalición será considerada como un solo partido;
 - b. Cada uno de los partidos integrantes participará en la distribución del setenta por ciento que corresponda distribuir en forma proporcional, de manera individual, conforme a su fuerza electoral;
 - c. El convenio estipulará la forma en que utilizará el tiempo en radio y televisión que le corresponde a ésta durante el periodo de precampañas, así como la distribución de dicho tiempo entre los integrantes de la coalición, y
 - d. El convenio también establecerá la distribución del tiempo en radio y televisión para los precandidatos y candidatos de coalición y para los de cada partido.

29. Que los artículos 98, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos e) y f), y 18, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la asignación del tiempo en radio y televisión a las **coaliciones parciales** debe hacerse de la manera siguiente:
- Cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, en los términos establecidos por código comicial Federal y el reglamento de la materia, y
 - El convenio de coalición parcial estipulará la distribución de tiempo en radio y televisión para los precandidatos y candidatos de coalición y para los de cada partido.
30. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.
31. Que el párrafo 6 del artículo 98 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General emitirá el reglamento relativo al acceso a radio televisión por parte de las coaliciones y de los partidos que formen parte de las mismas.
32. Que de conformidad con el párrafo 7 del artículo 98 del código comicial Federal, es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución General de la República.
33. Que tomando en consideración las disposiciones contenidas en los artículos 56, párrafo 1 y 98, párrafos 3 a 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, este Consejo General, a través del Acuerdo identificado con la clave CG172/2009, mismo que se describe en el Antecedente V del presente instrumento, estableció un “*criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas*”, el cual se sintetiza en los Considerandos 52 y 53 del precisado instrumento, los cuales se transcriben a continuación para mayor referencia:

[...]

52. *Que conforme a lo anterior, deben distinguirse dos supuestos: (i) cuando dos o más partidos concurren a una elección para todos los cargos de elección popular, y (ii) cuando concurren respecto de una parte de dichos cargos de elección, independientemente del nombre de la figura jurídica. Así, para el primero de dichos casos, **la concurrencia o alianza de partidos políticos respecto de todo el universo de candidaturas electorales**, al verse en la necesidad jurídica de actuar como un solo partido político, **debe ser equiparada a la figura de coalición total que prevé el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para efectos de la distribución que le corresponda del tiempo disponible en radio y televisión**. Por otra parte, cuando la concurrencia o alianza entre dos o más partidos no es respecto de la totalidad de los cargos de elección popular dentro de un proceso electoral local, la figura debe equipararse a la de coalición parcial prevista en la normatividad federal.*

53. *Que con base en lo anteriormente asentado, puede concluirse válidamente que con motivo de un proceso electoral local **cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral —esto es, cuando los partidos políticos involucrados concurren a todas y cada una de las elecciones de manera conjunta—, será equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión**, por lo que a dichas figuras jurídicas les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en dichos medios en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos concurrentes participará por separado.*

[...]”

De lo antes expuesto, se desprende que este órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral estableció, en ejercicio de la atribución reglamentaria que le confiere el artículo 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, un criterio de carácter general que permite distinguir y delimitar los efectos jurídicos que generan en materia de radio y televisión, los acuerdos celebrados por los partidos políticos para postular los mismos candidatos en los procesos electorales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que las mismas reciban y de las consecuencias que produzcan en los resultados electorales estatales.

En ese sentido, esta autoridad determinó que cuando dos o más partidos concurren a una elección local para postular **los mismos candidatos a todos los cargos** que se elijan, dicho acuerdo de participación será equiparado a una **coalición total** para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión. Consecuentemente, le será otorgada la prerrogativa de acceso a radio y televisión, en el treinta por ciento que corresponda distribuir de forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido y, en el setenta por ciento que debe asignarse de forma proporcional, de forma individual a cada uno de los institutos políticos participantes, conforme a su fuerza electoral.

Asimismo, este Consejo General estableció que cuando dos o más institutos políticos concurren a una elección estatal para postular **los mismos candidatos únicamente a una parte de los cargos** que deban ser votados, se le dará el tratamiento de una **coalición parcial** para efectos de la asignación de los tiempos en los medios electrónicos de comunicación social. En estos casos, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.

Robustece el criterio anterior el contenido de la tesis relevante sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que textualmente se reproduce a continuación:

“RADIO Y TELEVISION. LA DISTRIBUCION DEL PORCENTAJE DEL TIEMPO DEL ESTADO QUE DEBE ASIGNARSE DE MANERA IGUALITARIA, EN EL CASO DE FRENTES QUE POSTULEN CANDIDATOS COMUNES TOTALES DEBE HACERSE COMO SI FUERA UN SOLO PARTIDO (Legislación del Estado de Colima).—De la interpretación de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartados A y B, 116, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 63 Bis-1 en relación con el 63 Bis-3 del Código Electoral para el Estado de Colima, se advierte que la distribución del treinta por ciento del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión que debe asignarse de manera igualitaria a los partidos políticos, en el caso de frentes que postulen candidatos comunes totales debe hacerse como si fuera un solo partido político. Lo anterior es así, pues tratar a dichos partidos en forma individual para la distribución de los tiempos en radio y televisión respecto del resto de partidos contendientes, les generaría un beneficio injustificado dado que al postular un mismo candidato, éste tendría proporcionalmente más tiempo en radio y televisión para realizar su campaña, lo cual propiciaría inequidad en la contienda

Recurso de apelación. SUP-RAP-109/2009.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—veintidós de mayo de dos mil nueve.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Valeriano Pérez Maldonado y Mauricio Lara Guadarrama.

34. Que como se señala en los Antecedentes XXIII, XXIV, XXV y XXVI, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa aprobó los Acuerdos identificados con las claves EXT/8/034, EXT/8/035, EXT/9/044 y EXT/9/045, mediante los cuales se registraron los convenios de coalición celebrados por los partidos políticos que contienden en proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa. Dichos convenios de coalición quedaron conformadas de la forma que a continuación se describe:

ACUERDO EXT/8/034		
Nombre de la Coalición	Integrantes	Cargos por los que compiten
"Alianza para Ayudar a la Gente"	 Partido Revolucionario Institucional	Postular el mismo candidato para la elección de Gobernador.
	 Partido Verde Ecologista de México	
	 Partido Nueva Alianza	

ACUERDO EXT/8/035		
Nombre de la Coalición	Integrantes	Cargos por los que compiten
"Con Malova de Corazón por Sinaloa" (*)	 Partido Acción Nacional	Postular el mismo candidato para la elección de Gobernador.
	 Partido de la Revolución Democrática	
	 Convergencia	

(*) Actualmente denominada "El Cambio es Ahora por Sinaloa".

ACUERDO EXT/9/044		
Nombre de la Coalición	Integrantes	Cargos por los que compiten
"Con Malova de Corazón por Sinaloa" (*)	 Partido Acción Nacional	Postular los mismos candidatos para las elecciones de: a) Diputados locales por el sistema de mayoría relativa. b) Diputados Locales por el principio de representación proporcional. c) Miembros de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa. d) Miembros de los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional.
	 Partido de la Revolución Democrática	
	 Partido del Trabajo	
	 Convergencia	

(*) Actualmente denominada "Cambiamos Sinaloa".

ACUERDO EXT/9/045		
Nombre de la Coalición	Integrantes	Cargos por los que compiten
"Alianza para Ayudar a la Gente"	 Partido Revolucionario Institucional	Postular los mismos candidatos para las elecciones de: <ul style="list-style-type: none"> a) Diputados locales por el sistema de mayoría relativa. b) Diputados Locales por el principio de representación proporcional. c) Miembros de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa. d) Miembros de los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional.
	 Partido Verde Ecologista de México	
	 Partido Nueva Alianza	

Del contenido de los Acuerdos identificados con las claves EXT/8/34 y EXT/9/45, se desprende que los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza suscribieron dos acuerdos de voluntades a través de los cuales integraron la coalición denominada **"Alianza para Ayudar a la Gente"** con el propósito de postular los mismos candidatos a todos los cargos que se elegirán en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, de lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave EXT/8/035, se desprende que los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia suscribieron un convenio de participación conjunta con el propósito de constituir la coalición entonces denominada **"Con Malova de Corazón por Sinaloa"** a efecto de postular el mismo candidato al cargo de Gobernador del Estado de Sinaloa. Asimismo, en términos de lo señalado en el Acuerdo EXT/9/044, los citados institutos políticos, además del Partido del Trabajo, se coaligaron bajo la misma denominación con la finalidad de postular los mismos candidatos para contender en las elecciones de diputados locales y miembros de los Ayuntamientos, por ambos principios, del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

Así, resulta evidente que los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia han externado su voluntad de postular los mismos candidatos a la totalidad de los cargos que se elegirán en el actual proceso comicial de Sinaloa; mientras que el Partido del Trabajo, ha expresado su intención de participar en conjunto con dichos institutos políticos únicamente para postular los mismos candidatos en las elecciones de diputados locales y miembros de los Ayuntamientos de dicha entidad federativa.

35. Cabe precisar que tal y como se describe en los Antecedentes XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIX del presente instrumento, la denominación de las coaliciones identificadas con anterioridad como **"Con Malova de Corazón por Sinaloa"** fue modificada y que actualmente la integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia para contender en la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa se denomina **"El Cambio es Ahora por Sinaloa"** y la conformada por dichos institutos políticos, así como por el Partido del Trabajo para participar en la elección de diputados locales y Ayuntamientos de dicha entidad federativa se denomina **"Cambiamos Sinaloa"**, razón por la cual en lo subsecuente serán identificadas en el presente instrumento con la denominación que actualmente les corresponde.
36. Que con el propósito de asignar el tiempo en radio y televisión correspondiente a las coaliciones **"Alianza para Ayudar a la Gente"**, **"El Cambio es Ahora por Sinaloa"** y **"Cambiamos Sinaloa"**, así como a los partidos políticos contendientes en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en su tercera sesión extraordinaria celebrada los días catorce y dieciocho de mayo del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave ACRT/031/2010, mismo que se describe en el Antecedente XXVIII del presente instrumento.

37. Que por lo que hace a las coaliciones denominadas **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”** y **“Cambiamos Sinaloa”** (antes **“Con Malova de Corazón por Sinaloa”**), en el Acuerdo identificado con la clave ACRT/031/2010, el Comité de Radio y Televisión de este Instituto arribó a las siguientes conclusiones:
- a. En los hechos, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia han manifestado su voluntad para postular iguales candidatos a todos los cargos que se elegirán en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.
 - b. De una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones constitucionales y legales que conforman el marco jurídico regulatorio de las prerrogativas de los partidos políticos en general y del acceso a los tiempos en radio y televisión en particular, así como del criterio general establecido por este Consejo General en su Acuerdo identificado con la clave CG172/2009, se arriba a la conclusión que dichas disposiciones deben interpretarse de forma tal que permitan garantizar se otorgue un trato equitativo a todos los partidos políticos que postularan los mismos candidatos a todos los partidos políticos que serán elegidos en un determinado proceso electoral.
 - c. En consecuencia, las coaliciones denominadas **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”** y **“Cambiamos Sinaloa”** deben ser consideradas como una **coalición total** para los efectos de la distribución del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales, únicamente por cuanto hace a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia.
 - d. A dichos institutos políticos debe otorgárseles la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión, de la términos que se especifican a continuación:
 - i. En el treinta por ciento que corresponde distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido, y
 - ii. En el setenta por ciento que debe distribuirse en forma proporcional, de forma individual de conformidad con el porcentaje de votos obtenido en la elección para diputados inmediata anterior.
 - e. El Partido del Trabajo integrante de la coalición conformada bajo la misma denominación para contender en las elecciones de diputados locales y de miembros de los ayuntamientos del Estado de Sinaloa, debe acceder a los tiempos que le corresponde en radio y televisión de forma individual, tanto en la parte que debe distribuirse de forma igualitaria, como en aquella que se distribuye de manera proporcional.
38. Que respecto al análisis efectuado por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto en su Acuerdo identificado con la clave ACRT/031/2010, respecto de las coaliciones actualmente denominadas **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”** y **“Cambiamos Sinaloa”**, los Magistrados Integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal precisaron en el Considerando Quinto de la sentencia dictada en los expedientes SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010, Acumulados, lo que se transcribe a continuación:

[...]

SEXO [SIC]. **Estudio de fondo.** [...]

El planteamiento es sustancialmente fundado y suficiente para revocar la resolución impugnada.

Lo anterior, porque le asiste razón al actor al sostener que el Comité de Radio y Televisión está impedido para establecer un criterio o norma general para resolver un caso concreto, es decir, que carece de competencia para emitir una norma no prevista en el sistema de asignación de tiempo en radio y televisión, aun cuando sea para resolver en principio un caso concreto, porque la facultad reglamentaria en dicha materia es exclusiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral, como lo ha resuelto este tribunal.

En efecto, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto debe ser emitido por autoridad competente, así como estar debidamente fundado y motivado.

En ese sentido, de acuerdo con la constitución, todo acto de autoridad se debe ceñir a lo siguiente:

- 1. La autoridad emisora del acto, debe estar autorizada por una norma para emitirlo.*
- 2. En el documento en el que conste se deben establecer los fundamentos legales aplicables al caso en concreto.*
- 3. Resulta necesario emitir las razones que sustentan el acto o determinación respectiva.*

Conforme con ello, si bien en general, el Comité de Radio y Televisión responsable está autorizado para emitir acuerdos relacionados con la asignación e, incluso, modificación de los promocionales de los partidos políticos, en radio y televisión, esto únicamente puede realizarlo a partir de las normas previamente definidas por el legislador o creadas por el órgano autorizado para ejercer la facultad reglamentaria de la materia.

Lo anterior, porque aun cuando, en principio, pudiera parecer conveniente que dicho órgano, bajo un ejercicio de interpretación amplia de las normas que regula la materia, pudiera definir reglas adicionales para resolver los casos que no están expresamente previstos, debe tenerse presente que se trata de un órgano especializado y técnico en cuya integración únicamente participan algunos de los consejeros del máximo órgano del Instituto Federal Electoral (consejo general), que en específico, después del legislador federal, es el único con competencia para reglamentar las cuestiones de la materia.

Esto es, el Comité de Radio y Televisión carece de atribuciones para legislar o crear alguna norma en la materia, aun cuando la considere necesaria para resolver un asunto, pues en dicho supuesto, para observar la garantía constitucional de que los actos de autoridad deben emitirse por autoridad competente, lo que debe realizar es someter a consideración del Consejo General la resolución del punto o asunto concreto, por ser éste, como se indicó, el que cuenta con la competencia para solucionar la cuestión, mediante el ejercicio de su facultad reglamentaria.

Ello, en primer lugar, mediante la determinación o creación de la norma que regule la cuestión controvertida, sobre todo, para hacer efectiva la garantía de ejercicio de un derecho constitucional, como el que tienen los partidos de acceder a los medios de comunicación social, y en segundo lugar, con la resolución del caso concreto, para lo cual, también está expresamente autorizada, pues para ésta y otras situaciones similares de naturaleza extraordinaria, el propio código de la materia estableció que el Consejo General podrá atraer para su resolución los asuntos que estime convenientes, como se explica enseguida.

En efecto, el artículo 41, Base III, de la Constitución establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Asimismo, acorde con los artículos 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales⁵, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y el mencionado Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

En ese sentido, a partir del análisis de los artículos 49, párrafo 6, 50, 51, párrafo 1, 62, párrafo 5, 53, 54, 65, párrafo 3, 71, párrafo 3, 72, 73, 74, párrafo 2, 76 párrafo 1, inciso a), 118, 350 y 354, del código federal invocado, este tribunal ha advertido lo siguiente:

- En concordancia con el mandato de la Ley Fundamental, se reconoce el derecho de los partidos políticos para acceder en forma permanente a los medios de comunicación social, determinándose la obligación a cargo del Instituto Federal Electoral de garantizarles el uso de las prerrogativas constitucionales en radio y televisión, estableciendo al efecto las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, dentro y fuera de los procesos electorales; también se prescribe, que a dicho organismo le corresponderá atender las quejas y denuncias por violación a las normas y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

- Las facultades conferidas al Instituto Federal Electoral en materia de radio y televisión, se ejercen, entre otros órganos, a través del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y del Comité de Radio y Televisión.

- Para asegurar a los partidos políticos su debida participación, se constituye el mencionado Comité, el cual será responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los institutos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva competente, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos. El Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran.

- Con relación a la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, se determina que el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, debiendo incorporar la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.

- Asimismo, se señala que le compete aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de precampaña de los partidos políticos, que le sean propuestos por las autoridades electorales administrativas locales, y fuera de los periodos de precampañas y campañas federales, le corresponde aprobar semestralmente las pautas respectivas, señalándose los elementos que éstas deben contener, y dejándose al reglamento establecer lo conducente respecto a los plazos de entrega, sustitución de materiales y las características técnicas que tendrán que reunir.

-Del acceso a los tiempos de radio y televisión del propio Instituto y demás autoridades electorales, aquél se ajustará a las reglas que apruebe el Consejo General.

Por lo que toca a la obligación que tienen los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos, y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto, se determina que su incumplimiento, sin causa justificada, constituye una infracción que puede ser sancionada con la imposición de una multa, con independencia de que deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

En relación con los aspectos de la ley que requieren ser desarrollados o explicitados, en el código electoral federal se concede al Consejo General, la potestad de aprobar y expedir los reglamentos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Federal Electoral.

Por su parte, en los artículos 4, 6, 15, 23, 38, 40, 56, 58 y 65, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, cuya interpretación también ha sido desarrollada por este tribunal⁷, se indica que:

- Las disposiciones reglamentarias reproducen la disposición del código federal electoral, en lo tocante a que las facultades conferidas en materia de radio y televisión, se ejercen por el Instituto, entre otros órganos, el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión.

- Igualmente, se desprende que el Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.

- A la Junta General Ejecutiva se le confieren, entre otras atribuciones, la de conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda; aprobar las pautas que corresponden al Instituto, así como a las demás autoridades electorales; interpretar, en el ejercicio de sus atribuciones, el Código y el Reglamento en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión destinado a los fines del Instituto y de las demás autoridades electorales; resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento, en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión destinado a los fines del Instituto y de las demás autoridades electorales; poner a consideración del Consejo las propuestas de modificación al Reglamento.

- Por su parte, el Comité de Radio y Televisión tiene, entre otras facultades: conocer y aprobar las pautas de transmisión los mensajes y programas mensuales de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva; conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que presenten las autoridades electorales locales, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos; conocer y aprobar los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; elaborar el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva realizar las notificaciones de las pautas a los concesionarios y permisionarios; acordar que los mensajes que en un mes correspondan a un mismo partido, se transmitan en forma anticipada a la prevista en la pauta original; resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del código y el reglamento, así como interpretar estos ordenamientos, con relación a los asuntos que conciernen en forma directa a los partidos políticos; proponer a la Junta modificaciones, adiciones o reformas al reglamento; definir los mecanismos y unidades de medida para la distribución de tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos, y las demás que le confiera el código, el reglamento en comento, el Consejo o el Reglamento de Sesiones del propio Comité.

- En lo que atañe a la distribución de mensajes en la pauta, el mencionado Comité distribuirá a los partidos políticos nacionales o coaliciones los mensajes que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión.

- Por cuanto hace a las propuestas de pautas presentadas por las autoridades electorales locales en periodos de precampañas y campañas políticas, se determina que las pautas serán aprobadas por dicho Comité, teniendo atribuciones para modificar tales propuestas, en los siguientes casos: cuando el Consejo otorgue el registro a un partido político, a fin de incluir los de éste a partir de que surta efectos dicho otorgamiento; en el evento de que se declare la pérdida del registro de un partido político; con motivo de la celebración de elecciones extraordinarias; cuando existan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación, y por otras causas previstas en el Código.

- Se determina, que podrá modificar las pautas siempre y cuando el ciclo de transmisión haya concluido; que podrá modificar los horarios de las pautas a solicitud del concesionario y/o permisionario, siempre y cuando, durante el periodo semestral o trimestral de transmisión, existan eventos extraordinarios y de interés general que puedan cambiar la programación habitual del concesionario o permisionario de forma relevante, estableciéndose que las solicitudes de cambio de pautas, deberán resolverse por el Comité o la Junta, dentro de los veinte días siguientes a su presentación.

- Asimismo, que las modificaciones al pautado deberán notificarse a las estaciones de radio y canales de televisión en un plazo de diez días, y que independientemente de los cambios de programación que realicen los concesionarios y permisionarios, los horarios de transmisión de los promocionales se mantendrán de acuerdo con las pautas correspondientes.

- Se precisan cuáles son las situaciones extraordinarias en las que el Comité de Radio y Televisión puede modificar la pauta de transmisión de mensajes o programas para uno o más concesionarios y permisionarios, sin responsabilidad para ellos; y se enfatiza, que durante procesos electorales locales o federales esta clase de modificaciones, de ninguna manera podrá interpretarse como el derecho del Estado de iniciar las transmisiones de propaganda gubernamental.

- Del mismo modo, se faculta al mencionado Comité a emitir criterios especiales para la transmisión de los promocionales y programas de los partidos políticos, estableciéndose expresamente los casos en que puede hacerlo.

- Por cuanto hace a los incumplimientos de los pautados, se prescribe que las Juntas coadyuvarán con la Dirección Ejecutiva para verificar que los mensajes y programas se transmitan debidamente, encomendándose a la Secretaría Técnica informar periódicamente al Comité sobre la verificación efectuada; se señala que cualquier incumplimiento a los pautados ordenados por el Comité y/o la Junta deberá ser

notificado al concesionario y/o permisionario inmediatamente después de detectada dicha omisión, lo cual deberá hacerse dentro de los términos que al efecto se establecen -según se trate de incumplimientos cometidos dentro o fuera de proceso electoral-, a fin de que manifiesten las razones técnicas que generen el incumplimiento, las que serán valoradas por la Dirección Ejecutiva, quien de considerarlas injustificadas, lo hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo para los efectos conducentes.

- Se resalta, que con independencia de lo anterior, el concesionario y/o permisionario estará obligado a reponer toda omisión en las transmisiones, en los términos que determine el Consejo General.

- Finalmente, se determina que el referido Consejo podrá reformar el contenido del reglamento cuando así se requiera, indicándose quiénes pueden presentar la propuesta de reforma, así como el procedimiento al que debe sujetarse, y que aprobada, se ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto.

En suma, conforme con el marco normativo expuesto, este tribunal sostiene el criterio de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el único órgano legalmente facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el código de la materia⁸, por lo que en ese sentido, las normas que regulan la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser reguladas por el máximo órgano de dirección del Instituto.

Una cuestión distinta es la facultad del Comité de Radio y Televisión para establecer criterios especiales para la transmisión o reposición de programas y mensajes de los partidos políticos, prevista por el artículo 56 del Reglamento de la materia, relacionada con la definición y modificación del pautado según:

a) Por tipo de estación de radio o canal de televisión: I. Estaciones o canales que no operen 18 horas de transmisión entre las 6:00 y las 24:00 horas; II. Estaciones o canales permisionarias cuya programación no incluya cortes en cualquier modalidad, y III. Estaciones o canales que transmitan programas hablados, musicales o programas de contenido diverso sin cortes comerciales;

b) Por tipo de programa especial: I. Las coberturas informativas especiales señaladas en el artículo 60 de la Ley; II. La hora nacional en radio; III. Los debates presidenciales; IV. Los conciertos o eventos especiales; V. Los eventos deportivos, y VI. Los oficios religiosos.

Ahora bien, en el caso concreto el actor reclama el acuerdo ACRT/031/2010, de dieciocho de mayo de dos mil diez, emitido por el Comité de Radio y Televisión, en el que se modifica el acuerdo emitido por el propio comité, correspondiente a la pauta específica de transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos en el proceso electoral de dos mil diez del Estado de Sinaloa.

En este acuerdo, el Comité de Radio y Televisión estableció un criterio general que sostiene la determinación para aprobar el ajuste al modelo de pautas en cuestión, sin contar con facultades para ello, porque define regular cuestiones no previstas en la normatividad de la materia, para resolver un tema cuya reglamentación, después del legislador, es de competencia exclusiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Esto, porque la responsable acepta abiertamente que el caso en estudio es nuevo y que no resulta aplicable el criterio general emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el acuerdo CG/172/20099, además de que con ello, implícitamente, reconoce que es necesario un nuevo criterio para resolver el tema, pues incluso lo fija a partir del análisis de las disposiciones constitucionales del tema, sin que en este momento procesal sea materia de enjuiciamiento si el mismo es correcto o no.

En forma más detallada, se advierte que la autoridad responsable parte de:

1. Que la norma creada por el órgano autorizado para reglamentar lo concerniente al acceso a radio y televisión no es aplicable (al señalar que el criterio general definido en el acuerdo CG 172/2009 no es aplicable).

2. Luego, acepta que se trataba de un caso nuevo (por no estar previsto en el criterio general).

3. No obstante, considera que debe resolver sin más el supuesto sometido a su consideración, y lo hace, conforme con los principios que considera aplicables.

4. Enseguida citó y analizó las disposiciones constitucionales que estimó aplicables.

5. Se refirió a la forma en la que la legislación regulaba el tema.

6. Señaló la que, en su concepto, fue la intención que tuvo el legislador al regular el tema de la asignación de tiempo en radio y televisión, en el sentido de que los partidos políticos que suscriben un convenio de participación conjunta con la finalidad de postular iguales candidatos a todos los cargos que se compiten en un proceso comicial federal tuvieran un trato igualitario, y otorgar un trato diferenciado a los que se coaligan para contender únicamente para algunos cargos de la misma elección.

7. Por ello, concluyó que, a partir de la norma prevista por el Consejo General en el acuerdo CG 172/2009, que fue confirmado por este tribunal en el SUP-RAP-109/2009, en una interpretación extensiva de la misma podía resolver el asunto.

En otras palabras, para el Comité de Radio y Televisión, el asunto debía resolverse conforme bajo una norma que derivó del criterio general emitido por el Consejo General en el acuerdo CG 172/2009, pero con ello terminó por crear una regla bajo la cual resolverse el caso, y en realidad, para todos los casos similares, debido que éste tenía características propias que debían resolverse bajo una nueva norma.

En suma, de alguna manera el comité responsable trató de fundar su resolución, a partir de una interpretación del criterio general establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en la resolución CG 172/2009.

Sin embargo, lo cierto es que definió una norma general nueva, porque dicho criterio regula que la forma en la que deben tratarse a los frentes, candidaturas comunes u otras figuras jurídicas, integradas por dos o más partidos políticos que presenten o registren las mismas candidaturas a todos los cargos que se elijan en una elección local, de Gobernador, Diputado o Ayuntamientos, deberá ser equiparado a una coalición total y, por tanto, tratada como un solo partido, así como que en el caso coalición parcial, la asignación se realizaría a cada partido integrante de la misma.

En cambio, en el asunto que resolvió el comité responsable, la cuestión a determinar está referida a un supuesto diferente, no previsto en alguno de los supuestos anteriores, sino que se trata de definir el caso especial de una coalición local, formada por cuatro partidos, para todos los ayuntamientos de una entidad federativa y todos los distritos electorales relativos a las diputaciones locales, que en el caso de la elección de gobernador sólo está formada por tres partidos, sin que el cuarto tenga un candidato.

Por lo que, al margen de cuál sea la solución precisa y conforme a Derecho, para resolver el asunto, se requiere definir cuál es el criterio general o norma general para resolver este tipo de situaciones, ante lo cual, el asunto resulta de la competencia del Consejo General y no del Comité de Radio y Televisión.

De ahí la falta de un criterio general que sirva de base a la determinación adoptada por la autoridad responsable, para ajustar el modelo de pautas para la transmisión de radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevan a cabo en el Estado de Sinaloa en el proceso electoral en curso, particularmente por lo que toca a los integrantes de la Coalición con Malova de Corazón por Sinaloa.

Incluso, cabe precisar que esta situación ya había sido prevista en el proceso de discusión del asunto, según se advierte de la versión estenográfica de una de las sesiones del Comité de Radio y Televisión, en las que se discutió y aprobó el asunto, en la cual se abordó la posibilidad de considerar la hipótesis de que se les presentó como una cuestión inédita.

*En suma, el acuerdo denominado de ajuste al modelo de pautas en cuestión, en realidad contiene el mencionado criterio general, que determina de qué manera debe tratarse el caso de los partidos que se coaligan para las elecciones de ayuntamientos y diputados, en todos los distritos y municipios, e incluso, para la elección de gobernador, salvo uno de los partidos, **pero sin que éste postule un candidato en lo individual**, como en el caso, que el Partido del Trabajo postula candidatos a ayuntamientos y diputados en la Coalición con Malova de Corazón por Sinaloa, pero sin que esto implique la postulación de un candidato en lo individual para gobernador.*

Por lo tanto, el criterio adoptado por la autoridad responsable rebasa el ámbito de sus atribuciones, toda vez que como quedó explicado con anterioridad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el único facultado para reglar o emitir criterios generales que tengan por objeto desarrollar o explicitar los principios jurídicos o disposiciones legales en materia de radio y televisión.

En abundamiento de lo anterior, la conclusión propuesta se corrobora al tomar en cuenta que el criterio adoptado por el Comité de Radio y Televisión no se encuentra recogido en ninguna norma general, ni en el propio Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral o en un Acuerdo equivalente a esta jerarquía normativa.

Incluso, como la determinación de un criterio de esta naturaleza, necesariamente requiere para su regulación de la interpretación de disposiciones de rango constitucional y legal (como lo hizo el comité responsable), el asunto debió resolverse por el Consejo General.

[...]"

39. Que consecuentemente, en el Considerando Sexto de la sentencia en estudio, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó los efectos atinentes a dicho fallo en los términos siguientes:

"[...]

SEXTO. Efectos de esta resolución. *En este apartado se determinan las consecuencias jurídicas de la presente decisión.*

1. Toda vez que ha quedado evidenciado que el ajuste al modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevan a cabo en el Estado de Sinaloa en el proceso electoral local en curso, tuvo como sustento el criterio general cuestionado, sin que la autoridad responsable contara con facultades para ello, incidiendo en el ámbito de atribuciones de otro órgano del propio Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo procedente es revocar el Acuerdo el acuerdo ACRT/031/2010, de dieciocho de mayo de dos mil diez, emitido por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en el que modifica la pauta específica de transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos en el proceso electoral de dos mil diez del Estado de Sinaloa.

2. En atención a que el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa está en curso, y en específico ha dado inicio el período de campañas, incluida la transmisión de promocionales en radio y televisión, a fin de garantizar con la debida oportunidad los principios de legalidad y certeza a los partidos políticos en cuanto a su acceso a los tiempos de radio y televisión respectivos, la presente revocación es para el efecto de que la autoridad responsable, una vez que le haya sido notificada la presente sentencia, inmediatamente, remita al Consejo General del Instituto Federal Electoral el expediente correspondiente, a efecto de que el máximo órgano de dirección de dicho Instituto, a su vez, de la misma manera, se pronuncie de plano, en pleno ejercicio de sus atribuciones, respecto al criterio que deberá prevalecer en cuanto a la distribución del tiempo en radio y televisión que deberá asignarse a la Coalición El Cambio es ahora por Sinaloa (antes Coalición con Malova De Corazón Por Sinaloa) o los partidos que la integran en el Estado de Sinaloa, pues es un hecho notorio para este tribunal, que por resolución de veintiocho de mayo de dos mil diez, emitida por la Presidenta del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa junto al Secretario General, se determinó el cambio de la denominación de la coalición.

3. El Comité de Radio y Televisión y el Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral, deberán informar a esta Sala Superior respecto del cumplimiento dado a lo ordenado en esta sentencia, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir de que lo hayan realizado.

4. El nuevo acuerdo deberá contemplar que la notificación sobre la modificación de pautas deberá notificarse en el plazo legal, de manera tal que deberá rectificar para que el cambio inicie a partir de una fecha en la que sea susceptible de cumplirse dicha determinación, realizando las compensaciones correspondientes.

[...]"

40. Que con base en los fundamentos y motivaciones expresadas por el máximo órgano jurisdiccional de la materia en la sentencia dictada en los expedientes SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010 acumulados y en acatamiento a la misma, este Consejo General, en el Acuerdo identificado con la clave CG173/2010, analizó y resolvió dicho asunto a fin de:

- a. Ejercer la atribución reglamentaria que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos con el propósito de establecer un criterio general complementario al determinado en el Acuerdo CG172/2009, a fin de garantizar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen la resolución de casos análogos que se presenten en un futuro;
- b. Determinar la forma de participación de los institutos políticos coaligados que contienen en el Estado de Sinaloa, y
- c. Ejercitar la facultad que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del código comicial Federal a fin de atraer a su competencia la modificación del modelo de pauta y de las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el periodo de campaña del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, considerando que dicha etapa del citado proceso comicial ha iniciado y por lo tanto, es obligación del Instituto Federal Electoral, en su carácter de administrador del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a fines electorales, garantizar con la debida oportunidad los principios de legalidad y certeza a los partidos políticos en cuanto en cuenta a su acceso a dichos medios de comunicación social.

41. Que el criterio general complementario precisado quedó establecido en el Considerando 46 del Acuerdo identificado con la clave CG173/2010 de la manera que se indica a continuación:

"[...]"

46. Que este Consejo General, con base en los argumentos expuestos en los Considerandos 41 a 45 del presente instrumento, determina que existe igualdad de circunstancias entre los partidos políticos que suscriben un convenio de participación conjunta en el cual todos los partidos políticos participantes contendrán por la totalidad de los cargos de una elección determinada y aquellos que suscriben un acuerdo con la misma finalidad, en el que participen otros partidos políticos que no contendrán por el universo total de cargos a elegir en el mismo proceso electoral.

Lo anterior es así, toda vez que en los primeros al igual que los segundos postularan candidatos comunes a todos los cargos de elección del proceso electoral local de que se trate.

Por lo anterior, se equipará a la figura de **coalición total** para efectos de acceso a radio y televisión, a **los partidos políticos que, a través de convenios de participación conjunta, concurren con el propósito de contender por la totalidad de los cargos que se eligen en un proceso electoral local; con independencia de que existan otros partidos políticos que suscriban dichos convenios exclusivamente para contender por una parte de los cargos a elegir en ese mismo proceso comicial.**

Por lo que a dichos partidos políticos les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos concurrentes participará de manera individual, conforme a las disposiciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

[...]"

42. Que en lo tocante a determinar la forma de participación de los institutos políticos coaligados que contienen en el Estado de Sinaloa, este órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral estableció las consideraciones atinentes en el Considerando 47 del Acuerdo CG173/2010, mismo que se reproduce a continuación:

[...]

47. *Que en el caso de las coaliciones denominadas “**El Cambio es Ahora por Sinaloa**”, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia han manifestado su voluntad para postular iguales candidatos a todos los cargos que se elegirán en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa y, en consecuencia, deberán ser considerados como una coalición total para los efectos de la distribución del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.*

*En ese sentido, debe otorgársele a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia integrantes de la coalición denominada “**El Cambio es Ahora por Sinaloa**” la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión, de la forma siguiente:*

- a. *En el treinta por ciento que corresponde distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido, y*
- b. *En el setenta por ciento que debe distribuirse en forma proporcional, de forma individual de conformidad con el porcentaje de votos obtenido en la elección para diputados inmediata anterior.*

*Sin que dicha determinación pueda vulnerar al **Partido del Trabajo**, el cual si bien participa de la citada coalición, lo hace únicamente para postular los mismos candidatos en las elecciones de diputados locales y miembros de los Ayuntamientos de dicha entidad federativa.*

En ese sentido, dicho instituto político deberá acceder a los tiempos que le corresponde en radio y televisión de forma individual, tanto en la parte que debe distribuirse de forma igualitaria, como en aquella que se distribuye de manera proporcional.

43. Que por lo que respecta a la modificación del modelo de pauta y de las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el periodo de campaña del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, efectuada en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del código comicial Federal, este Consejo General determinó lo correspondiente en el Considerando 48 del Acuerdo identificado con la clave CG173/2010, mismo que se transcribe a continuación para mayor referencia:

[...]

48. *Que en ejercicio de la facultad de atracción establecida en el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General y con el propósito de garantizar con la debida oportunidad los principios de legalidad y certeza a los partidos políticos en cuanto en cuenta a su acceso a dichos medios de comunicación social, este Consejo General estima atraer a su competencia la modificación únicamente del modelo y las pautas específicas correspondientes al periodo de **campaña** del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/022/2010, exclusivamente en la distribución que corresponde al treinta por ciento distribuido en forma igualitaria entre los partidos políticos coaligados, para ser considerado como un solo instituto político. Sin que dicha modificación resulte aplicable al modelo de pautas y a las pautas específicas correspondientes al periodo de **precampañas** de dicho proceso comicial, toda vez que el periodo de acceso conjunto al tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión durante dicha etapa concluyó el treinta de abril del año en curso.*

Ahora bien, en el Considerando 36 del Acuerdo identificado con la clave ACRT/022/2010 se aprobó el modelo de distribución de los mensajes de los partidos políticos participantes durante el periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en los términos siguientes:

[Se transcribe el Considerando 36 del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010]

La modificación al modelo de pautas y a las pautas específicas que se aprueba mediante el presente instrumento deberá ajustarse a los razonamientos y cálculos que se especifican a continuación:

- Durante el periodo de campañas del total de promocionales a distribuir entre las coaliciones y los partidos políticos, el treinta por ciento se repartirá en forma igualitaria y el setenta por ciento en proporción al porcentaje de votos que obtuvieron en la elección para diputados locales inmediata anterior.
- Una vez asignados los promocionales por ambos principios entre las coaliciones y partidos políticos, las fracciones sobrantes podrán ser optimizadas, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los contendientes; en otras palabras, los mensajes sobrantes que puedan ser objeto de optimización serán el resultado de sumar las fracciones de mensajes tanto por el principio igualitario como por el proporcional, debiendo aplicar la asignación del resultado de la optimización al porcentaje igualitario que tienen derecho a recibir las coaliciones y partidos políticos.
- Ahora bien, cuando la optimización de los promocionales de las coaliciones y partidos políticos no sea posible porque no puedan ser distribuidos de forma igualitaria entre estos o una vez optimizados los mensajes el remanente no pueda ser distribuido de forma igualitaria, atento a lo dispuesto por los artículos 57, párrafo 5 del Código y 13, párrafo 3 del Reglamento, los mensajes sobrantes serán reasignados al Instituto Federal Electoral.
- En ese sentido, el cálculo al que debe ajustarse la distribución de promocionales durante el periodo de **campañas** es del orden siguiente:

CAMPAÑAS							
CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL SINALOA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 48 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1728 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A+C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	518.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1209.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional/ Partido de la Revolución Democrática/ Convergencia	172	0.67	38.54 7.78 0.00	465 94 0	0.9331 0.0668 0.0000	465 94 0	465 94 0
Partido Revolucionario Institucional / Partido Verde Ecologista de México / Partido Nueva Alianza	172	0.67	46.21 0.00 7.47	558 0 90	0.6386 0.0000 0.3425	558 0 90	558 0 90
Partido del Trabajo	172	0.67	0.00	0	0.0000	172	173
TOTAL	516	2.00	100.00	1207	2.0000	1723	1726
Sobrante de promocionales para el Instituto: 2							

En el caso de periodo de **campaña**, el total de mensajes a distribuir asciende a **1,728**, de los cuales, **518.4** serán distribuidos de forma igualitaria y **1,209.6** serán asignados de manera proporcional a la votación obtenida por cada partido en la última elección local de diputados. En ese sentido la distribución de los promocionales debe quedar en los términos siguientes: **465** para el Partido Acción Nacional; **94** para el Partido de la Revolución Democrática; **0** para Convergencia; **173** para la coalición **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”**; **558** para el Partido Revolucionario Institucional; **0** para el Partido Verde Ecologista de México; **90** para el Partido Nueva Alianza; **173** para la coalición **“Alianza para Ayudar a la Gente”**, y **173** Partido del Trabajo. Existe un remante de la asignación por ambos principios que, convertido a mensajes, equivale a **2** promocionales; sin embargo, al no ser posible su optimización entre todos los partidos políticos, dicho remanente será asignado a la autoridad.

e. *Finalmente, los mensajes precisados deberán quedar distribuidos a lo largo de la pauta de conformidad con el mecanismo que sirvió para definir el orden sucesivo en que se transmitirán los mensajes, así como el esquema de corrimiento de horarios vertical.*

44. Que en el Considerando Quinto de la sentencia en estudio, los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinaron declarar infundados e inoperantes los agravios expresados por los apelantes en relación con los siguientes aspectos:

- a. El criterio general complementario al determinado en el Acuerdo CG172/2009, y
- b. Que si bien es cierto que se trata de dos coaliciones totales distintas, la determinación de la forma de participación de los institutos políticos coaligados que contienen en el Estado de Sinaloa; en específico, que las coaliciones **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”** y **“Cambiamos Sinaloa”**, deben ser consideradas como una sola coalición para efecto de la distribución del tiempo en radio y televisión que corresponde a los partidos políticos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

En virtud de lo anterior el Consejo General del Instituto Federal Electoral determina ratificar en sus términos los fundamentos y motivaciones expresados en los Considerandos atinentes del Acuerdo CG173/2010, a fin de preservar lo siguiente:

- a. La determinación del criterio sustentado limitando sus aplicación al caso concreto en estudio, y
- b. La determinación de la forma de participación de los institutos políticos coaligados que contienen en el Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra en el presente instrumento por haber sido considerados apegados a derecho por la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

45. Que en relación con la modificación del modelo de pauta y de las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el periodo de campaña del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, debe ser modificada por lo que hace al treinta por ciento del tiempo que se distribuye de forma igualitaria, durante el resto de la etapa de campañas del proceso electivo que se desarrolla en dicha entidad federativa considerando los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de la sentencia que se acata y que se reproducen a continuación:

[...]

Luego entonces, si el Partido del Trabajo no postuló candidato a gobernador en el Estado de Sinaloa, ni de manera individual ni coaligada, conceder que tiene derecho a que se le asigne tiempo en radio y televisión, con base en una distribución que, sin fundamento constitucional o legal, considera el tipo de elección, cuando lo que se prevé es que se debe considerar la elección en su conjunto, se traduce en una vulneración al principio de equidad en la contienda, porque disminuye la asignación de tiempo en radio y televisión, respecto del treinta por ciento igualitario, a aquellos

partidos o coaliciones que, en el particular, sí contienden con candidato a Gobernador de la mencionada entidad federativa, en beneficio de aquel que solamente puede promover candidatos a diputados e integrantes de ayuntamientos, razón por la cual esta Sala Superior considera que, para garantizar la equidad en el procedimiento electoral en el Estado de Sinaloa, el Instituto Federal Electoral debe hacer una nueva distribución de los mensajes atinentes, considerando solamente dos fuerzas políticas, esto es, la Coalición "Alianza para ayudar a la gente", como un sujeto de Derecho, y las Coaliciones denominadas "El cambio es ahora, por Sinaloa" y "Cambiemos Sinaloa", como un solo ente jurídico.

Cabe precisar, que la prerrogativa del Partido del Trabajo, para acceder a tiempo en radio y televisión para promover a sus candidatos, está garantizada, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 Bis, de la Ley electoral de Sinaloa, en el sentido de que los candidatos sólo podrán hacer uso de los espacios que les asigne su partido político o coalición, en su caso, disposición que se debe reflejar en el respectivo convenio de coalición, el cual, se aclara, no es materia del recurso de apelación que se resuelve.

Por lo anterior, este Consejo General en acatamiento de la sentencia correspondiente determina modificar el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010 con el propósito de ajustar la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que se asigna de forma igualitaria en el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el resto del periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, de la manera siguiente:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL SINALOA							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 48 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1728 Promocionales					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	518.4 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1209.6 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Revolucionario Institucional /	259	0.00	46.21	558	0.6386	558	558
Partido Verde Ecologista de México /			0.00	0	0.0000	0	0
Partido Nueva Alianza			7.47	90	0.3425	90	90
						259	260
Partido de la Revolución Democrática /	259	0.00	7.78	94	0.0858	94	94
Convergencia /			0.00	0	0.0000	0	0
Partido Acción Nacional /			38.54	465	0.9331	465	465
Partido del Trabajo			0.00	0	0.0000	0	0
						259	260
TOTAL	518	0.00	100.00	1207	2.0000	1725	1727
Mermas de promocionales para el Instituto:		1					

En esos términos, se determina que en la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que debe distribuirse de forma igualitaria entre los partidos políticos y coaliciones durante el resto de la etapa de campañas del proceso electoral de Sinaloa, participaran equiparados a **coaliciones totales** dos sujetos de derecho:

- a. Las coaliciones denominadas **“Alianza para Ayudar a la Gente”** y
 - b. Las coaliciones denominadas **“El Cambio es Ahora por Sinaloa”** y **“Cambiemos Sinaloa”**, las cuales también deben ser consideradas como un solo ente jurídico.
46. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que este Consejo General en ejercicio de la atribución que le confiere la última parte del inciso a) del párrafo 1 del artículo 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales atrajo a su competencia la aprobación la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que debe distribuirse a los partidos políticos y coaliciones que participan en el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, así como la aprobación del modelo de pauta respectivo para el periodo señalado del proceso comicial en cuestión y que resulta materialmente imposible replicar dicho modelo en las pautas a fin de acompañarlas al presente Acuerdo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión para que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la aprobación del presente instrumento, realice las modificaciones a las pautas a efecto de que sean notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión que cubren el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa, el primer día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, es decir, el día veintiuno de junio del presente año. Lo anterior a fin de preservar el mandato de **INMEDIATEZ** determinado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-72/2010 y acumulados.
47. Que dado lo avanzado de la etapa de campañas del proceso electoral local en el Estado de Sinaloa, con el propósito de garantizar la equidad en dicho proceso, y toda vez que se trata del acatamiento a una sentencia dictada por la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, **LA MODIFICACION DE LAS PAUTAS RESPECTIVAS DEBERA INICIAR EL PROXIMO VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, por lo que en caso en particular **NO RESULTA APLICABLE EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38, PARRAFO 5 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISION EN MATERIA ELECTORAL**, lo cual deberá ser informado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a las emisoras que cubren el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.
48. Que por lo que hace a los restantes aspectos relativos a: i) La duración de los periodos de acceso conjunto de las coaliciones y los partidos políticos a la radio y televisión durante el periodo de campaña del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa; ii) Los horarios de transmisión de los mensajes pautados; iii) La duración de los mensajes a transmitir, y iv) Los calendarios de entrega y notificación de materiales, tanto a las emisoras domiciliadas en el Distrito Federal como fuera de él, se mantienen incólumes y por lo tanto deberán quedar en los mismos términos en que fueron aprobados por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a través del Acuerdo identificado con la clave ACRT/022/2010.
49. Que los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, lo que será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de conformidad con el artículo 68, párrafo 3 del código comicial y 36, párrafo 6 del reglamento de la materia.
50. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité de Radio y Televisión del Instituto. En estos casos, dicho órgano colegiado determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable Acuerdo identificado con la clave CG677/2009 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.

51. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de radio y Televisión del Instituto para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan. Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión existentes.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III —apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso a); 76, párrafo 1, inciso a) in fine; 105, párrafo 1, inciso h); 118, párrafo 1, incisos a), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, incisos a) y g); 7, párrafo 1; 19, párrafos 1, 2 y 3; 22; 23; 36, párrafos 1 y 3, y 37 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En acatamiento a la sentencia dictada el dieciocho de junio del año en curso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en en el juicio de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-72/2010 y acumulados, se aprueba el criterio consistente en que se equiparará a la figura de **coalición total** para efectos de acceso a radio y televisión, a **los partidos políticos que, a través de convenios de participación conjunta, concurren con el propósito de contender por la totalidad de los cargos que se eligen en un proceso electoral local; con independencia de que existan otros partidos políticos que suscriban dichos convenios exclusivamente para contender por una parte de los cargos a elegir en ese mismo proceso comicial.**

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/022/2010, con el propósito de ajustar la distribución del treinta por ciento del tiempo en radio y televisión que se asigna de forma igualitaria en el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las coaliciones durante el resto del periodo de campañas del proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa, en términos del Considerando 45 del presente Acuerdo, es decir, solamente dos fuerzas políticas, esto es, la Coalición **“Alianza para Ayudar a la Gente”**, como un sujeto de Derecho, y las Coaliciones denominadas **“El Cambio es Ahora, por Sinaloa”** y **“Cambiamos Sinaloa”**, como un solo ente jurídico.

TERCERO. De conformidad con el fundamento y la motivación expresada en el Considerando 46 del presente Acuerdo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión para que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la aprobación del presente instrumento, realice las modificaciones a las pautas a efecto de que sean notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión que cubren el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa, el primer día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, es decir, el día veintiuno de junio del presente año.

CUARTO. La modificación de las pautas respectivas deberá iniciar el próximo veintitrés de junio del año en curso, con el propósito de garantizar la equidad en dicho proceso, en términos de lo señalado por el Considerando 47, lo cual deberá ser informado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, a las emisoras que cubren el proceso electoral local dos mil diez del Estado de Sinaloa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General a que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el acatamiento efectuado a la sentencia dictada el dieciocho de junio en el expediente SUP-RAP-72/2010 y Acumulados, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa y al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

SEPTIMO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de junio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

Para los efectos legales a que haya lugar, la sesión del Consejo General celebrada el 18 de junio de 2010, en la que se aprobó el presente Acuerdo concluyó a las 00:30 horas del sábado 19 de junio del mismo año.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, publicadas el 30 de junio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2010

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

CAMPO	CONTENIDO
ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO	
1. NUM. PEDIMENTO.	<p>El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:</p> <p>2 dígitos, del año de validación.</p> <p>2 dígitos, de la aduana de despacho.</p> <p>4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.</p> <p>1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.</p> <p>6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.</p> <p style="text-align: center;">Dicha numeración deberá iniciar con 000001.</p> <p>Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.</p> <p>Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.</p>
2. T. OPER.	<p>Leyenda que identifica al tipo de operación.</p> <p>(IMP) Importación.</p> <p>(EXP) Exportación/retorno.</p> <p>(TRA) Tránsitos.</p> <p>Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios y tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>
3. CVE. PEDIMENTO.	<p>Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.</p>
4. REGIMEN.	<p>Régimen aduanero al que se destinan las mercancías conforme al Apéndice 16 del presente Anexo 22.</p> <p>Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.</p>

- 5. DESTINO/ORIGEN.** Clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones, tránsito interno a la importación o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios y tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 6. TIPO CAMBIO.** Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley; o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la Ley, según se trate.
- Tratándose de pedimentos complementarios, el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de determinación o, en su caso, pago de las contribuciones.
- Quienes opten por utilizar el pedimento consolidado, deberán declarar el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente a la fecha de pago de dicho pedimento, salvo tratándose de la Industria Automotriz.
- 7. PESO BRUTO.** Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 8. ADUANA E/S.** En importación será la clave de la ADUANA/SECCION, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del presente Anexo 22.
- En exportación será la clave de la ADUANA/SECCION por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del presente Anexo 22.
- Tratándose de operaciones de tránsito se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de arribo del tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 9. MEDIO DE TRANSPORTE.** Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 10. MEDIO DE TRANSPORTE DE ARRIBO.** Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 11. MEDIO DE TRANSPORTE DE SALIDA.** Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando abandona la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

- 12. VALOR DOLARES.** El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor en aduana de las mercancías conforme al campo 13 o del valor comercial de las mercancías conforme al campo 14, ambas de este bloque del instructivo, según corresponda.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 13. VALOR ADUANA.** Tratándose de importación, tránsito interno a la importación o tránsito internacional, la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley.
- Tratándose de exportaciones, este campo deberá declararse en cero.
- Tratándose de pedimentos de extracción de mercancía nacional y extranjera de locales autorizados como depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, se deberá declarar el valor de venta.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 14. PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL.** Pago total en moneda nacional que por las mercancías importadas, en tránsito interno a la importación o tránsito internacional, haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.
- Tratándose de exportación y retornos se deberá expresar la suma del valor comercial de todas las partidas declaradas en el pedimento.
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, transitos internos a la importación o transitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 15. RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.** RFC del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.
- La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:
- La primera letra del apellido paterno.
 - La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
 - La primera letra del apellido materno.
 - La primera letra del nombre.
 - Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
 - Mes de nacimiento a dos dígitos.
 - Día de nacimiento a dos dígitos.
- Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

- 16. CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.** CURP del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.
- Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).
- La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.
- 17. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.** Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.
- Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).
- 18. DOMICILIO DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.** Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 19. VAL. SEGUROS.** El valor total de todas las mercancías asentadas en el pedimento declarado para efectos del seguro expresado en moneda nacional.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 20. SEGUROS.** Importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, siempre que no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 21. FLETES.** El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), por la transportación de la mercancía.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

- 22. EMBALAJES.** Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio pagado (campo 14 de este bloque), conforme al artículo 65, fracción I, incisos b) y c) de la Ley.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los embalajes declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 23. OTROS INCREMENTABLES.** Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), de conformidad con lo establecido en la Ley; incluyendo los conceptos señalados en los documentos que se anexan al pedimento o en otros documentos que no es obligatorio acompañar al pedimento y no estén comprendidos en los campos 20, 21 y 22 de este bloque del instructivo.
- En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros incrementables declarados en el pedimento de origen.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 24. ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION.** Acuse Electrónico de Validación, compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.
- 25. CODIGO DE BARRAS.** El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22.
- El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.
- 26. CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO.** Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
- Tratándose de operaciones de tránsito se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de inicio del tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 27. MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS.** Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el pedimento.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

28. FECHAS.	<p>Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Impresión</th> <th style="text-align: left;">Descripción Completa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ENTRADA.</td> <td>Fecha de entrada a territorio nacional.</td> </tr> <tr> <td>2. PAGO.</td> <td>Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medida de transición.</td> </tr> <tr> <td>3. EXTRACCION.</td> <td>Fecha de extracción de Depósito Fiscal.</td> </tr> <tr> <td>5. PRESENTACION.</td> <td>Fecha de presentación.</td> </tr> <tr> <td>6. IMP. EUA/CAN.</td> <td>Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).</td> </tr> <tr> <td>7. ORIGINAL.</td> <td>Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, y para regularización de mercancías; excepto desperdicios).</td> </tr> </tbody> </table> <p>Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.</p>	Impresión	Descripción Completa	1. ENTRADA.	Fecha de entrada a territorio nacional.	2. PAGO.	Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medida de transición.	3. EXTRACCION.	Fecha de extracción de Depósito Fiscal.	5. PRESENTACION.	Fecha de presentación.	6. IMP. EUA/CAN.	Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).	7. ORIGINAL.	Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, y para regularización de mercancías; excepto desperdicios).
Impresión	Descripción Completa														
1. ENTRADA.	Fecha de entrada a territorio nacional.														
2. PAGO.	Fecha de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medida de transición.														
3. EXTRACCION.	Fecha de extracción de Depósito Fiscal.														
5. PRESENTACION.	Fecha de presentación.														
6. IMP. EUA/CAN.	Fecha de importación a Estados Unidos de América o Canadá. (Únicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).														
7. ORIGINAL.	Fecha de pago del pedimento original (Para los casos de cambio de régimen de insumos, y para regularización de mercancías; excepto desperdicios).														
29. CONTRIB.	Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento (G), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.														
30. CVE. T. TASA.	Clave del tipo de tasa aplicable, conforme al Apéndice 18 del presente Anexo 22.														
31. TASA.	Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto de Derecho de Trámite Aduanero conforme a lo establecido en la LFD y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).														
32. CONCEPTO.	Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.														
33. F.P.	Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.														
34. IMPORTE.	Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.														
35. EFECTIVO.	Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.														
36. OTROS.	Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo.														
37. TOTAL.	La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36 de este bloque del instructivo.														
38. CERTIFICACIONES	En este campo se deberán asentar las certificaciones de banco y de selección automatizada.														

NOTA: Cuando todos los campos que componen un sub-bloque (renglón) no requieran ser declarados, por tratarse de un pedimento complementario, se podrá eliminar de la impresión dicho sub-bloque (renglón).

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

- 1. NUM. PEDIMENTO.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
 - 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.
 - 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por la aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de Almacén, referido a todos los tipos de pedimento.
- Dicha numeración deberá iniciar con 000001.
- Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
- Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.
- 2. TIPO OPER.** Leyenda que identifica al tipo de operación.
- (IMP) Importación.
 - (EXP) Exportación.
 - (TRA) Tránsitos.
- Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios o tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 3. CVE. PEDIM.** Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.
- 4. RFC.** RFC del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.
- La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:
- La primera letra del apellido paterno.
 - La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
 - La primera letra del apellido materno.
 - La primera letra del nombre.
 - Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
 - Mes de nacimiento a dos dígitos.
 - Día de nacimiento a dos dígitos.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

5. CURP.

CURP del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.

PIE DE PAGINA

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

- | | |
|--|---|
| 1. NOMBRE O RAZ. SOC. | Nombre completo del agente, apoderado aduanal que promueve el despacho y su RFC.

Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará la razón social del almacén. |
| 2. RFC. | RFC del agente aduanal o de la Sociedad que factura a la persona que contrate los servicios de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la regla 1.4.18. |
| 3. CURP. | CURP del agente aduanal o apoderado aduanal que realiza el trámite. |
| MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA. | Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, del mandatario del agente aduanal o se trate de extracciones de Depósito Fiscal se deberán imprimir los siguientes datos: |
| 4. NOMBRE. | Nombre completo del mandatario del agente aduanal que promueve el despacho.

Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará el nombre completo de la persona autorizada para realizar trámites ante la aduana en su representación. |
| 5. RFC. | RFC del mandatario del agente aduanal o del representante del almacén autorizado, que realiza el trámite. |
| 6. CURP. | CURP del mandatario del agente aduanal o del representante del Almacén autorizado, que realiza el trámite. |
| 7. PATENTE O AUTORIZACION. | Número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. |
| 8. FIRMA ELECTRONICA AVANZADA. | Firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho. |
| 9. NUM. DE SERIE DEL CERTIFICADO. | Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho. |
| FIN DEL PEDIMENTO. | Se deberá colocar al final de la última partida la leyenda de FIN DE PEDIMENTO, en el cual se anotará el número total de partidas que integran el mismo, así como la clave del prevalidador correspondiente. |

Nota:

El agente o apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho podrá incrementar los anexos del pedimento en caso de considerarlo necesario, utilizando el encabezado para páginas secundarias y el pie de página correspondiente.

DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR

Tratándose de extracciones de depósito fiscal, la declaración de este bloque no es obligatoria.

Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador.

Tratándose de operaciones de tránsito sólo serán obligatorios los campos 2, 3, 5 y 6.

- 1. ID. FISCAL.**

Tratándose de importaciones la clave de identificación fiscal del proveedor bajo los siguientes supuestos:

En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.

En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.

En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.

En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el proveedor o el exportador para identificarlo en su pago de impuestos.

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del importador.

Tratándose de exportaciones, este campo es opcional.
- 2. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.**

Tratándose de importación: Nombre, denominación o razón social del proveedor de las mercancías.

Tratándose de exportación: Nombre, denominación o razón social del comprador de las mercancías.
- 3. DOMICILIO.**

Tratándose de importación: domicilio comercial del proveedor compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País.

Tratándose de exportación: domicilio comercial del comprador compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País.
- 4. VINCULACION.**

Tratándose de importación: se anotará "SI" si existe vinculación y "NO" si no existe vinculación.

Tratándose de exportación: este dato no es obligatorio.
- 5. NUM. FACTURA.**

El número de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.
- 6. FECHA.**

Fecha de facturación de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.
- 7. INCOTERM.**

La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo 22.

Se podrá declarar el Término de Facturación correcto, presentando declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, cuando en la factura se cite un INCOTERM no aplicable, conforme a la regla 3.1.5. Esta declaración deberá anexarse al pedimento antes de activar el mecanismo de selección automatizado.
- 8. MONEDA FACT.**

Clave de la moneda utilizada en la facturación, conforme al Apéndice 5 del presente Anexo 22.

- 9. VAL. MON. FACT.** Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación, considerando el INCOTERM aplicable.
- En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.
- 10. FACTOR MON. FACT.** Factor de equivalencia de la moneda de facturación en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley, según se trate, conforme a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Tratándose del dólar de los Estados Unidos de América el factor será de 1.0000.
- 11. VAL. DOLARES.** El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas, considerando el INCOTERM aplicable.
- En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL DESTINATARIO

Este dato se deberá declarar sólo para exportaciones cuando el destinatario sea distinto del comprador.

- 1. ID. FISCAL.** La clave de identificación fiscal del destinatario bajo los siguientes supuestos:
- En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.
- En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia.
- En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.
- En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.
- En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el destinatario para identificarlo en su pago de impuestos.
- En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del exportador.
- (Este campo es opcional).
- 2. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.** Nombre, denominación o razón social del destinatario de las mercancías.
- 3. DOMICILIO.** Domicilio comercial del destinatario, compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRASPORTISTA

Los campos 1 y 2 de este bloque se exigirán a la importación en las siguientes modalidades: transporte carretero, ferroviario y marítimo, excepto cuando se realice mediante pedimentos consolidados, así como cuando se trate de operaciones en las que no se requiera la presentación física de las mercancías para realizar su despacho.

Tratándose de operaciones de tránsito, excepto para tránsito internacional de transmigrante, serán exigibles todos los campos (1 a 6) de este bloque.

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. IDENTIFICACION. | Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.

Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma, tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado. |
| 2. PAIS. | Clave del país de origen del medio de transporte, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. |
| 3. TRANSPORTISTA. | El nombre o razón social del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC. |
| 4. R.F.C. | La clave del RFC del transportista. |
| 5. CURP. | CURP del transportista cuando sea persona física. |
| 6. DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO. | El domicilio fiscal del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC. |

CANDADOS

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. NUMERO DE CANDADO. | Número(s) de candado(s) oficial(es) que el agente o apoderado aduanal coloca al contenedor o vehículo, o el número de candado de origen en los casos previstos en la legislación vigente. |
| 2. 1RA. REVISION. | Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la primera revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera. |
| 3. 2DA. REVISION. | Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la segunda revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera. |

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

- | | |
|---|---|
| 1. NUMERO (GUIA/CONOCIMIENTO EMBARQUE). | Tratándose de importación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) de los números de orden del conocimiento(s) de embarque, en el caso de tránsitos a la importación, deberá imprimirse el o los números de la(s) guía(s) terrestre(s).

A la exportación la declaración de la información de guía, manifiesto o conocimientos de embarque es opcional. |
| 2. ID. | Se anotará la letra mayúscula que identifique el tipo de guía a utilizar (M)Master o (H)House, según sea el caso. |

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

- | | |
|--|--|
| 1. NUMERO DE CONTENEDOR /CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO. | Se anotarán las letras y número de los contenedores, carros de ferrocarril o número económico del vehículo. |
| 2. TIPO DE CONTENEDOR/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO. | Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, carro de ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del presente Anexo 22. |

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. CLAVE. | Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22 y marcado en la columna de "NIVEL" de dicho Apéndice con la clave "G". |
| 2. COMPL. IDENTIFICADOR 1. | Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión. |

3. COMPL. IDENTIFICADOR 2. Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.
4. COMPL. IDENTIFICADOR 3. Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA (NIVEL PEDIMENTO)

1. TIPO CUENTA. Clave del tipo de cuenta aduanera o cuenta aduanera de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:
- Clave: Descripción:
- 0 Cuenta aduanera.
2. CLAVE DE GARANTIA. Tratándose de las cuentas aduaneras de garantía la clave de tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:
- Clave: Descripción:
- 1 Depósito.
- 2 Fideicomiso.
- 3 Línea de Crédito.
- 4 Cuenta referenciada (depósito referenciado).
- 5 Prenda.
- 6 Hipoteca.
- 7 Títulos valor.
- 8 Carteras de créditos del propio contribuyente.
- Tratándose de cuentas aduaneras, se deberá declarar la clave 1 (depósito).
3. INSTITUCION EMISORA. Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por la SHCP para emitir cuentas aduaneras, conforme a lo siguiente:
- 1.- Banco Nacional de México, S.A.
- 2.- BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
- 3.- Banco HSBC, S.A. de C.V.
- 4.- Bursamex, S.A. de C.V.
- 5.- Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.
- 6.- Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
4. NUMERO DE CONTRATO. Número de contrato asignado por la institución emisora.
5. FOLIO CONSTANCIA. Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser único por institución emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.
6. TOTAL DEPOSITO. El importe total que ampara la constancia de depósito.
7. FECHA CONSTANCIA. Fecha de la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación.

DESCARGOS

La información de descargos de la operación u operaciones originales, sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se trate de pedimentos de extracción de depósito fiscal (excepto industria automotriz), cambio de régimen de mercancías importadas al amparo del artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley, retorno de importaciones temporales en su mismo estado (excepto empresas con Programa IMMEX), cambio de régimen (excepto empresas con Programa IMMEX), sustitución, desistimiento o retorno, reexpedición, en pedimentos complementarios al amparo del artículo 303 del TLCAN o cuando las mercancías hayan arribado a la aduana de despacho en tránsito.

En estos casos se deberán descargar los pedimentos de introducción a depósito fiscal, importación temporal de conformidad con el artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley en cambios de régimen, importación temporal para retornar en su mismo estado, importación a franja o región fronteriza, el pedimento de exportación (retorno) o tránsito respectivamente.

- 1. NUM. PEDIMENTO ORIGINAL.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén en la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
 - 1 dígito, debe corresponder al declarado en el pedimento original.
 - 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.
- Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.
- 2. FECHA DE OPERACION ORIGINAL.** Fecha en que se efectuó la operación original.
- 3. CVE. PEDIMENTO ORIGINAL.** Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, en la fecha de la operación original.

COMPENSACIONES

La información de compensaciones sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se utilice la forma de pago 12 de compensaciones para el pago de gravámenes en el pedimento.

En este caso se deberá descargar del saldo por diferencias a favor del contribuyente, por cada uno de los importes que se estén compensando, haciendo referencia al pedimento original, en el cual se efectuó el pago en exceso.

- 1. NUM. PEDIMENTO ORIGINAL.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén del pedimento en el que se generó el saldo a favor, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.

- 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.
- 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén referido a todos los tipos de pedimento.

Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.

2. FECHA DE OPERACION ORIGINAL. Fecha en que se efectuó la operación original.
3. CLAVE DE GRAVAMEN. Clave del gravamen del que se está descargando saldo para compensación, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.
4. IMPORTE DEL GRAVAMEN. Importe del gravamen compensado que se descarga del saldo de diferencias a favor del contribuyente del pedimento original.

**DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA,
CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL AL GOBIERNO FEDERAL,
CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO**

La información de este bloque deberá ser impresa y transmitida electrónicamente sólo cuando se utilicen las formas de pago mencionadas.

1. FORMAS DE PAGO. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar que corresponde al tipo de documento que se declara, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
2. DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA. Nombre de la dependencia o institución que expide el documento (Afianzadora, Dependencia Pública que lo expide o TESOFE)
3. NUMERO DEL DOCUMENTO. Número que permite identificar el documento.
4. FECHA DEL DOCUMENTO. Fecha en la que se expidió el documento.
5. IMPORTE DEL DOCUMENTO. El importe total que ampara el documento.
6. SALDO DISPONIBLE. Este campo será igual que el anterior cuando se utilice el total amparado en el documento en una sola operación. De lo contrario, se anotará el saldo disponible del documento al momento del pago.
7. IMPORTE A PAGAR. El importe total a apagar en el pedimento.

OBSERVACIONES (NIVEL PEDIMENTO)

1. OBSERVACIONES. En el caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.
- Este campo, no podrá utilizarse tratándose de pedimentos con clave A1, VF, VU, C2 y C1, que amparen la importación definitiva de vehículos usados, así como sus rectificaciones tramitadas con pedimentos clave R1, conforme al presente Anexo.

PARTIDAS

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de partidas del formato de pedimento.

1. SEC. Número de la secuencia de la fracción en el pedimento.
2. FRACCION. Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda, conforme a la TIGIE. Tratándose de operaciones de tránsito, se asentará el código genérico 00000000.

- 3. SUBD.** Se deberá declarar la clave de subdivisión cuando ésta sea requerida.
- 4. VINC.** Clave que especifica si el valor en aduana está influido por vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase, conforme a las siguientes opciones:
- | Clave: | Descripción: |
|--------|---|
| 0 | No existe vinculación. |
| 1 | Sí existe vinculación y no afecta el valor en aduana. |
| 2 | Sí existe vinculación y afecta el valor en aduana. |
- Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 5. MET. VAL.** Clave del método de valoración de mercancías importadas, conforme al Apéndice 11 del presente Anexo 22.
- Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 6. UMC.** Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22.
- En los casos en que la unidad de medida que ampara la factura comercial, no corresponda a alguna de las señaladas en el Apéndice 7 del presente Anexo 22, se deberá asentar la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE.
- 7. CANTIDAD UMC.** Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.
- Cuando en el campo 6 "UMC", se declare la clave correspondiente a la TIGIE, por no encontrarse la unidad de medida señalada en el factura considerada en el Anexo 7, la cantidad asentada deberá ser el resultado de la conversión de la unidad de medida declarada en la factura comercial a la unidad de medida de la TIGIE.
- 8. UMT.** Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE, conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.
- 9. CANTIDAD UMT** Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.
- 10. P. V/C.** Clave del país que vende (en importación) o del país que compra (en exportación), conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.
- Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 11. P. O/D.** En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.
- Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

- 12. DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA).** Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
- 13. VAL. ADU/VAL. USD.** Tratándose de importación, tránsito interno a la importación o tránsito internacional, el valor en aduana de la mercancía expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley.
- Este valor deberá ser igual al resultado que se obtenga de multiplicar el importe del precio pagado a nivel partida, por el factor de prorrateo (valor en aduana total del pedimento entre Importe total de precio pagado del pedimento).
- Tratándose de exportaciones, el valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.
- 14. IMP. PRECIO PAG./VALOR COMERCIAL.** Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
- Tratándose de exportación se deberá declarar el valor comercial.
- Tratándose de retornos de empresas con Programa IMMEX el valor comercial deberá incorporar el valor de los insumos importados temporalmente más el valor agregado.
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que estos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.
- 15. PRECIO UNIT.** Importe de precio unitario, esto es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías.
- Tratándose de precios estimados el precio unitario en moneda nacional de la mercancía especificado en la factura para cada una de las mercancías.
- Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.
- 16. VAL. AGREG.** Tratándose de operaciones de maquila en los términos del artículo 33 del Decreto IMMEX, que realicen empresas con Programa IMMEX, se deberá asentar el importe del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen, considerando los insumos nacionales o nacionalizados y otros costos y gastos, incurridos en la elaboración, transformación o reparación de las mercancías que se retornan, así como la utilidad bruta obtenida por dichas mercancías.
- En otro caso, se declara nulo.
- 17. (Vacío)** No asentar datos. (Vacío).
- 18. MARCA.** Marca de las mercancías que se están importando.
- (Únicamente tratándose de vehículos, o de cualquier otro producto que establezca la Administración General de Aduanas).

- 19. MODELO.** Modelo de las mercancías que se están importando.
(Únicamente tratándose de vehículos, o de cualquier otro producto que establezca la Administración General de Aduanas).
- 20. CODIGO PRODUCTO.** No asentar datos. (Vacío).
- 21. CON.** Descripción abreviada de la contribución o aprovechamiento que aplique a nivel partida (P), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.
- 22. TASA.** Tasa aplicable a la contribución o aprovechamiento.
- 23. T. T.** Clave del tipo de tasa aplicable, conforme al Apéndice 18 del presente Anexo 22.

Tratándose de aranceles mixtos, se deberá declarar tanto la tasa porcentual, como el arancel específico correspondiente.

Tratándose de tasa de descuento o factor de aplicación sobre TIGIE, se deberá declarar tanto arancel de TIGIE correspondiente, como la tasa o factor que se aplica.
- 24. F.P.** Clave de la forma de pago aplicable a la contribución correspondiente, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
- 25. IMPORTE.** Importe total en moneda nacional de la contribución y aprovechamientos correspondientes, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución.

Tratándose de extracción del régimen de depósito fiscal se deberá actualizar conforme a la opción elegida en el pedimento con el cual las mercancías se introdujeron al depósito de acuerdo con el artículo 120 de la Ley.

MERCANCIAS

Se deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después de la partida correspondiente:

- 1. NIV/NUM. SERIE.** Tratándose de vehículos automotores se deberá declarar el NIV (Número de Identificación Vehicular), excepto cuando se trate de operaciones de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, que cuenten con la autorización a que se refiere el artículo 121, fracción IV de la Ley.

Tratándose de mercancías distintas a vehículos, se deberá declarar el número de serie de las mercancías.
- 2. KILOMETRAJE.** El kilometraje del vehículo sólo será necesario cuando éste se importe al amparo del Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía y para la importación definitiva de vehículos nuevos conforme a la regla 3.5.2.

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

- 1. PERMISO.** La clave del permiso que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias requeridas, conforme al Apéndice 9 del presente Anexo 22.
- 2. NUMERO DE PERMISO.** El número del permiso o autorización que compruebe o acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

- 3. FIRMA DESCARGO.** En ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda.
- En operaciones por parte de empresas con Programa IMMEX, se deberá declarar el "Complemento de autorización" correspondiente, únicamente en caso de autorizaciones específicas.
- En operaciones al amparo del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá declarar el "Complemento de Autorización" correspondiente.
- 4. VAL. COM. DLS.** Importe del valor comercial en dólares de los Estados Unidos de América que se está descargando.
- 5. CANTIDAD UMT/C.** Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o de comercialización que se está descargando, según sea expedida por la entidad correspondiente.

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

- 1. IDENTIF.** Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22 y marcado en la columna de "NIVEL" de dicho Apéndice con la clave "P".
- 2. COMPLEMENTO 1.** Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.
- 3. COMPLEMENTO 2.** Complemento adicional del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.
- 4. COMPLEMENTO 3.** Complemento adicional del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA (NIVEL PARTIDA)

Tratándose de operaciones de tránsito, la declaración de este bloque no es obligatoria.

- 1. CVE. GAR.** Clave del tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:
- | Clave: | Descripción: |
|--------|--|
| 1 | Depósito. |
| 2 | Fideicomiso. |
| 3 | Línea de crédito. |
| 4 | Cuenta referenciada (depósito referenciado). |
| 5 | Prenda. |
| 6 | Hipoteca. |
| 7 | Títulos valor. |
| 8 | Carteras de créditos del propio contribuyente. |

- 2. INST. EMISORA.** Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por el SAT para emitir Cuentas Aduaneras de Garantía, conforme a lo siguiente:
- 1.- Banco Nacional de México, S.A.
 - 2.- BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
 - 3.- Banco HSBC, S.A. de C.V.
 - 4.- Bursamex, S.A. de C.V.
 - 5.- Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.
 - 6.- Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- 3. FECHA C.** Fecha de la constancia de depósito en la cuenta de garantía. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación del pedimento.
- Tratándose de cuentas de garantía globales, el intervalo de tiempo entre la fecha de la constancia y la fecha de pago del pedimento, no podrá ser mayor a 6 meses.
- 4. NUMERO DE CUENTA.** Número de cuenta de garantía asignado por la institución emisora.
- 5. FOLIO CONSTANCIA.** Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta de garantía. Deberá ser único por institución emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.
- 6. TOTAL DEPOSITO.** El importe total que ampara la constancia de depósito.
- 7. PRECIO ESTIMADO.** Precio estimado que aplique a las mercancías que se están importando.
- 8. CANT. U.M. PRECIO EST.** Cantidad en unidades de medida de precio estimado para la mercancía declarada.

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC (NIVEL PARTIDA)

- 1. VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS.** El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto IGI que se adeuda.
- 2. MONTO IGI.** El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.

NOTA: Cuando de la determinación de contribuciones por aplicación del artículo 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC resulte un saldo a pagar, se deberá asentar la información en la parte derecha, en las columnas correspondientes a la contribución o aprovechamiento, forma de pago e importe, que aplique a nivel partida (P), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

La suma de los importes a pagar de todas las fracciones, determinados por concepto del artículo 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, deberán ser declarados en el cuadro de liquidación del pedimento.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

- 1. OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA** En caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento. No deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.
- Este campo, no podrá utilizarse tratándose de pedimentos con clave A1, VF, VU, C2 y C1, que amparen la importación definitiva de vehículos usados, así como sus rectificaciones tramitadas con pedimentos clave R1, conforme al presente Anexo.

RECTIFICACIONES

1. PEDIMENTO ORIGINAL. El número de pedimento de la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:
 - 2 dígitos, del año de validación del pedimento original.
 - 2 dígitos, de la aduana de despacho del pedimento original.
 - 4 dígitos, del número de la patente o autorización del agente, apoderado aduanal, o almacén que haya promovido la operación original.
 - 7 dígitos, del consecutivo de la operación original.
 Cada uno de estos campos deberá ser separado por dos espacios en blanco.
2. CVE. PEDIM. ORIGINAL. Clave de pedimento que se haya declarado en el pedimento original, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.
3. CVE. PEDIM. RECT. Clave de pedimento a rectificar conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.

No se permitirá la rectificación de la clave de pedimento, cuando implique un cambio de régimen.
4. FECHA PAGO RECT. Declaración de la fecha en que se pretende pagar las contribuciones correspondientes a la rectificación, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES (NIVEL PEDIMENTO)

1. CONCEPTO. Descripción abreviada del concepto para el que hayan surgido diferencias a liquidar.
2. F.P. Forma de pago de las diferencias del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
3. DIFERENCIA. Importe total, en moneda nacional de las diferencias del concepto en la forma de pago a liquidar.
4. EFECTIVO. Se anotará el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en efectivo.
5. OTROS. Es el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en las formas de pago distintas al efectivo.
6. DIF. TOTALES. La suma de los dos conceptos anteriores.

NOTA: Cuando en una rectificación resulten diferencias a favor del contribuyente, el total de dichas diferencias deberá anotarse en un renglón, con sus claves de contribución y forma de pago correspondientes, de acuerdo con los apéndices 12 y 13 del anexo 22. Estas diferencias no deberán adicionarse a las diferencias totales.

PRUEBA SUFICIENTE

1. PAIS DESTINO. La clave del país al que se exporta la mercancía conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. (Estados Unidos de América o Canadá).
2. NUM. PEDIMENTO EUA/CAN. El número del pedimento o documento de importación que amparen las mercancías, en los Estados Unidos de América o Canadá.
3. PRUEBA SUFICIENTE. La clave que corresponda conforme a lo siguiente:
 1. Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
 2. Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.

3. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate.

4. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

5. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del formato de pedimento complementario.

1. SEC. Número de la secuencia de la fracción que se declaró en el pedimento de retorno.
2. FRACCION. Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final, declarado en el pedimento de retorno, que se exporta a los Estados Unidos de América o Canadá.
3. VALOR MERC. NO ORIG. El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del impuesto general de importación que se adeuda.
4. MONTO IGI. El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, considerando el valor de los bienes determinados en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.
5. TOTAL ARAN. EUA/CAN. El monto total en moneda nacional del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, del bien que se haya exportado o retornado posteriormente, aplicando el tipo de cambio en los términos del artículo 20 del Código vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto o en la fecha en que se efectúe la determinación de los impuestos.
6. MONTO EXENTO. El monto en moneda nacional del impuesto determinado conforme lo declarado en el campo 4 (monto IGI) cuando sea igual o menor que el determinado en el campo 5 (ARAN. EUA/CAN), el cual nunca podrá ser inferior a cero.
7. F.P. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
8. IMPORTE. Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, tantas veces como sea necesario, por cada secuencia y fracción, declarada en el sub-bloque anterior.

9. UMT. Unidad de medida de la tarifa utilizada en los Estados Unidos de América o Canadá de las mercancías importadas a esos países.

10. CANTIDAD UMT. La cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la tarifa de importación utilizada en los Estados Unidos de América o Canadá de las mercancías importadas a esos países.
11. FRACC. EUA/CAN. La fracción arancelaria aplicable al bien final importado a los Estados Unidos de América o Canadá.
12. TASA EUA/CAN. La tasa del impuesto de importación aplicada a cada bien por su importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
13. ARAN. EUA/CAN. El monto del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, del bien que se haya exportado o retornado posteriormente. Este monto deberá señalarse en la moneda del país de importación.

**ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL
PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS
ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC**

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del formato de pedimento complementario.

1. SEC. Número de la secuencia de la fracción en el pedimento.
2. FRACCION. Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final, declarado en el pedimento de retorno, que se exporta a alguno de los Estados miembros de la Comunidad o de la AELC.
3. VALOR MERC.
NO ORIG. El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del impuesto general de importación que se adeuda.
4. MONTO IGI. El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.
5. F.P. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
6. IMPORTE. Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.

DISTRIBUCION DE COPIAS

El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar impreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda, lo siguiente:

Original: "Administración General de Aduanas".

Primera copia: "Transportista".

Segunda copia: "Importador" o "Exportador".

Tercera copia: "Agente" o "Apoderado Aduanal".

Para los pedimentos consolidados, complementarios y los pedimentos de extracción de depósito fiscal de la industria automotriz para el mercado nacional, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original de la aduana.

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El original y las copias del pedimento deberán llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, así como la leyenda de referencia al pago de las contribuciones mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente, únicamente en la primera página (original y copias).

Tratándose de pedimentos complementarios, el original de la aduana deberá llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT del agente o apoderado aduanal en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3 o SAAI y módulos bancarios, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

En la importación definitiva de vehículos que se clasifican en la fracción arancelaria 8704.31.04 de la TIGIE, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original del importador.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE TRANSITO PARA EL TRANSBORDO

No. CAMPO	CONTENIDO
1. NUMERO DE PEDIMENTO.	<p>Este número lo integran dos campos constituidos por once dígitos en total; el primero de los campos corresponderá al número de la patente del agente o la autorización del apoderado aduanal, según se trate. Si éste requiere menos de cuatro dígitos se antepondrán ceros para completar el campo.</p> <p>El segundo campo se formará con siete dígitos, los cuales serán una numeración progresiva asignada por cada agente o apoderado aduanal respecto de todos los tipos de pedimento que tramite, empezando cada año con el número progresivo 000001 que irá antecedido por el último dígito del año en que se está formulando el pedimento.</p>
2. TIPO DE OPERACION.	<p>Clave que identifica la operación</p> <p>1.- Importación.</p> <p>2.- Exportación.</p>
3. CLAVE DE PEDIMENTO.	<p>Se anotará la clave T8 que identifica el pedimento de tránsito para el transbordo.</p> <p>La clave R1 se anotará cuando se trate de rectificación a pedimento de tránsito para el transbordo.</p>
4. ADUANA/SECCION ORIGEN.	Clave de la ADUANA/SECCION en la que se origina el tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
5. ADUANA/SECCION DESTINO.	Clave de la ADUANA/SECCION a la que está adscrito el aeropuerto de despacho, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.
6. PAIS DE ORIGEN.	La clave del país de origen de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.
7. T.C.	El tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, para efectos fiscales, vigentes en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la Ley.

-
- | | | |
|------------|------------------------------------|--|
| 8. | FECHA DE ENTRADA. | La fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, como lo establece el artículo 56, fracción I, inciso c) de la Ley o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley. |
| 9. | FECHA DE ARRIBO DEL TRANSITO. | La fecha de presentación de las mercancías para su despacho en el aeropuerto de destino. |
| 10. | IMPORTADOR/DESTINATARIO. | Nombre o razón social del importador destinatario, tal como lo haya manifestado para efecto del RFC. |
| 11. | R.F.C. | Clave del RFC del IMPORTADOR/DESTINATARIO. |
| 12. | DOMICILIO. | El domicilio del importador, destinatario tal como lo haya manifestado para efectos del RFC. |
| 13. | LINEA AEREA (1). | Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías del extranjero al primer aeropuerto nacional. |
| 14. | No. DE VUELO. | Número de vuelo en el que se transportan las mercancías del extranjero al primer aeropuerto nacional. |
| 15. | MATRICULA No. | Número de la matrícula de la aeronave que transporta la carga del extranjero al primer aeropuerto nacional. |
| 16. | LINEA AEREA (2). | Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino. |
| 17. | No. DE VUELO. | Número de vuelo en el que se transportan las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino. |
| 18. | MATRICULA. | Número de la matrícula de la aeronave que transporta la carga del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino. |
| 19. | R.F.C. | La clave del RFC del transportista (línea aérea). |
| 20. | No. DE REGISTRO LOCAL. | Número de registro local que le haya asignado la aduana en que se promueve el tránsito. |
| 21. | DOMICILIO. | El domicilio fiscal del transportista (línea aérea), tal como lo haya manifestado para efectos del RFC. |
| 22. | VALOR M.E. | El valor total de las facturas que amparan las mercancías, en la unidad monetaria utilizada en la facturación. |
| 23. | VALOR DLS. | El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda extranjera. |
| 24. | FACTURAS, GUIAS AEREAS. | Cantidad.- El número que corresponda al total de las facturas o guías aéreas que amparan las mercancías.

Números/fechas.- El número y la fecha de cada una de las facturas comerciales o guías aéreas que amparan las mercancías.

Forma de facturación.- La forma de facturación de acuerdo a los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo 22. |
| 25. | PROVEEDOR(ES). | El nombre o denominación del proveedor de las mercancías, la dirección comercial, indicando el Estado y la ciudad que corresponda. |
| 26. | BULTOS: CANTIDAD/MARCAS Y NUMEROS. | La cantidad total de bultos que contienen las mercancías, así como las marcas y número de los mismos. |
| 27. | DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS. | La descripción, naturaleza y características técnicas y comerciales necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria. |

28. PRECIO UNITARIO. El resultado de dividir el valor en aduana entre la cantidad en unidades de comercialización, de cada una de las mercancías.
29. VALOR EN ADUANA. El valor en aduana de las mercancías en moneda nacional.
30. UNIDAD DE MEDIDA. La unidad de medida de comercialización de las mercancías conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22.
31. CANTIDAD. La cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura.
32. PERMISO(S), AUTORIZACION(ES), IDENTIFICADORES, CLAVE/NUMERO(S) Y FIRMA(S). La clave del documento que compruebe el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, e identificadores conforme al Apéndice 8 y/o 9 del presente Anexo 22.
- El número de documento mencionado y la firma electrónica de ocho caracteres, que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado.
33. ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION. Se anotará el acuse electrónico de validación, compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que el pedimento ha sido validado.
34. CODIGO DE BARRAS. El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme al formato establecido por la Administración General de Recaudación, conforme al Apéndice 17 del presente Anexo 22.
- El código de barras deberá imprimirse en la copia destinada al transportista.
35. LIQUIDACION PROVISIONAL. Forma de pago.- La clave de la forma de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias o medidas de transición determinadas provisionalmente.
- Impuestos.- La cantidad a pagar por concepto de impuestos causados, determinados provisionalmente.
36. ENGOMADOS O CANDADOS OFICIALES ASIGNADOS. El número o números del (los) engomados o candados oficiales asignados.
37. OBSERVACIONES. Las autorizaciones distintas a las que corresponda mencionar en el campo permiso(s), autorización(es) e identificadores, clave/número(s)/firma o algún dato adicional al pedimento.- Las marcas, números, series de las mercancías o especificaciones adicionales.
38. AGENTE O APODERADO ADUANAL. El nombre completo y la firma del agente o apoderado aduanal.
39. REPRESENTANTE DE LA LINEA AEREA. El nombre completo y la firma del representante de la línea aérea.
40. ENCARGADO DE LA VERIFICACION. El nombre completo y firma del encargado de efectuar el reconocimiento aduanero.
- Nota:** El pedimento de tránsito para el transbordo se presentará en los siguientes ejemplares:
- Original.- Administración General de Aduanas.
 - Copia.- Transportista.
 - Copia.- Importador.
 - Copia.- Agente Aduanal.

APENDICE 1

ADUANA-SECCION

Aduana	Sección	Denominación
01	0	ACAPULCO, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
01		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL JUAN N. ALVAREZ, ACAPULCO, GUERRERO.
02	0	AGUA PRIETA, AGUA PRIETA, SONORA.
05	0	SUBTENIENTE LOPEZ, SUBTENIENTE LOPEZ, QUINTANA, ROO.
06	0	CIUDAD DEL CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
06	3	SEYBAPLAYA, CHAMPOTON, CAMPECHE.
07	0	CIUDAD JUAREZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
07	1	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA-ISLETA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
07	2	SAN JERONIMO-SANTA TERESA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
07	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
08	0	COATZACOALCOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
08		ISLA PAJARITOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
11	0	ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
11		ISLA DE LOS CEDROS, BAJA CALIFORNIA.
12	0	GUAYMAS, GUAYMAS, SONORA.
12	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO PESQUEIRA GARCIA, HERMOSILLO, SONORA.
12	2	PARQUE INDUSTRIAL DYNATECH, HERMOSILLO, SONORA.
12	3	CIUDAD OBREGON ADYACENTE AL AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA.
14	0	LA PAZ, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14		LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	2	SAN JOSE DEL CABO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	3	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	4	SANTA ROSALIA, MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	5	LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	7	PICHILINGÜE, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
16	0	MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.
16		TECOMAN, TECOMAN, COLIMA.
17	0	MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17	1	LUCIO BLANCO-LOS INDIOS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17		PUERTO EL MEZQUITAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS.

17		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL SERVANDO CANALES, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
18	0	MAZATLAN, MAZATLAN, SINALOA.
18	3	TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA.
18	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACAN, CULIACAN, SINALOA.
19	0	MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	2	LOS ALGODONES, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	3	SAN FELIPE, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
20	0	MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
20	2	IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
22	0	NACO, NACO, SONORA.
23	0	NOGALES, NOGALES, SONORA.
23	1	SASABE, SARIC, SONORA.
24	0	NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
24		ESTACION SANCHEZ, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
25	0	OJINAGA, OJINAGA, CHIHUAHUA.
26	0	PUERTO PALOMAS, PUERTO PALOMAS, CHIHUAHUA.
27	0	PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
27	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.
28	0	PROGRESO, PROGRESO, YUCATAN.
28	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. MANUEL CRESCENCIO REJON, MERIDA, YUCATAN.
30	0	CIUDAD REYNOSA, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.
30	2	LAS FLORES, RIO BRAVO, TAMAULIPAS.
30	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL. LUCIO BLANCO, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.
31	0	SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA.
31		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
33	0	SAN LUIS RIO COLORADO, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
34	0	CIUDAD MIGUEL ALEMAN, CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.
34	2	GUERRERO, GUERRERO, TAMAULIPAS.
37	0	CIUDAD HIDALGO, CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS.
37	2	CIUDAD TALISMAN, TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
37	6	CIUDAD CUAUHEMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.
37		PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIAPAS.
37		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TAPACHULA, TAPACHULA, CHIAPAS.

38	0	TAMPICO, TAMPICO, TAMAULIPAS.
39	0	TECATE, TECATE, BAJA CALIFORNIA.
40	0	TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
42	0	TUXPAN, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ.
43	0	VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ.
43	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL HERIBERTO JARA CORONA, VERACRUZ, VERACRUZ.
44	0	CIUDAD ACUÑA, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.
46	0	TORREON, TORREON, COAHUILA.
46		GOMEZ PALACIO, GOMEZ PALACIO, DURANGO.
46		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, DURANGO.
47	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
47	1	SATELITE, PARA IMPORTACION Y EXPORTACION POR VIA AEREA, AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO.
47	2	CENTRO POSTAL MECANIZADO, POR VIA POSTAL Y POR TRAFICO AEREO, AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO.
48	0	GUADALAJARA, TLAZAMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
48	1	PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
48	4	TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA, GUADALAJARA, JALISCO.
50	0	SONOYTA, SONOYTA, SONORA.
50	1	SAN EMETERIO, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.
50		SONORA, PITIQUITO, SONORA.
51	0	LAZARO CARDENAS, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.
51	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL IXTAPA-ZIHUATANEJO, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
52	0	MONTERREY, GENERAL MARIANO ESCOBEDO, NUEVO LEON.
52	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEON.
52	3	TERMINAL FERROVIARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO MEXICANO, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.
53	0	CANCUN, CANCUN, QUINTANA ROO.
53	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COZUMEL, COZUMEL, QUINTANA ROO.
53	3	PUERTO MORELOS, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
64	0	QUERETARO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.
64	6	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, MARQUES Y COLON, QUERETARO.

64		TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO.
64		MORELIA, MORELIA, MICHOACAN.
65	0	TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
67	0	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
67	1	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
67	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL. ROBERTO FIERRO VILLALOBOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
73	0	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
73	1	PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
73	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL PONCIANO ARRIAGA, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
73	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL. LEOBARDO C. RUIZ, EN CALERA ZACATECAS.
73	4	LA PILA-VILLA, VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI.
73		CHICALOTE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
73		AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESUS TERAN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
75	0	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.
75	1	CUERNAVACA, JIUTEPEC, MORELOS.
75	2	TLAXCALA, ATLANGATEPEC, TLAXCALA.
75	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDAN, HUEJOTZINGO, PUEBLA
75		LA CELULA, ORIENTAL, PUEBLA
80	0	COLOMBIA, COLOMBIA, NUEVO LEON.
81	0	ALTAMIRA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
81		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ, VICTORIA, TAMAULIPAS.
82	0	CIUDAD CAMARGO, CIUDAD CAMARGO, TAMAULIPAS.
83	0	DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO.
83	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL C.P.A. CARLOS ROVIROSA PEREZ, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
83	2	FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
83	4	EL CEIBO, TENOSIQUE, TABASCO.
84	0	GUANAJUATO, SILAO, GUANAJUATO.
84	1	CELAYA, CELAYA, GUANAJUATO.
84	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO, SILAO, GUANAJUATO.

APENDICE 2
CLAVES DE PEDIMENTO
REGIMEN DEFINITIVO

CLAVE	SUPUESTOS DE APLICACION
A1 - IMPORTACION O EXPORTACION DEFINITIVA.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado. • Salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado. • Importación definitiva de vehículos por misiones diplomáticas, consulares y oficinas de organismos internacionales, y su personal extranjero, conforme al Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática. • Importación definitiva de vehículos nuevos y usados. • Retorno de envases y empaques importados temporalmente al amparo de un Programa IMMEX, que se utilicen en la exportación de mercancía nacional. • Importación definitiva de mercancías que se retiren de recinto fiscalizado estratégico.
A3 - REGULARIZACION DE MERCANCIAS (IMPORTACION DEFINITIVA).	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías que se encuentran en territorio nacional sin haber cumplido con las formalidades del despacho aduanero. • Mercancías que hubieran ingresado a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal cuyo plazo hubiera vencido, e incluso los desperdicios generados. • Maquinaria o equipo que no cuente con la documentación necesaria para acreditar su legal importación, estancia o tenencia, e incluso la importada temporalmente cuyo plazo hubiera vencido. • Mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley y de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, que con motivo de adjudicación judicial adquieran las instituciones de banca de desarrollo. • Vehículos de prueba que ingresaron a depósito fiscal por empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte. • Mercancía excedente o no declarada en el pedimento de introducción a depósito fiscal, que tenga en su poder el almacén general de depósito. • Importación definitiva de mercancías robadas.
C1 - IMPORTACION DEFINITIVA A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y REGION FRONTERIZA AL AMPARO DEL DECRETO DE LA FRANJA O REGION FRONTERIZA (DOF 24/12/2008 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES).	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas que se dedican al desmantelamiento de vehículos automotores usados. • Mercancías destinadas a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza por empresas autorizadas al amparo del Decreto de la Franja o Región Fronteriza.

<p>C2 - IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE, A LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, A LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y A LOS MUNICIPIOS DE CANANEA Y CABORCA, ESTADO DE SONORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por personas físicas o morales que cuenten con registros vigentes expedidos por la SE, como empresa comercial de autos usados conforme a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora", publicado en el DOF el 26 de abril de 2006.
<p>D1 - RETORNO POR SUSTITUCION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno al país o al extranjero por sustitución de mercancías defectuosas derivadas de una importación o exportación definitiva.
<p>K1 - DESISTIMIENTO DE REGIMEN Y RETORNO DE MERCANCIAS POR DEVOLUCION.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno de mercancías exportadas definitivamente en un lapso no mayor de un año, siempre que no se haya transformado. • Para retornar al extranjero o al territorio nacional las mercancías, que se encuentren en depósito ante aduana. • Desistimiento total o parcial del régimen de exportación. • Por devolución de mercancías de empresas con Programa IMMEX e industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos a proveedores nacionales. • Mercancías de proveedores nacionales que se reincorporen al mercado nacional, que hayan sido introducidas a depósito fiscal para su exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales.
<p>L1-PEQUEÑA IMPORTACION DEFINITIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeña Importación Comercial en cruces fronterizos por parte de importadores que cuenten con la autorización al amparo de los Decretos de la Franja o Región Fronteriza publicados en el DOF del 31 de diciembre de 2002, para mercancías cuyo valor en aduana no exceda el equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, declarando la fracción genérica 9901.00.01 o 9901.00.02. En estos casos los importadores deberán estar inscritos en el padrón de importadores y las mercancías no deben estar sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias. • Pequeña importación de mercancías por personas físicas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR, cuyo valor no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, declarando la fracción genérica 9901.00.01, ó 9901.00.02, no debiendo estar sujetas a regulaciones o restricciones no arancelarias distintas a las Normas Oficiales Mexicanas y cuotas compensatorias o medida de transición; o a impuestos distintos del impuesto general de importación o del IVA.
<p>P1- REEXPEDICION DE MERCANCIAS DE FRANJA FRONTERIZA O REGION FRONTERIZA AL INTERIOR DEL PAIS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancía que fue importada definitivamente a Región Fronteriza o Franja Fronteriza Norte. • Menajes de casa de los residentes de la Franja Fronteriza Norte o Región Fronteriza.

S2 - IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS PARA RETORNAR EN SU MISMO ESTADO (ARTICULO 86 DE LA LEY).	<ul style="list-style-type: none"> • Importación de mercancías para retornar en su mismo estado, con pago en cuenta aduanera. • Exportación de mercancías importadas con esta clave de documento.
T1 - IMPORTACION Y EXPORTACION POR EMPRESAS DE MENSAJERIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Importación y exportación definitiva de mercancías por empresas de mensajería. • Importación de mercancías de mexicanos residentes en el extranjero por empresas de mensajería y paquetería certificadas.
VF -IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS A LA FRANJA O REGION FRONTERIZA NORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas y morales que sean residentes en la franja fronteriza norte, en los Estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca en el Estado de Sonora, propietarias de vehículos usados cuyo año-modelo sea de entre cinco y nueve años anteriores al año en que se realice la importación y su número de identificación vehicular (VIN) corresponda a vehículos fabricados o ensamblados en Estados Unidos de América, Canadá o México.
VU - IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas y morales que sean propietarias de vehículos usados cuyo año-modelo sea de diez años anteriores al año en que se realice la importación y que su número de identificación vehicular (VIN) corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> - Vehículos fabricados o ensamblados en Estados Unidos de América, Canadá o México, siempre que se clasifiquen como "Para el transporte de hasta quince personas" - Vehículos fabricados o ensamblados en Estados Unidos de América, Canadá o México, siempre que se clasifiquen como "Para el transporte de dieciséis o más personas" - Vehículos que se encuentren en el país en importación temporal a la fecha de entrada en vigor del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados", publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008, siempre que se encuentren dentro del plazo de la importación temporal.

OPERACIONES VIRTUALES

V1 - TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS (IMPORTACION TEMPORAL VIRTUAL; INTRODUCCION VIRTUAL A DEPOSITO FISCAL O A RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO; RETORNO VIRTUAL; EXPORTACION VIRTUAL DE PROVEEDORES NACIONALES).	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas con Programa IMMEX que transfieran las mercancías importadas temporalmente a otras empresas con Programa IMMEX, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, o a personas que cuenten con la autorización para destinar mercancías al recinto fiscalizado estratégico. • Las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, que transfieran a otras empresas con Programa IMMEX o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico. • Las empresas con Programa IMMEX o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico que transfieran a ECEX, incluso por enajenación.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • La enajenación que se efectúe entre residentes en el extranjero, de mercancías importadas temporalmente por una empresa con Programa IMMEX cuya entrega material se efectúe en el territorio nacional a otra empresa con Programa IMMEX, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. • La enajenación por residentes en el extranjero, de las mercancías importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX, a otra empresa con Programa IMMEX o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuya entrega material se efectúe en territorio nacional. • La enajenación que efectúen las empresas con Programa IMMEX a residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional a otras empresas con Programa IMMEX o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. • La enajenación que efectúen proveedores nacionales de mercancía nacional o importada en definitiva a residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional a empresas con Programa IMMEX, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. • La enajenación de mercancías extranjeras que realicen las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico a empresas con Programa IMMEX, siempre que se trate de las autorizadas en sus programas respectivos; o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. • Importación y exportación virtual de mercancías que realicen empresas con Programa IMMEX, por la transferencia de desperdicios de las mercancías que hubieran importado temporalmente a otras empresas con Programa IMMEX. • Retorno e importación temporal virtual de mercancías entre empresas con Programa IMMEX, por fusión o escisión. • Por devolución de mercancías de empresas con Programa IMMEX o ECEX a empresas con Programa IMMEX o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
V2 - TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS IMPORTADAS CON CUENTA ADUANERA (EXPORTACION E IMPORTACION VIRTUAL)	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancía enajenada a empresas con Programa IMMEX o ECEX. La empresa con Programa IMMEX o ECEX que recibe las mercancías deberá tramitar un pedimento con clave V1. • Transferencia de maquinaria y equipo, entre personas que operen con cuenta aduanera.

V5 - TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CERTIFICADAS (RETORNO VIRTUAL PARA IMPORTACION DEFINITIVA)	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno de mercancía importada temporalmente; o las resultantes del proceso de elaboración, transformación o reparación, transferidas por una empresa con Programa IMMEX, para importación definitiva de empresas residentes en el país. • Retorno e importación temporal de mercancías transferidas por devolución de empresas residentes en México a empresa con Programa IMMEX.
V6 - TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS SUJETAS A CUPO (IMPORTACION DEFINITIVA Y RETORNO VIRTUAL)	<ul style="list-style-type: none"> • Importación definitiva y retorno virtual de mercancía sujeta a cupo importada temporalmente por una empresa con Programa IMMEX que transfieran a empresas residentes en el territorio nacional.
V7 - TRANSFERENCIAS DEL SECTOR AZUCARERO (EXPORTACION VIRTUAL E IMPORTACION TEMPORAL VIRTUAL)	<ul style="list-style-type: none"> • Por enajenaciones de mercancías que realicen proveedores residentes en territorio nacional que cuenten con registro de la SE como proveedores de insumos del sector azucarero a empresas con Programa IMMEX.
V9 - TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS POR DONACION (IMPORTACION DEFINITIVA Y RETORNOVIRTUAL)	<ul style="list-style-type: none"> • Desperdicios, maquinaria o equipo obsoleto donados por empresas con Programa IMMEX.
VD - VIRTUALES DIVERSOS	<ul style="list-style-type: none"> • Exportación virtual para su importación temporal de empresas que importaron mercancía con cuenta aduanera y posteriormente obtienen autorización para operar como empresas con Programa IMMEX, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

TEMPORALES

AD - IMPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS DESTINADAS A CONVENCIONES Y CONGRESOS INTERNACIONALES (ARTICULO 106, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY).	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se expongan al público en general y se difundan a través de los principales medios de comunicación, así como sus muestras y muestrarios.
AJ - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE ENVASES DE MERCANCIAS (ARTICULO 106, FRACCION II, INCISO B) Y 116 FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY).	<ul style="list-style-type: none"> • Importación temporal de envases de mercancías, siempre que contengan en territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país. • Exportación temporal de envases de mercancías.
BA - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE BIENES PARA SER RETORNADOS EN SU MISMO ESTADO. (ARTICULO 106, FRACCION II, INCISO A) DE LA LEY)	<ul style="list-style-type: none"> • Importación temporal de bienes realizada por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, siempre que no se trate de vehículos, cuando dichos bienes son utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral y retornen al extranjero en el mismo estado. • Exportación temporal realizada por residentes en México sin establecimiento permanente en el extranjero, siempre que se trate de mercancías para retornar al país en el mismo estado. • Exportación temporal de ganado.

<p>BB - EXPORTACION, IMPORTACION Y RETORNOS VIRTUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exportación definitiva virtual de mercancía nacional (productos terminados) que enajenen residentes en el país a recinto fiscalizado para la elaboración, transformación o reparación. • Exportación definitiva virtual de mercancía nacional (productos terminados) que enajenen residentes en el país a depósito fiscal para exposición y venta en tiendas libres de impuestos (duty free). • Exportación (retorno) virtual de las mercancías a que se refieren los incisos b), c), d) y e) de la fracción V del artículo 106 de la Ley, que hubieran ingresado a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal. • Exportación definitiva virtual de mercancía importada temporalmente con anterioridad. • Importación y exportación definitiva virtual de mercancías enajenadas a residentes en el país, por dependencias y entidades que tengan a su servicio mercancías importadas sin el pago del impuesto general de importación, para cumplir con propósitos de seguridad pública o defensa nacional. • Retorno virtual de embarcaciones de empresas con Programa IMMEX, con registro de empresas certificadas.
<p>BC - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS DESTINADAS A EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS (ARTICULO 106, FRACCION III, INCISO B DE LA LEY)</p>	<p>Para eventos culturales o deportivos patrocinados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas ya sean nacionales o extranjeras. • Universidades. • Entidades privadas autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR.
<p>BD - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE EQUIPO PARA FILMACION (ARTICULOS 106, FRACCION III, INCISO C) Y 116 FRACCION II INCISO D) DE LA LEY)</p>	<p>Importación y exportación temporal de enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación, siempre que se utilicen en la industria cinematográfica, cuando su internación se efectúe por residentes en el extranjero o su exportación por residentes en el país.</p>
<p>BE - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS DE PRUEBA (ARTICULO 106, FRACCION III, INCISO D) DE LA LEY)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Importación y exportación temporal de vehículos de prueba por un fabricante autorizado residente en México.
<p>BF- EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS DESTINADAS A EXPOSICIONES, CONVENCIONES O EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS (ARTICULO 116, FRACCION III DE LA LEY)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para mercancía destinada a exposiciones, convenciones o eventos culturales o deportivos.
<p>BH - IMPORTACION TEMPORAL DE CONTENEDORES, AVIONES, HELICOPTEROS, EMBARCACIONES Y CARROS DE FERROCARRIL (ARTICULO 106, FRACCION V, INCISOS A), B) Y E) DE LA LEY)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contenedores, embarcaciones, aviones, helicópteros y carros de ferrocarril, así como aquellos de transporte público de pasajeros y todo tipo de embarcaciones a excepción de lanchas, yates y veleros. • Mercancías destinadas para mantenimiento o reparación de los bienes importados temporalmente con esta clave de documento. • Chasis que exclusivamente se utilicen como portacontenedores, así como los motogeneradores que únicamente permitan proveer la energía suficiente para la refrigeración del contenedor de que se trate.

BI - IMPORTACION TEMPORAL (ARTICULO 106, FRACCION III, INCISO E) DE LA LEY)	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías previstas por los convenios internacionales de los que México sea Parte, así como las de uso oficial de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras cuando haya reciprocidad, excepto tratándose de vehículos.
BM - EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS PARA SU TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION (ARTICULO 117 DE LA LEY).	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero.
BO - EXPORTACION TEMPORAL PARA REPARACION O SUSTITUCION Y RETORNO AL PAIS (IMMEX Y RFE)	<ul style="list-style-type: none"> • Exportación temporal de mercancías de activo fijo para reparación o sustitución de mercancías que habían sido previamente importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX o que hubieran ingresado al recinto fiscalizado estratégico por personas que cuentan con autorización para destinar mercancías a dicho régimen. • Retorno al país de las exportaciones temporales para reparación o sustitución de mercancías que habían sido importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX o que hubieran ingresado al recinto fiscalizado estratégico por personas que cuentan con autorización para destinar mercancías a dicho régimen.
BP - IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE MUESTRAS O MUESTRARIOS (ARTICULOS 106, FRACCION II, INCISO D) Y 116, FRACCION II, INCISO C) DE LA LEY)	<ul style="list-style-type: none"> • Muestras y muestrarios destinados a dar a conocer mercancía.
BR - EXPORTACION TEMPORAL Y RETORNO DE MERCANCIAS FUNGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías fungibles que cuenten con opinión de la SE para la exportación temporal.
H1 - RETORNO DE MERCANCIAS EN SU MISMO ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno de importación y exportación de mercancías en el mismo estado.
H8 - RETORNO DE ENVASES	<ul style="list-style-type: none"> • Al territorio nacional de los envases exportados temporalmente. • Al extranjero de envases que fueron importados temporalmente.
I1 - IMPORTACION, EXPORTACION Y RETORNO DE MERCANCIAS ELABORADAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Importación definitiva de mercancías terminadas a las cuales se incorporaron productos que fueron exportados temporalmente para transformación o elaboración o para bienes que retornan al país una vez que fueron reparados. • Bienes que retornan al país una vez que fueron reparados, (se utiliza para retornos de pedimentos con clave BM). • Exportación de vehículos, partes, conjuntos, componentes, motores a los cuales se les incorporaron productos que fueron importados bajo el régimen de depósito fiscal de la industria automotriz.

F4 - CAMBIO DE REGIMEN DE INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Importación temporal a definitiva de mercancía sujeta a transformación, elaboración o reparación por parte de empresas con Programa IMMEX antes del vencimiento del plazo para su retorno. • Exportación temporal a definitiva. • Desperdicios de insumos importados o exportados temporalmente, de conformidad con los artículos 109 y 118 de la Ley, antes del vencimiento del plazo para su retorno. • Importación temporal a definitiva de partes y componentes por la industria de autopartes certificada.
F5 - CAMBIO DE REGIMEN DE BIENES DE ACTIVO FIJO	<ul style="list-style-type: none"> • Importación temporal a definitiva de bienes de activo fijo por parte de empresas con Programa IMMEX antes del vencimiento del plazo para su retorno. • Importación temporal a definitiva para convenciones y congresos internacionales.

IMMEX

IN - IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES QUE SERAN SUJETOS A TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION (IMMEX)	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancía destinada a un proceso de elaboración, transformación o reparación, que formen parte del programa autorizado a empresas con Programa IMMEX. • Retorno al país de mercancía elaborada, transformada o reparada que haya sido rechazada en el extranjero por haber resultado defectuosa o de especificaciones distintas a las convenidas por parte de empresas con Programa IMMEX, en el plazo de un año y siempre que no hayan sido objeto de modificaciones (artículo 103 de la Ley).
AF - IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES DE ACTIVO FIJO (IMMEX)	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías señaladas en el artículo 108, fracción III de la Ley.
RT - RETORNO DE MERCANCIAS (IMMEX)	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno al extranjero de mercancía transformada, elaborada o reparada al amparo de un Programa IMMEX.

DEPOSITO FISCAL**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO (AGD)**

A4 - INTRODUCCION PARA DEPOSITO FISCAL. (AGD)	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de mercancía, destinada a permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de depósito fiscal.
E1 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE BIENES QUE SERAN SUJETOS A TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION (AGD)	<ul style="list-style-type: none"> • En almacén general de depósito de bienes que serán sujetos a elaboración, transformación o reparación por parte de una empresa con Programa IMMEX. • Para la industria automotriz terminal de bienes que serán sujetos a elaboración, transformación o reparación por parte de una empresa con Programa IMMEX.
E2 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE BIENES DE ACTIVO FIJO (AGD)	<ul style="list-style-type: none"> • En almacén general de depósito para ser importadas temporalmente por empresas que cuenten con Programa IMMEX. • Para la industria automotriz terminal, para ser importadas al amparo de su Programa IMMEX.

G1 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL (AGD)	<ul style="list-style-type: none"> • Para importación o exportación definitiva de mercancías.
C3 EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE FRANJA O REGION FRONTERIZA (AGD).	<ul style="list-style-type: none"> • Para importación definitiva a franja o región fronteriza, por empresas autorizadas al amparo de los Decretos de la Franja o Región Fronteriza.
K2 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL POR DESISTIMIENTO O TRANSFERENCIAS (AGD).	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno de mercancía al extranjero o reincorporación al mercado nacional según sea el caso, cuando los beneficiarios se desistan de ese régimen. • Transferirse a una planta automotriz que opere bajo el régimen de depósito fiscal (retorno virtual de las mercancías al extranjero). • Transferirse a otro almacén de depósito fiscal (retorno virtual de las mercancías al extranjero). • Transferir a depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales.

LOCALES AUTORIZADOS

PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS QUE INGRESAN AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL

A5 - INTRODUCCION A DEPOSITO FISCAL EN LOCAL AUTORIZADO.	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal para permanecer en un local autorizado para exposiciones internacionales.
E3 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL EN LOCAL AUTORIZADO (INSUMOS).	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancía para exposiciones internacionales para ser importada temporalmente para su transformación, elaboración o reparación por parte de una empresa con Programa IMMEX.
E4 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL EN LOCAL AUTORIZADO (ACTIVO FIJO)	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes de activo fijo para exposiciones internacionales para ser importados temporalmente por empresas que cuenten con Programa IMMEX.
G2 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL EN LOCAL AUTORIZADO PARA SU IMPORTACION DEFINITIVA.	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes en exposiciones internacionales para su importación definitiva.
K3 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL EN LOCAL AUTORIZADO PARA RETORNO O TRANSFERENCIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías del régimen de depósito fiscal en local destinado a exposiciones internacionales para retornarse al extranjero. • Transferirse del local autorizado para exposiciones internacionales a un almacén general de depósito. (retorno virtual de las mercancías al extranjero).

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (IA)

F2 - INTRODUCCION A DEPOSITO FISCAL (IA).	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a depósito fiscal por empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.
F3 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL (IA).	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías para incorporarse al mercado nacional. • Enajenación de vehículos en depósito fiscal de la industria automotriz terminal a misiones diplomáticas, consulares y oficinas de organismos internacionales, y su personal extranjero, conforme al Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.
V3 - EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE BIENES PARA SU RETORNO VIRTUAL (IA).	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno virtual por la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte para su importación temporal por parte de empresas con Programa IMMEX. • Transferencia de material destinado al régimen de depósito fiscal entre empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.
V4 - RETORNO VIRTUAL DERIVADO DE LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS (IA).	<ul style="list-style-type: none"> • Partes, componentes o insumos comprendidos en el apartado C de la Constancia de Transferencia de Mercancías, para la determinación y pago del Impuesto General de Importación.

**PARA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS
(DUTY FREE)**

F8 - INTRODUCCION Y EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE MERCANCIAS NACIONALES O NACIONALIZADAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a depósito fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura. • Extracción de depósito fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, para reincorporarse al mercado nacional, cuando no se llevó a cabo su venta. • Introducción a depósito fiscal de paquetes o artículos promocionales que vayan a ser distribuidos a los pasajeros internacionales y/o misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno Mexicano de forma gratuita en la compra de un producto dentro de los establecimientos autorizados para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura.
--	--

<p>F9 - INTRODUCCION Y EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE MERCANCIAS EXTRANJERAS PARA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a depósito fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera. • Extracción de depósito fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera para retornar al extranjero • Introducción a depósito fiscal de paquetes o artículos promocionales (procedencia extranjera) que vayan a ser distribuidos a los pasajeros internacionales y/o misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno Mexicano de forma gratuita en la compra de un producto dentro de los establecimientos autorizados para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura.
<p>G6 - INFORME DE EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE MERCANCIAS NACIONALES O NACIONALIZADAS VENDIDAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías nacionales o nacionalizadas de depósito fiscal para exposición y venta en locales ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos de altura o colindantes con puntos de entrada y salida de personas de territorio nacional, que fueron vendidas a pasajeros que ingresan o salen del territorio nacional.
<p>G7 - INFORME DE EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE MERCANCIAS EXTRANJERAS VENDIDAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mercancías extranjeras de depósito fiscal para exposición y venta en locales ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos de altura o colindantes con puntos de entrada y salida de personas de territorio nacional, que fueron vendidas a pasajeros que ingresan o salen del territorio nacional.
<p>V8 - TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS EN DEPOSITO FISCAL PARA LA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS, NACIONALES Y NACIONALIZADAS DE TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción y extracción virtual de mercancías en depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales.

TRANSFORMACION EN RECINTO FISCALIZADO

<p>M1 - INTRODUCCION Y EXPORTACION DE INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos nacionales o nacionalizados y extranjeros para someterse a procesos de transformación, elaboración o reparación al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, así como envases, empaques y lubricantes para dichos procesos.
<p>M2 - INTRODUCCION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria y equipo nacional o nacionalizado y extranjero al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
<p>J3 - RETORNO Y EXPORTACION DE INSUMOS ELABORADOS O TRANSFORMADOS EN RECINTO FISCALIZADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno al extranjero de insumos elaborados, transformados o reparados al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado. • Exportación de mercancía nacional elaborada, transformada o reparada en recinto fiscalizado que fue destinada al régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS (RFE)

M3 - INTRODUCCION DE MERCANCIAS (RFE)	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de mercancías destinadas al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
M4 - INTRODUCCION DE ACTIVO FIJO (RFE)	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de activo fijo al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
J4 - RETORNO DE MERCANCIAS EXTRANJERAS (RFE)	<ul style="list-style-type: none"> • Retorno de mercancías extranjeras que se sometieron a un proceso de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado estratégico.

TRANSITOS

T3 - TRANSITO INTERNO.	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de mercancías, bajo control fiscal de una aduana nacional a otra, para destinarlas a un régimen aduanero distinto.
T6 - TRANSITO INTERNACIONAL POR TERRITORIO EXTRANJERO	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de mercancías por territorio extranjero para su ingreso a territorio nacional, bajo control fiscal de la aduana de entrada a la aduana de salida.
T7 - TRANSITO INTERNACIONAL POR TERRITORIO NACIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de mercancías, por territorio nacional, con destino al extranjero, por las aduanas y rutas fiscales autorizadas.
T9 - TRANSITO INTERNACIONAL DE TRANSMIGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de mercancías de transmigrantes, por territorio nacional, con destino al extranjero, por las aduanas y rutas fiscales autorizadas.

OTROS

R1 - RECTIFICACION DE PEDIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Rectificación de datos declarados en el pedimento, conforme al artículo 89 de la Ley o la legislación aduanera aplicable.
CT - PEDIMENTO COMPLEMENTARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de determinar o pagar el impuesto general de importación en la exportación o retorno de mercancías sujetas a los artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC.

Nota: Para los efectos del Apéndice 2, en el pedimento se deberá asentar la clave de documento a 2 posiciones

APENDICE 3**MEDIOS DE TRANSPORTE**

CLAVE	MEDIOS DE TRANSPORTE
1	MARITIMO.
2	FERROVIARIO DE DOBLE ESTIBA.
3	CARRETERO-FERROVIARIO.
4	AEREO.
5	POSTAL.
6	FERROVIARIO.
7	CARRETERO.
8	TUBERIA.
10	CABLES.
11	DUCTOS.
98	NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA.
99	OTROS.

APENDICE 4**CLAVES DE PAISES**

CLAVE SAAI FIII	CLAVE SAAI M3	PAIS
A1	AFG	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DE)
A2	ALB	ALBANIA (REPUBLICA DE)
A4	DEU	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
A7	AND	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
A8	AGO	ANGOLA (REPUBLICA DE)
AI	AIA	ANGUILA
A9	ATG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
B1	ANT	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
B2	SAU	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
B3	DZA	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE)
B4	ARG	ARGENTINA (REPUBLICA)
AM	ARM	ARMENIA (REPUBLICA DE)
A0	ABW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
B5	AUS	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
B6	AUT	AUSTRIA (REPUBLICA DE)
AZ	AZE	AZERBAIJAN (REPUBLICA AZERBAIJANI)
B7	BHS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
B8	BHR	BAHREIN (ESTADO DE)

B9	BGD	BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)
C1	BRB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
C2	BEL	BELGICA (REINO DE)
C3	BLZ	BELICE
F9	BEN	BENIN (REPUBLICA DE)
C4	BMU	BERMUDAS
BY	BLR	BIELORRUSIA (REPUBLICA DE)
C6	BOL	BOLIVIA (REPUBLICA DE)
X7	BIH	BOSNIA Y HERZEGOVINA
C7	BWA	BOTSWANA (REPUBLICA DE)
C8	BRA	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)
C9	BRN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
D1	BGR	BULGARIA (REPUBLICA DE)
A6	BFA	BURKINA FASO
D2	BDI	BURUNDI (REPUBLICA DE)
D3	BTN	BUTAN (REINO DE)
D4	CPV	CABO VERDE (REPUBLICA DE)
F4	TCD	CHAD (REPUBLICA DEL)
D6	CYM	CAIMAN (ISLAS)
D7	KHM	CAMBOYA (REINO DE)
D8	CMR	CAMERUN (REPUBLICA DEL)
D9	CAN	CANADA
E1	RKE	CANAL, ISLAS DEL (ISLAS NORMANDAS)
F6	CHL	CHILE (REPUBLICA DE)
Z3	CHN	CHINA (REPUBLICA POPULAR)
F8	CYP	CHIPRE (REPUBLICA DE)
E2	CIA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
E3	CCK	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
E4	COL	COLOMBIA (REPUBLICA DE)
E5	COM	COMORAS (ISLAS)
EU	EMU	COMUNIDAD EUROPEA
E6	COG	CONGO (REPUBLICA DEL)
E7	COK	COOK (ISLAS)
E9	PRK	COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)
E8	KOR	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)
F1	CIV	COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA)
F2	CRI	COSTA RICA (REPUBLICA DE)

HR	HRV	CROACIA (REPUBLICA DE)
F3	CUB	CUBA (REPUBLICA DE)
D0	CUR	CURAZAO (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
G1	DNK	DINAMARCA (REINO DE)
V4	DJI	DJIBOUTI (REPUBLICA DE)
G2	DMA	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
G3	ECU	ECUADOR (REPUBLICA DEL)
G4	EGY	EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE)
G5	SLV	EL SALVADOR (REPUBLICA DE)
G6	ARE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
ER	ERI	ERITREA (ESTADO DE)
SI	SVN	ESLOVENIA (REPUBLICA DE)
G7	ESP	ESPAÑA (REINO DE)
FM	DSM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
G8	USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
G0	EST	ESTONIA (REPUBLICA DE)
G9	ETH	ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL)
H1	FJI	FIDJI (REPUBLICA DE)
H3	PHL	FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS)
H4	FIN	FINLANDIA (REPUBLICA DE)
H5	FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
GZ	GZA	FRANJA DE GAZA
H6	GAB	GABONESA (REPUBLICA)
H7	GMB	GAMBIA (REPUBLICA DE LA)
GE	GEO	GEORGIA (REPUBLICA DE)
H8	GHA	GHANA (REPUBLICA DE)
GI	GIB	GIBRALTAR (R.U.)
I1	GRD	GRANADA
I2	GRC	GRECIA (REPUBLICA HELENICA)
GL	GRL	GROENLANDIA (DINAMARCA)
I4	GLP	GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)
I5	GUM	GUAM (E.U.A.)
I6	GTM	GUATEMALA (REPUBLICA DE)
J1	GNB	GUINEA-BISSAU (REPUBLICA DE)
I9	GNQ	GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE)
I8	GIN	GUINEA (REPUBLICA DE)
I7	GUF	GUYANA FRANCESA

J2	GUY	GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)
J3	HTI	HAITI (REPUBLICA DE)
J5	HND	HONDURAS (REPUBLICA DE)
J6	HKG	HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)
J7	HUN	HUNGRIA (REPUBLICA DE)
J8	IND	INDIA (REPUBLICA DE)
J9	IDN	INDONESIA (REPUBLICA DE)
K1	IRQ	IRAK (REPUBLICA DE)
K2	IRN	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)
K3	IRL	IRLANDA (REPUBLICA DE)
K4	ISL	ISLANDIA (REPUBLICA DE)
HM	LHM	ISLAS HEARD Y MCDONALD
FK	FLK	ISLAS MALVINAS (R.U.)
MP	MNP	ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES
MH	MHL	ISLAS MARSHALL
SB	SLB	ISLAS SALOMON (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
SJ	SJM	ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA)
TK	TKL	ISLAS TOKELAU
WF	WLF	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
K5	ISR	ISRAEL (ESTADO DE)
K6	ITA	ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
K7	JAM	JAMAICA
K9	JPN	JAPON
L1	JOR	JORDANIA (REINO HACHEMITA DE)
KZ	KAZ	KAZAKHSTAN (REPUBLICA DE)
L2	KEN	KENYA (REPUBLICA DE)
L0	KIR	KIRIBATI (REPUBLICA DE)
L3	KWT	KUWAIT (ESTADO DE)
KG	KGZ	KYRGYZSTAN (REPUBLICA KIRGYZIA)
L6	LSO	LESOTHO (REINO DE)
Y1	LVA	LETONIA (REPUBLICA DE)
L7	LBN	LIBANO (REPUBLICA DE)
L8	LBR	LIBERIA (REPUBLICA DE)
L9	LBY	LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ARABE POPULAR SOCIALISTA)
L5	LIE	LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)
Y2	LTU	LITUANIA (REPUBLICA DE)
M0	LUX	LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)

M1	MAC	MACAO
MK	MKD	MACEDONIA (ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA DE)
M2	MDG	MADAGASCAR (REPUBLICA DE)
M3	MYS	MALASIA
M4	MWI	MALAWI (REPUBLICA DE)
M5	MDV	MALDIVAS (REPUBLICA DE)
M6	MLI	MALI (REPUBLICA DE)
M7	MLT	MALTA (REPUBLICA DE)
M8	MAR	MARRUECOS (REINO DE)
M9	MTQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
N1	MUS	MAURICIO (REPUBLICA DE)
N2	MRT	MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE)
N3	MEX	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MDA	MOLDAVIA (REPUBLICA DE)
N0	MCO	MONACO (PRINCIPADO DE)
N4	MNG	MONGOLIA
N5	MSR	MONSERRAT (ISLA)
ME	MNE	MONTENEGRO
N6	MOZ	MOZAMBIQUE (REPUBLICA DE)
C5	MMR	MYANMAR (UNION DE)
P0	NAM	NAMIBIA (REPUBLICA DE)
N7	NRU	NAURU
N8	CXI	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
N9	NPL	NEPAL (REINO DE)
P1	NIC	NICARAGUA (REPUBLICA DE)
P2	NER	NIGER (REPUBLICA DE)
P3	NGA	NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
P4	NIU	NIVE (ISLA)
P5	NFK	NORFOLK (ISLA)
P6	NOR	NORUEGA (REINO DE)
NC	NCL	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCES DE ULTRAMAR)
P9	NZL	NUEVA ZELANDIA
Q2	OMN	OMAN (SULTANATO DE)
Q3	PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMN. E.U.A.)
J4	ZYA	PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)
Z9	KCD	PAISES NO DECLARADOS
Q7	PAK	PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE)

PW	PLW	PALAU (REPUBLICA DE)
PS	PSE	PALESTINA
Q8	PAN	PANAMA (REPUBLICA DE)
P8	PNG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
R1	PRY	PARAGUAY (REPUBLICA DEL)
R2	PER	PERU (REPUBLICA DEL)
R3	PCN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITANICA)
R4	PYF	POLINESIA FRANCESA
R5	POL	POLONIA (REPUBLICA DE)
R6	PRT	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)
R7	PRI	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
R8	QAT	QATAR (ESTADO DE)
R9	GBR	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	CZE	REPUBLICA CHECA
CF	CAF	REPUBLICA CENTROAFRICANA
L4	LAO	REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS
RS	SRB	REPUBLICA DE SERBIA
S2	DOM	REPUBLICA DOMINICANA
SK	SVK	REPUBLICA ESLOVACA
X9	COD	REPUBLICA POPULAR DEL CONGO
S6	RWA	REPUBLICA RUANDESA
S3	REU	REUNION (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
S5	ROM	RUMANIA
RU	RUS	RUSIA (FEDERACION RUSA)
EH	ESH	SAHARA OCCIDENTAL (REPUBLICA ARABE SAHARAVI DEMOCRATICA)
S8	WSM	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
S9	KNA	SAN CRISTOBAL Y NIEVES (FEDERACION DE) (SAN KITTS-NEVIS)
T0	SMR	SAN MARINO (SERENISIMA REPUBLICA DE)
T1	SPM	SAN PEDRO Y MIQUELON
T2	VCT	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
T3	SHN	SANTA ELENA
T4	LCA	SANTA LUCIA
T5	STP	SANTO TOME Y PRINCIPE (REPUBLICA DEMOCRATICA DE)
T6	SEN	SENEGAL (REPUBLICA DEL)
T7	SYC	SEYCHELLES (REPUBLICA DE LAS)
T8	SLE	SIERRA LEONA (REPUBLICA DE)
U1	SGP	SINGAPUR (REPUBLICA DE)
U2	SYR	SIRIA (REPUBLICA ARABE)

U3	SOM	SOMALIA
U4	LKA	SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
U5	ZAF	SUDAFRICA (REPUBLICA DE)
U6	SDN	SUDAN (REPUBLICA DEL)
U7	SWE	SUECIA (REINO DE)
U8	CHE	SUIZA (CONFEDERACION)
U9	SUR	SURINAME (REPUBLICA DE)
V0	SWZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TJK	TADJIKISTAN (REPUBLICA DE)
V1	THA	TAILANDIA (REINO DE)
F7	TWN	TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)
V2	TZA	TANZANIA (REPUBLICA UNIDA DE)
V3	XCH	TERRITORIOS BRITANICOS DEL OCEANO INDICO
TF	FXA	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTARTICOS
TP	TMP	TIMOR ORIENTAL
V7	TGO	TOGO (REPUBLICA TOGOLESA)
TO	TON	TONGA (REINO DE)
W1	TTO	TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE)
W2	TUN	TUNEZ (REPUBLICA DE)
W3	TCA	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TKM	TURKMENISTAN (REPUBLICA DE)
W4	TUR	TURQUIA (REPUBLICA DE)
TV	TUV	TUVALU (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
UA	UKR	UCRANIA
W5	UGA	UGANDA (REPUBLICA DE)
W7	URY	URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)
Y4	UZB	UZBEJISTAN (REPUBLICA DE)
Q1	VUT	VANUATU
W8	VEN	VENEZUELA (REPUBLICA DE)
W9	VNM	VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
X2	VGB	VIRGENES. ISLAS (BRITANICAS)
X3	VIR	VIRGENES. ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEM	YEMEN (REPUBLICA DE)
X8	YUG	YUGOSLAVIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
Z1	ZMB	ZAMBIA (REPUBLICA DE)
S4	ZWE	ZIMBABWE (REPUBLICA DE)
Z2	PTY	ZONA DEL CANAL DE PANAMA
NT	RUH	ZONA NEUTRAL IRAQ-ARABIA SAUDITA

APENDICE 5
CLAVES DE MONEDAS

PAIS	CLAVE MONEDA	NOMBRE MONEDA
AFRICA CENTRAL	XOF	FRANCO
ALBANIA	ALL	LEK
ALEMANIA	EUR	EURO
ANTILLAS HOLAN.	ANG	FLORIN
ARABIA SAUDITA	SAR	RIYAL
ARGELIA	DZD	DINAR
ARGENTINA	ARP	PESO
AUSTRALIA	AUD	DOLAR
AUSTRIA	EUR	EURO
BAHAMAS	BSD	DOLAR
BAHRAIN	BHD	DINAR
BARBADOS	BBD	DOLAR
BELGICA	EUR	EURO
BELICE	BZD	DOLAR
BERMUDA	BMD	DOLAR
BOLIVIA	BOP	BOLIVIANO
BRASIL	BRC	REAL
BULGARIA	BGL	LEV
CANADA	CAD	DOLAR
CHILE	CLP	PESO
CHINA	CNY	YUAN
COLOMBIA	COP	PESO
COREA DEL NORTE	KPW	WON
COREA DEL SUR	KRW	WON
COSTA RICA	CRC	COLON
CUBA	CUP	PESO
DINAMARCA	DKK	CORONA
ECUADOR	ECS	DOLAR
EGIPTO	EGP	LIBRA
EL SALVADOR	SVC	COLON
EM. ARABES UNIDOS	AED	DIRHAM
ESPAÑA	EUR	EURO
ESTONIA	EEK	CORONA
ETIOPIA	ETB	BIRR
E.U.A.	USD	DOLAR

FED. RUSA	RUR	RUBLO
FIDJI	FJD	DOLAR
FILIPINAS	PHP	PESO
FINLANDIA	EUR	EURO
FRANCIA	EUR	EURO
GHANA	GHC	CEDI
GRAN BRETAÑA	STG	LIBRA ESTERLINA
GRECIA	EUR	EURO
GUATEMALA	GTO	QUETZAL
GUYANA	GYP	DOLAR
HAITI	HTG	GOURDE
HOLANDA	EUR	EURO
HONDURAS	HNL	LEMPIRA
HONG KONG	HKD	DOLAR
HUNGRÍA	HUF	FORINT
INDIA	INR	RUPIA
INDONESIA	IDR	RUPIA
IRAK	IQD	DINAR
IRAN	IRR	RIYAL
IRLANDA	EUR	EURO
ISLANDIA	ISK	CORONA
ISRAEL	ILS	SHEKEL
ITALIA	EUR	EURO
JAMAICA	JMD	DOLAR
JAPON	JPY	YEN
JORDANIA	JOD	DINAR
KENYA	KES	CHELIN
KUWAIT	KWD	DINAR
LIBANO	LBP	LIBRA
LIBIA	LYD	DINAR
LITUANIA	LTT	LITAS
LUXEMBURGO	EUR	EURO
MALASIA	MYR	RINGGIT
MALTA	MTL	LIRA
MARRUECOS	MAD	DIRHAM
MEXICO	MXP	PESO
MONTENEGRO	EUR	EURO
NICARAGUA	NIC	CORDOBA

NIGERIA (FED)	NGN	NAIRA
NORUEGA	NOK	CORONA
NUEVA ZELANDA	NZD	DOLAR
PAKISTAN	PKR	RUPIA
PALESTINA	ILS	SHEKEL
PANAMA	PAB	BALBOA
PARAGUAY	PYG	GUARANI
PERU	PES	N. SOL
POLONIA	PLZ	ZLOTY
PORTUGAL	EUR	EURO
PUERTO RICO	USD	DOLAR
REPUBLICA CHECA	CSK	CORONA
REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO	ZRZ	FRANCO
REPUBLICA DE SERBIA	RSD	DINAR
REPUBLICA DOMINICANA	DOP	PESO
REPUBLICA ESLOVACA	SKK	CORONA
RUMANIA	ROL	LEU
SINGAPUR	SGD	DOLAR
SIRIA	SYP	LIBRA
SRI-LANKA	LKR	RUPIA
SUECIA	SEK	CORONA
SUIZA	CHF	FRANCO
SURINAM	SRG	DOLAR
TAILANDIA	THB	BAHT
TAIWAN	TWD	NUEVO DOLAR
TANZANIA	TZS	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	TTD	DOLAR
TURQUIA	TRL	LIRA
UCRANIA	UAK	HRYVNA
UNION SUDAFRICANA	ZAR	RAND
URUGUAY	UYP	PESO
U. MON. EUROPEA	EUR	EURO
VENEZUELA	VEB	BOLIVAR
VIETNAM	VND	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	YDD	RIAL
YUGOSLAVIA	YUD	DINAR
LOS DEMAS PAISES	XXX	OTRAS MONEDAS

APENDICE 6
RECINTOS FISCALIZADOS

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Acapulco	1	Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	3	Aerovías de México, S.A. de C.V.
	4	Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	5	México Cargo Handling, S.A. de C.V.
	6	American Airlines de México, S.A. de C.V.
	7	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
	8	Iberia de México, S.A.
	9	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
	10	Cargo Service Center de México, S.A. de C.V.
	12	DHL Express México, S.A. de C.V.
	13	Japan Air International Service, S.A. de C.V.
	14	Lufthansa Cargo Servicios Logísticos de México, S.A. de C.V.
	15	Tramitadores Asociados de Aerocarga, S.A. de C.V.
	16	Transportación México Express, S.A. de C.V.
	17	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
	18	Varig de México, S.A.
147	Braniff Transport Carga, S.A. de C.V.	
211	World Express Cargo de México, S.A. de C.V.	
Aguascalientes	2	Transparque, S.A. de C.V.
	165	Centros de Intercambio de Carga Express Estafeta, S.A. de C.V.
Altamira	19	Altamira Terminal Multimodal, S.A. de C.V.
	20	Altamira Terminal Portuaria, S.A. de C.V.
	22	Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V.
	166	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
	179	D.A. Hinojosa Terminal Multiusos, S.A. de C.V.
	180	Inmobiliaria Portuaria de Altamira, S.A. de C.V.
	201	Cooper T. Smith de México, S.A. de C.V.
	203	Grupo Castañeda, S.A. de C.V.
214	Possehl México, S.A. de C.V.	
Cancún	54	Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
	175	Caribbean Logistics, S.A. de C.V.
	202	Asur Carga, S.A. de C.V.
Chihuahua	171	Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.
Ciudad Hidalgo	155	Corporativo de Servicios del Sureste, S.A. de C.V.
Ciudad Juárez	167	Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	174	Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
	183	Accel Comercial, S.A. de C.V.

Coatzacoalcos	23	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
	24	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
Colombia	25	Dicex Integraciones, S.A. de C.V.
	26	Mex Securit, S.A. de C.V.
	151	S.R. Asesores Aduanales de Nuevo Laredo, S.C.
	161	Santos Esquivel y Compañía, S.C.
	169	Braniff Transport Carga, S.A. de C.V.
	176	Centro de Carga y Descarga de Colombia, S.A. de C.V.
	178	Grupo Coordinador de Importadores, S.A. de C.V.
Ensenada	27	Ensenada International Terminal, S.A. de C.V.
	78	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
Guadalajara	28	Almacenadota GWTC, S.A. de C.V.
	29	Federal Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V.
	162	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Guanajuato	196	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Guaymas	30	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
	216	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas	31	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
	32	Mittal Steel Portuarios, S.A. de C.V.
	33	Aarhus United México, S.A. de C.V.
	157	LC Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.
	173	UTTSA, S.A. de C.V.
	199	Promotora Inmobiliaria del Balsas, S.A. de C.V.
	200	L.C. Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.
Manzanillo	35	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
	36	Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.
	37	Manjalba, S.A. de C.V.
	38	Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
	39	SSA México, S.A. de C.V.
	40	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.
	41	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
	76	Cemex México, S.A. de C.V.
	77	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.
	160	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.
	187	Tecnoadministración del Pacífico, S.A. de C.V.
Mazatlán	42	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
	43	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

México	145	Ferrocarril y Terminal de Valle de México, S.A. de C.V.
Monterrey	44	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
	45	TFM, S.A. de C.V.
	154	Federal Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V.
	158	Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.
	164	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
	204	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Nogales	46	Servicios de Almacén Fiscalizado de Nogales, S.A. de C.V.
	177	Grupo Inmobiliario Maymar, S.A. de C.V.
Nuevo Laredo	148	Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
	149	PG Servicios de Logística, S.C.
	186	Logis Servicios Comerciales, S.A. de C.V.
	195	Logística de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
Piedras Negras	150	Mercurio Cargo, S.A. de C.V.
	212	Consultores de Logística en Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Progreso	47	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
	48	Aerocarga Mexicana, S.A. de C.V.
	49	Grupo de Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.
	50	Multisur, S.A. de C.V.
	184	Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.
Puebla	198	A/WTC Puebla, S.A. de C.V.
Querétaro	51	Servicios Integrales y Desarrollo GMG, S.A. de C.V.
	210	Terminal Logistics, S.A. de C.V.
Reynosa	52	Recintos Fiscalizados de Noroeste, S.A. de C.V.
Salina Cruz	53	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
Tampico	55	Gremio Unido de Alijadores, S.C. de R.L.
	215	Refitam, S.A. de C.V.
	218	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
Toluca	56	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
	57	Federal Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V.
	197	Vamos a México, S.A. de C.V.
Tuxpan	59	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
	60	Fenoresinas, S.A. de C.V.
	61	Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
	62	Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.
	81	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.

Veracruz	63	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
	64	Almacenadora Golemex, S.A. de C.V.
	66	CIF Almacenes y Servicios, S.A. de C.V.
	67	Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	68	Grupo Industrial Astro, S.A. de C.V.
	69	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.
	71	Reparación Integral de Contenedores, S.A. de C.V.
	73	Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V.
	74	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
	75	Vopak Terminals, S.A. de C.V.
	82	SSA México, S.A. de C.V.
	98	Corporación Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V.
	146	Cargill de México, S.A. de C.V.
	172	Servicios Especiales Portuarios, S.A. de C.V.
	182	Servicios, Maniobras y Almacenamientos de Veracruz, S.A. de C.V.

APENDICE 7**UNIDADES DE MEDIDA**

CLAVE	DESCRIPCION
1	KILO
2	GRAMO
3	METRO LINEAL
4	METRO CUADRADO
5	METRO CUBICO
6	PIEZA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	KILOWATT/HORA
14	TONELADA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS
20	CAJA
21	BOTELLA

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
AC- ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO CERTIFICADO.	G	Identificar a un almacén general de depósito certificado.	Número de registro como almacén general de depósito certificado.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
AE- EMPRESA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Declarar la autorización de empresa de comercio exterior.	Número de autorización de empresa de comercio exterior.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
AF - ACTIVO FIJO	G	Identificar el activo fijo, únicamente cuando la clave de documento no sea exclusiva para dicha mercancía.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
AG- ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO FISCAL.	G	Identificar a un almacén general de depósito.	Clave de almacén general de depósito.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
AI- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR CON AMPARO.	G	Declarar operaciones de comercio exterior que se realizan con amparo.	Número del expediente y año del amparo, el número del Juzgado que conoce el amparo; la clave del municipio y de la entidad federativa donde se localiza dicho Juzgado; y el tipo de resolución que se presenta para el despacho aduanero, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • SP: Suspensión provisional. • SD: Suspensión definitiva. • AC: Amparo concedido. 	Declarar el tipo del acto reclamado: <ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica. 2. Ley Aduanera: <ol style="list-style-type: none"> a) Artículo 84-A y 86-A b) Otros. 3. Impuesto General de Importación: <ol style="list-style-type: none"> a) Carne de pollo b) Pescado c) Carne de ovino d) Carne de bovino e) Otros. 4. Cuota Compensatoria: <ol style="list-style-type: none"> a) Manzanas. b) Otros. 	No asentar datos. (Vacío).

				<p>5. Derecho de Trámite Aduanero.</p> <p>6. IEPS</p> <p>a) Vinos y licores.</p> <p>b) Otros.</p> <p>7. IVA</p> <p>8. Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.</p> <p>9. Otros (excepto tratándose de vehículos usados).</p> <p>10. Vehículos usados (Operaciones con clave de documento C2).</p>	
AL- MERCANCIA ORIGINARIA IMPORTADA AL AMPARO DE ALADI	P	Declarar preferencia arancelaria de la ALADI	<ul style="list-style-type: none"> Clave del acuerdo suscrito por México, al amparo del cual se importa la mercancía, de conformidad con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> REG2: Acuerdo Regional 2. REG3: Acuerdo Regional 3. REG4: Acuerdo Regional 4. REG7: Acuerdo Regional 7. ACE6: Acuerdo de Complementación Económica 6. ACE6-A: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta A. ACE6-B: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta B. 	País parte del acuerdo celebrado con México, de conformidad con el Apéndice 4.	No asentar datos. (Vacío).

			<p>ACE6-C: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta C.</p> <p>ACE8: Acuerdo de Complementación Económica 8.</p> <p>ACE53: Acuerdo de Complementación Económica 53.</p> <p>ACE55: Acuerdo de Complementación Económica 55.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de la constancia emitida por la SE, conforme a la regla 1.6.34. 		
AR- CONSULTA ARANCELARIA	P	Declarar consulta sobre clasificación arancelaria a la autoridad competente.	<p>Clave que corresponda de conformidad con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consulta en trámite. 2. Con resolución de clasificación. 	<p>La opción que aplique de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGGC o AGJ: según la Administración General ante quien se presentó la consulta de clasificación arancelaria cuando se declare la clave 1. • Número de oficio de la resolución de clasificación arancelaria, cuando se declare la clave 2. 	No asentar datos. (Vacío).
AT- AVISO DE TRANSITO.	G	Avisar sobre el tránsito interno a la exportación.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
A3- REGULARIZACION DE MERCANCIAS (IMPORTACION DEFINITIVA).	G	Identificar conforme a los supuestos de la clave de documento A3 del apéndice 2.	Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente:	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

			<ol style="list-style-type: none"> 1. Regla 2.5.1., excepto vehículos. 2. Regla 2.5.2., excepto vehículos. 3. Regla 5.2.3. 4. Regla 2.5.4., fracción I. 5. Regla 2.5.2. para desperdicios. 6. Regla 2.5.5. 7. Regla 3.8.3., fracción VII. 8. Regla 4.5.26., fracción III. 9. No aplica. 10. Regla 4.5.23. 11. Regla 2.5.7. 12. Regla 4.2.1. 13. Regla 2.5.1. para vehículos 14. Regla 2.5.2. para vehículos. 15. Regla 2.5.3. 16. Regla 2.5.4., fracción II. 		
BB- EXPORTACION DEFINITIVA Y RETORNO VIRTUAL.	G	Identificar la exportación definitiva virtual de mercancía (productos terminados) que enajenen residentes en el país a recinto fiscalizado para la elaboración, transformación o reparación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica. 2. Para la enajenación de mercancías en recinto fiscalizado. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
BR- EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS FUNGIBLES Y SU RETORNO.	G	Identificar mercancías listadas en el Anexo 12.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Regla 4.4.5. 2. No aplica. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
CC- CARTA DE CUPO.	G	Identificar las mercancías que se almacenarán en depósito fiscal.	Número consecutivo de la carta de cupo, asignado por el almacén general de depósito.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

CE- CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD.	P	Declarar el certificado de elegibilidad de mercancías no originarias importadas bajo TLC.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
CF- REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA.	G	Identificar a la empresa que cuente con registro ante la SE de conformidad con el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.	Número de registro ante la SE.	Clave de la actividad económica de que se trate: 1. Comercio. 2. Hotel. 3. Restaurante. 4. Desmantelamiento de unidades. 5. Otros servicios.	No asentar datos. (Vacío).
CF- PREFERENCIA ARANCELARIA PARA EMPRESAS UBICADAS EN LA FRANJA O REGION FRONTERIZA..	P	Declarar tasas preferenciales conforme al Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
CR - RECINTO FISCALIZADO	G	Identificar el recinto en el que se encuentre la mercancía en depósito ante la aduana.	Clave del recinto fiscalizado conforme al Apéndice 6.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
CS- COPIA SIMPLE.	G	Declarar uso copia simple en el despacho de las mercancías al amparo de la regla 3.1.14., fracción II.	Número total de vehículos.	Declarar la clave que aplique de acuerdo al tipo de mercancías: 1. Animales vivos. 2. Mercancía a granel de una misma especie. 3. Láminas metálicas y alambre en rollo.	No asentar datos. (Vacío).

<p>C2 - IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS A LA FRANJA O REGION FRONTERIZA NORTE, POR EMPRESAS COMERCIALES.</p>	<p>G</p>	<p>Identificar la importación definitiva de vehículos efectuada por empresa comercial de vehículos usados con registro vigente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora", publicado en el DOF el 26 de abril de 2006.</p>	<p>Indicar el número de registro como empresa comercial de vehículos usados.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>C5- DEPOSITO FISCAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.</p>	<p>G</p>	<p>Identificar a la industria automotriz terminal autorizada.</p>	<p>Número de autorización para depósito fiscal de la industria automotriz.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>C9- CERTIFICADO DE USO FINAL.</p>	<p>P</p>	<p>Indicar que la mercancía sujeta a cuota compensatoria cumple con la excepción que establece el decreto publicado en el DOF el día 2 de agosto de 1994, relativo a aceros planos recubiertos y placas en hoja.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>DC- CLASIFICACION DEL CUPO.</p>	<p>P</p>	<p>Identificar el tipo de cupo utilizado.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda al tipo de cupo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unilateral 2. Al amparo de tratados de libre comercio 3. Al amparo de ALADI 4. Al amparo de decretos de frontera 5. Para países miembros de la OMC 6. De productos calificados de los EUA y que no se han beneficiado del programa "Sugar Reexport Program" del mismo país. 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

DD- DESPACHO A DOMICILIO A LA EXPORTACION.	G	Declarar que se cuenta con autorización para el despacho de las mercancías por lugar distinto o en día u hora inhábil.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DE- DESPERDICIOS.	G	Indicar que se trata de desperdicios derivados de los procesos productivos de mercancías que se hubieran importado temporalmente por empresas con Programa IMMEX.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DN- DONACION POR PARTE DE LAS EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX.	G	Indicar que se trata de la donación de desperdicios, maquinaria y/o equipos obsoletos.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DP- INTRODUCCION Y EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS PROMOCIONALES.	P	Identificar a los artículos promocionales de conformidad con la regla 4.5.22.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DR- RECTIFICACION POR DISCREPANCIA DOCUMENTAL.	P	Rectificar los datos asentados en el pedimento, de conformidad con la regla 4.5.8.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DS- DESTRUCCION DE MERCANCIAS EN DEPOSITO FISCAL PARA LA EXPOSICION Y VENTA.	P	Indicar la destrucción de mercancías extranjeras y nacionales conforme a la regla 4.5.19.	Número de acta de hechos.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
DT- OPERACIONES SUJETAS AL ART. 303 DEL TLCAN.	P	Señalar supuesto de aplicación para la determinación y pago del IGI de los insumos no originarios de la región del TLCAN.	Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente: 1. No aplica. 2. Regla 1.6.11. 3. Regla 1.6.12. 4. Regla 1.6.16., segundo párrafo. 5. No aplica.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

			<p>6. No aplica.</p> <p>7. No aplica.</p> <p>8. Regla 1.6.13. (determinación y pago en pedimento complementario).</p> <p>9a. Regla 1.6.13. (determinación y pago en pedimento de retorno).</p> <p>9b. No aplica.</p> <p>10. No aplica.</p> <p>11. No aplica.</p> <p>12. No aplica.</p> <p>13. No aplica.</p> <p>14. No aplica.</p> <p>15. No aplica.</p> <p>16. No aplica.</p> <p>17. No aplica.</p> <p>18. Regla 4.3.17., fracción II.</p> <p>19. No aplica.</p> <p>20. No aplica.</p> <p>21. No aplica.</p> <p>22. No aplica el artículo 303 del TLCAN, conforme a la regla 1.6.13., o cuando la tasa es 0% o tasa exenta, de conformidad con la preferencia arancelaria aplicada por PROSEC, Regla 8ª, acuerdos comerciales suscritos por México o TIGIE.</p>	
--	--	--	--	--

<p>DU- OPERACIONES SUJETAS A LOS ARTS. 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.</p>	<p>P</p>	<p>Señalar el supuesto de aplicación para la determinación y pago del IGI de los insumos no originarios conforme TLCUE o TLCAELC.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica. 2. Regla 1.6.11. 3. Regla 1.6.12. 4. Regla 1.6.16. 5. No aplica. 6. No aplica. 7. No aplica. 8. Regla 1.6.14., fracción I. 9. No aplica. 10. Regla 1.6.14., fracción III (Determinación y pago en pedimento de retorno). 11. No aplica. 12. No aplica. 13. No aplica. 14. No aplica. 15. No aplica. 16. Regla 4.3.17., fracción II. 17. No aplica. 18. No aplica. 19. No aplica. 20. Regla 3.8.4., fracción XI o 4.5.26., fracción II (determinación y pago se efectuará mediante pedimento complementario). 21. No aplica el artículo 14 del Anexo III de la Decisión o el 15 del TLCAELC, conforme a lo señalado en la regla 1.6.14., fracciones II y V. 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
---	-----------------	---	---	-----------------------------------	-----------------------------------

<p>DV- VENTA DE MERCANCIAS A MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES CUANDO CUENTE CON FRANQUICIA DIPLOMATICA.</p>	<p>P</p>	<p>Declarar autorización para la venta de mercancías a misiones diplomáticas y consulares o a los organismos internacionales, regla 4.5.15.</p>	<p>Número de autorización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o la AGGC.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>EA- EXCEPCION DE AVISO AUTOMATICO DE IMPORTACION/EXPORTACION.</p>	<p>P</p>	<p>Exceptuar la presentación del aviso automático a que se refiere el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación esta sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 6 de junio de 2007".</p>	<p>Declarar la clave que corresponda a las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No es para conducción eléctrica. 2. No es para construcción de torres de conducción eléctrica. 3. Es tomate de cáscara o tomatillo (comúnmente conocido como tomate verde). 4. No aplica. 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>EB- ENVASES Y EMPAQUES REUTILIZABLES.</p>	<p>P</p>	<p>Identificar los envases y empaques reutilizables de empresas con Programa IMMEX y del Sector Agrícola.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Palets. 2. Contenedor de plástico. 3. Charolas. 4. Racks. 5. Dollies. 6. Canastillas plásticas. 7. Otros. 8. Envases y empaques a que se refiere la regla 4.3.4. 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

EF- ESTIMULO FISCAL.	P	Señalar cuando apliquen el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares, y otras bebidas, publicado en el DOF el 19 de julio de 2006.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
EI- AUTORIZACION DE DEPOSITO FISCAL TEMPORAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS.	G	Identificar el local autorizado de depósito fiscal de conformidad con la regla 4.5.24.	Número del oficio de autorización.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
EM- EMPRESA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA.	G	Identificar a las empresas de mensajería y paquetería.	Clave de la empresa de mensajería y paquetería.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
EN- NO APLICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.	P	<p>Identificar que la mercancía no esta sujeta al cumplimiento de la NOM de conformidad con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. • Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de NOM's, competencia de la SE. <p>Oficio emitido por la autoridad competente u organismo de certificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declarar la clave de excepción válida conforme a las siguientes opciones: ENOM- Mercancía exceptuada en términos de la propia NOM. U- Por no estar comprendida en la acotación únicamente del Acuerdo. E- Por estar comprendida en la acotación "excepto" del Acuerdo. ART9- Conforme al artículo 9 del Acuerdo. ART13- Conforme al artículo 13 de las "Políticas y procedimientos. • La fracción que corresponda del artículo 10 del Acuerdo, conforme a lo siguiente: VI a IX, XI, XII, XIV, XV o XVI <p>Número de oficio emitido por la autoridad competente u organismo de certificación.</p>	Declarar la NOM que se exceptúa.	Numeral de la NOM que exceptúa, cuando en el complemento 1 se declare la clave ENOM.

<p>EP- DECLARACION DE CURP.</p>	<p>G</p>	<p>Identificar el tipo de excepción, de conformidad con lo establecido en la regla 3.1.1.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda de conformidad con :</p> <p>1. Amas de casa. 2. Estudiantes.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>EP- EXCEPCION DE INSCRIPCION AL PADRON DE IMPORTADORES.</p>	<p>P</p>	<p>Identificar el tipo de excepción de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.7.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda de conformidad con la regla 1.3.7.:</p> <p>C - Para la fracción III. H - Para la fracción VII. J - Para la fracción IX. K - Para la fracción X. O - Para la fracción XV.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>ES- ESTADO DE LA MERCANCIA.</p>	<p>P</p>	<p>Unicamente para determinar la aplicación de regulaciones o restricciones no arancelarias, de conformidad con el estado de la mercancía.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda:</p> <p>N - Nuevos. U - Usados. R - Reconstruidos.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>EX- EXENCION DE CUENTA ADUANERA DE GARANTIA.</p>	<p>P</p>	<p>Indicar excepción de la presentación de la cuenta aduanera de garantía de mercancías sujetas a precio estimado.</p>	<p>1. Valor igual o superior al precio estimado conforme al segundo párrafo de la regla 1.6.29. 2. No aplica. 3. No aplica. 4. No aplica. 5. No aplica. 6. No aplica. 7. No aplica. 8. No aplica. 9. No aplica.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

			<p>10. No aplica.</p> <p>11. No aplica.</p> <p>12. No aplica.</p> <p>13. No aplica.</p> <p>14. No aplica.</p> <p>15. No aplica.</p> <p>16. No aplica.</p> <p>17. No aplica.</p> <p>18. No aplica.</p> <p>19. No aplica.</p> <p>20. No aplica.</p> <p>21. No aplica.</p> <p>22. Vehículo no descrito en el Anexo 2 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados.</p> <p>23. Importación de vehículos realizada al amparo de una franquicia diplomática de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.</p> <p>24. Importación de vehículos especiales o adaptados que sean para su uso personal a que se refiere el artículo 61, fracción XV de la Ley.</p>	
--	--	--	--	--

			<p>25. No aplica.</p> <p>26. Las realizadas por empresas que se dedican al desmantelamiento de vehículos automotores usados, al amparo del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008" y sus posteriores modificaciones.</p> <p>27. Vehículos con peso bruto vehicular inferior o igual a 8,864 kilogramos, cuyo número de serie o año-modelo tiene una antigüedad igual o mayor a 30 años respecto al año-modelo vigente.</p>		
FE- FUSION O ESCISION DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX.	G	Identificar la operación derivada de una fusión o escisión de empresas de conformidad con la regla 4.3.11.	<p>Declarar la clave que corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regla 4.3.11., fracción I. 2. Regla 4.3.11., fracción II. 3. Regla 4.3.11., fracción III. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
FI- FACTOR DE ACTUALIZACION CON INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.	G	Actualizar las contribuciones aplicando factor de actualización con base en el INPC.	Factor de actualización (numérico truncado a 4 decimales).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
FR- FECHA QUE RIGE.	G	Indicar que se trata de pago anticipado conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de cambio es el de la fecha de pago (Se considera pago anticipado). 2. No aplica. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

FV- FACTOR DE ACTUALIZACION CON VARIACION CAMBIARIA.	G	Actualizar las contribuciones aplicando factor de actualización con base en el tipo de cambio.	Factor de actualización (número truncado a 4 decimales).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
F8- DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Y VENTA (MERCANCIAS NACIONALES O NACIONALIZADAS).	G	<p>1) Introducción de mercancía nacional o nacionalizada a depósito fiscal para exposición y venta, conforme a la regla 4.5.16., fracción II.</p> <p>2) Exportación definitiva virtual de mercancía nacional o nacionalizada conforme a la regla 4.5.16., fracción II.</p> <p>3) Extracción de depósito fiscal de mercancías por devolución para reincorporarse al mercado nacional, conforme a la regla 4.5.20., fracción II.</p> <p>4) Desistimiento del régimen de exportación definitiva de las mercancías a depósito fiscal por devolución, conforme a la regla 4.5.20., fracción II.</p>	<p>Supuesto 1: RFC del proveedor nacional que enajena las mercancías.</p> <p>Supuesto 2: RFC de la empresa autorizada que recibe las mercancías, a destinar al régimen de depósito fiscal para exposición y venta</p> <p>Supuesto 3: RFC del proveedor nacional que recibe las mercancías en devolución.</p> <p>Supuesto 4: RFC de la empresa autorizada a destinar al régimen de depósito fiscal para exposición y venta que realiza la devolución de las mercancías.</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
GA- CUENTA ADUANERA DE GARANTIA	P	Indicar la presentación de una cuenta aduanera de garantía.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
IC- EMPRESA CERTIFICADA	G	Señalar que se trata de una empresa certificada.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

ID- IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS CON AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA O EN FRANQUICIA DIPLOMATICA.	G	Indicar la importación definitiva de vehículos con autorización de la AGJ o en franquicia diplomática con autorización de la AGGC.	Número de oficio de autorización. Para la importación en franquicia diplomática, además se deberán poner las iniciales ACJINGC.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
II- INVENTARIO INICIAL DE EMPRESAS DENOMINADAS DUTY FREE.	P	Declarar descargo del inventario inicial.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
IM- Empresas con Programa IMMEX	G	Indicar el número de autorización de empresa IMMEX proporcionado por la Secretaría de Economía, incluso RFE que cuenten con dicho programa.	Número de Autorización	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
IN- INCIDENCIA	P	Indicar el supuesto en que se realiza la rectificación.	Declarar la clave, que conforme a la regla aplique: <ol style="list-style-type: none"> 1. Regla 3.7.22., fracción II, primer párrafo. 2. Regla 3.7.22., fracción I, inciso a). 3. No aplica. 4. Regla 3.8.3., fracción IX. 5. Regla 3.8.4., fracción IX. 6. Regla 3.8.4., fracción X. 7. Regla 3.8.3., fracción XV. 8. Regla 3.8.4., fracción XVIII. 9. Regla 3.8.3., fracción XVI. 10. No aplica. 11. Regla 3.5.1., fracción II, inciso h). 12. No aplica. 13. Regla 2.4.4., sexto párrafo. 14. Regla 3.7.28., fracción IV. 15. Regla 3.7.22., fracción III. 	Número de acta cuando en el complemento 1 se declare la clave 1, 2, 3, 4, 5, 6 ó 14. En caso de que el acta se genere en el primer reconocimiento se deberá declarar conforme a los criterios de SIRESI. En otro caso no declarar datos.	En caso de declarar el número de acta en el complemento 2, indicar la clave que corresponda al tipo de acta: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer Reconocimiento. 2. Segundo reconocimiento. 3. Toma de muestras. 4. Verificación de mercancías en transporte.

IP- IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO.	G	Especificar que se trata de impresión simplificada conforme a la regla 3.1.4.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
IR- RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.	G	Declarar la clave del RFE del inmueble habilitado.	Clave de RFE.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
IS- MERCANCIAS EXENTAS DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	P	Identificar mercancías por las que no se pagan los impuestos al comercio exterior al amparo del artículo 61 de la Ley.	Declarar la fracción del artículo 61 de la Ley que aplica a la operación.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
LD- DESPACHO POR LUGAR DISTINTO.	G	Declarar autorización para el despacho aduanero por lugar distinto, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley.	RFC de la persona autorizada.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
LR- IMPORTACION POR PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.	G	Señalar que se trata de importación de mercancías mediante pedimento simplificado.	1. Operaciones realizadas al amparo de la regla 3.7.2.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
MA- EMBALAJES DE MADERA.	P	Señalar que se trata de embalajes de madera que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004.	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).
MB- MARBETES Y/O PRECINTOS.	P	Declarar marbetes y/o precintos que se coloquen en envases que contengan bebidas alcohólicas, de conformidad con la regla 1.6.5. de la RMF vigente.	Número de serie de marbetes y/o precintos.	Inicio de secuencia de marbetes y/o precintos.	Fin de secuencia de marbetes y/o precintos.
MD- MENAJE DE DIPLOMATICOS.	G	Señalar para diplomáticos acreditados conforme al artículo 61 fracción I de la Ley, artículo 81, fracción I del Reglamento y la regla 3.2.6.	Número de autorización (Se deberán declarar las letras y los dígitos que conforman el número de oficio emitido por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el cual se informa de la franquicia de importación o de exportación).	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).
ME- MATERIAL DE ENSAMBLE.	P	Indicar que la mercancía es material de ensamble.	Declarar la fracción arancelaria que corresponda: 9803.00.01 ó 9803.00.02.	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos (Vacío).

MI- IMPORTACION DEFINITIVA DE MUESTRAS AMPARADAS BAJO UN PROTOCOLO DE INVESTIGACION.	G	Indicar para muestras amparadas bajo un protocolo de investigación en humanos, conforme a la regla 3.1.33.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. Productos químicos. 2. Productos farmacéuticos.	Declarar el número de autorización del protocolo que corresponda.	No asentar datos. (Vacío).
MJ- OPERACIONES DE EMPRESAS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA DE MERCANCIAS NO SUJETAS AL PAGO DE IGIE E IVA.	G	Indicar para operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.3., cuando el valor de las mercancías no es mayor a 50 dólares.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
MM- IMPORTACION DEFINITIVA DE MUESTRAS Y MUESTRARIOS.	P	Indicar para mercancías destinadas a demostración o levantamiento de pedidos de conformidad con la regla 3.1.32.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. Juguetes. 2. Otros.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
MP- PEDIMENTO SIMPLIFICADO.	G	Indicar para operaciones por empresas de mensajería de mexicanos residentes en el extranjero de conformidad con la regla 3.8.3., fracción XII, inciso c).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
MR- REGISTRO PARA LA TOMA DE MUESTRAS.	P	Indicar que se trata de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requiera de instalaciones o equipos especiales para la toma de muestras, conforme a la regla 3.1.22. y el Anexo 23.	Declarar el número de oficio de autorización emitido por la ACOA.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
MS- MODALIDAD DE SERVICIOS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX.	G	Indicar la actividad de servicios que corresponda a la empresa con Programa IMMEX.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías; 2. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías;	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

			<ol style="list-style-type: none"> 3. Operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, de conformidad con el artículo 15, fracción VI del Decreto IMMEX, que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros. 4. Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan; 5. Reparación, retrabajo o mantenimiento de mercancías; 6. Lavandería o planchado de prendas; 7. Bordado o impresión de prendas; 8. Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor; 9. Reciclaje o acopio de desperdicios; 10. Diseño o ingeniería de productos; 11. Diseño o ingeniería de software. 12. Servicios soportados con tecnologías de la información. 13. Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información. 14. Otras actividades. 	
--	--	--	--	--

MV- AÑO-MODELO DEL VEHICULO.	P	Indicar el año y modelo del vehículo a importar.	Año-modelo del vehículo a 4 dígitos.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
M7- OPINION FAVORABLE DE LA SE.	G	Declarar opinión favorable de la SE, para las mercancías del Anexo 12, conforme al Artículo 116 de la Ley.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
NA- MERCANCIAS CON PREFERENCIA ARANCELARIA ALADI SEÑALADAS EN EL ACUERDO.	P	Indicar las mercancías señaladas en el acuerdo ALADI correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave del acuerdo suscrito por México, al amparo del cual se importa la mercancía, de conformidad con lo siguiente: REG2: Acuerdo Regional 2. REG3: Acuerdo Regional 3. REG4: Acuerdo Regional 4. REG7: Acuerdo Regional 7. ACE6: Acuerdo de Complementación Económica 6. ACE6-A: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta A. ACE6-B: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta B. ACE6-C: Acuerdo de Complementación Económica 6, canasta C. ACE8: Acuerdo de Complementación Económica 8. ACE53: Acuerdo de Complementación Económica 53. ACE55: Acuerdo de Complementación Económica 55. • Número de la constancia emitida por la SE conforme a la regla 1.6.34. 	País parte del acuerdo celebrado con México, de conformidad con el Apéndice 4 del Anexo 22.	No asentar datos. (Vacío).

NE- EXCEPCION DE CUMPLIR CON EL ANEXO 21.	P	Identificar que la mercancía no corresponde a las listadas en el Anexo 21 (aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero).	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 15. No es cianuro de bencilo sus sales y derivados.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
NR- OPERACION EN LA QUE LAS MERCANCIAS NO INGRESAN A RECINTO FISCALIZADO.	G	Identificar las operaciones realizadas por empresas certificadas, de mercancías que no ingresaron a Recinto Fiscalizado, de conformidad con la regla 3.8.4., fracción I.	Declarar la clave que corresponda: 1. Importación o exportación de mercancías por empresas certificadas. 2. No aplica.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
NS- EXCEPCION DE INSCRIPCION EN EL PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS.	P	Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A, conforme al Acuerdo publicado por la Secretaría de Defensa Nacional en el DOF del 30 de junio de 2007. Las claves 401, 501, 601, 701 y 801 serán aplicables cuando no se trate de mercancía contemplada en el “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional”, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 301- No es cianuro de bencilo; Sinónimo: alfaciano tolueno. 302- No es Piperidina, y sus sales; Sinónimo: hexahidropiridina. 303- No es Fenilpropanolamina base (norefedrina) y sus sales. 401- Fracciones arancelarias del sector 4. 501- Fracciones arancelarias del sector 5. 601- Fracciones arancelarias del sector 6. 701- Fracciones del sector 7. 801- Fracciones del sector 8.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

NT- Nota de Tratado	P	Identificar la mercancía con preferencia arancelaria prevista en el Decreto por el que se establezca la tasa aplicable del impuesto general de importación para las mercancías originarias de conformidad con los tratados de libre comercio que México tenga suscritos.	Clave del país parte del Tratado celebrado con México, de conformidad con el Apéndice 4 del Anexo 22.	La opción que aplique de las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Clave de la nota como lo indica el apéndice del decreto correspondiente.• Número del artículo que se aplica de conformidad con el decreto que corresponda cuando el apéndice haya sido suprimido del tratado.	No asentar datos. (Vacío).
NZ- MERCANCIA QUE NO SE HA BENEFICIADO DEL "SUGAR REEXPORT PROGRAM" DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	P	Señalar que se presenta declaración escrita del exportador en la que manifieste que la mercancía no se ha beneficiado del programa.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
OM- MERCANCIA ORIGINARIA DE MEXICO.	P	Declarar que la mercancía es originaria de México, de conformidad con las reglas de la Secretaría de Economía 3.2.29 y 3.4.15.	Declarar la fracción arancelaria 9807.00.01.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PA- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, PARA VERIFICARSE EN UN ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO AUTORIZADO.	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme al Artículo 6, fracción III del acuerdo de NOM's vigente.	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se verificará en el almacén general de depósito.	No asentar datos. (Vacío).
PB- CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PARA SU VERIFICACION DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN UN DOMICILIO PARTICULAR.	P	Indicar que la NOM se cumplirá conforme al Artículo 6, fracción IV del acuerdo de NOM's vigente.	Clave de la Unidad Verificadora.	Declarar clave o código de la NOM cuyo cumplimiento se verificará en domicilio particular.	No asentar datos. (Vacío).

PC- PEDIMENTO CONSOLIDADO.	G	Indicar para el cierre de un pedimento consolidado.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PD- PARTE II.	G	Señalar el despacho de mercancías con pedimentos Parte II, conforme a la regla 3.1.14., fracción I.	Número total de vehículos.	Declarar conforme a lo siguiente: 1. Cuando se trate de máquinas desmontadas o sin montar todavía o líneas de producción completas o construcciones prefabricadas desensambladas. Nulo cuando se trate de otro tipo de mercancías.	No asentar datos. (Vacío).
PE- PLANTA ENSAMBLADORA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.	G	Indicar el número de la planta ensambladora autorizada.	Número de la planta autorizada.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PG- MERCANCIA PELIGROSA.	P	Indicar que se trata de mercancía peligrosa conforme a la regla 3.1.2. y al Apéndice 19 del Anexo 22.	Clave de la clase y división.	Número de mercancía peligrosa conforme al listado de la ONU.	Número telefónico del contacto en caso de accidente.
PH- PEDIMENTO ELECTRONICO SIMPLIFICADO.	G	Identificar a un pedimento electrónico simplificado conforme a la regla 3.8.4., fracción XXII, incisos a) y b).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PL- PRELIBERACION DE MERCANCIAS.	G	Indicar que se trata de una operación de comercio exterior que se sujeta a preliberación.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. Despacho de mercancías por empresas de mensajería y paquetería certificadas. 2. Despacho de mercancías por empresas de la industria automotriz.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

PM- PRESENTACION DE LA MERCANCIA.	P	Indicar que se trata de las mercancías mencionadas en la regla 3.1.14.	Declarar la clave que corresponda al tipo de mercancía, conforme a lo siguiente: G- Granel, láminas metálicas o alambre en rollo. E- Envase.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PP- PROGRAMA DE PROMOCION SECTORIAL.	G	Identificar operaciones al amparo del PROSEC.	Número del programa autorizado por la SE.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PR- PROPORCION DETERMINADA..	P	Declarar el pago el impuesto general de importación correspondiente a los bienes no originarios importados temporalmente, conforme a la regla 16.4. del TLCAN.	Proporción determinada en porcentaje redondeado a 5 decimales.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PS- SECTOR AUTORIZADO AL AMPARO DE PROSEC.	P	Determinar el arancel correspondiente a las mercancías importadas al amparo del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002 y sus reformas.	Declarar el inciso que corresponda, del artículo 5 del Decreto.	Indicar R1 cuando se trate de la aplicación del arancel del IGI de acuerdo con el PROSEC que corresponda, de conformidad con el artículo Tercero transitorio del Decreto.	No asentar datos. (Vacío).
PT- EXPORTACION O RETORNO DE PRODUCTO TERMINADO.	P	Especificar que se trata de producto terminado de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas en recinto fiscalizado o por empresas con programa IMMEX.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PZ- AMPLIACION DEL PLAZO PARA EL RETORNO DE MERCANCIA IMPORTADA O EXPORTADA TEMPORALMENTE.	G	Declarar que se cuenta con una prórroga para el retorno de la mercancía.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. Conforme al Art. 116, segundo párrafo de la Ley. 2. Conforme a la regla 4.2.8., fracción IV. 3. Conforme a la regla 4.2.8., fracción VI.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

RA- RETORNO DE RACKS.	P	Indicar que se retornan racks que se introdujeron a depósito fiscal con la clave de pedimento F2.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RC- CONSECUTIVO DE FACTURAS O REMESAS.	G	Indicar en el cierre de pedimentos consolidados para señalar el rango de remesas moduladas.	El número consecutivo o intervalo de números que el SAAI o el Agente Aduanal asignó a la factura, lista de facturas, lista de embarque o cualquier otro documento válido, contenido en el campo 11 del código de barras, de las remesas presentadas al Módulo de Selección Automatizado.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RD- RETORNO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE MERCANCIA EXPORTADA EN DEFINITIVA.	G	Retorno de mercancías extraídas para su exportación definitiva conforme a la regla 4.5.26., fracción IV.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RE- IMPORTACION DEFINITIVA DE MERCANCIAS (REGULARIZACION).	G	Indicar que se trata de operaciones de la regla 2.5.1.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RM- RETORNO VIRTUAL PARA SU IMPORTACION DEFINITIVA (REGULARIZACION).	G	Indicar que se trata de operaciones de la regla 2.5.4.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RO- REVISION EN ORIGEN POR PARTE DE EMPRESAS CERTIFICADAS.	G	Identificar el despacho de mercancías de empresas certificadas mediante el procedimiento de revisión en origen, conforme al artículo 98 de la Ley y la regla 3.8.4., fracción XXIV.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

RP- RETORNO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX.	P	Identificar que se trata de mercancía considerada como residuos peligrosos, conforme al Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007.	Declarar la fracción arancelaria que le corresponda de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
RQ- IMPORTACION DEFINITIVA DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y PORTACONTENEDORES.	G	Indicar que se trata de una importación definitiva de remolques, semirremolques y portacontenedores.	Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente: 1. No aplica. 2. Regla 4.2.1.	Número de pedimento de importación temporal del remolque, semirremolque o portacontenedor, compuesto por la clave de la empresa autorizada, la clave de la aduana y número de documento, separados por un guión.	No asentar datos. (Vacío).
RT- REEXPEDICION POR TERCEROS.	G	Identificar la reexpedición de mercancías de la franja o región fronteriza por una persona distinta al importador.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
SB- IMPORTACION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	P	Identificar mercancías cuya importación requiere autorización por parte de la SE y SAGARPA.	1. Maíz amarillo clasificado en la fracción arancelaria 1005.90.03. 2. Otros.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
SC- EXCEPCION DE PAGO DE MEDIDA DE TRANSICION O CUOTA COMPENSATORIA.	P	Indicar que la mercancía no se encuentra sujeta al pago de la medida de transición o cuota compensatoria.	Declarar el supuesto que corresponda, conforme a lo siguiente: 1. Las características de la mercancía no obligan al pago de la medida de transición. 2. El valor en aduana excede el valor mínimo establecido. 3. Se cuenta con la autorización/cupo expedida por la SE.	Declarar la calve que corresponda: 1. Excepción de Medida de Transición. 2. Excepción de Cuota Compensatoria.	No asentar datos. (Vacío).

SF- CLAVE DE UNIDAD AUTORIZADA DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO	G	Identificar la unidad autorizada, conforme al Anexo 13.	Clave de la unidad autorizada.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
SH- AUTORIZACION DEL SAT.	G	Identificar las operaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones otorgadas por el SAT. • Franquicia diplomática. 	Número del oficio de autorización.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
SH- AUTORIZACION DEL SAT.	P	Indicar que la importación de las mercancías cuenta con una resolución particular otorgada por el SAT.	Número del oficio de autorización.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
SM- EXCEPCION DE LA DECLARACION DE MARBETES.	P	Indicar que por la naturaleza de las mercancías no se está obligado a la declaración de marbetes.	Declarar la mercancía que corresponda. <ol style="list-style-type: none"> 1. Bebidas refrescantes de conformidad con el artículo 3 de la LIEPS. 2. Las importaciones por las que no deba pagarse este impuesto de conformidad con el artículo 13 de la LIEPS. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
ST- OPERACIONES SUJETAS AL ART. 303 DEL TLCAN.	G	Señalar en el pedimento el supuesto de aplicación para la determinación y pago del IGI de los insumos no originarios de la región del TLCAN.	Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente: <p>99- para indicar que a nivel partida se señalará la opción que aplique con el identificador DT.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica 2. Regla 1.6.11. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

			<p>3. Regla 1.6.12.</p> <p>4. Regla 1.6.16.</p> <p>5. No aplica</p> <p>6. No aplica</p> <p>7. No aplica</p> <p>8. Regla 1.6.13. (determinación y pago en pedimento complementario)</p> <p>9a. Regla 1.6.13. (determinación y pago en pedimento de retorno)</p> <p>9b. No aplica</p> <p>10. No aplica</p> <p>11. No aplica</p> <p>12. No aplica</p> <p>13. No aplica</p> <p>14. No aplica</p> <p>15. No aplica</p> <p>16. No aplica</p> <p>17. No aplica</p> <p>18. Regla 4.3.17., fracción II</p> <p>19. No aplica</p> <p>20. No aplica</p> <p>21. No aplica</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>22. No aplica el artículo 303 del TLCAN, para todas las partidas del pedimento, conforme a la regla 1.6.13., o cuando la tasa es 0% o tasa exenta, de conformidad con la preferencia arancelaria aplicada por PROSEC, Regla 8ª, acuerdos comerciales suscritos por México o TIGIE.</p>		
<p>SU- OPERACIONES SUJETAS A LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.</p>	<p>G</p>	<p>Señalar en el pedimento el supuesto de aplicación para la determinación y pago del IGI de los insumos no originarios conforme TLCUE o TLCAELC.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <p>99- para indicar que a nivel partida se señalará la opción que aplique con el identificador DU.</p> <p>1. No aplica 2. Regla 1.6.11. 3. Regla 1.6.12. 4. Regla 1.6.16. 5. No aplica. 6. No aplica. 7. No aplica 8. Regla 1.6.14., fracción I. 9. No aplica. 10. Regla 1.6.14., fracción III. 11. No aplica. 12. No aplica. 13. No aplica. 14. No aplica. 15. No aplica. 16. Regla 4.3.17., fracción II. 17. No aplica. 18. No aplica. 19. No aplica.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

			<p>20. Regla 3.8.4., fracción XI ó 4.5.26., fracción II (determinación y pago en pedimento complementario).</p> <p>21. No aplica para todas las partidas del pedimento el artículo 14 del Anexo III de la Decisión o el 15 del TLCAELC, conforme a la regla 1.6.14., fracciones II y V.</p>		
TB- TRANSITO INTERNO POR ADUANAS Y MERCANCIAS ESPECIFICAS.	P	Indicar que se trata de un tránsito conforme a lo establecido en la regla 4.6.4.	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a las mercancías de que se trate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confecciones. 2. Calzado. 3. Aparatos electrodomésticos. 4. Juguetes. 5. Bienes a que se refiere el Artículo 2., fracción I, inciso C) de la LIEPS. 6. Aparatos electrónicos. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TC- CORRELACION DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS.	P	Declarar la fracción correlacionada de acuerdo a lo establecido en los Decretos por los que se establece la tasa aplicable en los Tratados de Libre Comercio Suscritos por México	Declarar la fracción arancelaria indicada con el código "CORR" en el Artículo o Apéndice del Acuerdo correspondiente.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TD- TIPO DE DESISTIMIENTO Y RETORNO.	G	Conforme a los supuestos de la clave de documento K1 del apéndice 2.	<p>Declarar la clave que corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retorno de mercancías conforme al artículo 103 de la Ley. 2. Artículo 93, segundo párrafo de la Ley. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

			<p>3. Regla 5.2.6., fracción II.</p> <p>4. Regla 4.5.20., fracción II.</p> <p>5. Regla 2.2.7.</p>		
TF- TRANSMISION DE FACTURAS.	G	Indicar que las facturas serán transmitidas antes de presentar las remesas de un pedimento consolidado ante el modulo de selección automatizada.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TI- TRANSITO INTERFRONTERIZO.	G	Indicar que se trata de un tránsito conforme a lo establecido en la regla 4.6.18.	No asentar datos (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TL- MERCANCIA ORIGINARIA AL AMPARO DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	P	Declarar una preferencia arancelaria al amparo de un tratado suscrito por México.	Clave del país parte del Tratado suscrito por México, de conformidad con el Apéndice 4.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TM- TRANSITO INTERNACIONAL.	G	Indicar que se trata de un tránsito conforme a lo establecido en las reglas 4.6.15. y 4.6.16.	<p>1. Regla 4.6.15.</p> <p>2. Regla 4.6.16.</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
TR- TRASPASO DE MERCANCIAS EN DEPOSITO FISCAL.	G	Indicar operaciones de traspaso de mercancías conforme la regla 4.5.32., fracciones III y IV.	<p>Declarar la clave que corresponda, conforme a los destinos siguientes:</p> <p>1. A un local autorizado para exposiciones internacionales.</p> <p>2. A depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales.</p> <p>3. A depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos.</p> <p>4. A un almacén general de depósito.</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

<p>TV- TOTAL DE MERCANCIA EXTRAIDA DE DEPOSITO FISCAL.</p>	<p>P</p>	<p>Indicar que se trata de extracciones realizadas conforme a la regla 4.5.17.</p>	<p>Cantidad total de mercancía en unidad de medida de la TIGIE, vendida a pasajeros internacionales que salgan del país directamente al extranjero.</p>	<p>Cantidad total de mercancía en unidad de medida de la TIGIE vendida a pasajeros internacionales que arriben al país directamente del extranjero.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>UM- USO DE LA MERCANCIA.</p>	<p>P</p>	<p>Indicar el uso de la mercancía, así como la exención de impuestos</p>	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p>A- No aplica.</p> <p>B- Vehículos automotores nuevos blindados cuando no existan vehículos sin blindar que correspondan al mismo modelo, año y versión del automóvil blindado, conforme al artículo 2, párrafo segundo de la LISAN.</p> <p>C- Vehículos con capacidad de carga mayor a 4250 Kilogramos, artículo 3 fracción II de la LISAN.</p> <p>D- No aplica.</p> <p>E- No aplica.</p> <p>H- Humanos.</p> <p>I- No aplica.</p> <p>J- Juguetes.</p> <p>k- No aplica.</p> <p>L- No aplica.</p> <p>MT- Medio de transporte y mercancía.</p> <p>O- Otros.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

			<p>P- Vehículos automotores nuevos destinados al transporte de más de 15 pasajeros o efectos cuyo peso bruto vehicular sea menor a 15 toneladas, así como automóviles nuevos que cuenten con placas del servicio público de transporte de pasajeros y los denominados "taxis", conforme al artículo 5, fracción IV de la LISTUV.</p> <p>Camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 Kg. Conforme al artículo 2, fracción II de la LISAN.</p> <p>S- No aplica.</p> <p>T- No aplica.</p> <p>Vehículos agronómicos, utilitarios y de carga, deportivos y de entretenimiento que no hayan sido concebidos, destinados y fabricados de modo evidente para circular por vías generales de comunicación, sean éstas federales, estatales o municipales.</p> <p>UV- No aplica.</p> <p>IF- Investigación científica, en laboratorio o experimentación.</p>		
UP- UNIDADES PROTOTIPO.	G	Identificar a las operaciones realizadas de conformidad con la regla 4.5.26.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

VF- IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS CONFORME A LA REGLA 3.5.5.	P	Indicar la importación definitiva de vehículos usados conforme a lo dispuesto en los artículos 4, fracción II del “Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados”, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008”.	Declarar el supuesto que corresponda, conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Importación definitiva por personas físicas y morales conforme a la regla 3.5.5. 2. No aplica. 3. Importación definitiva por personas físicas o morales, que sean comerciantes en el ramo de vehículos, para efectos de la fracción VII del artículo 8 de la LISTUV y la fracción II del artículo 1 de la LISAN. 4. No aplica. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
VN- IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS NUEVOS.	G	Indicar la importación definitiva de vehículos nuevos.	Declarar el supuesto que corresponda, conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. No aplica. 2. Importación por personas físicas. 3. Importación por personas morales. 4. Importación por empresas comercializadoras de vehículos nuevos. 5. Importación por la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
VU- IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS.	G	Indicar la importación definitiva de vehículos usados, conforme a las reglas 3.5.4. y 3.5.7.	Declarar el supuesto que corresponda, conforme a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Importación definitiva conforme a la regla 3.5.4. 2. Cambio de importación temporal a importación definitiva conforme a la regla 3.5.7. 	Cuando en el Complemento 1 se declare 2, se deberá indicar el número de folio del permiso de importación.	No asentar datos. (Vacío).

VP- DECLARACION DE VALOR PROVISIONAL.	P	Cuando se requiera declarar el valor en aduana de conformidad con la regla 1.5.5.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
V1- TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS.	G	Indicar conforme a los supuestos de la clave de documento V1 del apéndice 2 del Anexo 22, reglas 5.2.3. y 5.2.5. y artículo 86 de la Ley.	Declarar el número o RFC, según corresponda al supuesto aplicable: <ul style="list-style-type: none"> • Número de autorización IMMEX. • Número de autorización de Empresa de Comercio Exterior. • Número de autorización de depósito fiscal para la industria automotriz. • RFC de Proveedor Nacional. • RFC de la empresa que recibe o transfiera las mercancías en Recinto Fiscalizado Estratégico. • RFC de la empresa que transfiere o recibe las mercancías con cuenta aduanera. 	Declara la clave que corresponda de acuerdo al complemento 1: <ul style="list-style-type: none"> • IM en caso del número de autorización IMMEX. • AE en caso del número de autorización de Empresa de Comercio Exterior. • RFE en caso de que las mercancías se encuentren o se destinen a Recinto Fiscalizado Estratégico. • V2 en caso de declarar el RFC del quien transfiere o recibe con cuenta aduanera. 	No asentar datos. (Vacío).
V2- TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS IMPORTADAS CON CUENTA ADUANERA.	G	Señalar en el supuesto de la regla 1.6.31.	Indicar el RFC : <ul style="list-style-type: none"> • De la empresa que transfiere la mercancía, en el pedimento de importación virtual. • De la empresa que recibe las mercancías, en el pedimento de exportación virtual. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

<p>V4- RETORNO VIRTUAL DERIVADO DE LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS.</p>	<p>G</p>	<p>Indicar conforme al supuesto de la clave de documento V4 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 4.3.17., fracción II.</p>	<p>Indicar número de folio de la constancia de transferencia de mercancías.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>V5- TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS DE EMPRESAS CERTIFICADAS A EMPRESAS RESIDENTES EN EL PAIS.</p>	<p>G</p>	<p>Indicar conforme a los supuestos de la clave de documento V5 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 3.8.4., fracción VII.</p>	<p>Declarar el número o RFC, según corresponda al supuesto aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de autorización IMMEX. • RFC de la empresa que recibe o devuelve las mercancías. 	<p>IM en caso de declarar el número de autorización IMMEX en el complemento 1.</p> <p>En otro caso Nulo.</p>	<p>Declarar la clave que corresponda, conforme al supuesto aplicable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regla 3.8.4., fracción VII inciso a). 2. Regla 3.8.4., fracción VII inciso b).
<p>V6- TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS SUJETAS A CUPO.</p>	<p>G</p>	<p>Indicar conforme al supuesto de la clave de documento V6 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 1.6.6.</p>	<p>Declarar el número o RFC, según corresponda al supuesto aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de autorización IMMEX. • RFC de la empresa que recibe. 	<p>IM en caso de declarar el número de autorización IMMEX en el complemento 1.</p> <p>En otro caso Nulo.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
<p>V7- TRANSFERENCIAS DEL SECTOR AZUCARERO.</p>	<p>G</p>	<p>Indicar conforme al supuesto de la clave de documento V7 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 4.3.12.</p>	<p>Declarar el número o RFC, según corresponda al supuesto aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de autorización IMMEX. • Número de registro de proveedor de insumos del sector azucarero emitido por la SE. 	<p>Declarar la clave que corresponda de acuerdo al complemento 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IM en caso del número de autorización IMMEX. • PA en caso del número de registro de proveedor de insumos del sector azucarero. 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

V8- TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS EXTRANJERAS, NACIONALES Y NACIONALIZADAS DE TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE).	G	Indicar conforme al supuesto de la clave de documento V8 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 4.5.18., fracción II.	Declarar el RFC: <ul style="list-style-type: none"> • De la empresa que transfiere las mercancías, en el pedimento de introducción a depósito fiscal. • De la empresa que recibe las mercancías, en el pedimento de extracción de depósito fiscal. 	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
V9- TRANSFERENCIAS DE MERCANCIAS POR DONACION.	G	Indicar conforme al supuesto de la clave de documento V9 del Apéndice 2 del Anexo 22 y la regla 3.3.8.	Declarar el número o RFC, según corresponda al supuesto aplicable: <ul style="list-style-type: none"> • Número de autorización IMMEX. • RFC de la donataria que recibe las mercancías. 	IM en caso de declarar el número de autorización IMMEX en el complemento 1. En otro caso Nulo.	No asentar datos. (Vacío).
XP- EXCEPCION AL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS.	P	Indicar para exceptuar el cumplimiento de un permiso, excepto NOM's.	Declarar la clave del permiso que se exceptúa, contenido en el apéndice 9.	La opción que aplique, conforme al permiso declarado, de acuerdo a lo siguiente: Para cualquier clave de permisos: E- No es mercancía obligada por estar dentro de la acotación "excepto". U- No es mercancía obligada por estar fuera de la acotación "únicamente".	No asentar datos. (Vacío).

			<p>A1- Certificado Fitozoosanitario y Certificado de Sanidad Acuicola de Importación (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF 30 de junio de 2007, y sus posteriores modificaciones).</p>	<p>Para A1 señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es mercancía de origen animal acuático o de uso distinto al veterinario. (artículo 1). 2. Son animales acuáticos o mercancía de origen no animal o para uso en animales acuáticos. (artículo 2). 3. No Aplica. 4. No es mercancía regulada por la Dirección General de Sanidad Vegetal. (artículo 4) 5. No es mercancía sujeta a una NOM fitosanitaria ni a lo señalado en las Hojas de Requisitos Fitosanitarios de la DGSV (artículo 5). 	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>
			<p>C2 - Permiso previo de importación definitiva, temporal o depósito fiscal, tratándose de mercancías usadas. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación esta sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía Artículo 12, publicado en el DOF el 6 de junio de 2007).</p>	<p>Declarar 12.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

			<p>D1- Autorización de la SEDENA para la importación y exportación de armas, municiones y materiales explosivos. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007).</p>	<p>Para D1 señalar:</p> <p>1A- Artículos, sustancias y materiales que no estén destinados a la fabricación, elaboración, ensamble, reparación o acondicionamiento de explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos.</p> <p>1B- Máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales que no se utilicen para la fabricación, ensamble, reparación o acondicionamiento de armas, municiones, explosivos, artificios para voladuras o demoliciones, artificios pirotécnicos, así como sus componentes.</p>	
			<p>S1- Autorización Sanitaria previa de importación o de internación definitiva, temporal o a depósito fiscal. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2007, y sus posteriores modificaciones).</p>	<p>Para S1 señalar:</p> <p>1. No se trata de productos, materias primas, materiales ni equipos utilizados para el diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos.</p> <p>2. Partes y accesorios de los instrumentos y aparatos del capítulo 90 de la TIGIE.</p>	

				<p>3. No se trata de medicamentos, farmoquímicos y materias primas (estupefacientes y sustancias psicotrópicas), para uso humano o en la industria farmacéutica.</p> <p>UM- Uso de la mercancía.</p>	<p>Indicar para UM la clave que corresponda, conforme a lo declarado en el complemento 2.</p> <p>A- Animal. V- Veterinario. I- Industrial distinto del alimentario.</p>
			<p>S2- Aviso sanitario de importación para importación definitiva, temporal o a depósito fiscal. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2007, y sus posteriores modificaciones).</p>	<p>1. No se trate de mercancías destinadas al diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos.</p>	<p>No asentar datos. (Vacío).</p>

			<p>S3- Copia del Registro Sanitario. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2007, y sus posteriores modificaciones).</p>	<p>Para S3 señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Partes y accesorios de los instrumentos y aparatos del capítulo 90 de la TIGIE. 2. No se trate de mercancías destinadas al diagnóstico, tratamiento, prevención o rehabilitación de enfermedades en humanos. 3. Mercancía que se ajusta a alguno de los supuestos señalados en el artículo 1, inciso d) del Acuerdo de la Secretaría de Salud. 	No asentar datos. (Vacío).
			<p>S6- Autorización Sanitaria previa de Exportación o Autorización de salida temporal o definitiva de mercancías. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2007, y sus posteriores modificaciones).</p>	<p>Para S6 señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 No se trata de medicamentos, agentes de diagnóstico o reactivos, farmoquímicos y materias primas (estupefacientes y sustancias psicotrópicas) para uso humano o en la industria farmacéutica. 2. No se trata de órganos, tejidos, células, sustancias biológicas de origen humano. 	No asentar datos. (Vacío).

			<p>T1- Certificado CITES o Autorización de Importación por parte de la SEMARNAT. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007).</p> <p>T8- Certificado CITES o Autorización de Exportación por parte de la SEMARNAT. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007).</p>	<p>Señalar la opción que aplique, conforme al permiso declarado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se encuentra dentro de las especies listadas en los apéndices de la CITES. 2. No se encuentra en la Lista de Especies en Riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2001. 3. No se trata de productos ni subproductos derivados de las especies listadas en los apéndices de la CITES. <p>No se trata de productos ni subproductos derivados de las especies en riesgo listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001.</p>	No asentar datos. (Vacío).
			<p>T3- Certificado Fitosanitario o Zoonosanitario por parte de la SEMARNAT otorgado por la Dirección General de Vida Silvestre. (Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 30 de junio de 2007).</p>	<p>Para T3 señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se trate de ejemplares de las especies de vida silvestre definidas en la Ley General de Vida Silvestre. 2. No se trate de productos ni subproductos derivados de ejemplares de las especies de vida silvestre definidas en la Ley General de Vida Silvestre. 	No asentar datos. (Vacío).
ZC- CONTENIDO DE AZUCAR.	P	Indicar el contenido de azúcar de las mercancías cuyas fracciones arancelarias tengan un arancel mixto.	Declarar en kilogramos el contenido de azúcar.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

NOTA: En el pedimento se deberá asentar la clave del identificador a dos posiciones.
El complemento que indique “no aplica”, es un histórico y no debe ser utilizado.

APENDICE 9
REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS
SECRETARIA DE ECONOMIA

CLAVE	DESCRIPCION
CA	CERTIFICADO DE CUPO ADICIONAL.
CM	CUPO MEDIDA DE TRANSICION.
CP	CERTIFICADO DE CUPO.
C1	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, TANTO PARA MERCANCIAS NUEVAS COMO USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o., 4o. Y 5o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN CADA UNO DE ELLOS).
C2	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, UNICAMENTE CUANDO SE TRATA DE MERCANCIAS USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 6o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
C6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 7o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
M6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 8o. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
AV	AVISO AUTOMATICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
IM	PERMISO PARA MERCANCIAS SENSIBLES CONFORME AL DECRETO IMMEX.
NM	SERA OBLIGATORIO DECLARAR EL NUMERO DEL CERTIFICADO CUANDO LA FRACCION ESTE COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 4o. Y 8o. DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. CUANDO LA NOM CORRESPONDA AL ARTICULO 3o., DEL CITADO ACUERDO, SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE DE LA NOM A LA QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CLAVE	DESCRIPCION
A1	CERTIFICADO FITOZOOSANITARIO Y CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA DE IMPORTACION.

SECRETARIA DE SALUD

CLAVE	DESCRIPCION
S1	AUTORIZACION SANITARIA PREVIA DE IMPORTACION, PARA IMPORTACION O AUTORIZACION DE INTERNACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.
S2	AVISO SANITARIO DE IMPORTACION, PARA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.
S3	COPIA DEL REGISTRO SANITARIO, PARA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.
S4	MERCANCIA SUJETA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO A LA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL.

S5	AVISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.
S6	AUTORIZACION SANITARIA PREVIA DE EXPORTACION, PARA LA EXPORTACION O AUTORIZACION DE SALIDA, TEMPORAL O DEFINITIVA DE MERCANCIAS.
S7	AVISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O DEPOSITO FISCAL, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CLAVE	DESCRIPCION
T1	MERCANCIA CUYA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL Y DEPOSITO FISCAL, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO CITES O UNA AUTORIZACION DE IMPORTACION POR PARTE DE LA SEMARNAT.
T2	MERCANCIA CUYA EXPORTACION, ESTA SUJETA A UNA AUTORIZACION DE EXPORTACION O AVISO DE RETORNO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.
T3	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO FITOSANITARIO O ZOOSANITARIO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
T5	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO FITOSANITARIO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL FORESTAL.
T7	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UNA AUTORIZACION DE IMPORTACION O AVISO DE RETORNO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.
T8	MERCANCIA CUYA EXPORTACION DEFINITIVA TEMPORAL Y DEPOSITO FISCAL, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO CITES O UNA AUTORIZACION DE EXPORTACION POR PARTE DE LA SEMARNAT.
T9	REGISTRO DE VERIFICACION

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

CLAVE	DESCRIPCION
PF	AUTORIZACION, GUIA ECOLOGICA Y/O REGULACIONES POR PARTE DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CLAVE	DESCRIPCION
D1	AUTORIZACION DE LA SEDENA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES EXPLOSIVOS.

SECRETARIA DE ENERGIA

CLAVE	DESCRIPCION
N1	AUTORIZACION PARA IMPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.
N6	AUTORIZACION PREVIA PARA EXPORTACIONES TEMPORALES O DEFINITIVAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

CLAVE	DESCRIPCION
AH	MERCANCIA CUYA EXPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA ESTA SUJETA A PERMISO PREVIO.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CLAVE	DESCRIPCION
BA	MERCANCIAS CUYA EXPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA ESTA SUJETA A PERMISO PREVIO.

CONSEJO NACIONAL MEXICANO DEL CAFE O LOS CONSEJOS ESTATALES

CLAVE	DESCRIPCION
FE	MERCANCIA CUYA EXPORTACION DEFINITIVA ESTA SUJETA A LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN.

APENDICE 10**TIPO DE CONTENEDORES Y VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE**

CLAVE	DESCRIPCION
1	CONTENEDOR ESTANDAR 20' (STANDARD CONTAINER 20').
2	CONTENEDOR ESTANDAR 40' (STANDARD CONTAINER 40').
3	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 40').
4	CONTENEDOR TAPA DURA 20' (HARDTOP CONTAINER 20').
5	CONTENEDOR TAPA DURA 40' (HARDTOP CONTAINER 40').
6	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 20' (OPEN TOP CONTAINER 20').
7	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 40' (OPEN TOP CONTAINER 40').
8	FLAT 20' (FLAT 20').
9	FLAT 40' (FLAT 40').
10	PLATAFORMA 20' (PLATFORM 20').
11	PLATAFORMA 40' (PLATFORM 40').
12	CONTENEDOR VENTILADO 20' (VENTILATED CONTAINER 20').
13	CONTENEDOR TERMICO 20' (INSULATED CONTAINER 20').
14	CONTENEDOR TERMICO 40' (INSULATED CONTAINER 40').
15	CONTENEDOR REFRIGERANTE 20' (REFRIGERATED CONTAINER 20').
16	CONTENEDOR REFRIGERANTE 40' (REFRIGERATED CONTAINER 40').
17	CONTENEDOR REFRIGERANTE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE REFRIGERATED CONTAINER 40').
18	CONTENEDOR CARGA A GRANEL 20' (BULK CONTAINER 20').
19	CONTENEDOR TIPO TANQUE 20' (TANK CONTAINER 20').
20	CONTENEDOR ESTANDAR 45' (STANDARD CONTAINER 45').
21	CONTENEDOR ESTANDAR 48' (STANDARD CONTAINER 48').
22	CONTENEDOR ESTANDAR 53' (STANDARD CONTAINER 53').
23	CONTENEDOR ESTANDAR 8' (STANDARD CONTAINER 8').
24	CONTENEDOR ESTANDAR 10' (STANDARD CONTAINER 10').
25	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 45' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 45').

26	SEMIRREMOLQUE CON RACKS PARA ENVASES DE BEBIDAS.
27	SEMIRREMOLQUE CUELLO DE GANZO.
28	SEMIRREMOLQUE TOLVA CUBIERTO.
29	SEMIRREMOLQUE TOLVA (ABIERTO).
30	AUTO-TOLVA CUBIERTO/DESCARGA NEUMATICA.
31	SEMIRREMOLQUE CHASIS.
32	SEMIRREMOLQUE AUTOCARGABLE (CON SISTEMA DE ELEVACION).
33	SEMIRREMOLQUE CON TEMPERATURA CONTROLADA.
34	SEMIRREMOLQUE CORTO TRASERO.
35	SEMIRREMOLQUE DE CAMA BAJA.
36	PLATAFORMA DE 28'.
37	PLATAFORMA DE 45'.
38	PLATAFORMA DE 48'.
39	SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE CABALLOS.
40	SEMIRREMOLQUE PARA TRANSPORTE DE GANADO.
41	SEMIRREMOLQUE TANQUE (LIQUIDOS)/SIN CALEFACCION/SIN AISLAR.
42	SEMIRREOLQUE TANQUE (LIQUIDOS)/CON CALEFACCION/SIN AISLAR.
43	SEMIRREMOLQUE TANQUE (LIQUIDOS)/SIN CALEFACCION/AISLADO.
44	SEMIRREMOLQUE TANQUE (LIQUIDOS)/CON CALEFACCION/AISLADO.
45	SEMIRREMOLQUE TANQUE (GAS)/SIN CALEFACCION/SIN AISLAR.
46	SEMIRREMOLQUE TANQUE (GAS)/CON CALEFACCION/SIN AISLAR.
47	SEMIRREMOLQUE TANQUE (GAS)/SIN CALEFACCION/AISLADO.
48	SEMIRREMOLQUE TANQUE (GAS)/CON CALEFACCION/AISLADO.
49	SEMIRREMOLQUE TANQUE (QUIMICOS)/SIN CALEFACCION/SIN AISLAR.
50	SEMIRREMOLQUE TANQUE (QUIMICOS)/CON CALEFACCION/SIN AISLAR.
51	SEMIRREMOLQUE TANQUE (QUIMICOS)/SIN CALEFACCION/AISLADO.
52	SEMIRREMOLQUE TANQUE (QUIMICOS)/CON CALEFACCION/AISLADO.
53	SEMIRREMOLQUE GONDOLA-CERRADA.
54	SEMIRREMOLQUE GONDOLA-ABIERTA.
55	SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA CERRADA 48'.
56	SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA CERRADA 53'.
57	SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA 48'.
58	SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA 53'.
59	DOBLE SEMIRREMOLQUE.
60	OTROS.
61	TANQUE 20'.
62	TANQUE 40'.
63	CARRO DE FERROCARRIL
64	HIGH CUBE 20'

APENDICE 11**CLAVES DE METODOS DE VALORACION**

CLAVE	DESCRIPCION
0	VALOR COMERCIAL (CLAVE USADA SOLO A LA EXPORTACION).
1	VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.
2	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.
3	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.
4	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.
5	VALOR RECONSTRUIDO.
6	ULTIMO RECURSO.

APENDICE 12**CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS**

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
1	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.	DTA	G/C
2	CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	P
3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	P
4	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	ISAN	P
5	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	IEPS	P
6	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION/EXPORTACION.	IGI/IGE	P
7	RECARGOS.	REC.	G
9	OTROS.	OTROS	P/G
11	MULTAS.	MULT.	G
12	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C
13	RECARGOS POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
14	BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.	BSS	P
15	PREVALIDACION.	PRV	G
16	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	EUR	P/C
17	RECARGOS POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	REU	G/C
18	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE IMPORTACION (SAGAR).	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	ITV	P
20	MEDIDA DE TRANSICION.	MT	P
50	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.	DFC	G

NOTA: * LAS CLAVES "G" Y "P" SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE "C", CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACION DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.

APENDICE 13**FORMAS DE PAGO**

CLAVE	DESCRIPCION
0	EFFECTIVO.
2	FIANZA.
4	DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA.
5	TEMPORAL NO SUJETA A IMPUESTOS.
6	PENDIENTE DE PAGO.
7	CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL.
8	FRANQUICIA.
9	EXENTO DE PAGO.
10	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO.
11	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PRIVADO.
12	COMPENSACION.
13	PAGO YA EFECTUADO.
14	CONDONACIONES.
15	CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA POR PRECIOS ESTIMADOS.
16	ACREDITAMIENTO.
18	ESTIMULO FISCAL.
19	OTROS MEDIOS DE GARANTIA.
20	PAGO CONFORME AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, VIGENTE.

APENDICE 14**TERMINOS DE FACTURACION**

1	<u>"C" TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO</u>
	CFR COSTE Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
	CIF COSTE, SEGURO Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
	CPT TRANSPORTE PAGADO HASTA (EL LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
	CIP TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
2	<u>"D" LLEGADA</u>
	DAF ENTREGADA EN FRONTERA (LUGAR CONVENIDO).
	DES ENTREGADA SOBRE BUQUE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
	DEQ ENTREGADA EN MUELLE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
	DDU ENTREGADA DERECHOS NO PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
	DDP ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

3 "E" SALIDA

EXW EN FABRICA (LUGAR CONVENIDO).

4 "F" TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO

FCA FRANCO TRANSPORTISTA (LUGAR DESIGNADO).

FAS FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).

FOB FRANCO A BORDO (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).

APENDICE 15**DESTINOS DE MERCANCIA****CLAVE DESCRIPCION**

1	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA.
2	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
3	ESTADO DE QUINTANA ROO.
5	MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAX.
6	MUNICIPIO DE CANANEA, SON.
7	FRANJA FRONTERIZA NORTE.
8	FRANJA FRONTERIZA SUR, COLINDANTE CON GUATEMALA.
9	INTERIOR DEL PAIS.
10	MUNICIPIO DE CABORCA, SON.

APENDICE 16**REGIMENES****CLAVE DESCRIPCION**

IMD	DEFINITIVOS DE IMPORTACION.
EXD	DEFINITIVO DE EXPORTACION.
ITR	TEMPORALES DE IMPORTACION PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO.
ITE	TEMPORALES DE IMPORTACION PARA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION PARA EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX.
ETR	TEMPORALES DE EXPORTACION PARA RETORNAR AL PAIS EN EL MISMO ESTADO.
ETE	TEMPORALES DE EXPORTACION PARA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION.
DFI	DEPOSITO FISCAL.
RFE	ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION EN RECINTO FISCALIZADO.
TRA	TRANSITOS.
RFS	RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

APENDICE 17

CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS

CAMPO	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
1	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	4	NUMERICO.
2	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO.	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO.	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO.	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO.	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO.	7	NUMERICO.
3	CLAVE DE PEDIMENTO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.8.4., FRACCION I SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL PRESENTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.8.4., FRACCION I SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL PRESENTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.8.4., FRACCION I SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL PRESENTE ANEXO.	3	ALFANUMERICO.
4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	NUMERO DE FACTURA.	NUMERO ASIGNADO A LA RELACION DE FACTURAS.	13	ALFANUMERICO.
5	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS. PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 1.9.12 DECLARAR	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.9. DECLARAR EL NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS.	13	ALFANUMERICO.

		EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.		PARA OPERACIONES CONFORME A LA REGLA 1.9.12. DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EQUIPO FERROVIARIO O NUMERO DE CONTENEDOR.			
6	ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR.	ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR.	ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR.	ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR.	ACUSE DE RECIBO GENERADO POR EL VALIDADOR.	8	ALFANUMERICO.
7	CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION CUANDO LAS DIVERSAS FRACCIONES TENGAN DIFERENTE UNIDAD DE COMERCIALIZACION, DEBERA REALIZARSE LA SUMA DE LAS CANTIDADES SIN CONSIDERAR LAS UNIDADES Y REPORTAR LA SUMA EN TAL CAMPO. EN CASO DE PEDIMENTO COMPLEMENTARIO DECLARAR EN CERO.	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION AMPARADA POR LA PARTE II.	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES TIGIE AMPARADA POR LA COPIA SIMPLE.	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION AMPARADA EN LA REMESA.	CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION CUANDO LAS DIVERSAS FRACCIONES TENGAN DIFERENTE UNIDAD DE COMERCIALIZACION, DEBERA REALIZARSE LA SUMA DE LAS CANTIDADES SIN CONSIDERAR LAS UNIDADES Y REPORTAR LA SUMA EN TAL CAMPO.	15	11 ENTEROS, PUNTO DECIMAL, 3 DECIMALES.
8	IMPORTE TOTAL DEL PEDIMENTO PAGADO EN EFECTIVO.	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	VALOR EN DOLARES DE LA FACTURA.	VALOR EN DOLARES DEL TOTAL DE FACTURAS AMPARADAS EN LA RELACION DE FACTURAS.	12	NUMERICO.

9	IMPORTE TOTAL DEL PEDIMENTO PAGADO EN FORMA DIFERENTE A EFECTIVO.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA PARTE II.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA COPIA SIMPLE.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA REMESA.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA REMESA.	12	NUMERICO.
10	IMPORTE DE DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE.	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 1.9.12. SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE.	13	NUMERICO.
11	LLENAR CON 0	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA PARTE II.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA COPIA SIMPLE.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA FACTURA O LISTA DE FACTURAS.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA FACTURA O LISTA DE FACTURAS.	4	NUMERICO.
12	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0		
13	Firma Electrónica Avanzada Número de serie del certificado de la Firma CURP de la Firma	Firma Electrónica Avanzada Número de serie del certificado de la Firma CURP de la Firma	Firma Electrónica Avanzada Número de serie del certificado de la Firma CURP de la Firma	Firma Electrónica Avanzada Número de serie del certificado de la Firma CURP de la Firma	Firma Electrónica Avanzada Número de serie del certificado de la Firma CURP de la Firma	255	ALFANUMERICO CON CARACTERES ESPECIALES Y SEPARADO CADA CAMPO POR EL CARACTER "PIPE"

DESPUES DE CADA CAMPO, INCLUYENDO EL ULTIMO, SE DEBEN PRESENTAR LOS CARACTERES DE CONTROL "CARRIAGE RETURN" Y "LINE FEED".

APENDICE 18**TIPOS DE TASAS**

CLAVE	DESCRIPCION
1	PORCENTUAL.
2	ESPECIFICO.
3	CUOTA MINIMA (DTA).
4	CUOTA FIJA.
5	TASA DE DESCUENTO SOBRE AD VALOREM.
6	FACTOR DE APLICACION SOBRE TIGIE.
7	AL MILLAR (DTA).
8	TASA DE DESCUENTO SOBRE EL ARANCEL ESPECIFICO.

APENDICE 19**CLASIFICACION DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS**

Considerando sus características, las sustancias peligrosas se clasifican en:

CLASE	DENOMINACION
1	Explosivos.
2	Gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión.
3	Líquidos inflamables.
4	Sólidos inflamables.
5	Oxidantes y peróxidos orgánicos.
6	Tóxicos agudos (venenos) y agentes infecciosos.
7	Radiactivos.
8	Corrosivos.
9	Varios.

Los explosivos o Clase 1 comprende:

- I. **SUSTANCIAS EXPLOSIVAS:** Son sustancias o mezcla de sustancias sólidas o líquidas que de manera espontánea o por reacción química, pueden desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que causen daños en los alrededores.
- II. **SUSTANCIAS PIROTECNICAS:** Son sustancias o mezcla de sustancias destinadas a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de los mismos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas no detonantes.

III. OBJETOS EXPLOSIVOS: Son objetos que contienen una o varias sustancias explosivas.

Dependiendo el tipo de riesgo la **Clase 1** comprende 6 divisiones que son:

DIVISION DESCRIPCION DE LAS SUSTANCIAS

- 1.1 Sustancias y objetos que representan un riesgo de explosión de la totalidad de la masa, es decir que la explosión se extiende de manera prácticamente instantánea a casi toda la carga.
- 1.2 Sustancias y objetos que representan un riesgo de proyección pero no un riesgo de explosión de la totalidad de la masa.
- 1.3 Sustancias y objetos que representan un riesgo de incendio y de que se produzcan pequeños efectos de onda expansiva, de proyección o ambos, pero no riesgo de explosión de la totalidad de la masa.
- Se incluyen en esta división las sustancias y objetos siguientes:
- a) Aquellos cuya combustión da lugar a una radiación térmica considerable.
- b) Aquellos que arden sucesivamente con pequeños efectos de onda expansiva, de proyección, o ambos.
- 1.4 Sustancias y objetos que no representan un riesgo considerable.
- 1.5 Sustancias muy poco sensibles que presentan un riesgo de explosión de la totalidad de la masa, pero que es muy improbable su iniciación o transición de incendio o detonación bajo condiciones normales de transporte.
- 1.6 Objetos extremadamente insensibles que no presentan un riesgo de explosión a toda la masa, que contienen sólo sustancias extremadamente insensibles a la detonación y muestran una probabilidad muy escasa de iniciación y propagación accidental.

La **Clase 2** que comprende gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión, son sustancias que:

I.- A 50° C tienen una presión de vapor mayor de 300 kPa.

II.- Son completamente gaseosas a 20°C a una presión normal de 101.3 kPa.

Para las condiciones de transporte las sustancias de Clase 2 se clasifican de acuerdo a su estado físico como:

- Gas comprimido, aquél que bajo presión es totalmente gaseoso a 20°C.
- Gas licuado, el que es parcialmente líquido a 20°C.
- Gas licuado refrigerado, el que es parcialmente líquido a causa de su baja temperatura.
- Gas en solución, aquél que está comprimido y disuelto en un solvente.

Atendiendo al tipo de riesgo de Clase 2 se divide en:

DIVISION DESCRIPCION DE LAS SUSTANCIAS

- 2.1 Gases inflamables: Sustancia que a 20°C y a una presión normal de 101.3 kPa.: Arden cuando se encuentran en una mezcla de 13% o menos por volumen de aire o tienen un rango de inflamabilidad con aire de cuando menos 12% sin importar el límite inferior de inflamabilidad.

- 2.2 Gases no inflamables, no tóxicos: Gases que son transportados a una presión no menor de 280 kPa. a 20°C, o como líquido refrigerados y que:
- a) Son asfixiantes. Gases que diluyen o reemplazan al oxígeno presente normalmente en la atmósfera; o
 - b) Son oxidantes. Gases que pueden, generalmente por ceder oxígeno, causar o contribuir, más que el aire a la combustión de otro material.
 - c) No caben en los anteriores.
- 2.3 Gases tóxicos: Gases que:
- a) Se conoce que son tóxicos o corrosivos para los seres humanos por lo que constituyen un riesgo para la salud; o
 - b) Se supone que son tóxicos o corrosivos para los seres humanos porque tienen un CL igual o menor que 5000 Mo/M3 (ppm).

Nota: Los gases que cumplen los criterios anteriores debido a su corrosividad, deben clasificarse como tóxicos con un riesgo secundario corrosivo.

Clase 3 o Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta. Las sustancias de esta clase son:

- Líquidos que presentan un punto de ebullición inicial igual o menor de 35°C.
- Líquidos que presentan un punto de inflamación (en copa cerrada) menor de 23°C y un punto inicial de ebullición mayor de 35°C.
- Líquidos que presentan un punto de inflamación (en copa cerrada) mayor o igual a 23°C, menor o igual de 60.5°C y un punto inicial de ebullición mayor de 35°C.

Clase 4, sólidos inflamables, son sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, así como aquellos que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.

Atendiendo al tipo de riesgo se dividen en:

DIVISION	DESCRIPCION DE LAS SUSTANCIAS
4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.

Clase 5, oxidantes y peróxidos orgánicos, son sustancias que se definen y dividen tomando en consideración su riesgo en:

DIVISION	DESCRIPCION DE LAS SUSTANCIAS
5.1	Sustancias oxidantes. Sustancias que sin ser necesariamente combustibles, pueden, generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
5.2	Peróxidos orgánicos. Sustancias orgánicas que contienen la estructura bivalente -O-O- y pueden considerarse derivados del peróxido de hidrógeno, en el que uno de los átomos de hidrógeno, o ambos, han sido sustituidos por radicales orgánicos. Los peróxidos son sustancias térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica autoacelerada. Además, pueden tener una o varias de las propiedades siguientes: <ul style="list-style-type: none">a) Ser susceptibles de una descomposición explosiva;b) Arder rápidamente;c) Ser sensibles a los impactos o a la fricción;d) Reaccionar peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias;e) Causar daños a la vista.

Clase 6, tóxicos agudos (venenos) y agentes infecciosos, son sustancias que se definen y dividen, tomando en consideración su riesgo en:

DIVISION	DESCRIPCION DE LAS SUSTANCIAS
6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.

Clase 7 radiactivos, para los efectos de transporte, son todos los materiales cuya actividad específica es superior a 70 kBq/Kg (2 nCi/g).

Clase 8 corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.

Clase 9 varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.

APENDICE 20

CERTIFICACION DE PAGO ELECTRONICO CENTRALIZADO

CAMPO	DESCRIPCION
PAGO ELECTRONICO	Etiqueta que imprimirá.
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA	Nombre de la Institución Bancaria donde se realizó el pago
(No. de Documento)	En pedimentos se plasmará la patente y número de pedimento. Para formularios fiscales autorizados (no pedimentos), el que proporcione la institución de crédito ante la que se efectuó el pago.
NUMERO DE OPERACION	Número de operación bancaria recibida por el banco. (Diez dígitos alfanuméricos).
FECHA DE PAGO	Fecha en que fue registrado el pago por la Institución Bancaria, en formato (DD/MM/AAAA)
ACUSE	Firma Electrónica generada y proporcionada por la Institución Bancaria.
IMPORTE TOTAL	Monto total pagado (suma de todos los conceptos y formas de pago); antecedido con el signo de pesos (\$) y el importe que deberá contar con separadores en formato numérico.

APENDICE 21

RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS

Inmuebles habilitados para introducir mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico, autorizados en términos de la regla 2.3.6.

Aduana	Inmueble habilitado para Recinto Fiscalizado Estratégico
Aguascalientes	Recinto Fiscalizado Estratégico de San Luis, S.A. de C.V.
	SGS México, S.A. de C.V.
Altamira	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Ciudad Hidalgo	Fideicomiso para la Habilitación y Administración del Recinto Fiscalizado Estratégico Puerto Chiapas.
Ciudad Juárez	Corporación Inmobiliaria San Jerónimo, S. de R.L. de C.V.
Colombia	Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.
	Desarrollo Inmobiliario Bosques del Río, S.A. de C.V.
Guanajuato	Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.
Lázaro Cárdenas	Fideicomiso Recinto Fiscalizado Estratégico Zona Franca del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de junio de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo con daños parciales de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 55, 56 y 58 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción II y 6, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10 y 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que el 4 de abril de 2010 a las 17:40:41 horas (tiempo del centro) se presentó un sismo intenso con una magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter y una profundidad de 10 km;

Que derivado del sismo mencionado en el considerando que antecede, los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, sufrieron severos daños, por lo que el 12 y 16 de abril de 2010, respectivamente, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación las Declaratorias de Zona de Desastre correspondientes;

Que como consecuencia del sismo, algunos predios, entre otros, de cultivo de trigo de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, tienen severas afectaciones, existiendo distintos grados de daño a la capacidad productiva y patrimonial de los productores en la zona, siendo estas plantaciones aproximadamente el 99% del total de la zona afectada;

Que el 14 de junio pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, mediante el cual se da atención a los productores que sufrieron daño total en sus plantaciones en dichas zonas afectados por el sismo del 4 de abril de 2010;

Que a fin de mantener continuidad con los apoyos a los productores de las zonas afectadas, los presentes lineamientos son complementarios a los establecidos mediante el Acuerdo antes mencionado;

Que actualmente se encuentra en su fase final la etapa de cosecha de trigo y entrega de la misma, por lo que es pertinente emitir los lineamientos a los que se ceñirá el otorgamiento de apoyos a los productores de trigo que sufrieron daño parcial a causa del Sismo;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 29 de diciembre de 2009, establece en su artículo 15 que el objetivo específico del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural es ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural, y en su punto II.2.2. apartado C señala que la Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género;

Que el artículo 10 del citado Acuerdo establece que la Secretaría puede definir proyectos estratégicos de impacto regional que atiendan problemas de una región estableciendo montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones diferentes a los de dicho Acuerdo;

Que es necesario establecer la parte complementaria del proyecto estratégico que atienda las necesidades de los productores de trigo en la zona afectada cuyos predios sufrieron daños parciales a consecuencia del sismo a fin de conservar su capacidad productiva, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra se encuentren capitalizados y tengan acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo y acceso a diversos insumos e incluso financiamiento, para lo cual se debe establecer un proyecto estratégico que atienda sus necesidades;

Que el financiamiento se ha constituido en un factor de producción indispensable para los productores de trigo de las zonas afectadas, por lo que el Proyecto debe ir enfocado a atender sus compromisos crediticios en primera instancia, a fin de que se les permita mantener un historial crediticio sano;

Que el proyecto estratégico para la zona afectada ha sido analizado por la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, misma que ha evaluado su procedencia y verificado el apego de la propuesta a la necesidad de atención a los factores para su ámbito de aplicación y,

Que el proyecto se instrumentará mediante un mecanismo que parte de identificar la zona susceptible de apoyo y establece una fórmula de cálculo del monto del apoyo que reconoce la cosecha liquidada, asegurando la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO CON DAÑOS PARCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es dar a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, que con motivo del sismo del pasado 4 de abril sufrieron daños parciales en sus siembras, a fin de que los productores de trigo se reincorporen en el menor tiempo posible a sus actividades productivas y, con ello, contribuir a conservar la capacidad productiva de la zona, a través de esquemas de innovación y el desarrollo del financiamiento, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra puedan tener acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, se entenderá por:

- I. **Daño parcial:** Afectación que sufrieron los productores con motivo del sismo, que se manifiesta en la producción de trigo obtenida en un predio y que impide a éste entregar el volumen de producción pactado en agricultura por contrato, o evita que el productor comercialice un volumen de producción razonable con base en las condiciones de producción y rendimientos históricos de la zona de producción;
- II. **DGMP:** Dirección General de Medios de Pago de ASERCA;
- III. **Distrito de riego:** Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego;
- IV. **Ha:** Hectárea;
- V. **Instituciones de Banca de Desarrollo:** Financiera Rural y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA);

- VI. Lineamientos:** Lineamientos del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora;
- VII. Permiso Unico de Siembra:** Documento que ampara las hectáreas de la superficie a sembrar en el ciclo agrícola en que ocurrió el sismo, el cual señala el tipo de siembra y la ubicación del predio, así como los datos del productor;
- VIII. Productor:** Persona física o moral que bajo un permiso de riego y siembra definido cultiva una superficie de trigo, la cual puede estar o no bajo un programa de agricultura por contrato;
- IX. Programa de Agricultura por Contrato:** A la operación por la que el productor vende al comprador antes de cosechar su producto, a través de la celebración de contratos de compraventa a término, conforme al formato emitido por ASERCA, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras registrados y aceptados por ASERCA;
- X. Proyecto:** Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora;
- XI. Sismo:** El terremoto de 7.2 grados en la escala Richter ocurrido el 4 de abril de 2010 a las 17:40 horas (tiempo del centro) y que afectó los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, entre otros,
- XII. Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría (DGARPI) y,
- XIII. Ventanilla Habilitada:** Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispensoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de trigo y que cuentan con un convenio de concertación suscrito con la Secretaría.

Artículo 3. La zona de cobertura del Proyecto son los Módulos de Riego 8, 9A, 9B, 10, 11, 12, 17, 18 19, 20, 21, 22 y Fuera de la Línea de Compactación en el Distrito de Riego Número 14 de Río Colorado Margen Derecha, así como los Módulos de Riego 1, 2 y 3 en el Distrito de Riego Número 14 de Río Colorado Margen Izquierda.

La población objetivo del Proyecto son las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, de manera individual o colectiva, cuya inversión en la producción de trigo se encuentre dentro de la zona de cobertura y haya sido afectado con daño parcial. No se considerarán las superficies respecto de las que se haya otorgado apoyo de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio pasado.

Artículo 4. El monto del apoyo por beneficiario se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto del apoyo} = \{H * [13,081 - (P + A) Q_L]\}$$

donde,

- H = Cantidad de hectáreas con daño parcial del productor solicitante, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Apoyo.
- P = Precio pagado en pesos al productor solicitante, de acuerdo con la información proporcionada por ASERCA.
- A = Apoyos otorgados por ASERCA al productor solicitante en pesos.
- Q_L = Toneladas de trigo liquidadas del productor solicitante, por hectárea, cosechadas en el folio predio indicado en la Solicitud de Apoyo reportadas ante ASERCA.

Los valores de P , A y Q_L se tomarán de la información a que se refiere el Artículo 7, fracción VI de los presentes Lineamientos.

Artículo 5. Serán elegibles las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 3 que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Presenten requerido el Anexo 1 de los presentes Lineamientos y adjunten la documentación siguiente:
 - a) Copia del Permiso Unico de Siembra emitido por la Secretaría y la Comisión Nacional del Agua;
 - b) Copia del documento que acredite la legal posesión del predio (entre otros, título de propiedad o contrato de arrendamiento), a nombre del solicitante;
 - c) Copia del comprobante de pago del primer riego, en el que conste que el predio se encuentra ubicado en los módulos de riego señalados en el Artículo 3;
 - d) En caso de que la inversión de la plantación afectada esté respaldada con algún crédito:
 - i. Estado de cuenta del crédito, autorizado por el solicitante y por la institución financiera que funcionará como ventanilla según el listado de ventanillas que publicará la Secretaría en su portal de Internet;
 - ii. Solicitud de cesión de derechos (Anexo 2) del apoyo correspondiente a la institución financiera que funcione como Ventanilla Habilitada, únicamente por el monto del adeudo relacionado con las superficie del predio con daño parcial en la producción de trigo, de acuerdo con el artículo 4 de estos lineamientos, así como contrato de cesión de derechos aprobado por la Secretaría, y
 - iii. Autorización a la institución financiera con la que contrató el crédito, para proporcionar a la Secretaría, la información correspondiente al mismo, con el fin de integrar un padrón único de beneficiarios con créditos.
 - e) Anexo 3 del presente Acuerdo debidamente requerido.

Si el solicitante se encuentra bajo el esquema de Agricultura por Contrato con ASERCA, no será necesario que presente la documentación a que se refieren los incisos a), b) y c) anteriores.
- II. Cuenten con Opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso, por la autoridad local competente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal, y
- III. No estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Artículo 6. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Liquidar o abonar al crédito relacionado o, en su caso, recibir con oportunidad el remanente del apoyo aprobado, y
- II. Recibir asesoría por parte de la ventanilla con relación a la presentación y trámite de la Solicitud de Apoyo.

Artículo 7. El procedimiento para la entrega del apoyo, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. La Solicitud de Apoyo se presentará:
 - a) En la ventanilla que corresponda a cada productor según el listado y la fecha de apertura que la Secretaría dé a conocer en su portal de Internet www.sagarpa.gob.mx
 - b) Durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se abra la ventanilla, de conformidad con el inciso anterior.
 - c) En caso de que el solicitante del apoyo no cuente a la fecha de solicitud del mismo con un crédito que le haya sido otorgado por alguna Ventanilla Habilitada podrá entregar su solicitud de forma directa en la Delegación o CADER de la Secretaría.

Cuando el productor tenga adeudos pendientes con dos o más instituciones que funjan como Ventanillas Habilitadas, deberá presentar una solicitud en cada una de ellas, según corresponda.

- II. Una vez integrado el expediente de cada Solicitud de Apoyo, la Ventanilla Habilitada lo remitirá a la Delegación en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida.
- III. Cuando la información no contenga los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la Delegación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la Solicitud de Apoyo (Anexo 1), prevendrá por escrito y por una sola ocasión a la Ventanilla Habilitada para que se subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día de la notificación. En caso de que no se atienda la prevención dentro de este plazo, la Solicitud de Apoyo se tendrá como no presentada.
- IV. De cada solicitud presentada se consultará a Financiera Rural y a las instituciones financieras que funcionan como Ventanillas Habilitadas si el productor tiene adeudos, pudiendo presentarse los siguientes supuestos:
 - a) Cuando alguna de las instituciones consultadas informe a la Delegación de la Secretaría que dicho productor tiene un adeudo, informará al solicitante los datos de la Ventanilla Habilitada que le corresponde para ingresar su Solicitud de Apoyo, y, en su caso, se tendrá por no presentada la Solicitud de Apoyo que dio origen a la consulta.
 - b) Si los consultados indican que el productor no tiene adeudos o no emiten respuesta en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciban la consulta, se entenderá que no tiene adeudos, por lo que se tramitará la Solicitud de Apoyo y se entregará el monto del apoyo al productor.
- V. El plazo máximo de respuesta del trámite será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud debidamente integrada en la Ventanilla Habilitada correspondiente, y a falta de ésta se entenderá en sentido negativa.
- VI. La resolución de la Solicitud de Apoyo será positiva, una vez que la Delegación que corresponda determine que:
 - a) Cumple los requisitos de elegibilidad, y
 - b) Presentó su Solicitud de Apoyo en la ventanilla que le correspondió.
- VII. Conforme ASERCA vaya efectuando las liquidaciones de cosecha de trigo de la zona afectada, enviará semanalmente a la Delegación la siguiente información:
 - a) Nombre del productor;
 - b) Datos de la ubicación del predio y folio predio;
 - c) Precio promedio ponderado pagado en pesos, por la producción de trigo entregada por el productor;
 - d) Volumen de trigo entregado por el productor,
 - e) En su caso apoyo por compensación de bases pagada en pesos,
 - f) En su caso, apoyo por coberturas pagado en pesos, y
 - g) En su caso, cualquier apoyo adicional que le haya pagado al productor con relación a la producción de trigo entregada.
- VIII. Con la información a que se refiere el párrafo anterior, la Delegación realizará los cálculos para determinar el monto del apoyo con base en el artículo 4 de los presentes lineamientos, e integrará la lista de solicitantes a apoyar en el formato que al efecto se determine, misma que enviará a la Unidad Responsable para que gestione la misma ante la DGMP el pago correspondiente.
- IX. La Delegación elaborará un padrón único de predios y beneficiarios, el cual deberá ser publicado en la página de Internet de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx

Artículo 8. Respecto de las Ventanillas Habilitadas se establece lo siguiente:

- I. A fin de facilitar la presentación de las Solicitudes de Apoyo a los productores, la Secretaría podrá habilitar a aquellas instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de trigo en la zona de cobertura, pudiendo éstas registrarse para recibir y tramitar ante la Delegación las Solicitudes de Apoyo, para lo cual deben presentar los siguientes documentos:
 - a) Escrito libre dirigido al Delegado en el que solicite fungir como Ventanilla Habilitada para recibir los trámites de apoyo en este Proyecto;
 - b) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;
 - c) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes;
 - d) Copia simple de la documentación jurídica que acredite la constitución conforme a la legislación mexicana vigente;
 - e) Copia simple del poder notarial vigente del representante legal con facultades para actos de administración y/o poder especial para actos específicos, en el que consten las facultades para suscribir convenios;
 - f) Copia simple de la identificación oficial del representante legal, y
 - g) El Anexo 3 del presente Acuerdo, referente a la información bancaria.

Las Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción del cultivo mencionado y que cuentan con registro de la Secretaría para fungir como Ventanillas Habilitadas conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2010, podrán fungir como Ventanilla Habilitada para el presente Proyecto, sin necesidad de trámite alguno, salvo la firma del convenio (Anexo 4) correspondiente con la Delegación de la Secretaría, para lo cual la Delegación publicará en la página de Internet www.sagarpa.gob.mx las fechas en que deberán presentarse a suscribir dicho instrumento jurídico. En caso de que no estén interesadas, deberán manifestarlo a la Delegación de la Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

La Delegación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para fungir como Ventanilla Habilitada emitirá resolución al respecto; por lo que en caso de que la información no contenga los datos o no cumplan con los requisitos aplicables se le prevendrá por escrito y por una sola ocasión para que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día de la notificación.

En caso de que no se atienda la prevención dentro de ese plazo, la solicitud se tendrá como no presentada.

En el oficio donde notifique la Delegación la resolución donde se autorice para fungir como Ventanilla Habilitada, deberá establecerse la fecha de la firma del Convenio de Concertación (Anexo 4) entre la Delegación y el representante legal de la institución que haya sido autorizada como Ventanilla Habilitada.

- II. Las ventanillas habilitadas tendrán los siguientes derechos:
- a) Recibir asesoría por parte de la Delegación para la correcta atención a los solicitantes de apoyos en términos del presente Acuerdo, y
 - b) Gestionar las Solicitudes de Apoyo que serán sometidas a la Delegación para que sean susceptibles de recibir apoyo.
- III. Son obligaciones de las Ventanillas Habilitadas:
- a) Asesorar al productor con relación a la presentación y trámite de la Solicitud de Apoyo, así como sobre los requisitos del Proyecto y de la documentación que debe entregar;
 - b) Recibir todas las Solicitudes de Apoyo que le correspondan de conformidad con el listado de Ventanillas Habilitadas que publique la Secretaría en su página de Internet www.sagarpa.gob.mx;
 - c) Entregar a la Delegación todas las Solicitudes de Apoyo en original con los anexos correspondientes conforme a lo previsto en el presente Acuerdo;
 - d) Suscribir convenio con la Secretaría, a través de la Delegación, para el trámite de los Apoyos previstos en el Proyecto;
 - e) Validar el saldo deudor que tiene el solicitante del apoyo con la Ventanilla Habilitada así como la ubicación del predio y que el mismo fue destinado a la producción de trigo;
 - f) Abstenerse de gestionar solicitudes de apoyo que refieran a créditos de otras instituciones que funjan como Ventanillas Habilitadas;
 - g) Cubrir inmediatamente los saldos insolutos de las líneas de fondeo que en su caso se tengan con las instituciones de Banca de Desarrollo y que hubieren sido las fuentes de financiamiento del crédito que otorgaron al productor;
 - h) Entregar al productor carta de liberación del adeudo por el monto cedido por el productor, y
 - i) No cobrar comisiones por realizar el trámite.

Artículo 9. En caso de incumplimiento con el objetivo del presente Proyecto, el productor deberá reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos a la Tesorería de la Federación.

Artículo 10. La Unidad Responsable del Proyecto es la DGARPI, misma que está a cargo del seguimiento de su ejecución.

Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos técnicos y administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos del artículo 8 del presente Acuerdo, las Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispensoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de cultivos de trigo en la zona de cobertura, podrán presentar sus solicitudes para fungir como Ventanillas Habilitadas durante los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.



ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO

Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

No. De Folio:	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DÍA	MES	AÑO	CONSECUTIVO
---------------	-----	-----	-----------	-------	------------	-----	-----	-----	-------------

CURP PRODUCTOR: _____

RFC PRODUCTOR: _____

PRODUCTOR: _____

PROPIETARIO: _____

FOLIO PRODUCTOR: _____

FOLIO PREDIO: _____

En su caso, FOLIO DE AGRICULTURA POR CONTRATO: _____

Correo electrónico productor: _____

Ventanilla habilitada/CADER: _____

DATOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO CON QUE TRABAJA LA VENTANILLA HABILITADA

RFC: _____

Calle y No. _____ Localidad _____ C.P. _____

Municipio: _____

Estado: _____ LADA _____ TEL. _____

Correo electrónico: _____

INFORMACION DEL PREDIO

COORDENADAS: (LATITUD) _____ (LONGITUD) _____

CADER: _____ MODULO: _____ No. LOTE o PARCELA: _____

EJIDO o COLONIA: _____ ESTADO: _____

MUNICIPIO: _____

SUPERFICIE DEL PREDIO (HA) _____

Cuenta con Dictamen Técnico de Daño Total SI NO En su caso, número de hectáreas dictaminadas con daño total

INFORMACION DE CULTIVO:

Toneladas de Trigo liquidadas por hectárea _____

INFORMACION DEL CREDITO

MONTO TOTAL DEL CREDITO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CREDITO	SALDO A LA FECHA	DENOMINACION DE LA FUENTE DE CREDITO

Declaro el productor (solicitante) bajo protesta de decir verdad, que la información señalada en la presente Solicitud de Apoyo es verdadera, y que conoce el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Proyecto. Asimismo, declara que no realiza actividades comerciales ilícitas.

Declaro el productor bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

El productor declara:

Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Estar exento de obligaciones fiscales

El representante del Intermediario Financiero declara bajo protesta de decir verdad que ha validado la información referente al crédito que tiene el solicitante con su representada.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el representante del Intermediario Financiero y el solicitante autorizan la recepción de notificaciones relacionadas al Programa a los correos electrónicos proporcionados en esta solicitud.

El representante del Intermediario Financiero y el productor (solicitante) manifiestan conocer los alcances de la presente Solicitud de Apoyo, así como las consecuencias, conforme al Código Penal Federal de falsear declaraciones ante autoridad diferente a la judicial.

Observaciones: _____

INTERMEDIARIO FINANCIERO

PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

ANEXO 2

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO CON DAÑOS PARCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO

Solicitud de Cesión de Derechos al cobro del apoyo que se otorga, al amparo del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, aplicable al:

PREDIO

COORDENADAS: (LATITUD)	(LONGITUD)
CADER:	MODULO:
No. LOTE o PARCELA:	EJIDO o COLONIA:
ESTADO:	MUNICIPIO:
FOLIO PREDIO:	

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

FOLIO SOLICITUD: _____ NOMBRE: _____,
(Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)

DOMICILIO FISCAL: _____,
(Calle, número, colonia, código postal)

_____, _____
(Estado y municipio)

DATOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO (CESIONARIO)

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____,

R.F.C. _____, ESCRITURA PUBLICA No. _____ DEL _____,
(Número) (Fecha)

OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO PUBLICO _____
(Número)

DE _____ EN EL ESTADO DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO
(Localidad y/o municipio) (Estado)

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL _____ EL _____
(Número) (Fecha)

Con la firma del presente, bajo protesta de decir verdad se declara que los datos contenidos en el presente son verídicos, que las partes se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, que las partes firman de conformidad con el importe del apoyo aplicable por el Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, el cual será entregado bajo suficiencia presupuestal en caso de que el productor solicitante sea elegible.

Se firma el presente en _____

(Lugar y fecha)

Nombre y Firma del Cedente

Nombre y Firma del Cesionario

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES CESIONARIO**DATOS PERSONALES****NOMBRE.-**

Anotar claramente el nombre o la razón social del cesionario que recibirá el apoyo, de acuerdo al contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora.

R. F. C.-

Anotar el Registro Federal de Contribuyentes y la homoclave del cesionario.

DOMICILIO.-

Anotar el domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad o municipio y Estado.

ENTIDADES FEDERATIVAS**DONDE TIENE COBERTURA LA CUENTA.-**

Anotar el nombre de la o las Entidades Federativas en las que el cesionario haya suscrito contratos de cesión de derechos y que éstos estén relacionados con el número de cuenta. En el entendido de que deberá entregar una solicitud por cada Dirección Regional en la que tenga contratos de cesión de derechos, según sea el ámbito de influencia.

EL CESIONARIO SOLAMENTE PODRA REGISTRAR UNA CUENTA DE CHEQUES POR ENTIDAD FEDERATIVA.**PARA SER VALIDADOS POR LA INSTITUCION BANCARIA**

Anotar claramente (sin guiones y justificado a la derecha), el número completo de la cuenta de cheques (CLABE) (18 dígitos) en la cual se acreditarán los apoyos generados vía contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

Tratándose de cesionarios que correspondan a instituciones bancarias, no se podrán realizar depósitos a cuentas abiertas en el Banco de México, por lo cual es necesario que el cesionario proporcione un número de cuenta de cheques tradicional o de cuenta maestra de la misma institución.

BANCO.-

Anotar el nombre de la institución bancaria y la clave.

SUCURSAL.-

Anotar el nombre de la sucursal bancaria y la clave.

PLAZA.-

Anotar el nombre y la clave de la plaza en donde fue establecida su cuenta.

DATOS VALIDADOS POR

Anotar el nombre completo y el puesto del funcionario bancario facultado, así como la sucursal en la que se validan los datos. Debiendo firmar y estampar el sello de la Institución.

NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO.-

Anotar el nombre y firma del cesionario titular o representante legal.

FECHA.-

Anotar la fecha en que se elabora la solicitud de cesionarios para depósito de los apoyos del Programa en cuenta de cheques.

RELACION DE CLAVES Y BANCOS PARA REGISTRO DE CUENTAS DE CHEQUES

2	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	44	BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
3	BANCA SERFIN, S.A.	58	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
12	BBVA BANCOMER, S.A.	59	BANCO INVEX, S.A.
14	BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.	60	BANSI, S.A.
19	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.	62	BANCA AFIRME, S.A.
21	HSBC, S. A. (ANTES BANCO INTERNACIONAL)	72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
30	BANCO DEL BAJIO, S.A.	102	ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A.
32	IXE BANCO, S.A.	103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
36	BANCO INBURSA, S.A.	106	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
37	BANCO INTERACCIONES, S.A.	107	BANK DE BOSTON, S.A.
42	BANCA MIFEL, S. A.	127	BANCO AZTECA, S. A.

ANEXO 4**PROYECTO DE CONVENIO DE CONCERTACION
PARA SUSCRIBIRSE CON INTERMEDIARIO FINANCIERO**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO "SAGARPA", A TRAVES DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO LA "DELEGACION", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL <<NOMBRE DEL DELEGADO>> Y POR OTRA PARTE <<NOMBRE DE LA INSTITUCION>>; <<TIPO DE INSTITUCION>> REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO "INTERMEDIARIO FINANCIERO"; Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; CON OBJETO DE ESTABLECER LAS ACCIONES PARA RECIBIR Y TRAMITAR ANTE LA "DELEGACION", LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO CON DAÑOS PARCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA; EN LO SUCESIVO "EL "PROYECTO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 29 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", establece en su artículo 15 que el objetivo específico del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural es ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural, y en su punto II.2.2. apartado C que la Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género.
- II. El artículo 10 del Acuerdo mencionado en el anterior punto, establece que la Secretaría puede definir proyectos estratégicos de impacto regional que atiendan problemas de una región estableciendo montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones diferentes a los de dicho Acuerdo.
- III. El <<DIA MES AÑO>>, se publicó en el "DOF" el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo con daños parciales de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS".
- IV. El objeto de los "LINEAMIENTOS", es apoyar que los a los productores de trigo de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, que con motivo del sismo del pasado 4 de abril sufrieron daños parciales en sus siembras, para reincorporarlos en el menor tiempo posible a sus actividades productivas, y con ello contribuir a conservar la capacidad productiva de la zona, a través de esquemas de innovación y el desarrollo del financiamiento a los productores que pretenden obtener servicios financieros, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra puedan tener acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos.
- V. Con el objeto de dar una mejor atención a los productores y un servicio más ágil y eficiente a la operación del "PROYECTO" y coadyuvar a que los productores puedan gestionar con oportunidad y con las menores dificultades posibles los trámites para solicitar los apoyos que les pudiesen corresponder a los predios que se vieron afectados con daño parcial por el sismo del 4 de abril del año en curso que afectó a dichos municipios, se establece en los "LINEAMIENTOS". la posibilidad de que las instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros, proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados funjan como Ventanillas Habilitadas, en tal virtud se justifica la instrumentación del presente convenio.
- VI. El Intermediario Financiero, el <<DIA MES AÑO>>, presentó ante la "DELEGACION" en Baja California, escrito solicitando fungir como Ventanilla Habilitada para recibir los trámites de apoyo del "PROYECTO".
- VII. Por su parte, la "DELEGACION" en Baja California, en respuesta al escrito antes mencionado, mediante oficio número <<NUMERO DE OFICIO>> de fecha <<DIA MES AÑO>>, informó al Intermediario Financiero, la resolución de registro para fungir como Ventanilla Habilitada a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

- I. La Delegación en <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, por conducto de su Delegado declara:**
- I.1.** Que la SAGARPA es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la "SAGARPA", entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:
- Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.
 - Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país.
 - Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.
- I.3.** Que tiene entre sus atribuciones, las que le confieren los artículos 32, 33 en relación con el artículo 18 fracciones I, III y XVIII; y 34, fracciones II, III, V, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la SAGARPA, entre las cuales se encuentran las de dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo; suscribir los convenios y contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones, ejercer las funciones que les sean delegadas, realizar los actos que les instruyan sus superiores y aquellos que les correspondan por suplencia; ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que les confiera el Secretario; vigilar, promover, supervisar y ejecutar los programas de la SAGARPA; y tramitar y resolver todos los asuntos relacionados con la organización, fomento y desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial.
- I.4.** Que el Delegado en <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, quien en este acto interviene en representación de la "SAGARPA", tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de concertación, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, fracciones X, XI y XII y 34 fracciones I, II, III, V, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la SAGARPA.
- I.5.** Que para todos los efectos y fines legales del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en <<DIA MES AÑO>>.
- II. El Intermediario Financiero, a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, declara:**
- II.1.** Que es una <<TIPO DE ORGANISMO EMPRESARIAL>> debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> de <<DIA MES AÑO>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD Y ESTADO DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <<ESTADO DONDE SE ENCUENTRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO>>, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA MES AÑO>>.
- II.2.** Que exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3.** Que de acuerdo con sus Estatutos, su objeto social es entre otros <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

- II.4.** Que El/La <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA>> del <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.5.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que le corresponden en términos de la legislación vigente y aplicable.
- II.6.** Que conoce los “LINEAMIENTOS”, así como toda la normatividad relativa y aplicable a este convenio y que se compromete a cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones que le impone dicha normatividad.
- II.7.** Que cuenta con la infraestructura y personal necesario para cumplir el objeto de este convenio de concertación, conforme a lo establecido en los “LINEAMIENTOS” y cláusulas del presente instrumento.
- II.8.** Que para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>, autorizando que se notifique a su representada mediante el fax número <<NUMERO CON CLAVE LADA>> y/o correo electrónico (e-mail) <<CORREO ELECTRONICO>>, de conformidad con lo previsto en artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I; 9, 12, 14, 16, 17, 18, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II; 32, 33, fracciones X, XI y XII; 34 fracciones I, II, III, V, XIII y XXIV; 43, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la SAGARPA, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El Objeto del presente convenio es establecer las acciones con base en los “LINEAMIENTOS”, que “LAS PARTES” realizarán para atender a los productores interesados en ser beneficiarios del “PROYECTO”.

OBLIGACIONES DE LA DELEGACION

SEGUNDA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, la “DELEGACION” se compromete a:

- a) Autorizar al Intermediario Financiero la ubicación de la o las ventanillas en donde se atenderá gratuitamente a los productores de trigo que pretendan ser beneficiarios del “PROYECTO”;
- b) Proveer al Intermediario Financiero, en medio magnético, la documentación necesaria y los formatos a utilizarse en la operación del “PROYECTO”;
- c) Brindar asesoría al Intermediario Financiero para que reciba las solicitudes de apoyo, en tiempo y forma, y pueda a su vez asesorar a los productores interesados en obtener el apoyo del “PROYECTO”;
- d) Informar por escrito al Intermediario Financiero, los nombres de los productores que resulten beneficiarios de los apoyos otorgados, señalándole que el apoyo será depositado en la cuenta bancaria que para tal efecto haya señalado el Intermediario Financiero, o en su caso el productor;
- e) En el caso de que la información o documentación que entreguen los productores solicitantes al Intermediario Financiero, sea incompleta, la “DELEGACION” le notificará a los solicitantes por escrito las observaciones respectivas, para que las solventen dentro de los 5 días hábiles contados a partir de haber recibido su notificación; en caso de no subsanar la prevención, la “DELEGACION” desechará el trámite conforme lo establece el artículo 17-A, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo que será notificado por escrito al productor;

- f) Informar al Intermediario Financiero la fecha de apertura y cierre de las Ventanillas Habilitadas;
- g) Recibir del Intermediario Financiero, la carta de liberación del adeudo y entregar al productor beneficiario la misma.
- h) Vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS" y en el presente instrumento.

OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO

TERCERA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio de concertación, el Intermediario Financiero se compromete a:

- a) Actuar como Ventanilla Habilitada para realizar las actividades consistentes en atender y realizar gratuitamente a todos y cada uno de los trámites que soliciten los productores interesados a que se refiere el artículo 3 de los "LINEAMIENTOS", específicamente recibir y tramitar ante la "DELEGACION", las solicitudes de apoyo, sin distinción de grupo, tipo de tenencia de la tierra o afiliación política;
- b) Deberá entregar al productor una copia del acuse de recibo de los formatos de solicitud de apoyo y demás documentación complementaria al respecto.
- c) Integrar el expediente del productor en original y copia, el primero para la "DELEGACION" y el segundo para el archivo del Intermediario Financiero, obligándose a entregar en la "DELEGACION", todos los originales de las solicitudes de apoyo, debidamente requisitadas y con sus correspondientes soportes documentales, como lo establece el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS";
- d) Ser la responsable de recibir en tiempo y forma las solicitudes y documentación correspondiente;
- e) Validar la información del predio objeto de la solicitud de apoyo, consistente en ubicación, dimensiones, propietario o poseedor, cultivo y monto del saldo insoluto del crédito a que se refiere los "LINEAMIENTOS";
- f) Custodiar y resguardar, las solicitudes de apoyo y demás documentos, generados por la operación del "PROYECTO" durante un plazo de cinco años;
- g) Solicitar por escrito autorización a la "DELEGACION", respecto de la ubicación de la o las ventanillas autorizadas, en donde se atenderá y realizará todos y cada uno de los trámites que solicite la población objetivo del "PROYECTO";
- h) Solicitar autorización por escrito a la "DELEGACION", para modificar la ubicación de la o las ventanillas autorizadas;
- i) Difundir entre la población objetivo del "PROYECTO", la ubicación de la o las ventanillas autorizadas, en términos de ley;
- j) Publicar los padrones de beneficiarios de apoyo del "PROYECTO" en los términos de ley.
- k) Informar a los productores que soliciten el apoyo las obligaciones que como beneficiarios del "PROYECTO" pudieran tener;
- l) Emitir y entregar al productor y a la "DELEGACION" la carta de liberación del adeudo del productor, por el monto total del apoyo otorgado, derivado del "PROYECTO", en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de que se realice el depósito en la cuenta correspondiente del Intermediario Financiero a que refiere el inciso d) de la cláusula segunda del presente instrumento.
- m) Responsabilizarse de la custodia de los documentos que por cualquier motivo o naturaleza, le sean entregados por la "DELEGACION", una vez que los mismos hayan sido recibidos formal y materialmente por el Intermediario Financiero;
- n) Presentar a la "DELEGACION" un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente convenio;
- o) Brindar las facilidades y apoyos, así como proporcionar todos los documentos que sean necesarios al personal de la Secretaría de la Función Pública a través del Organismo de Control Interno de SAGARPA, de la Auditoría Superior de la Federación y cualquier otro órgano interno y externo de fiscalización, para que efectúen las auditorías y revisiones tendientes a verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con motivo de este convenio;

- p) Asumir los costos de operación de la o las ventanillas autorizadas, sin cargo alguno para “SAGARPA”, ni para los solicitantes;
- q) Para la ejecución y operación de este instrumento, observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente convenio de concertación, se incluya la siguiente leyenda:
“Este programa es Público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- r) No utilizar los recursos asignados con el presente convenio, para realizar actos de difusión y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados
- s) Con motivo de lo anterior, se compromete a que en la realización de las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente convenio, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o a candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno dando así cumplimiento al artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- t) Cumplir con la fecha de apertura y clausura de las Ventanillas Habilitadas que la “DELEGACION” le comunique;
- u) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la “DELEGACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

MECANICA DE LA OPERACION

CUARTA.- La emisión de los apoyos estará a cargo de la “DELEGACION” y el pago se realizará a nombre de cada productor en forma individual, mediante transferencia electrónica, o en su caso, a nombre del Intermediario Financiero, según la documentación anexa a la Solicitud de Apoyo.

Si por causas diversas no imputables a la “DELEGACION”, no se efectuara el depósito por no contar el productor con cuenta bancaria o por alguna otra causa ajena a la “DELEGACION”, el Intermediario Financiero, le comunicará al productor que su pago de apoyo se emitirá mediante cheque nominativo a favor del beneficiario del apoyo.

La suscripción del presente convenio, no significa de modo alguno la aceptación o reconocimiento por parte de la “DELEGACION”, que los productores solicitantes registrados a través del Intermediario Financiero, tengan por este simple hecho ser considerados como beneficiarios de apoyo del “PROYECTO”.

TERMINACION ANTICIPADA

QUINTA.- Cuando se dé alguno de los siguientes supuestos, la “DELEGACION” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, sin necesidad de resolución judicial:

- a) El Intermediario Financiero haga mal uso de los formatos oficiales y demás documentación que se le confíen con motivo de este convenio;
- b) El Intermediario Financiero omita entregar a la “DELEGACION”, completa y oportunamente, la documentación de los productores, referida en este convenio;
- c) El Intermediario Financiero, cambie la ubicación de la o las Ventanillas sin previo consentimiento por escrito de la “DELEGACION”.
- d) El Intermediario Financiero utilice el “PROYECTO” para actos proselitistas de cualquier índole;
- e) El Intermediario Financiero al término de la emisión de los apoyos no exhiba en lugares visibles las listas de productores beneficiados;
- f) El Intermediario Financiero no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la “SAGARPA”, la “DELEGACION”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada;
- g) Con motivo de que el Intermediario Financiero no difunda el objeto del presente instrumento en la población objetivo;
- h) Por extinción, disolución, liquidación, o cualquier otra figura similar que implique la desaparición del Intermediario Financiero;
- i) En general, cuando el Intermediario Financiero incumpla los compromisos establecidos en el presente Convenio, los “LINEAMIENTOS” y demás disposiciones legales aplicables.

La terminación de este convenio por cualquier motivo, no releva a ninguna de "LAS PARTES" de sus obligaciones ante la otra o ante terceros, siempre y cuando deriven de actos realizados antes de la fecha de su terminación.

CONTROL Y VIGILANCIA

SEXTA.- El control y vigilancia de las acciones a que se refiere el presente convenio, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y demás Autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a publicar de manera separada o conjunta, la lista de productores beneficiados con el apoyo del "PROYECTO", en los términos de ley.

CONVENCIONES GENERALES

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con la independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- La "SAGARPA" no asumirá los costos de operación de las ventanillas habilitadas, toda vez que éstos serán a cargo del Intermediario Financiero y sin posibilidad de ser trasladados a los solicitantes.

DECIMA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrán cambiar su domicilio, pero se obligan a notificarlo por escrito a la otra, al menos diez días hábiles previo a efectuar el cambio respectivo.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día de su firma y concluirá con el cierre de las Ventanillas Habilitadas de acuerdo a la autorización de los periodos de atención a productores para recibir solicitudes de apoyo con base en los "LINEAMIENTOS".

DECIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA CUARTA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del Intermediario Financiero.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma en tres tantos en la Ciudad de <<LUGAR DE FIRMA>>, a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN
<<ENTIDAD FEDERATIVA>>

POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO
EL REPRESENTANTE LEGAL

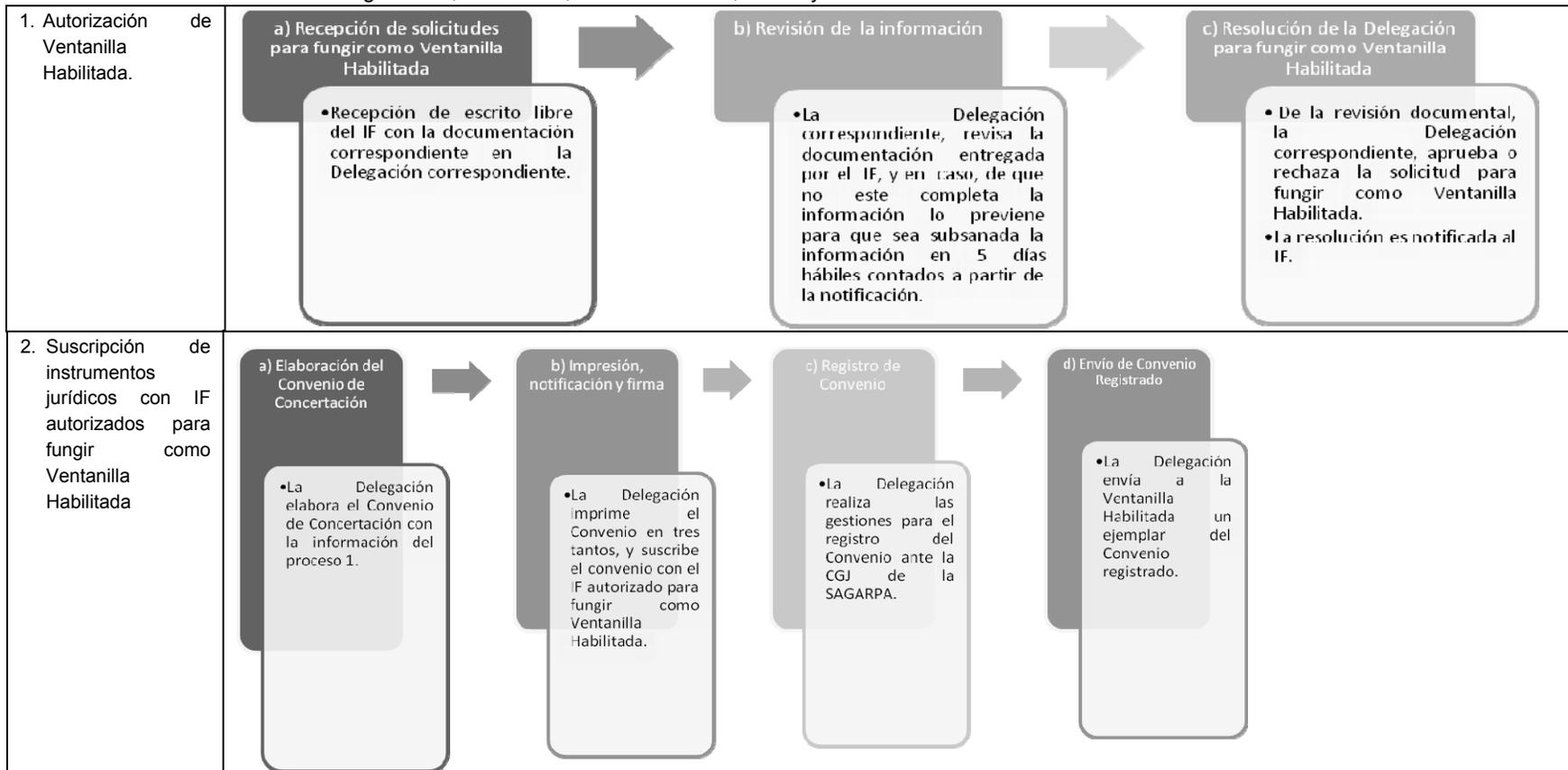
NOMBRE

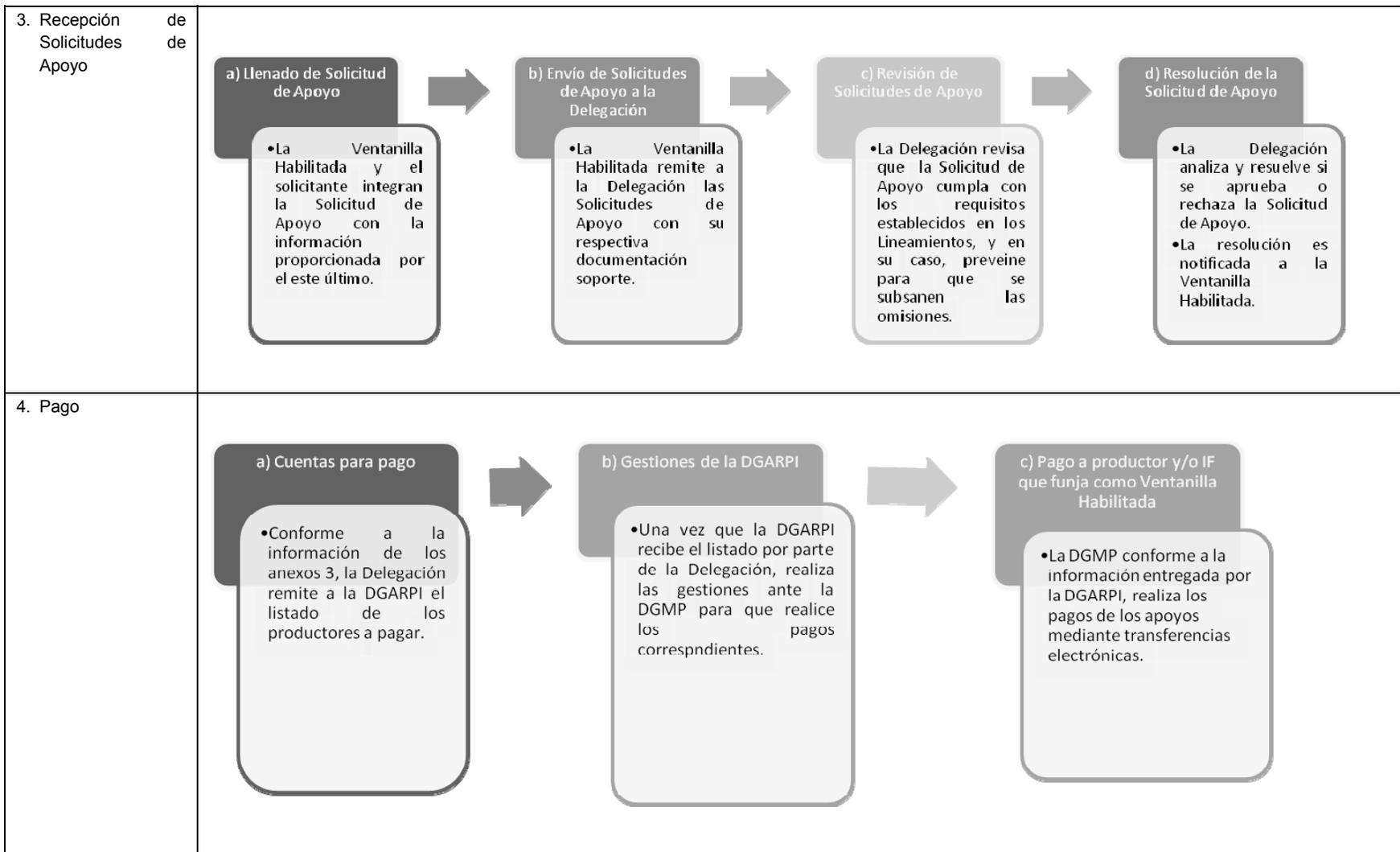
NOMBRE

ANEXO 5
PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES DE APOYO

Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y Solicitudes de Apoyo bajo el amparo del PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON DAÑOS PARCIALES. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- IF – Intermediario Financiero
- DGARPI – Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión
- DGMP – Dirección General de Medios de Pago de ASERCA
- SAGARPA – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación





AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y DAVID ARECHIGA LANDEROS, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2010

En México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **David Aréchiga Landeros**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

MES: Mayo de 2010

NOMBRE COMUN: ARANDANO

Género y especie: *Vaccinium corymbosum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1196	ROCIO	ROYAL BERRIES, S.L.	20/MAY/10	15/JUL/09	30/OCT/07

NOMBRE COMUN: MAIZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1194	H-66	INIFAP	30/ABR/10	NO	NO

NOMBRE COMUN: PEPINO

Género y especie: *Cucumis sativus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1195	BEESAN	NUNHEMS, B.V.	18/MAY/10	NO	7/JUL/09

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

PERIODO: Mayo de 2010

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	PAIS DE LA PRIMERA SOLICITUD
929	ANTURIO	<i>Anthurium-andreanum hybrids</i>	Rijn199922	RIJN PLANT, B.V.	6/DIC/02	HOLANDA
987	GERBERA	<i>Gerbera jamesonii</i>	KLEGJ06053	YOSEPH SHOUB	4/SEP/07	ISRAEL
1195	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	BEESAN	NUNHEMS, B.V.	24/FEB/10	HOLANDA

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

MES: Mayo de 2010

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
937	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	17/MAY/10	0507
973	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	17/MAY/10	0508
974	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUEONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	17/MAY/10	0510
991	FRAMBUESA	<i>Rubus idaeus</i>	RAFZAQU	PROMO-FRUIT AG	17/MAY/10	0509

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

MES: Mayo de 2010

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
895	FRAMBUESA	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	17/MAY/10	CP-344

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACION

MES: Mayo de 2010

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION	SOLICITANTE	FECHA DEL CAMBIO
1000	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TARA	EMPARA	BARTELS ROSE, B.V.	24/NOV/09

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR
CORRECCIONES EN PUBLICACION ANTERIOR

PERIODO: Julio de 2008-febrero de 2009

NOMBRE COMUN: TRIGO

Género y especie: *Triticum aestivum* L.

NUM. EXPDTE.	FECHA DEL D.O.F.	RUBRO	COLUMNA	DICE:	DEBE DECIR:
952	18/MAY/09	DENOMINACION	2	JOSECHA F2007	ALTIPLANO F2007
953	18/MAY/09	DENOMINACION	2	NAVOJOA M2007	JOSECHA F2007
954	18/MAY/09	DENOMINACION	2	MONARCA F2007	NAVOJOA M2007
955	18/MAY/09	DENOMINACION	2	NORTEÑA F2007	MONARCA F2007
956	18/MAY/09	DENOMINACION	2	ROELFS F2007	NORTEÑA F2007
957	18/MAY/09	DENOMINACION	2	NANA F2007	ROELFS F2007
992	18/MAY/09	DENOMINACION	2	MAYA S2007	NANA F2007
993	18/MAY/09	DENOMINACION	2	URBINA S2007	MAYA S2007
994	18/MAY/09	DENOMINACION	2	JOSECHA F2007	URBINA S2007
957	18/MAY/09	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION/ NACIONAL	5	JUL-08	NO
992	18/MAY/09	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION/ NACIONAL	5	NO	JUL/08

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

MODIFICACION AL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 02100002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada por este medio el pasado 17 de junio de 2010, que las fechas de los eventos que se relacionan se modifican conforme a lo siguiente:

descripción de la licitación: adquisición de bienes de inversión.

	Dice	Debe de decir
Primer junta de aclaraciones	25/06/2010, 18:00 horas	25/06/2010, 18:00 horas
Segunda y última junta de aclaraciones		29/06/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2010, 18:00 horas	5/07/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

MATIAS C. LAZCANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 309317)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
004
Nota
2

Fecha de publicación de la convocatoria
18/06/2010
No. de registro en Diario Oficial
R.- 30857

No. de licitación
00006004-004-10

Ubicación del documento
Resumen de convocatoria

Dice:	Debe decir:
Presentación y apertura de proposiciones 6 de julio de 2010 a las 11:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones 9 de julio de 2010 a las 11:00 horas

Nota: Se realizará una segunda junta de aclaraciones el día 2 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en el sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ANTERO RAUL INMAN CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 309312)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos 36166670 extensión 41307, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020014-003-10

Partida 1	Descripción de la partida	Construcción de 13,193.38 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 505 viviendas de 36 localidades de los municipios de Tala y Cocula, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	12 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

Partida 2	Descripción de la partida	Construcción de 24,282.84 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 631 viviendas de 80 localidades del Municipio de Tequila, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

Partida 3	Descripción de la partida	Construcción de 15,916.29 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 499 viviendas de 19 localidades del Municipio de Teocuitatlán de Corona, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
------------------	----------------------------------	--

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.

Partida 4	Descripción de la partida	Construcción de 7,277.88 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 227 viviendas de 23 localidades del Municipio de Tepatitlán de Morelos, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

Partida 5	Descripción de la partida	Construcción de 15,792.14 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 545 viviendas de 59 localidades del Municipio de Teocaltiche, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	14 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

Partida 6	Descripción de la partida	Construcción de 8,073.46 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 280 viviendas de 20 localidades del municipio de La Barca, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
------------------	----------------------------------	--

Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.

Partida 7	Descripción de la partida	Construcción de 15,140.97 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 463 viviendas de 12 localidades del municipio de Tizapán El Alto, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

Partida 8	Descripción de la partida	Construcción de 8,893.49 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con lana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, p.u.o.t. a realizarse en 352 viviendas de 31 localidades del Municipio de Tapalpa, en el Estado de Jalisco conforme al anexo "A" de la convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.	
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 11:00 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	14 de julio de 2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010, 11:00 horas.	

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, ubicada en Lerdo de Tejada 2466, colonia Obrera Centro, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas, partiendo de las presidencias municipales de cada cabecera, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE JULIO DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
 DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO
LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 309357)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL EN COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia Técnica para la licitación número 16101135-003-10, teléfonos (01312) 312-57-88 y 312-31-306-00 fax, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, y para la licitación número 16101135-004-10 en la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Colima, sita en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Colima, Col., código postal 28000, teléfono (01312) 312-65-64 y 312-37-92 fax, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101135-003-10

Descripción de la licitación	“Reactivación de la red piezométrica de los acuíferos de: La Central-Peña Blanca y Minatitlán, en el Estado de Colima”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101135-004-10

Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección en el Río Armería en el Municipio de Armería, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas.

Para la licitación número 16101135-003-10, las bases de participación están disponibles para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 de julio de 2010 y para la licitación número 16101135-004-10, las bases de participación están disponibles para consulta los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de julio de 2010.

COLIMA, COL., A 6 DE JULIO DE 2010.
EL DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 309083)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
 DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia General Técnica de la dirección local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, locales números 401 y 402, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101155-004-10.
- Para consulta los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2010.

Objeto de la licitación	Levantamiento topobatimétrico de las presas El Cubo, Santa Efigenia, Angel Juárez y El Barrial, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Visita a instalaciones	8/07/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'750,000.00.

CELAYA, GTO., A 6 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA
 RUBRICA.

(R.- 309078)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No .007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número, junto a Sedesol, Saltillo; Coahuila, teléfono 01(844)-288-28-00 los días del 6 al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública número 00009020-022-10

Descripción de la licitación	Llantas, cámaras, corbatas y acumuladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública número 00009020-023-10

Descripción de la licitación	Boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
LIC. JESUS DE LEON TELLO
 RUBRICA.

(R.- 308973)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 8444301604, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009020-020-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo km 45+580 al km 55+580, de la carretera: Piedras Negras-Cd. Acuña, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00009020-021-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación, mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo km 55+580 al 65+011, de la carretera: Piedras Negras-Cd. Acuña, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 13:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 308749)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensión 12800, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical de la C.E. Progreso-El Tephe, del km 0+600 al 3+600, ubicado en el Municipio de Obregón, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 309122)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900 extensiones 12800, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 00009025-008-10

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical de la C.E. Progreso-El Tephe, del km 20+340 al 23+800, ubicado en el Municipio de Obregón, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 12:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 309123)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUERRERO
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la en las licitaciones públicas nacionales números 00009024-030-10, 00009024-031-10, 00009024-032-10, 00009024-033-10, 00009024-034-10, 00009024-035-10, 00009024-036-10, 00009024-037-10, 00009024-038-10, 00009024-039-10, 00009024-040-10, 00009024-041-10, 00009024-042-10, 00009024-043-10 y 00009024-044-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero ubicado en avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2) colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-74-72-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Benito García Meléndez, Encargado de la Dirección General del centro SCT Guerrero el día 29 de junio de 2010, asimismo no se utilizarán medios electrónicos para el envío de propuestas.

Licitación número 00009024-030-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ayutla-Pascala del Oro, tramo: del km 12+200 al 13+200, en el Municipio de Ayutla, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 9:30 horas.

Licitación número 00009024-031-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino Puerto del Varal-Corral de Piedra tramo: del km 0+000 al 4+000, en el Municipio de Tlacotepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009024-032-10

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Yucatán de las Flores", ubicado en el km 1+310 del tramo: El Tamarindo-Yucatán de las Flores, en el Municipio de San Marcos, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 12:30 horas.

Licitación número 00009024-033-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ramal a Calabazalito tramo: del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Tte. José Azueta, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 14:00 horas.

Licitación número 00009024-034-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tlacoachistlahuaca-Metlatonoc, tramo: del km 10+800 al 17+000, en el Municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 18:30 horas.

Licitación número 00009024-035-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino. San Marcos-Tecomate Pesquería, tramo del km 8+500 al 11+500, en el Municipio de San Marcos en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:30 horas.

Licitación número 00009024-036-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tlapa, Gro.-Huajuapán de León, Oax. tramo: Luz de Juárez-Calihuala, del km 0+000 al 3+800, en el Municipio de Tlaxiataquilla, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009024-037-10

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Minas" y sus accesos ubicado en el camino: Tlacoachistlahuaca-Metlatonoc, tramo del km 7+100, en el Municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 12:30 horas.

Licitación número 00009024-038-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino Pénjamo-El Terrero, tramo. del km 3+000 al 6+000, en el Municipio Coyuca de Benítez en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 14:00 horas.

Licitación número 00009024-039-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Mixteca Gro.-Mixteca Oax. (Calihuala-Alcozauca), tramo: La Luz de Juárez-Alcozauca, tramo: del km 0+000 al 4+000, en el Municipio de Tlaxiataquilla, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 18:00 horas.

Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 18:30 horas.

Licitación número 00009024-040-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tierra Colorada-La Garrapata, tramo: del km 0+000 al 1+930 en el Municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:30 horas.

Licitación número 00009024-041-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tierra Colorada-Potrero Oriental, tramo: del km 0+000 al 4+760 en el Municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

Licitación número 00009024-042-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Tlalixtaquilla-Santa Cruz, tramo: del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Tlalixtaquilla, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:30 horas.

Licitación número 00009024-043-10

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Poza Verde" y sus accesos, ubicado en el camino: Tlacochoistlahuaca-Metlatonoc en el km 23+460, en el Municipio de Tlacochoistlahuaca, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 14:00 horas.

Licitación número 00009024-044-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Presa Caracol-Tlacotepec, tramo: del km 0+000 al 3+000 Municipio de Heliodoro Castillo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 18:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO.

LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ

RUBRICA.

(R.- 309125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-029-10

Descripción de la licitación	Inicio de la ampliación y modernización a 4 carriles de km 6+600 a 9+930 de carretera Durango-Mezquital, en una primera etapa mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-030-10

Descripción de la licitación	Inicio de la ampliación y modernización a 8 carriles, incluyendo calles laterales, zonas de estacionamiento y paraderos de autobuses de km 0+000 a 4+000 del bulevar Francisco Villa (entre la calle Estaño y el entronque 5 de Mayo), en una primera etapa mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009022-031-10

Descripción de la licitación	Inicio de la construcción de la prolongación de la calle Estaño (entre los libramientos San Ignacio y Durango de la ciudad de Durango), de km 0+000 al 2+450, en una primera etapa mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 308978)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro S.C.T. "Tamaulipas", avenida América Española 273, colonia Centro, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps., los días hábiles del 6 de julio y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-047-10

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo de los puentes "Río Alamo" y "El Coronel", km 104+700 y km 115+970, tramo Ciudad Mier-Entronque Ruta 85 y Monterrey-Nuevo Laredo respectivamente, carretera Reynosa-Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 00009040-048-10

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo de los puentes "El Guachin" y "El Charco", km 143+800 y km 144+700, tramo Lím. N.L./Tamp.-Ciudad Mier, carretera Monterrey-Ciudad Mier, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 308980)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (BAJO COBERTURA DE TRATADOS)
A TIEMPOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número 12002001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 30 de junio, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/10
Junta de aclaraciones	8/07/10, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/10 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL
DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)
LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA
RUBRICA.

(R.- 309253)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN 00017001-018-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN 00017001-018-10, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5346-1659 y 5346-1666, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular ligero, pesado y motocicletas de la Procuraduría General de la República."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN 00017001-018-10.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	La Procuraduría General de la República efectuará visitas a las instalaciones de los licitantes previa determinación de las fechas por parte del área requirente, en la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2010 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA
RUBRICA

(R.- 309405)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LPN/SCJN/DGAS/005/2010

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6 y del 52 al 75 y las demás disposiciones aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este alto tribunal, convoca a las personas físicas y jurídico colectivas que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional para la adquisición de ese tipo de equipo y servicios.

Calendario de eventos:

Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 6 al 13 de julio de 2010, hasta las 13:00 horas	14 de julio de 2010, de 8:30 a 13:00 horas	15 de julio de 2010, a las 10:00 horas	3 de agosto de 2010, a las 10:00 horas

- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y obtener las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:
 Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 6 al 13 de julio de 2010, en días hábiles, de 8:30 a las 13:00 horas y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx. -Licitaciones y Concursos- Adquisiciones- licitaciones públicas nacionales 2010-LPN/SCJN/DGAS/005/2010, en las mismas fechas.
 Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a la cuenta 4045716768 o mediante transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 021180040457167688, sucursal 835 del banco HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), del que se entregará un recibo oficial de pago.
- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la junta de aclaraciones:
 El 15 de julio de 2010 a las 10:00 horas se efectuará la junta de aclaraciones, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el domicilio previamente referido, la tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten.
- Lugar, fecha y hora de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas técnica y económica; así como de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:
 La presentación y apertura de la documentación legal y financiera, y de las propuestas técnica y económica, será el 3 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el domicilio previamente referido.
- Descripción general de los bienes y servicios requeridos:

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Marca y/o modelo
1	Cámara de estudio P/TV (cámara portátil en HD)	6	Pza.	Marca Sony Modelo PDW-700 XDCAM HD 4:2:2
2	Charolas distribuidoras con fuente redundante	2	Pza.	Sin marca
3	Monitor de audio	2	Pza.	Sin marca

4	Procesador de audio	1	Pza.	Sin marca
5	Routing switcher de 64 X 64	1	Pza.	Sin marca
6	Sistema de edición no lineal	3	Pza.	Sin marca
7	Sincronizador de campo	4	Pza.	Marca: Leitch Modelo: X75-HD-AV
8	Conmutador de señales de video SDI	3	Pza.	Sin marca
9	Generador de caracteres	1	PZA	Sin marca
10	Sistema de Teleprompter	1	Pza.	Sin marca
11	Scan converter	4	Pza.	Sin marca
12	Pantallas de 42 pulgadas	6	Pza.	Sin marca
13	Sistema Multiviewer con pantalla de 65 pulgadas	1	Pza.	Sin marca

Servicio de mantenimiento, instalación y puesta en marcha y cursos de capacitación, conforme a lo requerido en cada partida, indicado en el anexo 1 de las bases.

Los equipos y servicios deben cumplir con la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como las demás disposiciones aplicable en la materia.

- Plazo y lugar de entrega:
El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en marcha y capacitación de los bienes en ningún caso deberá exceder de 60 días naturales, contabilizados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se notifique el fallo correspondiente, en el almacén de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, México, D.F., en un horario de 8:30 a 17:00 horas.
- Condiciones de pago:
La Suprema Corte de Justicia de la Nación pagará a la empresa adjudicada bajo el esquema de crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción, instalación y capacitación a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y previa presentación de la factura correspondiente a revisión.
Capacidad financiera de los participantes:
1.- Obtener una razón de solvencia promedio igual o mayor a 1.0.
- Condiciones y requisitos:
Que las condiciones y requisitos exigidos así como las propuestas no serán negociables en ningún caso.
- Participación de observadores
Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los actos de la licitación.
- Fallo:
El resultado del fallo de adjudicación de la licitación se dará a conocer en acto público y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, licitaciones y concursos-adquisiciones-licitaciones públicas nacionales 2010-LPN/SCJN/DGAS/005/2010.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECTORA GENERAL DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DEL
CANAL JUDICIAL

LIC. ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 309329)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de licitaciones públicas siguientes:

Convocatoria de licitación pública internacional abierta número 18164002-009-10, para la adquisición de refacciones originales para motor Hyundai-Man Modelo 18V28/32H para la C.C.I. Vizcaíno, fue publicada en CompraNet el día 1 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8-julio-2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15-julio-2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 23-julio-2010 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en Comisión Federal de Electricidad, Departamento Regional de Abastecimientos con domicilio en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 309236)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO DE FALLO No. 013-10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS****DE LOS TRATADOS MIXTA No. 18164067-013-10 (LI-513/10)**

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados mixta número **18164067-013-10 (LI-513/10)** para la adquisición de equipos electromecánicos para la estructura descarga de fondo, es la empresa: Andritz Hydro, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ciudad Industrial número 977, colonia Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, código postal 58200, para la partida 1 (única) por un importe de \$8'371,000.00 (ocho millones trescientos setenta y un mil dólares 00/100 Dlls. USA). El fallo de la licitación se emitió el 9 de junio de 2010.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 309221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-011/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras y cambio de conductor en media y baja tensión a redes aéreas de distribución, en el ámbito de la zona de Distribución San Martín, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-031-10	6/07/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/07/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en carril de San Miguel No. 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucán, Estado de Puebla	13:00 horas, del 15/07/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 21/07/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a circuitos y redes de Distribución, en el ámbito de la zona Puebla Poniente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-032-10	6/07/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 12/07/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 16/07/10 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 23/07/10 sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 6 DE JULIO DE 2010.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 309337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164037-019-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-019-10, para la adquisición de transformador de distribución, publicada en CompraNet el día 6 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de agosto de 2010; emisión de fallo: 3 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de septiembre de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164037-020-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-020-10, para la adquisición de vehículos, publicada en CompraNet el día 6 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de agosto de 2010; emisión de fallo: 6 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de septiembre de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164037-021-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-021-10, para la adquisición de Llantas, publicada en CompraNet el día 6 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de julio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de julio de 2010; emisión de fallo: 10 de agosto de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de agosto de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164037-022-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-022-10, para la adquisición de transformador de potencia, publicada en CompraNet el día 6 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de agosto de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de agosto de 2010; emisión de fallo: 8 de septiembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de septiembre de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE JULIO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 309309)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 DIRECCION REGIONAL MARINA
 GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18474004-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076 extensión 29488, del 6 al 22 de julio con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A, planta baja, Area de Adquisición de Bienes y Servicios.

Descripción de la licitación	Servicio de cafetería para el personal que asiste a los cursos del programa de capacitación de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones en Cd. del Carmen, Campeche	15/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 309311)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575044-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación: adquisición de artículos para maniobras: equipo de embarque y desembarque de personal.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JULIO DE 2010.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 309293)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS (UPMP)
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC MIXTA 18575088-006-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC mixta número 18575088-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfonos (993) 310-18-60 y 310-18-57, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

La autorización de reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular del área responsable de la contratación, Ing. Joaquín Aguirre Ruiz, Subgerente de Recursos Materiales de la UPMP, sede Villahermosa, el 10 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de dieciocho equipos de control de presión para operaciones con cable electromecánico, doce equipos de control de presión para operaciones con línea de acero, y una unidad de prueba para equipos de control de presión, para las divisiones Sur y Marina.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de julio de 2010, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010, a las 11:00 horas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones "B" de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la UPMP, en el domicilio arriba citado.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 309281)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS (UPMP)
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC MIXTA No. 18575088-005-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC mixta número 18575088-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfonos 01 (993) 310-18-60 y 3-10-18-55, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Arrendamiento, sin opción a compra de dos equipos modulares tipo diesel eléctrico, de 3,000 y 2,000 H.P., para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en Aguas Mexicanas del Golfo de México".
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Visita a instalaciones	19/07/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2010, 11:00 horas.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones "B" de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la UPMP, ubicada en el sexto piso, del Edificio Pirámide, en la dirección citada al rubro. Mayor información en la convocatoria de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
 E.D. DE LA GERENCIA
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 309288)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 18575044-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación: Adquisición de consumibles y accesorios de cómputo marca Lexmark, a través de pedido abierto.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE JULIO DE 2010.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 309280)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 017/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, T.L.C. número 18575008-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261244, los días hábiles, de lunes a viernes, y en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción, rehabilitación y/o ampliación de caminos y plataformas a pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Veracruz y otros campos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 309190)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-017-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 6 de julio al 9 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	Mantenimiento al sistema eléctrico de baja tensión y alumbrado en las instalaciones industriales de PEP, Ciudad del Carmen Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2010, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 309284)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 18/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-19-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 1 (782) 8261244, los días hábiles, de lunes a viernes, y en el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de ductos con incidencia de fugas en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 309188)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575062-046-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Control de calidad en trabajos de elaboración de soldadura, aplicación de recubrimientos anticorrosivos, pruebas no destructivas en materiales de tubería y accesorios en ductos e instalaciones y asistencia técnica del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros activos de la Región Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-046-10.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 308807)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-029-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20574, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Miguel Angel Lugo Valdez, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, Región Sur, el día 24 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de unidades climatizadoras tipo industrial para las instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas, sala 3-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas. Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 9:00 horas, sala 1-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 309291)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-050-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20535, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve de canales y dársenas en la zona lacustre del Activo Integral Macuspana.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-050-10.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 308803)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica el fallo de la licitación pública internacional, realizada bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-003-10	Servicio integral para el tratamiento químico de crudo pesado y operación del sistema de separación trifásica, en la plataforma PP-Bacab-A del Activo Integral Ku Maloob Zaap	3 de mayo de 2010	M-I Drilling Fluids de México, S.A. de C.V./Mexican Integrated Oilfield Services, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta) Calle Avenida Central Sur, No. 5, colonia Puerto Industrial Pesquero, Laguna Azul, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24140, teléfono (938) 38 2-69-51, fax (938) 38 2-69-53	Monto máximo \$96'000,000.00 M.N. Monto mínimo \$38'400,000.00 M.N.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
 REGION MARINA NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
 RUBRICA.

(R.- 309286)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE JUNIO DE 2010.

LICITACION: **18575026-001-10**, CONTRATO: 428020019 "ADQUISICION DE ESTRANGULADORES VARIABLES". MONTO: \$3'657,810.00 USD; EMPRESA: SUPPLY TECHNOLOGY ADVANCED, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE ACANTOS NUMERO 23, COLONIA RANCHO ALEGRE, CODIGO POSTAL 96558, COATZACOALCOS, VERACRUZ, FECHA DE FALLO 2 DE JUNIO DE 2010.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.

ENC. DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 309315)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

BOULEVARD MORELOS Y TAMAULIPAS S/N

COL. RODRIGUEZ

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-008-10 011/10-STBH-I	10-MAY-2010	ACONDICIONAMIENTO Y DESHIDRATACION DE GAS NATURAL EN PUNTOS DE ENTREGA DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD: 1 SERVICIO	PRO THERM, S.A. DE C.V. CARRETERA A COLOMBIA KM. 10.5, COL. CENTRO, C.P. 65500, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON. TEL.: 81-8397-0824 FAX: 81-8397-0829	MONTO TOTAL MAX. \$38'445,018.75 M.N. MONTO TOTAL MIN. \$15'378,007.50 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.I.B.

ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 309185)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-007-10 para la adquisición de electrodo en forma de varilla de acero al carbón y electrodo en forma de varilla de acero inoxidable, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000 extensión 34630, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-007-010

Descripción de la licitación	Electrodo en forma de varilla de acero al carbón y electrodo en forma de varilla de acero inoxidable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 309244)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 7/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576082-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano, número 420, módulo J, colonia Ylang Ylang en Boca del Río, Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576082-014-10.

Descripción de la licitación nacional	"Adquisición e instalación de transformador de 300 kVA, 4.16 kV para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos". [A precio fijo].
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá.)
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE GRAL. DE REC. MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 309246)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 26 47, extensiones 35616 y 35752, a partir del 6 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 18576019-011-10

Descripción de la licitación	“Remediación de suelo contaminado con hidrocarburo (Pemex Diesel), a causa de un golpe de maquinaria en km 11+200 del poliducto de 12”-14”-12” d.n. Tula-Salamanca, localizada en el poblado de Santa Ana Ahuehuepan, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 16:30 horas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Estación de Bombeo Tepetitlán, localizada en el Municipio del mismo nombre, la visita será coordinada por el Sector Catalina”. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 6 DE JULIO DE 2010.
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ
RUBRICA.

(R.- 309314)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 6/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576082-011-10, 18576082-012-10, 18576082-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo J, colonia Ylang Ylang en Boca del Río Veracruz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576082-011-10, 18576082-012-10, 18576082-013-10.
 Tiempos recortados

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576082-011-10

Descripción de la licitación Internacional.	“Adquisición de bombas rotorias tipo 2 tornillos de 136.26 m ³ /hr, (242 hp), con una presión diferencial de descarga de 33.97 kg/cm ² accionada por motor eléctrico de inducción de 300 hp, 875 r.p.m. para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos” [A precio fijo].
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá).
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010,10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576082-012-10

Descripción de la licitación Internacional	“Suministro e instalación de 2 generadores de vapor de 500 CC para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos”. [A precio fijo].
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá.)
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010,10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576082-013-10

Descripción de la licitación internacional	Adquisición de tablero de distribución blindado (Metalclad), resistente al arco interno, 4160 v, constituido por 6 secciones Metalclad con dos interruptores de potencia en vacío y cuatro secciones de combinación de fusible y contactor en vacío, para la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos”. [A precio fijo].
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	(No habrá.)
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010,16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE GRAL. DE REC. MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 309249)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576179-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Contratos ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio "A", piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	18576179-009-10
Descripción de la licitación	"Evaluación de integridad basada en riesgo y confiabilidad operativa del sistema Golfo; corredor Nuevo Teapa-Madero-Cadereyta, de Pemex Refinación".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/10.
Junta de aclaraciones	23/07/10 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio "A", piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740.
Visita a instalaciones	12-21/07/10 a las 10:00 horas, en el Sector Minatitlán camino Albamex sin número, colonia Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Veracruz, micro 887 13 58 26 y 35 88 2.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/10 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio "A", piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: (01-55) 1944-9740.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATOS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 309298)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 18572045-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono 019933176166 y fax 019933106262, extensión 20191, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Javier Sánchez Hernández, con cargo de Coordinador Médico Zona Villahermosa, el día 18 de febrero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados que otorga Petróleos Mexicanos a sus derechohabientes en las localidades de Mérida y Campeche adscritas a la Coordinación Médica Zona Villahermosa
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 COORDINADOR
JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 309269)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-9150, en días hábiles, de lunes a viernes, y en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Uniformes deportivos
Volumen a adquirir	70,935 piezas y juegos
Número de licitación	18572001-005-10
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	13/07/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
 RUBRICA

(R.- 309346)

PETROLEOS MEXICANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572047-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19448527 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Andrés Brügmann Balmaseda, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas, el día 29 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Reactivos y accesorios y material de laboratorio para pruebas de análisis clínicos y banco de sangre, realizadas con equipo propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación y mantenimiento de los equipos y reactivos solicitados para las Unidades del Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDRES BRÜGMANN BALMASEDA
RUBRICA.

(R.- 309217)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**
DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NORESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: CIRNE 001-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de construcción de edificio del Campo Experimental Saltillo ubicado en bulevar Vitto Alessio Robles número 2565, colonia Nazario Ortiz Garza, Municipio de Saltillo, Coahuila, código postal 25100.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Sebastián Acosta Núñez, con cargo de Director del CIRNE el día 21 de junio de 2010.

La convocatoria a la licitación de participación están disponibles para consulta en CompraNet a partir del 30 de junio de 2010, o bien, en kilómetro 61 carretera Matamoros-Reynosa número-sin número Municipio de Río Bravo, código postal 88900, Río Bravo, Tamaulipas, teléfonos 01(899)9346010 y 9341075, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 30 de junio al 6 de julio de 2010.

Licitación pública nacional número 08170300-001-10

Descripción general de la obra	Construcción de edificios para el Campo Experimental Saltillo
M2 de construcción	2,100 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de junio de 2010
Visita al lugar de los trabajos	7 de julio de 2010 12:00 horas
Junta de aclaraciones	7 de julio de 2010 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2010 12:00 horas

RIO BRAVO, TAMPS., A 30 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR REGIONAL
DR. SEBASTIAN ACOSTA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 309324)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 09120010-014-10, 09120010-015-10 y 09120010-016-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca-Camino Directo de Cuota número sin número, colonia San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01 951 51 87770 y fax 01 951 51 87771, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de material para señales
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas, material para cercas y material para construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 309322)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

56
/Tercera

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120008-019-10, 09120008-020-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días 6 al 15 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 09120008-019-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional mixta número 09120008-020-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 11:00 horas

BOCA DEL RIO, VER., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 309323)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09085009-007-10 y 09085009-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en, Al Final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 y fax 019383820413, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 09085009-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, pintura y de plomería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 09085009-008-10

Descripción de la licitación	Servicio de pintura de nueva imagen en equipos de trabajo y unidades de servicio de abastecimiento de combustibles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 16:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.
 ADMINISTRADOR
L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 309224)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ceylán número 468, colonia Zona Federal Pantaco, código postal 02520, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 53-85-09-78 y fax, extensión 45208, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
 RUBRICA.

(R.- 309332)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial número 09437002-009/2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranetgob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria del día 1 al 9 de julio del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "material de ferretería".
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria (527 partidas).
Fecha de publicación en CompraNet	1 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2010, a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 309240)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 11085001-014-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2258, a partir del 29 de abril de 2010 a la fecha límite establecida en la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 309352)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SSG-002/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12245003-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Avenida de los Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, México, D.F., teléfono 01 (55)-10-84-09-22 o 10 84 09 00, extensiones 1173 y 1104 fax 10 84 55 24, los días del 1 al 10 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de anestesia general y anestesia regional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	12245003-003-10.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO MARTINEZ FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 309299)**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

DELEGACION GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625007-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 4 número 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 47 20420 y fax 01 747 47 12954, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obra de electrificación a base de equipos de energía solar, en la localidad de Cerro Pelón, Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 6 DE JULIO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 309307)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11111001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Enrique Reyna número 140, colonia Predio el Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64 y fax 844-438-98-33, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación de Planta Piloto II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 30 DE JUNIO DE 2010.
 RECURSOS MATERIALES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
 RUBRICA.

(R.- 309282)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE".
RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637010-001-10, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 1 de julio de 2010, de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, la División de Recursos Materiales, ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, los días 6, 7, 8 y 9 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/10.
Junta de aclaraciones	9/07/10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/10, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
 RUBRICA.

(R.- 309361)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA SENCILLA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación mixta que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria durante el periodo del 6 al 13 de julio de 2010, la licitación se realiza en tiempos recortados al amparo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria es gratuita.

Licitación pública internacional 00637107-006-10

Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas
Volumen a adquirir	20 lotes
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2010 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2010 a las 12:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C. P. 52142

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS CASTAÑÓN ZURITA
RUBRICA.

(R.- 309340)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637143-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 353 2634 y fax (01443) 353 2634, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de estancias infantiles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
PROF. ALBERTO DURAN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 309351)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00637090-007-10

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00637176-006-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637090-007-10 en tiempo normal, y licitación pública internacional número 00637176-006-10 en tiempos cortos cuya, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29 extensiones 5034 o 5043 y fax extensiones 5043 o 5044, para la licitación pública nacional los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 11 y para licitación pública internacional 6, 7 y 8 de julio del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-007-10	Servicio subrogado de estancias de bienestar y desarrollo infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	del 22 al 27 de julio.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.
Fallo	28/07/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional No. 00637176-006-10	Sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Fallo	19/07/2010, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ANTONIO OSORIO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 309237)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637142-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-14 y fax 01-443-3-53-26-16, los días de lunes a viernes del año en curso de 9.00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico e instrumental quirúrgico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 309290)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637142-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-16 y fax 01-443-3-53-26-16, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9.00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas y suministros de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 309354)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00637135-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central esquina con Francisco Juárez, colonia Los Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 61432 43 y 60 9 2166, extensión 7017 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación 00637135-009-10

Descripción de la licitación	Estancias de participación social para el bienestar y desarrollo infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 12:00 horas.

CELAYA, GTO., A 28 DE JUNIO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARCO CHAVEZ NARVAEZ
RUBRICA.

(R.- 309247)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN AGUASCALIENTES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637093-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Virrey de Mendoza número 218, 1er. piso y planta baja, respectivamente, colonia Barrio de la Estación, código postal 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01449-9167561, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Fecha y hora por confirmar.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LUIS ARTURO MARTINEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 309313)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637081-013-10 y 00637081-014-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Justo Sierra número 614 esquina Juana de Asbaje, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono/fax 01 (983)-12-7-03-91, del día 6 al 15 de julio de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	00637081-013-10.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/10.
Junta de aclaraciones	15/07/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/10, 10:00 horas.

Número de licitación	00637081-014-10.
Descripción de la licitación	Servicio a electromecánicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/10.
Junta de aclaraciones	15/07/10, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/10, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 6 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. JUAN FRANCISCO AMARO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 309306)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 06

Número de licitación	00641226-017-10
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de seguridad en los inmuebles del Instituto (vigilancia)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/10
Junta de aclaraciones	13/07/10; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/10; 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca, Hgo., teléfono (01 771) 714-32-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas-La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 309209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27, 28 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	00641202-002-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil y equipos de instalación permanente, programa plan piloto "orden y limpieza", 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	9/07/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional de Baja California Sur, sito en Francisco I. Madero número 315, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S., teléfono 01 (612) -123-00-07, extensión 81195 y fax 01 (612)-122-03-76, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Calidad y Normatividad, de la Delegación Regional de Baja California Sur, sita en Francisco I. Madero número 315, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, B.C.S.
- Visitas en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas, de esta Delegación Regional de Baja California Sur.

CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 6 DE JULIO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309202)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

Martes 6 de julio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	00641227-002-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Reordenamiento de áreas en el HGZ/MF No. 1 de Pachuca Hgo. en los consultorios de especialidades y enseñanza consistente en trabajos de obra civil e instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	9/07/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas

- El evento de junta de aclaraciones se realizará en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en calle Canutillo número 405 esquina con bulevar Luis Donald Colosio número 516, colonia Canutillo, código postal 42070.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sito en calle Canutillo número 405 esquina con bulevar Luis Donald Colosio, colonia Canutillo, código postal 42070, teléfono 01 771 71 36145, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- En la licitación, la presentación de propuestas se realizará, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en calle Canutillo número 405 esquina con bulevar Luis Donald Colosio, colonia Canutillo, código postal 42070.
- La Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Rebeca Ramos Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 19 de julio de 2010.

PACHUCA, HGO., A 6 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 309203)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL OAXACA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641236-003-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción de CARO (obra civil e instalaciones) en La Cofradía, Santa Cruz Zenzontepec, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad Médica Rural, ubicada en La Cofradía, Santa Cruz Zenzontepec, Oax., código postal 71300.

Número de licitación	00641236-004-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción de CARO (obra civil e instalaciones) en Santiago Ixtayutla, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:30 horas
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad Médica Rural, ubicada en Santiago Ixtayutla, Oax., código postal 71730.

Número de licitación	00641236-005-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción de CARO (obra civil e instalaciones) en San Baltazar Loxicha, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad Médica Rural, ubicada en San Baltazar Loxicha, Oax., código postal 70930.

Número de licitación	00641236-006-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción de CARO (obra civil e instalaciones) en San Miguel Quetzaltepec, Oax.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 12:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad Médica Rural, ubicada en San Miguel Quetzaltepec, Oax., código postal 70288.

Número de licitación	00641236-007-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	(Obra civil, instalaciones y EIP) para conservación de unidades: Hospital General de Zona No. 2 y Subdelegación de Salina Cruz, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 9:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 2, ubicado en Nicolás Bravo y Cuauhtémoc sin número, Salina Cruz, Oax., código postal 70610.

Número de licitación	00641236-008-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	(Obra civil e instalaciones) para conservación de unidades: Hospital General de Zona No. 3 y UMF-64 de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 12:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona número 3, ubicado en carretera a Valle Nacional kilómetro 1 sin número, colonia El Castillo San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., código postal 68300.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroe de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sito en Calzada Héroe de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE JULIO DE 2010.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 309204)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción I , 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 003

Número de licitación	00641219-003-010
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos relativos a obra civil e instalaciones en la U.M.F. No. 61
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas
Comunicación del fallo	23/07/2010, 12:00 horas

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00, extensión 1021, los días de lunes a viernes hasta el 14 de julio del año en curso antes de las 11:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME CHICO TATENGO

RUBRICA.

(R.- 309206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Martes 6 de julio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, y 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30 y 31 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 003

Número de licitación	00641187-007-10
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de señalización para el mantenimiento correctivo a bienes inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas

Número de licitación	00641187-008-10
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial
Descripción de la licitación	Bienes de inversión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 9:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290.

AGUASCALIENTES, AGS., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 309205)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II inciso a), 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 005-10

Número de licitación	00641189-007-10
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material radiológico, grupo de suministro 060
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas

Número de licitación	00641189-008-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material deportivo, didáctico y juguetes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas

- La convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641189-007-10, es autorizada por el Lic. Dan Eli Martínez Ponce, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 6 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 309208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

Martes 6 de julio

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-10

NUMERO DE LA LICITACION	00641193-007-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VIVERES PARA LAS UNIDADES DE VILLAMAR Y BUENA VISTA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE JULIO DE 2010
JUNTA DE ACLARACIONES	13/07/2010, 9:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2010, 9:00 HORAS

NUMERO DE LA LICITACION	00641193-008-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE JULIO DE 2010
JUNTA DE ACLARACIONES	13/07/2010, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2010, 10:00 HORAS

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 309207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, INCISO a) 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-10

NUMERO DE LA LICITACION	00641193-009-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE JULIO DE 2010
JUNTA DE ACLARACIONES	14/07/2010, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/07/2010, 10:00 HORAS

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 309211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Martes 6 de julio

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 007

Número de licitación	00641246-024-10
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, médico, equipo de cocina y comedor, salas de espera y otros, servicios generales y otros, aparato médico, aparato e instrumental de laboratorio, equipo deportivo para rehabilitación y otros vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por José Alfredo Gómez Sánchez, Jefe de Servicios Administrativos el día 14 de junio de 2010.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 309212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 024

Número de licitación	00641322-024-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Levantamiento de encuestas cara a cara a una muestra de trabajadores sobre clima laboral en las unidades de los tres niveles médicos
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	7/07/2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 11:00 Hrs.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley, con autorización del Lic. Juan Antonio Faz Apodaca, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 309214)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ABIERTA
"SEGUNDA CONVOCATORIA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008-10

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	06780001-008-10 "segunda convocatoria".
Descripción de la licitación	Contratación consolidada de los servicios de suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1-julio-2010.
Visita a las instalaciones	No se requiere.
Junta de aclaraciones	5-julio-2010, 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	12-julio-2010, 9:00 Hrs.
Observaciones	Proceso recortado con autorización escrita del Director de Adquisiciones y Servicios.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
 RUBRICA

(R.- 309228)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL PACIFICO GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Juan M. Zambada número 5501, Fraccionamiento Infonavit Las Flores, código postal 80159, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 717-84-62 y 717-56-39 y fax 01 (667) 761-12-41 extensión 70923, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15.00 horas.

Licitación pública nacional número 20162001-006-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de almacenes central y rurales en el Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20162001-007-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Mtto. de almacenes en Baja California Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 30 DE JUNIO DE 2010.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA GENERAL
LIC. LUIS ADALBERTO NAVARRO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 309362)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL SURESTE
 GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 20165001-008-10, 20165001-009-10 y 20165001-010-10 cuyas convocatorias están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 353-04-00, extensiones 71214 y 71215, carretera Tuxtla Gutiérrez a Chiapa de Corzo kilómetro 6.2 código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 141-10-49 al 51 extensión 72923 y kilómetro 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, teléfonos (01-962) 625-17-42 y 625-18-80 extensión 72819, los días del 1 al 8 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación en el Estado de Tabasco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación en el Estado de Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación en el Estado de Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 16:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE JULIO DE 2010.
 GERENTE DE SUCURSAL SURESTE
ING. J. SERAFIN RODRIGUEZ ESGUERRA
 RUBRICA.

(R.- 309226)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales números 20143050-012-10, 20143050-013-10, 20143050-014-10 y 20143050-015-10 respectivamente, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100 extensión 2617, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

20143050-012-10	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de sistema electrónico verificador de peso.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	6/07/2010
Junta de aclaraciones.	13/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	9/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	21/07/2010, 11:00 horas.

20143050-013-10	
Descripción de la licitación.	Adquisición, suministro e integración de instrumentos y equipo complementario para automatización de la producción y limpieza en sitio de las líneas de descremado existentes.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	6/07/2010
Junta de aclaraciones.	14/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	12/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	26/07/2010, 11:00 horas.

20143050-014-10	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de máquina automática envasadora para productos líquidos en bolsa de polietileno.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	6/07/2010.
Junta de aclaraciones.	14/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones.	12/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	26/07/2010, 14:00 horas.

20143050-015-10	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de estibadora de canastillas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	6/07/2010.
Junta de aclaraciones.	15/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	13/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	27/07/2010, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS

RUBRICA.

(R.- 309360)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09179002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 2701 y fax 2995, los días 1, 2, 5, 6 y 7 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización del Boulevard Costero Miguel de la Madrid Hurtado, del km 7+750 al 13+500, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 10:00 horas.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., RFC. API-931215-862.

1 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 309189)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.
OBRA PUBLICA
COMITE DE ADQUISICIONES Y ASIGNACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 09170001-002-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN OFICINA DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE B.C.S., S.A. DE C.V., UBICADA EN CARRETERA A PICHILINGUE SIN NUMERO, COLONIA PICHILINGUE, CODIGO POSTAL 23010, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 612-1236500, EXTENSION 112, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS Y LOS SABADOS; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION 09170001-002-10	PROYECTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE ACCESO, PLAZA DEL MARLIN Y ESTACIONAMIENTO EN EL PABELLON CULTURAL DE LA REPUBLICA LOS CABOS, B.C.S.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1/07/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	5/07/2009, 11:00 HORAS
VISITA A LAS INSTALACIONES	5/07/2009, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/07/2010, 13:00 HORAS

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. BRIAN WESTALL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 309267)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax: 01 (753)-533-07-00 extensión 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la implementación y puesta en operación del servicio de la red privada de comunicaciones para las Administraciones Portuarias Integrales Federales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010 al 16/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO

RUBRICA.

(R.- 309231)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09173002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Francisco Medina Ascencio kilómetro 4.5 sin número, colonia Zona Hotelera Norte, código postal 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono 3222241000 y fax 322224135, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de muelles fijos por muelles flotantes en Los Peines.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO MARTINEZ NARVAEZ

RUBRICA.

(R.- 309274)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Alejandro Alatorre Hernández, con cargo de Subdirector de Adquisiciones y Servicios el día 18 de junio de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12100002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bruno Martínez número 140 Norte, colonia Zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 813 09 32, del 6 al 9 de julio del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la 1er. etapa del CIJ Durango
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	9/07/2010 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	8/07/2010 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010 12:00 horas

6 DE JULIO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 309325)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
 REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12277001-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días del 6 al 23 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 12277001-015-10	Proyecto de remodelación y adecuación en la obra civil, instalación eléctrica, tuberías, control e instrumentación y sistema contra incendio de la planta multipropósitos Cuautitlán en los laboratorios de producción y control de calidad, para la fabricación de la vacuna contra la influenza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 12:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 309334)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12277001-016-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días y horarios señalados en las propias bases de la convocatoria.

Descripción de la licitación No. 12277001-016-10	Aplicación de sistema de impermeabilizante acrílico en azoteas y cubiertas de Birmex
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 309335)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11163002-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de rotores y contratación del servicio de arrendamiento de una grúa telescópica
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 1 DE JULIO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 309250)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008 Y 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los tratados de libre comercio que tiene México suscritos con diversos países, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-011-10 y licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio abierta a cualquier interesado número 11262001-012-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101, y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	11262001-011-10 servicio de renovación de 3200 licencias para filtrado de contenido web por un periodo de 12 meses y servicio de renovación de 3200 licencias de antivirus de gateway por un periodo de 12 meses.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2010.
Junta de aclaraciones	6/07/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	11262001-012-10 adquisición de sistema integral de equipos de aire acondicionado con capacidad de 30 toneladas y adquisición de sistema integral de equipos de aire acondicionado con capacidad de 1.5 toneladas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	En los domicilios y condiciones descritos en el numeral 1.1.1. de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 309338)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11187001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Martínez de Navarrete número 505, Fraccionamiento Las Fuentes, Zamora, Michoacán, código postal 59699, teléfono (01-351) 5157100, extensiones 1830 y 1831, de los días del 6 al 14 de julio del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de impresión de libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas

ZAMORA, MICH., A 6 DE JULIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 309266)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DISTRITO DE RIEGO 034

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16101073-007-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 492-923-55-00 EXTENSION 1410 Y 1411 Y FAX 492-923-55-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE VARIOS SECTORES DEL MODULO 5, PRESA EL CHIQUE, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/07/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	12/07/2010, 17:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/07/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2010, 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL

ING. JOSE MARIO ESPARZA VILLALBOS

RUBRICA.

(R.- 309248)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública nacional número 16101029-007-10.
- Para consulta los días del 6 al 20 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101029-008-10.
- Para consulta los días del 6 al 26 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101029-009-10.
- Para consulta los días del 6 al 20 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
RUBRICA.

(R.- 309287)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan y cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696 y 30002659, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación pública internacional mixta CompraNet 06121001-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición y mantenimiento de licencias de software y a la red interna
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 309302)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN-11180001-006-10, PRESTAMO No. 2167-OC/ME

No. LPN-01-BID/CONOCER/10

LLAMADO A LICITACION

CONVOCATORIA 006

1. El Gobierno Federal de México ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo número 2167-OC/ME por USD 100 mdd para sufragar el costo del Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, Fase II, el cual se lleva a cabo en la Secretaría de Educación Pública (SEP). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles en virtud de la presente licitación.
2. EL CONOCER invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos en sobre cerrado, o a través de CompraNet, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPN-11180001-006-10	Servicio Integral de Agencia de Viajes	21 de julio de 2010 a las 12:00 Hrs.	26 de julio de 2010 a las 12:00 Hrs.

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del CONOCER ubicada en avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas, teléfonos 2282-0200, extensión 139, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
4. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet sí así se permite deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el formato de registro de participación a través de este sistema para garantizar su participación.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos pondrán obtener, sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para adquisición de bienes, mediante la licitación pública nacional, disponible en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp1.htm>.
7. La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional indicado en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
8. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, respectivamente, del día 26 de julio de 2010, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del CONOCER, ubicada en avenida Barranca del Muerto número 275, tercer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F.
9. Las ofertas para la licitación número LPN-11180001-006-10, deben entregarse en la oficina antes mencionada y en el día y hora establecida.
10. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet a más tardar una hora antes de la hora y fecha indicada.
11. Será responsabilidad del oferente revisar en la página de CompraNet si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
12. Los bienes objeto de las licitaciones deberán ser suministrados conforme a lo establecido en los formularios de lista de bienes y plan de entregas incluido en la Sección VI "Lista de Requisitos indicado en los documentos de licitación de cada una de ellas, fecha límite de entrega día 31 de diciembre de 2010.
13. El pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, pondrán ser negociadas.
15. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BLANCA ALICIA JOLLY ZARAZUA

RUBRICA.

(R.- 309310)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de papel extendido para impresión, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-014-10	6 de julio de 2010	13/julio/2010 12:00 horas	20/julio/2010 11:00 horas	23/julio/2010 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Adquisición de papel extendido para impresión	El volumen a adquirir de los bienes se detalla en cada una de las partidas de la convocatoria

* La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 309238)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CANCELACION DE LICITACION

No. de licitación	Descripción del servicio
11141001-012-10	Adquisición de consumibles de oficina

Se informa a los licitantes interesados en la licitación pública nacional número 11141001-012-10, relativa a la adquisición de consumibles de oficina, correspondiente a la convocatoria número 010/10 publicada el día 29 de junio de 2010, que con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela la licitación, toda vez que este Consejo se incorporará a una licitación consolidada a nivel institucional que persigue ahorros al abatir gastos de almacenamiento, así como obtener mejores precios por el volumen de la compra, en virtud de lo anterior, de continuar con el proceso de contratación se actualizaría el supuesto de que se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Conaculta previsto en el referido artículo de la Ley en comento.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 309320)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0611

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de sistema de aire acondicionado en los niveles: sótano, planta baja, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o., 10o., 19o., 20o. y 21o. de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicada en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.08.225.CN. LN.621.10.0611	Sistema de aire acondicionado en los niveles: sótano, planta baja, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o., 10o., 19o., 20o. y 21o. de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural	Del 6 al 16 de julio de 2010, de 9:00 a 14:30 horas	22 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
12 de julio de 2010 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	12 de julio de 2010 a las 10:00 horas Cita en la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	13 de julio de 2010 a las 10:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 4 de agosto de 2010 al 4 de noviembre de 2010	28 de julio de 2010 a las 13:00 horas

Ubicación de la obra: Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicada en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797 y 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 12 de julio de 2010 a las 10:00 horas; previa cita en el acceso a la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 4 de agosto al 4 de noviembre de 2010.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 309295)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 489, piso 30, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax extensión 51678, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

08210001-020-10

Descripción de la licitación	"Adquisición de harinas finas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 11:00 horas

Licitación pública internacional mixta

08210001-021-10

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 30 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	"Adquisición de atrayente biolure"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010
Junta de aclaraciones	8/07/2010, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 13:00 horas

Licitación pública internacional mixta

08210001-022-10

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 30 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.

POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANA MARIA VARGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 309256)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 06101213-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867)-711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 25 de junio al 5 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: 06101213-009-10	Contratación del Servicio de Vigilancia para los Patios y Almacenes del Servicio de Administración Tributaria dentro de la circunscripción Territorial de la Subadministración de recursos y Servicios de Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
 RUBRICA.

(R.- 309106)

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30090001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfonos 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 6 de julio al 20 de julio del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número:	30090001-004-10
Descripción de la licitación:	Proyecto Integral Museográfico y construcción de la obra civil de la museografía del Museo del Tequila y del Mezcal de la Plaza Garibaldi, bajo la modalidad de Precio Alzado, ubicado en el eje central Lázaro Cárdenas, entre las calles de República de Perú y República de Ecuador, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	6/07/2010.
Visita al lugar de los trabajos:	12/07/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	27/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 309305)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30128002-018-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México D.F., teléfono 01 (55) 57 - 28 - 00 - 00, extensión 0084, los días 6 al 14 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	30128002-018-10
Descripción de la licitación	"Rescate del Río Magdalena" construcción del colector marginal "1" (Río Eslava) del cadenamiento 0+000 al 6+168.91, subcolector "2" Madrina (Metropolitana a cascada), subcolector "3" Madrina (Chichicaspa a la presa), subcolector "4" Madrina (Hixtlahualtongo a Gavillero), subcolector "5" Madrina (Tlahuamacala a Vicente Guerrero), atarjea "A" Cascada o Jacaranda, atarjea "B" Rinconada o Totolopan, atarjea "C" El Rincón; así como obras auxiliares y complementarias en la Delegación Magdalena Contreras, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 18:00 horas
Visita a instalaciones	9/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 309254)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-001-010, cuya convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de 2010, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Pasaje Fidel Velázquez Campeche, Av. Solidaridad Nacional s/n, Fidel Velázquez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 10:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE JULIO DE 2010.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
ARQ. GILBERTO PIZARRO PENICHE
RUBRICA.

(R.- 309271)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 12122001-028-10 y 12122001-029-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard S.S. Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 6 de julio al 14 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-028-10

Descripción de la licitación	Refacciones, accesorios y herramientas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-029-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos, de maquinaria y equipo y de inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS
RUBRICA.

(R.- 309292)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO 38005008-020-10 (SFA/I/005/2010)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-020-10 (SFA/I/005/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIOS.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	U. MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO MODULAR DE MECATRONICA	MODULO	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE JULIO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JULIO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE JULIO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUSCRIBE POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES, POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL OFICIO DJA-9052/2008 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2008, SIGNADO
POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

C.P. OSCAR JAVIER MONTEMAYOR LICON
RUBRICA.

(R.- 309258)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la localidad de Bocoyna, Chih., domicilio conocido, código postal 33201, teléfono (635) 4569050, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. (Horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRMSP.

Licitación pública nacional número 38318001-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en Las Agujas y en San Luis de Majimachi, en el Municipio de Bocoyna, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 9:30 horas.
Visita a la obra	9/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2010, 8:00 horas.
Inicio de la obra	24/07/2010.
Capital contable mínimo	\$35'000,000.00

BOCOYNA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA, CHIH.
C. ERNESTO ESTRADA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 309308)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 003 que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, los días hábiles a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, y hasta el día 16 de julio de 2010, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La adquisición se hará con recursos provenientes del programa fondo concurrente para el incremento a la matrícula de tipo superior 2010 y/o generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.

No. de licitación	29053002-003-10
Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de oficina para las facultades de medicina y enfermería de la Universidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 a las 12:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.A. Y M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS
RUBRICA.

(R.- 309255)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
No. PMG/DGOPM/LP/HABITAT-OD/2010-004
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones a precios unitarios de la siguiente obra: rehabilitación del centro histórico, pavimentos y obras complementarias en la calle Padre Belauzaran (primera etapa), número de licitación 40063003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicadas en carretera libre Guanajuato-Silao kilómetro 5, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 7310950 al 52, extensión 129.

Descripción de la licitación 40063003-003-10	Rehabilitación del centro histórico, pavimentos y obras complementarias en la calle Padre Belauzaran (primera etapa).
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. CESAR FLORES GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 309265)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12111001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono (477) 267 2000, extensión 1740 y fax (477) 267 2000, extensión 1673, los días del 6 al 16 de julio de 2010 del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de mezclas de nutrición parenteral.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JUAN CAUDILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 309277)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 192, 193, 194 Y 195 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 28, 29, 30, 31, 32 TERCER PARRAFO, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 7 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 04/2010, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), CONFORME A LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LA ENTREGA DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA Y DEMAS DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FORMULACION DE SU PROPUESTA SERA A PARTIR DEL DIA 6 DE JULIO DE 2010 Y HASTA EL DIA 9 DE JULIO DEL MISMO, EN UN HORARIO QUE VA DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, EN LAS OFICINAS DEL AREA DE COMPRAS, UBICADAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BULEVAR DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE DOCTOR MORA, LAS BASES TENDRAN UN COSTO DE \$5,000.00.

EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA SE LLEVARA A EFECTO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y EN GENERAL SERA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROGRAMA SUBSEMUN EL SE REALIZARA POR PARTIDAS: CAMARAS DIGITALES, KIT DE UNIFORMES, KIT DE ACCESORIOS, VEHICULOS Y CHALECOS BALISTICOS.

A) JUNTA DE ACLARACIONES

SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE JULIO DE 2010, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BULEVAR DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE DOCTOR MORA, A LAS 12:00 HORAS.

SE ACEPTARAN PREGUNTAS POR ESCRITO DIRIGIDO AL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.; EN LAS OFICINAS DE COMPRAS; DICHAS PREGUNTAS SE RECIBIRAN HASTA EL DIA 12 DE JULIO DE 2010, HASTA LAS 11:00 HORAS.

SE DARA CONTESTACION A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS SEGUN EL PARRAFO ANTERIOR.

LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES VOLUNTARIA; SU INASISTENCIA NO OBSTANTE EL HABER OBTENIDO ESTAS BASES SERA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y EN EL ENTENDIDO DE QUE DAN POR ACEPTADO LO AHI ACORDADO; SIN EMBARGO, PODRAN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL AREA DE COMPRAS; A EFECTO DE QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA RESPECTIVA, O EN SU DEFECTO PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 4151529600.

B) REGISTRO DE PROPUESTAS

LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TECNICO Y ECONOMICAS DEBERAN REGISTRARSE A MAS TARDAR EL DIA 19 DE JULIO DE 2010, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL AREA DE COMPRAS, SITAS EN UBICADAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BULEVAR DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE DOCTOR MORA; PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS A MAS TARDAR A LAS 11:00 HORAS, O BIEN, A TRAVES DE CORREO CERTIFICADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE TIEMPO Y LUGAR.

C) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TECNICO Y ECONOMICAS

EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TECNICAS TENDRA VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BULEVAR DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE DOCTOR MORA; EL DIA 19 DE JULIO DE 2010, A LAS 12:00 HORAS.

EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS TENDRA VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; EL DIA 19 DE JULIO DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.

D) FALLO

TENDRA VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DIA 22 DE JULIO DE 2010, A LAS 12:00 HORAS.

E) FIRMA DEL CONTRATO

EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEL CONCURSANTE O CONCURSANTES GANADORES DEBERA PRESENTARSE A FIRMAR Y RECOGER EL CONTRATO RESPECTIVO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

F) LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

- LAS CONDICIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL UBICADAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BULEVAR DE LA CONSPIRACION NUMERO 130, SALIDA A QUERETARO ENTRONQUE DOCTOR MORA, EN UN PLAZO DE 45 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION.
- G) EL PAGO SE REALIZARA EN COMUN ACUERDO DE AMBAS PARTES, Y SERA A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO.
- H) SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DE HASTA DE UN 30% PREVIA PETICION EXPRESA DEL MISMO DENTRO DE SU OFERTA.
- I) SE PODRA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, SI SE DA UNO O MAS DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 38 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- J) CUMPLIDOS LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA, SE DARA PREFERENCIA A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS MAS BAJAS Y CONVENIENTES EN CALIDAD PARA EL MUNICIPIO.
- K) LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONCURSAR NO DEBERAN ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- L) LA PRESENTE LICITACION TENDRA UNA DURACION DE 16 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- M) CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 309339)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE

AVISO DE CANCELACION

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del:

Fideicomiso para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO)

Notifica la cancelación de la licitación pública número FIDERCO-077/10 para la realización del

Ejercicio de Prospectiva del Desarrollo Regional en Centro Occidente

El servicio requerido se licitará a través de convocatoria de licitación pública por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), Institución fiduciaria del Fideicomiso 2049 para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO).

GUADALAJARA, JAL., A 6 DE JULIO DE 2010.

COORDINADOR EJECUTIVO DEL FIDERCO

REPRESENTANTE LEGAL

ING. LUIS GUILLERMO WOO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 309234)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Martes 6 de julio

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 101, colonia Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 272 44 44, los días del 6 al 9 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	44113002-008-10.
No. de contrato	SCEM-JC-10-AGIS-FM-086-C.
Descripción de la licitación	Construcción del cuerpo Oriente de la carretera México-Pachuca, tramo Puente de Fierro a la carretera Lechería-Texcoco.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Visita al sitio de los trabajos	12/07/2010 a las 10:00 horas, partiendo de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla número 100, fraccionamiento, San Martín, Texcoco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	12/07/2010 a las 13:30 horas, en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla número 100, fraccionamiento, San Martín, Texcoco, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad número 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 309297)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura, en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, se:

Convoca

A los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional, instaurado para la contratación del servicio del "Proyecto de digitalización en sitio del acervo documental del Archivo Histórico del Estado de México" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación pública	Costo de las bases	Visita al sitio	Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	Fallo
		8-07-2010 10:00 horas		
(44164001-001-10) (LPN-FED-001-2010)	\$0.00 Costo en CompraNet \$0.00	Junta de aclaraciones	15-07-2010 10:00 horas	16-07-2010 16:00 horas
		9-07-2010 16:00 horas		

Partida	Descripción genérica de las dos únicas partida	Unidad de medida	Cantidad
1 (Anexo uno)	Contratación de servicios profesionales para la indexación de 3,600.000 imágenes del acervo histórico del Instituto Mexiquense de Cultura del Estado de México	Servicio	1
2 (Anexo uno)	Equipamiento digitalizado para la indexación de 3,600.000 imágenes del acervo histórico del Instituto Mexiquense de Cultura del Estado de México	Paquete	1

- Las bases de la licitación pública nacional, se encuentran disponibles para consulta, a partir de la fecha de su publicación, 6 de julio de 2010, en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, sitio en bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, código postal 50110 (Centro Cultural Mexiquense); en el horario siguiente: de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- Forma de pago de las bases: sin costo y podrán ser solicitadas en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Mexiquense de Cultura, o en CompraNet.
- Revisión de bases: los interesados podrán revisar las bases previamente, para participar en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.
- La visita al sitio se efectuará el día 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Archivo Histórico del Estado de México, ubicadas en la planta baja de la Biblioteca Pública Central Estatal, sitio en bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, código postal 50110, atendidos por personal del Instituto, se realizará el recorrido por las áreas donde se llevarán a cabo las diferentes prestaciones del servicio; la visita al sitio no será obligatoria para los licitantes y no será motivo de descalificación el no asistir a ella.

- Los eventos de la junta de aclaraciones, acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horarios antes señalados, en la Area de Conferencias del Archivo Histórico del Estado de México, ubicada en la planta baja de la Biblioteca Pública Central Estatal, sitio en bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, Estado de México, código postal 50110 (Centro Cultural Mexiquense).
- Lugar de entrega del servicio: será en el sitio indicado en las bases de licitación pública nacional.
- Horario de entrega del servicio: conforme lo establecido en las bases de la licitación pública nacional.
- Plazo de entrega del servicio: será de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación pública nacional.
- Los licitantes podrán presentar sus ofertas únicamente mediante su entrega física en el domicilio de la convocante conforme a las fechas señaladas en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
- Se deberá acreditar la calidad del servicio, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional.
- Garantías requeridas: estrictamente conforme a lo establecido en las bases licitación pública nacional.
- Vigencia de condiciones: Iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en las bases de la licitación y/o en las propuestas presentadas por los oferentes.
- Impedimento de participación: las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otros que les prohíba su participación, estarán impedidos legalmente para presentar propuestas.

TOLUCA, MEX., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO
RUBRICA.

(R.- 309257)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48104001-001-10, 48104001-002-10 y 48104001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisnado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 20 de julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-001-10.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 6,133 M.L. de tubería de A-C A-7 de 4" de Diám., 1,332 M.L. de tubería de A-C A-7 de 6" de Diám., 168 M.L. de tubería de A-C A-7 de 10" de Diám., y 648 tomas domiciliarias, en la localidad Colombia, en el Municipio de Anáhuac, N.L.
Volumen a adquirir	7,633 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	48104001-002-10.
Descripción de la licitación	Estación de bombeo, tanque hidroneumático, línea de conducción de agua potable de 320 M.L. de tubería de PVC RD-26 de 4", tanque superficial de concreto de 100 m ³ , introducción de red de agua potable de 2,500 M.L. de tubería de PVC RD-26 de 4" y 105 tomas, en la localidad Potrero de Serna (La Nogalera) 1a. etapa, en el Municipio de Santiago, N.L.
Volumen a adquirir	2,820 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	15/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 11:30 horas.

No. de licitación	48104001-003-10.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 12,862 M.L. de tubería de P.V.C. Serie 20 de 8" de diámetro y 1,216 descargas domiciliarias en la localidad Colombia, en el Municipio de Anáhuac, N.L.
Volumen a adquirir	12,862 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE JULIO DE 2010.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 309191)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48104001-004-10, 48104001-005-10 y 48104001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisnado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 21 de julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-004-10.
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento PTAR con capacidad de 20 LPS, en el Municipio de Hidalgo, N.L.
Volumen a adquirir	1 planta.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	48104001-005-10.
Descripción de la licitación	<p>A) Construcción de dos tanques de almacenamiento superficial de 100 M³ cada uno incluye estación de bombeo y subestación eléctrica, en la localidad Puerta de Aguilar, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.</p> <p>B) Instalación de 9,558 mts de tubería en diámetro de 6" de PVC, en la localidad Puerta de Aguilar, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.</p> <p>C) Instalación de red de distribución de agua potable, 1535 mts de tubería de PVC de 4"Ø, en la localidad Puerta de Aguilar, en el Municipio de Dr. Arroyo, N.L.</p>
Volumen a adquirir	11,093 Mts.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 11:30 horas.

No. de licitación	48104001-006-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de los dos módulos de acero para filtros de 10 LPS cada uno de la Planta Potabilizadora Colombia, incluye mantenimiento y limpieza de la obra de captación en el Municipio de Anáhuac, N.L.
Volumen a adquirir	2 módulos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 6 DE JULIO DE 2010.
 SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
 DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
 RUBRICA.

(R.- 309196)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Construcción de 2a. etapa de plaza pública en la colonia Pueblo Nuevo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases
LP-EP-01-10	\$3,000.00	12/07/2010

Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
12/07/2010 10:00 horas	12/07/2010 11:00 horas	21/07/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de 2a. etapa en plaza pública en la colonia Pueblo Nuevo	26/07/2010	120	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L., de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **A)**- La experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2008 y 2009 o cuando menos, con los estados financieros auditados de 2008 y 2009 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.

- 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases.
 - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
 - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).**- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).**- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).**- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).**- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayores de 120 días.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
 - La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
 - Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

APODACA, N.L., A 6 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
ING. MARGARITO OSVALDO GAYTAN REYES
RUBRICA.

(R.- 309356)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HONEY, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 50387001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia Centro, código postal 73120, Honey, Puebla, teléfono (776) 74 530 19 y fax (776) 74 530 19, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu casa 2010", en 10 comunidades del Municipio de Honey, perteneciente al Estado de Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas.

HONEY, PUE., A 6 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HONEY
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE HONEY, PUEBLA.
C. MARCO ANTONIO MIRANDA ZAMORANO
RUBRICA.

(R.- 309225)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52006001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 418, colonia Campestre, código postal 77030, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 9831293317, 9831293318 extensión 123 y fax 9838324128 extensión 112, los días del 6 de julio al 18 de julio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Sitio de Transferencia de Isla Holbox, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO., A 6 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
FRANCISCO JAVIER DIAZ CARVAJAL
RUBRICA.

(R.- 309227)

MUNICIPIO DE AHOME DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54323002-003-10	15/07/2010, 16:00 Hrs.	15/07/2010, 18:00 Hrs.	20/07/2010, 9:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de puente ubicado en el km 0+936.40 del entronque de la carretera Mochis-Topolobampo al Ej. 9 de Diciembre, en el Municipio de Ahome, Sinaloa			27/07/2010	70 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en Los Mochis, Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en Los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Pte., entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en Los Mochis, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 6 de julio de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 309300)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. AYO-LOPSRM-10-CPUB/SECTUR-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y pesos mexicanos, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-014-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas, del 26 de junio al 6 de julio de 2010.

No. de la licitación	54301003-014-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del proyecto de desarrollo turístico, tercera etapa, Centro Histórico (calle Miguel Hidalgo entre Av. Domingo Rubí y Av. José María Morelos, Av. Domingo Rubí entre calles Miguel Hidalgo y Angel Flores), de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2010 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 6 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 309285)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 61001001-004-10 (SSZ), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensiones 5213 y 5214, los días del 6 al 14 de julio de 2010, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE JULIO DE 2010.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE
 DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 309272)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 61001001-003-10 (SSZ), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensión 5213 y 5214, los días del 6 al 14 de julio de 2010, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 6 DE JULIO DE 2010.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE
 DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 309270)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 1180/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DANIEL RUBEN POPOCA BOONE Y OTRO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintiuno de mayo del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcción en el existentes ubicado en el lote 21 de la manzana 480, zona 157, (también conocido como calle Pingüino, Esquina Calle Hipocampo), Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 308354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A usted, Francisco Pini García y "ANPISA" S.A. de C.V. a través de su representante legal quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, dentro de los autos del juicio de amparo 420/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa LAURA MERCEDES MENDEZ CLAVERIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 308474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados RICARDO PLASCENCIA MUCIÑO, ADRIAN ALFONSO BECERRIL GARCIA y AIDA MUCIÑO LUGO.

Juicio de amparo 1127/2009, promovido por KEREN FABIOLA CONTRERAS MARTINEZ, contra el acto del JUEZ SEPTIMO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en el auto de 16 de octubre de 2009, que desestimó recurso de revocación contra el diverso que negó decretar la causahabencia. Por acuerdo de 26 de mayo de 2010, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados RICARDO PLASCENCIA MUCIÑO, ADRIAN ALFONSO BECERRIL GARCIA y AIDA MUCIÑO LUGO, mediante edictos. Se señalaron las 10:20 HORAS DEL 7 DE JUNIO DE 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Háganseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 04 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 308025)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: MARIA CARMEN SAYAGO FUENTES Y BIBIANO CIPRIANO MARTINEZ PICHARDO.

PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL MARCO ANTONIO GRANADOS MORALES. Promovió Juicio de amparo directo civil número 115/2010-V, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 738/2009, se dictó auto de fecha uno de junio de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se les hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día dos de junio de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 308154)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de mayo de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 993/2008-III, promovido por Eduardo de la Vega Martínez por su propio derecho y en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de Gloria Martínez Cabeza de Vaca, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; consistentes en: la resolución de diez de octubre de dos mil ocho, que determinó que no era procedente la inconformidad planteada en la averiguación previa FDF/T3/133/08-2; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados PETER KONRAD FERNANDEZ O PETER ARTHUR KONRAD AMADOR FERNANDEZ Y RICHARD KONRAD FERNANDEZ O RICHARD STEVE KONRAD AMADOR FERNANDEZ, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías y escrito aclaratorio, para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 26 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marisol López Gálvez

Rúbrica.

(R.- 307983)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: NOEL AGUILAR AGUIRRE Y GABRIELA RUIZ CRUZ.

PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL MARCO ANTONIO GRANADOS MORALES. Promovió Juicio de amparo directo civil número 100/2010, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por desconocerse su domicilio en el toca número 740/2009, se dictó auto de fecha uno de junio de dos mil diez, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día dos de junio de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 308157)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo D.A.537/2009, del índice de Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, promovido por Senén Alberto Marcos Martínez y/o Senén Marcos Martínez, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ordenó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento al juicio de quién o quiénes ostenten el carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Hágase saber al o los albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de Modesto Marcos Apolonio, tercero perjudicado que deberán presentarse a este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado

en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Ana Elda Flores Serrano

Rúbrica.

(R.- 308688)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 797/09/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RODRIGUEZ PEREZ ERNESTO en contra de ESPERANZA ARAMBURU PEREZ Y OTROS se dictó un auto con fecha ocho de junio del presente año, que en síntesis ordena: “Emplácese a los Terceros Perjudicados ESPERANZA ARAMBURU PEREZ, MARIA ISABEL ZERTUCHE DE TORIELLO Y SOLEDAD ZUÑIGA RODARTE en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 10 de junio de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 308481)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Distrito Judicial de Tulancingo
Juzgado de lo Civil
Juzgado Primero Civil
Actuaría
EDICTO

El próximo 13 trece de agosto del año 2010; a las 10:00 horas, en el local del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, tendrá verificativo la primera almoneda de remate dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LILIA GOMEZ MENESES en contra de JAVIER GOMEZ MARTINEZ Y OTROS, expediente 3/2009, del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 12 de enero del 2009, consistente en el solar 15, manzana 7, fraccionamiento Valdivia de Poza Rica Veracruz, cuyas medidas y colindancias obran en autos. Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica Veracruz y en los tableros de este Juzgado.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de junio de 2010.
 C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar
Lic. Rafael Esquivel Hernández
 Rúbrica.

(R.- 308795)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 813/2008 PROMOVIDO POR PC MART SERVICIOS DE COMPUTO S.A. DE C.V. FRENTE A UBALDO SAN MARTIN ARADILLAS Y GABRIEL ZEPEDA LOPEZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 3 TRES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación (vivienda número 12, lote 7 de la manzana 3), ubicada en Avenida Apatzingán número 37 treinta y siete del conjunto habitacional de interés social denominado "Los Laureles Eréndira" en el Municipio de Tarimbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 4.50 metros con vialidad que la separa de la manzana 1; AL SUR: 4.50 metros con vivienda 18 lote 10, manzana 3; AL ESTE: 15.00 metros con vivienda 11 lote 07, manzana 3 y al OESTE: 15.00 metros con vivienda 13 lote 08, manzana 3, con una superficie total de 67.50 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma \$316,857.02 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N).

Sirviendo de base para el remate la suma anterior mente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 3 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Juzgado Quinto Civil

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 308646)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PETRA CRUZ TORRES, JAVIER SERRANO MENDEZ, GUADALUPE MARTINEZ AGUILAR Y JOSE SAMUEL JIMENEZ CORTES, EXPEDIENTE 787/2006, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el Remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SANTA MONICA, LOTE DE TERRENO NUMERO 23 (VEINTITRES), MANZANA 160 (CIENTO SESENTA), ZONA UNO, ACTUALMENTE NUMERO 2 (DOS), COLONIA SAN AGUSTIN DEL EXEJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO, CODIGO POSTAL 56346, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 137:00 METROS CUADRADOS, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,950.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido por el artículo 475 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISO O PUERTA DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO O PUERTA DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Por Ministerio de Ley

Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica

Rúbrica.

(R.- 308730)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Laboral 10/2010

EN RELACION AL EXPEDIENTE LABORAL 93/2002/E1/CA/IND-BIS-T, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LEON, GUANAJUATO.

EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de "CALZADO SECRETO", S.A. DE C.V., JOSE GUSTAVO PEREZ CASTRO Y DANIEL A. HERNANDEZ LORENZO, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo laboral 10/2010, promovido por el SUBADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE LEON, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE LEON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, contra la resolución de cinco de octubre de dos mil nueve, dictada por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato; se les hace saber, la promoción del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo es "El Excelsior".

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ligia María Concepción Márquez López

Rúbrica.

(R.- 308766)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 207/2006, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL POR EL PAGO DE PESOS, promovido por YOLANDA TORRES BARRON, en contra de EUSEBIA HERNANDEZ RUVALCABA, el C. Juez ordenó sacar a remate el 50% del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.15 METROS CON LOTE 57; AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE BUGAMBILIAS, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 21, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, BAJO INSCRIPCION NUMERO 4, LIBRO 252, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE ONOFRE BENARD LUGO.

Siendo postura legal la cantidad de \$115,866.66 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE.- En el cuerpo del presente edicto al acreedor BANCI, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, a fin de que intervenga en la subasta en cita si le conviniere.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 11 de mayo de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

Rúbrica.

(R.- 308806)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ELPIDIO SERRANO PEREZ

SUCESION A BIENES DE LUIS ESCOBEDO HERNANDEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 1784/2009, promovido por MIGUEL VALENTIN WATANABE UCHIDA, contra el proveído de treinta de septiembre de dos mil nueve, dictado en el juicio agrario 49/1999, por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho. En auto dieciséis de junio de este año, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a ELPIDIO SERRANO PEREZ y SUCESION DE BIENES DE LUIS ESCOBEDO HERNANDEZ, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil diez.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 308856)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 467/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ELENA RODRIGUEZ MANJARREZ Y OTROS. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, ubicado en la Calle Presa de la Amistad numero doscientos dos, Colonia Valle Verde, en la Ciudad y Municipio de Toluca, Estado de México, con antecedentes Registrales: Libro 1o. Sección 1o., Volumen 565 de la Partida No. 921, de fecha 03-XII-08, superficie de 405.6 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 33.8 metros con lote 8. AL SUR: 33.80 metros con lote 6. AL ORIENTE: 12 metros con calle Presa de la Amistad. AL PONIENTE: 12 metros con lote 2. A nombre de BACILIA ALICIA MARTINEZ GONZALEZ: mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,999,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que se convoca postores, anunciando su venta por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, de modo que entre la última publicación o fijación del Edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

Toluca, México, veinticuatro de junio de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 308969)

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

ESTE CONDUCTO SE EMPLAZA DEMANDADA PROCESOS MEXICANOS, S.A DE C.V., JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 1677/2006 PROMOVIDO POR MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V., PREVINIENDOLA A COMPARECER JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, HACIENDOLE SABER QUE A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EMPEZARA A CONTAR EL TERMINO DE NUEVE DIAS, PARA COMPARECER A CONTESTAR DEMANDA, APERCIBIDA DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONFESA DE HECHOS SE SEGUIRA JUICIO REBELDIA, COPIAS SIMPLES A DISPOSICION ESTA SECRETARIA, SE RECLAMA ENTRE OTRAS COSAS:

a.- Por declaración judicial de rescisión del CONTRATO DE DISTRIBUCION se perfeccionó 15 noviembre 1996, en que realizó la primera compra la demandada.

b)- Por pago inmediato \$1'739,147.74 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) suerte principal.

c)- Por pago intereses moratorios generados y sigan generando a razón de 3 veces el CCP costo porcentual promedio vigente al momento del pago publicado por Banco de México o 3 veces el C.I.T, lo que resulte mayor, de conformidad Cláusula DECIMO TERCERA del contrato de DISTRIBUCION fundatorio, generados y sigan generando hasta total liquidación.

d)- Por pago \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100MN.) concepto del pago penalización contenida cláusula TRIGESIMO SEGUNDA del contrato.

e) Pago honorarios, gastos, costas se generen en el juicio.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivas, en El Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 25 de mayo de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 309032)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de nueve días, Diario Oficial de la Federación y puerta avisos este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda de: Inmueble ubicado en Conjunto Habitacional Villas del Maguey I del Boulevard Epsilon número 509 Interior 105 Letra "A" Fraccionamiento Valle del Maguey Tercera Sección, lote 1 manzana 1, con superficie de 65.97 metros cuadrados de ésta Ciudad que mide y linda: Al Nororiente línea recta Norponiente a Suroriente 4.50 metros lineales, Surponiente en línea quebrada Norponiente a Suroriente 1.56 metros lineales, quiebra al Surponiente 1.02 metros lineales, quiebra al Suroriente 2.94 metros lineales con área común, Suroriente línea recta de Nororiente a Surponiente 12.00 metros lineales; Norponiente línea recta de Nororiente a Surponiente 10.98 metros lineales con cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, bien embargado Juicio Ordinario Mercantil No. 151/08-M promovido por TRITURADOS SAN CRISTOBAL, S.P.R. DE R.L. en contra de CONCRETOS LEON, S.A. DE C.V.. Almoneda verificarse Juzgado Primero Civil a las 13:00 horas del día 5 de agosto de esta anualidad; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$219,000.00 (doscientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional.) precio avalúo, con citación postores.

León, Gto., a 23 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 309073)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 533/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO (S.U.T.E.Y.M.), EN CONTRA DE ARTURO GALICIA PADILLA; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha once de junio del dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Calle Quince de Septiembre, número nueve, Municipio de Cocotitlán, Estado de México (denominado como "cerril y briza" de la cabecera municipal de Chalco); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros con PRIVADA SUR; AL SUR: 20.50 metros con MARIA NATIVIDAD DIAZ MILLAN Y ANGEL CASTILLO; AL ORIENTE: 8.00 metros con ANTONIO PADILLA MORENO; AL PONIENTE: 8.00 metros con CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE; con una superficie de 164.00 metros cuadrados aproximadamente; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo el Asiento número 655, Volumen 400, Libro Primero, Sección primera, de fecha uno de diciembre de 2005, a nombre ARTURO GALICIA PADILLA; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en atención al domicilio del bien embargado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO. Toluca, México; a 15 de junio del dos mil diez. DOY FE.

Secretario
Lic. Francisco Vargas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 309139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

En el expediente 39/2010-IX, relativo al procedimiento concurso mercantil de Industria Metálica y Exhibidores, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el cuatro de mayo de dos mil diez, dictó la sentencia en que se declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al siete de agosto de dos mil nueve declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Pedro Núñez Rosas y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Calle Francisco Javier Gamboa 392-2, Colonia Barrera, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y como medios de comunicación la línea telefónica 36-30-14-30, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores y de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de crédito, la publicación de este edicto surte efectos de modificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 15 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina
Rúbrica.

(R.- 309222)

Estado de México

**Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 349/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE J. CARMELO LUCIO MENDOZA O JOSE CARMELO LUCIO MENDOZA Y LUISA GARCIA MUÑOZ, POR PROVEIDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 18, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43890, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 20.26 METROS CON SOLAR 9, AL SURESTE: EN 13.05 METROS CON SOLAR 10; AL SUROESTE: EN 20.035 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL NOROESTE: EN 13.03 METROS CON CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE DE 264.79 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TIZAYUCA HIDALGO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 237, TOMO 2DO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 2 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$573,480.00 (QUINIENTOS SETENTA Y MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), RESULTANTE LUEGO DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRECIO CONSIDERADO EN LA ACTUALIZACION DEL DICTAMEN PERICIAL Y DEL NUMERO DE ALMONEDAS CELEBRADAS, PARA LA TERCERA ALMONEDA ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 309232)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México**

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 633/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JESUS RICARDO FUENTES BELMONT, por audiencia de fecha quince de junio de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN IBAÑEZ, NUMERO DOS MIL CIEN (2100), ESQUINA CON FEDERICO CANTU, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL BONANZA, SAN BARTOLOME TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$1,057,222.17 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Metepec, Estado de México a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR UNA SOLA VEZ.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretario
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 309233)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

DANIEL CASTRO GONZALEZ
 (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 576/2008, promovido por CRISTOBAL RODRIGUEZ TAVAREZ, en contra de actos de la COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirla para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSO.- CRISTOBAL RODRIGUEZ TAVAREZ.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- DANIEL CASTRO GONZALEZ.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE SONORA, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- RESOLUCION QUE EN FORMA DE JUICIO DICTO EL TRES DE OCTUBRE DE 1989, EN EL EXPEDIENTE 2.2-89/29, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

Asimismo, se informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 25 de mayo de 2010.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Raúl Horacio Avilés Soto
 Rúbrica.

(R.- 309239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-132/2010, quejoso MIGUEL ANGEL JUSTO SANCHEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado laudo de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, expediente laboral 703/2006, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados YASKAM, S.A. DE C.V., y FLEXANGATE DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso once, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de junio de 2010.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Gabriela Moreno Valle Bautista
 Rúbrica.

(R.- 308841)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA

“INMOBILIARIA CARIBBEAN VILLAGE CANCUN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1874/2009-I-B, promovido por “GRUPO TV AZTECA”, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linaje, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal y otras autoridades: se reclama: Del Gobernador constitucional del Estado de Quintana Roo, se reclama: la iniciativa, promulgación y orden de publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. b) De la Legislatura del Estado de Quintana Roo, se reclama: la discusión y aprobación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. c) Del Secretario de gobierno del Estado de Quintana Roo, se reclama: el refrendo y la orden de publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. d) Del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se reclama: la publicación del decreto que contiene la Ley de Justicia administrativa del Estado de Quintana Roo, en particular respecto de su artículo 73. e) De la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, se reclama: la resolución de diez de noviembre del corriente dictada dentro del expediente S.C.A./A/064/2009, y notificada personalmente el día 17 del mismo mes y año, misma que resuelve el curso de reclamación interpuesto por la hoy quejosa en contra de la sentencia interlocutoria de diez de julio de dos mil nueve, en lo relativo al monto de la garantía fijada para que surta efectos la suspensión solicitada en el juicio contencioso administrativo del que este amparo se deriva”; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada “INMOBILIARIA CARIBBEAN VILLAGE CANCUN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 27 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Angel Bañuelos Muñoz

Rúbrica.

(R.- 308853)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Colima
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Colima, Col.
Expediente 1302/05 y 1310/05 Acumulado
EDICTO No. 91

A las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de Agosto de 2010 (dos mil diez), en el expediente MERCANTIL EJECUTIVO 1302/05 y 1310/05 ACUMULADO, promovido actualmente por JORGE RIOS VALENCIA en el carácter de cesionario de los derechos litigiosos y crédito celebrado entre dicha Institución crediticia, en contra de CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA IPAC, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador general el Señor SALVADOR MADRIGAL PANDURO y a la C. BLANCA ROSA MADRIGAL FLORES, en su carácter de suscriptor y deudor directo, ante el local de este H. Juzgado en primera y pública almoneda, se rematará lo siguiente:

Casa-Habitación ubicada en la calle López Velarde número 613 de la colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad de Colima, con una superficie total de 193.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL Norte en 10.00 metros con lote 11; al Sur en 10.00 metros con calle López Velarde; al Oriente en 19.37 metros con lote 3 y al Poniente en 19.37 metros con lote 5; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 7063, se le asigna la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Edificio Comercial ubicado en el Boulevard Camino-Real número 105, Colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad, con una superficie total de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 25.00 metros con propiedad que eso fue de la Señora Consuelo García Chávez; al Sur en 25.00 metros con resto del solar; al Oriente en 10.00 metros con avenida Camino Real y al Poniente en 10.00 metros con propiedad privada; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 159806, se le asigna la cantidad de \$1'615,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Edificio Comercial ubicado en el Boulevard Camino-Real número 103, Colonia Jardines de las Lomas de esta Ciudad, con una superficie total de 241.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 25.00 metros con propiedad de Guadalupe Hernández; al Sur en 25.00 metros con propiedad de Petra Becerril; al Oriente en 10.00 metros con avenida Camino Real y al Poniente en 9.30 metros con propiedad de Sara Mancilla; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 159806, se le asigna la cantidad de \$1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el Remate Judicial, el valor asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SE SOLICITAN POSTORES

Para publicarse en los estrados de este Juzgado, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el periódico "ECOS DE LA COSTA", de esta ciudad y en las puertas del juzgado de Distrito en el Estado, por tres veces dentro de 9 nueve días.

Colima, Col., a 4 de junio de 2010.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Angélica María Rodríguez Pulido
Rúbrica.

(R.- 308892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.

EDICTO DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 12/2009 relativo al procedimiento de concurso mercantil de la comerciante persona moral Operadora Tampico, sociedad anónima de capital variable, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el tres de marzo de dos mil diez, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al seis de junio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Carlos Juan Antonio Ortiz Guzmán y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función calle Pedro José Méndez 201 Altos, despachos 5 y 6, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas, Teléfonos y Fax (833)217-05-32 y

(833)213-64-09, con un horario de oficina de 10:00 a 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes y Sábado de 9:00 a 14:00 Hrs, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Tampico, Tamps., a 14 de mayo de 2010.

Secretaria adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309012)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL DE CANCELACION, REPOSICION Y PAGO DEL TITULO DE CREDITO, promovido por GUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en contra de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EL CIUDADANO JUEZ, ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE

EDICTO:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por indicado el nombre de las Instituciones respecto de las cuales intenta el presente procedimiento y que refiere en el de cuenta. Asimismo se le tiene aclarando la fecha de emisión del cheque número 0002911 que menciona. Y por manifestado el nombre completo de de la Institución Librada... Se tiene por presentado a IGNACIO MARTINEZ VILLEGAS en su carácter de Apoderado de la parte actora GUTSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio de la escritura número sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres.... Demandando a BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de sus representantes legales, el Juicio ESPECIAL DE CANCELACION, REPOSICION Y PAGO DEL TITULO DE CREDITO denominados Cheques números 0002923 de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve y del cheque número 0002911 de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, misma que se admite en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que se ordena notificar a BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de sus representantes legales, la presente demanda así como la suspensión provisional de pagar el título de referencia, así mismo se ordena publicar un extracto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación el presente decreto a fin de que pueda oponerse a la cancelación, pago o reposición del Título quien justifique tener sobre este mejor derecho que el que alega el reclamante. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS y ante el Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Laura Alanís Monroy

Rúbrica.

(R.- 309081)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DICTADOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ACEROS Y MATERIALES GOTI S.A. DE C.V. Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 1013/95, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Con el escrito de cuenta y anexo que se acompaña formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a: MARCOS DAMASO OREA JIMENEZ, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE ACEROS Y MATERIALES GOTI S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, Y JORGE JUAN DE DIOS GOMEZ OLLIVIER Y MIGDAL IVONNE TIJERINA DE GOMEZ, el pago de la cantidad de US\$556,246.32 DLLS (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 32/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA por concepto principal y de US\$264,217.00 DLLS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES, 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS a la fecha mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, por concepto de suerte principal, mas accesorios legales, correspondientes. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 151, 167 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 fracción IV, 1392 al 1396 del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constituyase el C. EJECUTOR en el domicilio del demandado requiriéndolo para que en el acto de la diligencia efectúe el pago al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas corrarse traslado y emplacese al demandado por el termino de CINCO DIAS para que efectúe el pago o se oponga a la ejecución. Guardese en el seguro del Juzgado los documentos presentados como base de la acción. Y tomando en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE TEHUACAN PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, cumplimente el presente proveído, quedando facultado para que dicte las medidas de apremio que estime necesarios, tenga por señalado el nuevo domicilio de la demandada y GIRE oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO de su jurisdicción en su caso y prevenga a la demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo le surtirán efectos en los terminos del artículo 1069 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y SE CONCEDE UN DIA MAS para contestar la demanda por razón de la distancia NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADA SOCORRO SANTOS ORTEGA. DOY FE.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil nueve. Agréguese al expediente número 1013/95 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, con texto anterior a la entrada en vigor del decreto de reforma de veinticuatro de mayo del noventa y seis, el requerimiento de pago a que se refiere el auto de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante su inserción de su parte conducente en edictos que se ordena publicar de estos, por tres veces consecutivas en Diario Oficial, para que la demandada MIGDAL IVONNE TIJERINA WOLF, MIGDAL IVONNE TIJERINA WOLF DE GOMEZ o MIGDAL IVONNE TIJERINA DE GOMEZ, haga pago de la cantidad requerida en el término concedido en el auto indicado, apercibida que en caso de hacerlo, se procederá al embargo de bienes señalándose en su oportunidad día y hora para la diligencia correspondiente, que se practicará con o sin la presencia de la demandada citada, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.- Doy

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DIARIO OFICIAL

México, D.F., a 3 de diciembre de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 309071)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

se convocan postores en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por mercado vargas aurora en contra de diana guadalupe barrera almaguer, expediente 856/2007.

el c. juez señala las once horas del día doce de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado sito en periférico sur número cuatro mil noventa y uno, edificio "L-1" departamento siete de la unidad habitacional emilio portes gil colonia fuentes del pedregal, c.p. 14140, delegación tlalpan, en méxico distrito federal, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos judiciales de este juzgado.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Martha Rodea Monroy
Rúbrica.

(R.- 309061)

AVISOS GENERALES

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Fábrica de San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 30 de julio de 2010, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del dictamen de los auditores sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad relativos al ejercicio social de 2008.

2. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el ejercicio concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que se juzgue oportunas por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

3. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

4. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

5. Aplicación de resultados.

6. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

7. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación. Clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil nueve estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 1 de julio de 2010.
El Secretario
Lic. Fernán González de Castilla del Valle
Rúbrica.

(R.- 309230)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo
Area de Responsabilidades

EL REY DE LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Y/O
C. MARTIN SALVADOR PEREA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Expediente: SP/001/2008.

Oficio: 21/ARQ/109/2010

Asunto: Citatorio

Con fundamento en los artículos 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV, 61, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 12, 13, 14, 28, 35, 38, 53, 54, 72, 73 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 letra D, 80 fracción I numerales 6 y 10, 82 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, se le hace de su conocimiento que a través del oficio número DGA/DGARMSG/1058/2008, de veinticinco de junio de dos mil ocho, recepcionado en esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, el día treinta siguiente, el C.P. Fernando Calvo, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, en términos de lo previsto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, remitió diversa documentación relacionada con el contrato de Prestación de Servicios número C.015.07, celebrado con el Representante Legal de la empresa denominada "El Rey de la Limpieza, S.A. de C.V.", agregando que referente a dicho contrato, los trabajadores se quejaron que no estaban registrados en el Seguro Social, razón por lo que la citada Dirección Adjunta, solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, información relacionada a la inscripción del personal de esa empresa, que prestó sus servicios en la Secretaría de Turismo, contestando dicha Institución, que el registro patronal proporcionado por su empresa, no existe en su base de datos y que ninguno de los trabajadores está inscrito en la aludida Institución.

Derivado de lo anterior, presuntamente la empresa, denominada "EL REY DE LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V", con su conducta se ubica en la hipótesis prevista en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber presentado registros patronales, que no existen en la base de datos del IMSS, y de la lista proporcionada de los trabajadores que relaciona, no se encuentran inscritos en la misma.

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37, 38 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se otorga un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, a efecto de que a través de su representante legal, exponga lo que a su derecho e interés convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, ubicada en Schiller 138, segundo piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente, dentro del horario comprendido de las nueve a las catorce treinta horas, y de las quince horas con treinta minutos a las dieciocho horas, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, procederá a dictar la resolución correspondiente. De igual forma, deberá adjuntar en original y copia para el debido cotejo, instrumento público por medio del cual se acredite la personalidad con la que se promueve, así como identificación oficial vigente.

Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la Ciudad de México, así como designar a personas para oír y recibir las mismas, apercibida para el caso de no atender el presente requerimiento, las ulteriores notificaciones se le realizarán de conformidad a las reglas para las notificaciones que no deban de ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en la Secretaría de Turismo

Lic. Alejandra Bistraín Hernández

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
(BANOBRAS)

(R.- 309252)

INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 2049
PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE (FIDERCO)

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del:

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), Institución fiduciaria del Fideicomiso 2049 para el Desarrollo de la Región Centro Occidente (FIDERCO)

CONVOCA

A las personas físicas y morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número 06320036-001-10 para la realización del Ejercicio de Prospectiva del Desarrollo Regional para el Centro Occidente de México.

Los interesados en ofrecer la prestación de estos servicios, presentar sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado, y entregarlas en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva del FIDERCO con domicilio en:

Avenida Niños Héroes 2905 interior 4
Colonia Jardines del Bosque
Código postal 44520, Guadalajara, Jalisco
Teléfono/fax 01 (33) 3647-7637
Correos electrónicos: fiderco@centrooccidente.org.mx
info@centrooccidente.org.mx

La información del proyecto está disponible en las bases de licitación y en los términos de referencia, los cuales se encontrarán a disposición de los interesados sin costo alguno en las oficinas del FIDERCO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 12 de julio de 2010.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2010.
Coordinador Ejecutivo del FIDERCO
Representante Legal
Ing. Luis Guillermo Woo Gómez
Rúbrica.

(R.- 309235)

“ASEMERX”, S.A. DE C.V.

AVISO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE “ASEMERX”, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA VIERNES 9 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN 3a. CERRADA DE ORIENTE NUMERO 259, INT. 12 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.
- 4.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.
- 5.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMÁS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham
Rúbrica.

(R.- 309259)